Año CVI - N° 28.218 | Montevideo, lunes 9 de mayo de 2011

Diario*Oficial*

IMPO



JUAN LUIS BLANES

1 8 5 6 - 1 8 9 5

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

P I N T O R - E S C U L T O R

PANTALLA IMPO PRESENTA: "EL BAÑO DEL PAPA"

Enrique Fernández y César Charlone (2007), Uruguay, 97min.

JUEVES 12 DE MAYO - 19.00 hs. - FRENTE A LA SEDE DE IMPO - 18 DE JULIO 1373

Seleccionada por Uruguay como candidata al
OSCAR A LA MEJOR PELÍCULA EXTRANJERA 2007

ma historia sobre la esperanza
otros milagros

el baño del PAPA

una película de ENRIQUE FERNÁNDEZ y CÉSAR CHARLONE

DONOSTIA ZINEMALDIA
FESTIVAL DE SAN SEBASTIAN
2007 PREMIO HORIZONTES LATINOS

FESTIVAL DE CANNES 2007







UN ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL ÚNICO.

PROMOCIÓN CULTURAL PARA
EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA.

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 19 DE MAYO A LAS 19 HORAS.

REALIZAN: IMPO GRUPO CENTRO

Diario Oficial

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.218 - Montevideo, lunes 9 de mayo de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 424

FE DE ERRATAS

Correspondiente a la Resolución 191/011 del Ministerio de Defensa Nacional, publicada el 3 de mayo de 2011.
(818) .... Pág. 253-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DÍA		PUBLICADOS	DEL DÍA
Apertura de Sucesiones -			Prescripciones	Pág. 1537-C	
Procesos Sucesorios	Pág. 1503-C	Pág. 1555-C	Propiedad Literaria y Artística		Pág. 1560-C
Convocatorias	Pág. 1524-C	Pág. 1557-C	Rectificaciones de Partidas	Pág. 1541-C	Pág. 1560-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 1526-C		Remates	Pág. 1544-C	Pág. 1561-C
Disoluciones y Liquidaciones			Segundas Copias		
de Sociedades Conyugales	Pág. 1526-C	Pág. 1557-C	Sociedades de		
Disoluciones de Sociedades		Pág. 1558-C	Responsabilidad Limitada		Pág. 1561-C
Divorcios	Pág. 1529-C	Pág. 1558-C	Venta de Comercios	Pág. 1548-C	
Emplazamientos	Pág. 1530-C	Pág. 1558-C	Niñez y Adolescencia	Pág. 1548-C	Pág. 1562-C
Expropiaciones	Pág. 1533-C		Varios	Pág. 1550-C	Pág. 1562-C
Incapacidades	Pág. 1534-C	Pág. 1559-C	Estatutos de Sociedades		
Licitaciones		Pág. 1559-C	Anónimas y Balances	Pág. 1554-C	Pág. 1581-C

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Decreto 144/011

Créase el Portal Educativo Policial.
(808*R) .... Pág. 253-A

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2
Decreto 141/011

Fíjase en cuatro puntos porcentuales el crédito fiscal a que refiere el art. 1° de la Ley 18.707, para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de setiembre de 2011.
(805*R) .... Pág. 253-A

3
Decreto 142/011

Modifícanse las prórrogas establecidas en el Decreto 281/010.
(806*R) .... Pág. 253-A

4
Decreto 143/011

Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2% para los ítems arancelarios que se detallan.
(807*R) .... Pág. 254-A

5
Decreto 145/011

Sustitúyese el art. 70 bis del Decreto 150/007.
(809*R) .... Pág. 254-A

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6
Decreto 146/011

Modifícase el art. 3 del Decreto 508/009.
(810*R) .... Pág. 255-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7
Decreto 148/011

Fíjanse los salarios mínimos y actualízanse las remuneraciones de los trabajadores incluidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Consejo N° 05 "Transporte terrestre de pasajeros. Taxis y servicios de apoyo", Capítulo 03 "Choferes de taxis del interior".
(812*R) .... Pág. 255-A

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

8
Acordada 7.701

Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4° turno.
(815*R) .... Pág. 256-A

9
Acordada 7.702

Modifícase la "Sección V. Sumarios por razones de enfermedad" de la Acordada 7.168 y deróganse las disposiciones de la Acordada 7.168 y sus modificativas, que directa o indirectamente, se opongan a la presente.
(816*R) .... Pág. 257-A

10
Acordada 7.703

Modifícase el art. 11 de la Acordada 7.482 y deróganse las disposiciones de la Acordada 7.482 y sus modificativas, que directa o indirectamente, se opongan a la presente.
(817*R) .... Pág. 257-A

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

11
Resolución 1.834/011

Amplíase la Resolución 10/06942.
(835*R) .... Pág. 258-A

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 28.214 de fecha 3 de mayo de 2011, se publicó la Resolución 191/011 del Ministerio de Defensa Nacional, promulgada el 15 de abril de 2011, por la que se aprueba la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica Nº 244/010, deslizándose un error imputable al Diario Oficial.

En la página 225-A, segunda columna:

Donde dice: "RESOLUCIÓN Nº 1244 2010"

Debe decir: "RESOLUCIÓN Nº 244 2010"

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 144/011

Créase el Portal Educativo Policial.
(808*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 28 de Abril de 2011

VISTO: la necesidad de implementar procesos de mejora continua en la educación policial mediante el desarrollo de nuevas modalidades, el uso de la TIC's, herramienta de educación a distancia, con el objetivo específico de optimizar el recurso humano y así contribuir a la mejora de la calidad en los procesos de gestión de la Institución.

RESULTANDO: Que se formó un equipo de trabajo integrado por funcionarios del Ministerio del Interior, con el objetivo de establecer una estrategia que permita la adopción al formato virtual en forma progresiva y con la característica de semipresencial y dirigida a los cursos de formación, perfeccionamiento y especialización del Personal del Inciso 04 en sus distintas jerarquías y subescalafones.

CONSIDERANDO: Que la incorporación de e-learning, permite tener acceso a la información y el conocimiento disminuyendo las restricciones de las variables de espacio, económicas y de tiempo, lo que coadyuvará a continuar con el proceso de profesionalización de la Policía Nacional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución de la República, artículo 55 de la Ley Orgánica Policial, Nº 13.963 de fecha 22 de mayo de 1971, artículos 36 y 105 de la Ley General de Educación Nº 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE el Portal Educativo Policial, con la finalidad de complementar y mejorar los procesos de enseñanza en el ámbito de la Policía Nacional.

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE para el año lectivo 2011 la puesta en marcha, de la utilización de la herramienta educativa en forma semipresencial y de implementación progresiva.

Artículo 3º.- ASÍGNASE a la Unidad Ejecutora Escuela Nacional de Policía, la gestión, administración del Portal Educativo Policial y adopción de la nueva modalidad para los cursos de formación, perfeccionamiento y especialización del personal del Inciso 04 Ministerio del Interior.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Decreto 141/011

Fíjase en cuatro puntos porcentuales el crédito fiscal a que refiere el art. 1º de la Ley 18.707, para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de setiembre de 2011.
(805*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 15 de Abril de 2011

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 18.707 de 13 de diciembre de 2010 y el Decreto Nº 014/011 de 19 de enero de 2011.-

RESULTANDO: que el artículo 1º de la Ley Nº 18.707 faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva un crédito fiscal de hasta 10 (diez) puntos porcentuales de los ingresos correspondientes a las cuotas individuales y colectivas y sobrecuotas de gestión e inversión, y que el Decreto Nº 014/011 fijó dicho crédito en 10 (diez) puntos porcentuales para las obligaciones tributarias correspondientes al período noviembre de 2010 a febrero de 2011.-

CONSIDERANDO: conveniente hacer uso de la referida facultad a efectos de mantener transitoriamente inalterado el precio de la cuota mutual.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.707 de 13 de diciembre de 2010.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en 4 (cuatro) puntos porcentuales el crédito fiscal a que refiere el artículo 1º de la Ley Nº 18.707 de 13 de diciembre de 2010, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de setiembre de 2011.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; PEDRO BUONOMO; JORGE VENEGAS.

---o---

3

Decreto 142/011

Modifícanse las prórrogas establecidas en el Decreto 281/010.
(806*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Abril de 2011

VISTO: el Decreto No 281/2010, de 14 de setiembre de 2010.-

RESULTANDO: que la referida norma prorrogó por el término de seis meses a partir del 1º de de setiembre de 2010, la vigencia de una tasa de

devolución de tributos a las exportaciones del 4%, de carácter transitorio, para aquellos sectores más afectados por la crisis internacional.-

CONSIDERANDO: I) que corresponde efectuar un seguimiento de los sectores que han recibido este apoyo transitorio, a efectos de evaluar su situación y el retorno de los mismos al régimen general, en caso que se observe una evolución favorable de los indicadores de exportación, producción y empleo.-

II) que el sector correspondiente a maderas ha registrado una recuperación en función de las variables indicadas en el considerando anterior, por lo que resulta procedente establecer una última prórroga del régimen especial de devolución de tributos por tres meses.-

III) que los restantes sectores incluidos en el Decreto No 281/2010 no han recuperado aún los niveles previos a la crisis internacional, por lo que se entiende conveniente mantener el régimen especial hasta el 31 de diciembre de 2011.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley No 16.492, de 2 de junio de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 diciembre de 2011, lo dispuesto en el Decreto N 281/2010, de 14 de setiembre de 2010, con excepción de las posiciones arancelarias que se establecen en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase únicamente hasta el 30 de junio de 2011, lo dispuesto en el Decreto mencionado en el artículo anterior, para las siguientes posiciones arancelarias:

4407100010
4407100020
4407100090
4407999010
4407999090
4410121000
4410129000
4410199100
4411121000
4411129000
4411131000
4411139100
4411139900
4411141000
4411149000
4411921000
4411929000
4411931000
4411939000
4412320000
4412390000

ARTÍCULO 3º.- Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir del 1º de marzo de 2011.-

ARTÍCULO 4º.- Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2% aplicable a las exportaciones de los ítems arancelarios establecidos en el artículo 2º, para las operaciones de exportación embarcadas a partir del 1º de julio de 2011.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; PEDRO BUONOMO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.

---o---

4
Decreto 143/011

Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2% para los ítems arancelarios que se detallan.
(807*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Abril de 2011

VISTO: el régimen de devolución de tributos a las exportaciones, establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.-

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de algunos productos.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la mencionada Ley Nº 16.492 citada.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2% a las exportaciones embarcadas a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, para los siguientes ítems arancelarios:

3402.20.00.90
3808.93.24.00
3808.93.29.00
3808.93.23.00
3808.91.96.00
3808.91.99.90

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; PEDRO BUONOMO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.

---o---

5
Decreto 145/011

Sustitúyese el art. 70 bis del Decreto 150/007.
(809*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Abril de 2011

VISTO: el artículo 788 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, que incorpora dentro los beneficios referidos en el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, por las donaciones que realicen a un elenco amplio de entidades privadas cuyo objeto sea la educación, siempre que atiendan a las poblaciones más carenciadas.-

CONSIDERANDO: conveniente delimitar el ámbito de las instituciones privadas que atienden a las poblaciones más carenciadas.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 70 bis del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, por el suguiente:

"Artículo 70º bis.- Instituciones privadas de enseñanza.- Las entidades que realicen donaciones a las universidades privadas debidamente habilitadas por el Estado, y a las fundaciones instituidas por la

Universidad de la República en las que participen entidades no estatales, deberán cumplir para acceder al beneficio dispuesto en los literales H y J del artículo 79º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, las siguientes condiciones:

a) El total de las donaciones a estas instituciones no podrá superar el 5% de la renta fiscal del ejercicio anterior.

b) La donación no esté vinculada a la prestación de servicios al donante por parte de la universidad beneficiaria.

La Fundación Institut Pasteur de Montevideo, se encuentra comprendida en lo dispuesto en el presente artículo.

A efectos de lo dispuesto por el literal J) del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996, con la redacción dada por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación y Cultura determinará, en cada caso, si la institución privada tiene como objeto la educación primaria, secundaria y técnico profesional para la atención de las poblaciones más carenciadas, debiendo darse cumplimiento a las condiciones establecidas en el inciso primero del presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
6
Decreto 146/011

Modifícase el art. 3 del Decreto 508/009.
(810*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Abril de 2011

VISTO: El Decreto No. 508/009 de fecha 5 de noviembre de 2009.

RESULTANDO: Que por dicha norma se transfirió al Inciso 26 "Universidad de la República", los recursos humanos y materiales asignados al Centro de Diseño Industrial (CDI).

CONSIDERANDO: Que el propósito es que los funcionarios mantengan la retribución total que venían percibiendo con anterioridad a la transferencia, para lo cual se requiere otra redacción al art. 3 de dicho Decreto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 508/009 de fecha 5 de noviembre de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera:
"La transferencia de recursos humanos dispuesta en el artículo anterior, comprende a los funcionarios no docentes que figuran en la nómina adjunta, individualizada ANEXO I, el que se considera parte integrante de este Decreto. Los funcionarios no docentes pasarán a prestar servicios en la Universidad de la República, a partir de la vigencia de este Decreto, en forma anticipada a su incorporación. La incorporación definitiva tendrá lugar previo proceso de adecuación presupuestal de sus cargos o contratos de función pública y de sus retribuciones. En ningún caso la redistribución o resignación significará disminución de la retribución total que el funcionario venía percibiendo con anterioridad a la misma".

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección de Educación, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio de Educación y Cultura, y a la Universidad de la República.

Artículo 3º.- Publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
7
Decreto 148/011

Fíjanse los salarios mínimos y actualízanse las remuneraciones de los trabajadores incluidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Consejo Nº 05 "Transporte terrestre de pasajeros. Taxis y servicios de apoyo", Capítulo 03 "Choferes de taxis del interior".
(812*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Abril de 2011

VISTO: La necesidad de fijar salarios mínimos y actualizar las remuneraciones de los trabajadores incluidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento"; Sub Consejo Nº 05: *"Transporte terrestre, de pasajeros. Taxis y servicios de apoyo"* Capítulo 03 *"Choferes de taxis del interior"*.

RESULTANDO: I) Que el Consejo de Salarios referido fue convocado para negociar los salarios mínimos y ajustes de acuerdo a la normativa vigente.

II) Que no obstante, y al término de la negociación, el sector empleador no compareció a la reunión en que se procedería a la votación de las diversas propuestas presentadas en el seno del Consejo de Salarios, comunicando de forma previa por nota remitida al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social la renuncia de los delegados designados a la representación del sector empleador;

III) Que la convocatoria a votación referida fue efectuada con la antelación y las formalidades que señala el art. 14º de la Ley Nº 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943;

CONSIDERANDO: I) Que se cumplió en su oportunidad con los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.566, de 11 de septiembre de 2009, en lo referente a la designación de delegados sectoriales;

II) Que en el transcurso de la negociación, las partes presentaron diversas alternativas pese a lo cual no fue posible alcanzar consenso sobre ninguna de las propuestas discutidas;

III) Que al cierre del período de negociación, se procedió a citar a las partes para proceder a la votación correspondiente para el día 21 de enero de 2011, circunstancia en que la representación del sector empleador no compareció impidiendo así que pudiera materializarse la referida votación según dispone el art. 14º de la Ley Nº 10.449; de 12 de noviembre de 1943;

IV) Que la actitud asumida por el sector empleador no puede obstaculizar la fijación de los salarios mínimos y la actualización de las remuneraciones de los trabajadores del sub Consejo Nº 05 Capítulo 03 del Consejo de Salarios Nº 13, por lo cual debe procederse a su fijación administrativa en el ejercicio de las potestades que la legislación vigente atribuye al Poder Ejecutivo;

ATENTO: A lo dispuesto en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 26 sobre métodos para la fijación de salarios mínimos (1928); los arts. 3º y 4º del Convenio Internacional del Trabajo Nº 131 sobre la fijación de los salarios mínimos (1970); el art. 54 de la Constitución de la República; el art. 1º de la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y el art. 1º lit. e) del Decreto Ley Nº 14.791, de 30 de mayo de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- (salarios mínimos y remuneraciones) El salario mínimo de los trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento"; Sub Consejo Nº 05: *"Transporte terrestre*

de pasajeros. Taxis y servicios de apoyo" Capítulo 03 *"Choferes de taxis del interior"* se compondrá de parte fija y una parte variable (comisión).

Los salarios mínimos y las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2010 deberán ajustarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

A) Partida fija (jornal):

A partir del 1º de enero de 2011 la partida fija del salario mínimo será de $ 240 (pesos doscientos cuarenta) por una jornada de trabajo de 8 horas.

Dicha partida fija se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que el Salario Mínimo Nacional.

B) Partida variable (comisión):

A partir del 1º de enero de 2011, la partida variable del salario de los trabajadores será la que se señala:

b.1) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de 8 horas diarias, el jornal será de $ 240 (pesos doscientos cuarenta) más una partida variable por concepto de comisión. La suma de ambas partidas equivaldrá al 22% de la recaudación bruta del taxímetro.

b.2) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de 9 horas diarias, el jornal será de $ 240 (pesos doscientos cuarenta), más una hora extra de $ 60 (pesos sesenta) más una comisión. La suma de los tres factores (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 22.5% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

b.3) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de 10 horas diarias, el jornal será de $ 240 (pesos doscientos cuarenta), más el valor de dos horas extras de $ 120 (pesos ciento veinte) más una comisión. La suma de los tres factores (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 23% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

b.4) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de 11 horas diarias, el jornal será de $ 240 (pesos doscientos cuarenta), más el valor de tres horas extras de $ 180 (pesos ciento ochenta) más una comisión. La suma de los tres factores (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 23.5% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

b.5) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de 12 horas diarias, el jornal será de $ 240 (pesos doscientos cuarenta), más el valor de cuatro horas extras de $ 240 (pesos doscientos cuarenta) más una comisión. La suma de los tres factores (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 24% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

Artículo 2º.- (Aumento de las partidas variables) Las partidas variables determinadas en el artículo 1º serán modificadas de acuerdo a la siguiente secuencia:

A) A partir del 1º de enero de 2012 dichas partidas se incrementarán:

a.1) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de 8 horas diarias, la suma de ambas partidas salariales (jornal y comisión) equivaldrá al 22.5% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

a.2) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de 9 horas diarias, la suma de los tres factores (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 23% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

a.3) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 10 horas diarias, la suma de las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 23.5% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

a.4) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 11 horas diarias, la suma de las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 24% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

a.5) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 12 horas diarias, la suma de las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 24.5% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

B) A partir del 1º de enero de 2013 las partidas variables se incrementarán:

b.1) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 8 horas diarias, la suma de ambas (jornal y comisión) equivaldrá al 24% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

2) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 9 horas diarias, la suma de las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 24.5% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

b.3) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 10 horas diarias, la suma de las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 25% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

b.4) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 11 horas diarias, la suma de las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 25.5% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

b.5) Para los trabajadores que cumplen una jornada de trabajo de 12 horas diarias, la suma de las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 26% de la recaudación bruta diaria del taxímetro.

Artículo 3º.- (Mantenimiento de condiciones más beneficiosas). En ningún caso podrá considerarse que los salarios mínimos establecidos (partida fija y variable) menoscabarán cualquier condición que garantice a los trabajadores condiciones más favorables que las que figuren en el presente decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA; FERNANDO LORENZO.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

8

Acordada 7.701

Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º turno. (815*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los trece días del mes de abril del año dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez y Jorge Chediak González, con la asistencia de su Secretario Letrado, doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que por art. 637 de la Ley nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, se crearon tres cargos de Ministro de Tribunal de Apelaciones, facultando a la Suprema Corte de Justicia realizar asignaciones según las necesidades del servicio;

II) que la Corporación entendió pertinente la instalación de un nuevo Tribunal de Apelaciones en lo Penal por lo que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por el arts. 239 num. 2 de la Constitución de la República, 55 ord. 6º de la Ley nº 15.750 y 637 de la Ley nº 18.719;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1º.- Crear el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º turno y declararlo constituido a partir del **14 de abril de 2011**, el que funcionará con el similar de 3º turno con una oficina única, en régimen de dos Secretarías.-

2º.- El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4º turno actuará exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se inicien a partir de la fecha de su constitución hasta el **31 de agosto de 2011.-**

3º.- A partir de la fecha de su constitución y hasta el 31 de agosto de 2011 queda suspendida la distribución de turnos de alzada, establecida en la planilla respectiva conforme a lo establecido por Acordada nº 4227, para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Montevideo.-

4º.- A los efectos de lo establecido en el artículo 3º los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal procederán de la siguiente manera:

* **En Montevideo**, a partir de la fecha establecida:

a) en los expedientes que no hubo prevención, previa a la elevación al superior, remitirán a la ORDA para que les adjudique turnos y devuelva, siendo de aplicación los plazos y condiciones establecidos por Acordada nº 7485;

b) en aquellos expedientes que hubo prevención, se mantendrá el Tribunal de Apelaciones en lo Penal que intervino;

c) las denuncias se seguirán rigiendo por Acordada nº 7531.

* **En el interior**, se continuarán aplicando Acordada Nº 7582.

5º.- A partir del 1º de setiembre de 2011, los Tribunales de Apelaciones de 1º, 2º, 3º y 4º turnos conocerán, en todos los asuntos de su competencia por períodos semanales.-

6º.- Las oficinas de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal de 1º y 2º turnos, se unificarán y funcionarán con una oficina única en régimen de dos Secretarías partir del 14 de abril de 2011.-

7º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del nuevo régimen.-

8º.- Comuníquese.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIÉRREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge LARRIEUX RODRÍGUEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Fernando TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

---o---

9

Acordada 7.702

Modifícase la "Sección V. Sumarios por razones de enfermedad" de la Acordada 7.168 y deróganse las disposiciones de la Acordada 7.168 y sus modificativas, que directa o indirectamente, se opongan a la presente.
(816*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez y Jorge Chediak González, con la asistencia de su Secretario Letrado, doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que la Ley de Presupuesto Nacional nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, ha introducido modificaciones al **régimen de los sumarios por enfermedad**;

II) que en el Poder Judicial los sumarios por enfermedad se encuentran regulados por la Acordada nº 7168 de fecha 7 de diciembre de 1992 y sus modificativas;

III) que en consecuencia corresponde modificar los artículos pertinentes de la referida Acordada a fin de adecuarlos a la normativa legal vigente;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1º.- Modificar la "Sección V. Sumarios por razones de enfermedad" de la Acordada nº 7168 de 7 de diciembre de 1992, la que quedará conformada con la redacción de los artículos que se expresa a continuación:

Art. 75.- Al funcionario del Poder Judicial que en un período de doce meses incurra en más de sesenta días de inasistencias o en un período de veinticuatro meses en más de noventa días, justificadas o no, por razones de enfermedad, se le instruirá un sumario administrativo (artículo 12 de la Ley nº 16.104 de 23 de enero de 1990, en redacción dada por el art. 45 de la Ley 18.719). Quedan excluidas de los plazos establecidos, las inasistencias derivadas del embarazo.

Art. 76.- A tales efectos, División Recursos Humanos comunicará las inasistencias referidas en el artículo anterior, al jerarca de la oficina donde reviste el funcionario a fin de que inicie el procedimiento correspondiente.

Ello sin perjuicio de la obligación del jerarca de la oficina de adoptar de oficio la medida indicada, en aquellos casos en que conozca fehacientemente que el funcionario a sus órdenes se encuentra en la situación aludida.

En todos los casos el jerarca sin más trámite dictará la resolución cabeza del proceso que regula el art. 16 del Reglamento General de Oficinas Judiciales, deponiendo la instrucción sumarial, siendo de aplicación en lo pertinente, lo dispuesto en la Sección III Título III y IV de esta Reglamentación.

En la referida resolución ordenará solicitar el dictamen de las servicios médicos contratados o del Ministerio de Salud Pública, es su caso, requiriéndose un pronunciamiento en caso de así corresponder, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de Juntas Médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con la finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales.

Art. 77.- En el acto resolutivo se dispondrá la designación del Instructor, quien procederá a notificar del inicio sumarial, intimando al funcionario la constitución de domicilio y cumpliendo con las comunicaciones y solicitudes de Junta Médica a la empresa contratada o al Ministerio de Salud Pública según el caso.

A los efectos de tramitar la realización de Junta Médica, se deberá oficiar a División Recursos Humanos, a fin de que solicite la misma, a la empresa contratada o al Ministerio de Salud Pública, requiriendo un pronunciamiento sobre la pertinencia de la realización de Juntas Médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en caso de corresponder.

Art. 78.- Emitido el dictamen, División Recursos Humanos lo comunicará a la oficina de origen, a la brevedad. Una vez agregado a las actuaciones el Dictamen de la Junta Médica respectiva, se procederá al interrogatorio del sumariado/a, a los efectos de recabar su conformidad o disconformidad con las resultancias del mismo; fecho lo cual se proseguirán las actuaciones conforme lo establece la presente reglamentación.

Art. 79.- Si del dictamen de las Juntas Médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado surgiere que el funcionario padece ineptitud física o psíquica permanente, con intervención y oportunidad de réplica del mismo, se notificará al funcionario que debe iniciar los trámites jubilatorios, haciéndole entrega en el mismo acto de un oficio dirigido al BPS en el que conste dicha comprobación.

Queda obligado el sumariado a acreditar, ante el instructor, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente del recibo del oficio, el haber iniciado el trámite jubilatorio respectivo.

Acreditado dicho extremo, o transcurrido el plazo mencionado, el instructor elevará las actuaciones al jerarca competente, a efectos de que continúen los procedimientos, pudiéndose requerir del Departamento de Cuentas Personales, un informe relativo al estado del trámite jubilatorio, así como una estimación en cuanto a la fecha aproximada en que el mismo culminará.

Art. 80.- Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 5' de la Ley nº 18395, de 24 de octubre de 2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación.

Art. 81.- Si el interesado no comparece a la segunda citación que le practiquen las Juntas Médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, o no iniciare el trámite jubilatorio dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al recibo del oficio para el Banco de Previsión Social (BPS), se dispondrá la retención de sus haberes hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos.

Art. 82.- De acuerdo con lo dispuesto por el art. 45 in fine de la Ley 18.719, quedan derogados los artículos 13 y 14 de la Ley nº 16.104, de 23 de enero de 1990, con la modificación introducida por el artículo 30 de la Ley nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y el artículo 69 de la Ley nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Art. 83.- Cuando las inasistencias motivadas por enfermedad, no determinen imposibilidad permanente para el desempeño de las funciones, podrán prolongarse hasta por un año.

Por resolución fundada de las Juntas Médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, se podrá extender dicho plazo por hasta un año más. Esta resolución será solicitada por División Recursos Humanos, cuando constate el transcurso de dicho plazo, esta oficina realizará las comunicaciones pertinentes a Dirección General atento a lo establecido en el siguiente inciso.

Vencido dicho plazo se procederá a la destitución del funcionario por la causal de ineptitud física o psíquica, previo otorgamiento de las garantías del debido proceso.

Dispuesta la destitución por ineptitud física o psíquica permanente, el BPS, sin más trámite, procederá a documentar los servicios, y verificados más de diez años le otorgará, en concepto de anticipo mensual el equivalente de las dos terceras partes de su sueldo nominal sin que su monto pueda en ningún caso ser inferior al mínimo jubilatorio general.

Si no se produjese la destitución, de los sueldos retenidos se reintegrará la suma anticipada al BPS.

Art. 84.- En los casos en que resultare que el funcionario destituido no tuviere derecho a percibir jubilación, el BPS le servirá como única indemnización, el equivalente de tantos sueldos en actividad como el número de años que hubiere prestado servicios a la Administración Pública, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder en el caso que la ineptitud provenga de un accidente en el desempeño de sus tareas.

2º.- Deróganse las disposiciones de la Acordada nº 7168 y sus modificativas que directa o indirectamente se opongan a la presente.-

3º.- Comuníquese.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIÉRREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge LARRIEUX RODRÍGUEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Fernando TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

---o---

10

Acordada 7.703

Modifícase el art. 11 de la Acordada 7.482 y deróganse las disposiciones de la Acordada 7.482 y sus modificativas, que directa o indirectamente, se opongan a la presente.
(817*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los

señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrieux Rodríguez y Jorge Chediak González, con la asistencia de su Secretario Letrado, doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que la Ley de Presupuesto Nacional nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, ha introducido modificaciones al régimen de licencia;

II) que en el Poder Judicial el régimen de licencias se encuentra regulado por la Acordada nº 7482 de fecha 9 de mayo de 2003 y sus modificativas;

III) que en consecuencia corresponde modificar el artículo pertinente de la referida Acordada a fin de adecuarlo a la normativa legal vigente;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Modificar el artículo 11 de la Acordada 7482 de 9 de mayo de 2003 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 11.- Los funcionarios que cursen estudios en institutos de enseñanza pública o privada habilitados en los ciclos de educación secundaria básica y superior, educación técnico-profesional superior, educación universitaria, Instituto Normal y otros de análoga naturaleza pública o privada, tendrán derecho a una licencia complementaria de hasta veinte días anuales hábiles para rendir sus pruebas y exámenes. Tal licencia complementaria podrá gozarse en forma fraccionada.

A los funcionarios profesionales que cursen estudios de grado y postgrado, se les podrá conceder dicha licencia cuando los cursos a realizar redunden en beneficio directo de la Administración, a juicio del jerarca.

Tendrán derecho a esta licencia, asimismo, aquellos funcionarios que deban realizar tareas similares de carácter preceptivo para la finalización de sus programas de estudio, tales como presentación de tesis, monografías y carpetas finales.

Los funcionarios que hagan uso de esta licencia tendrán derecho a un máximo de veinte días cuando acrediten que aprobaron por lo menos dos materias en el año civil anterior; a un máximo de diez días cuando acrediten haber aprobado por lo menos dos en los dos últimos años anteriores; quienes no acrediten este último mínimo, perderán el derecho a esta licencia.

Para tener derecho a la totalidad de la licencia por estudios, los funcionarios deberán acreditar haber ingresado a la Administración Pública con una antelación no menor de un año a la fecha en que se solicite dicha licencia; de lo contrario la misma será proporcional al tiempo transcurrido desde su ingreso.

Los interesados deberán justificar ante las Oficinas de Personal respectivas, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la prueba o examen, el haberlos rendido.

Si se comprobare que los funcionarios estudiantes no cumplieron las condiciones por las cuales se les acordó la licencia complementaria, se aplicarán los correspondientes descuentos por inasistencias.

2º.- Deróganse las disposiciones de la Acordada nº 7482 y sus modificativas que directa o indirectamente se opongan a la presente.-

3º.- Comuníquese.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIÉRREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge LARRIEUX RODRÍGUEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Fernando TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

11

Resolución 1.834/011

Amplíase la Resolución 10/06942.
(835*R)

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 11/01834	2010-81-1020-01778	11/00128

Canelones, 25 de Abril de 2011.-

VISTO: Resolución 10/06942, inserta en Expediente 2010-81-1020-01778 de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, en el que solicita la selección de noventa y cinco (95) aspirantes para desempeñarse como Operario Cuadrilla de Municipio, dependientes de los distintos Municipios del Departamento.

RESULTANDO: que es necesario designar miembros suplentes del tribunal de selección.-

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Administración estima pertinente la modificación de dicha Resolución.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- AMPLIAR la Resolución 10/06942, en su numeral 2 donde hace referencia la integración del Tribunal, designándose los siguientes miembros:

Dirección Gral. de Administración Suplente Sra. Carmen Migues

Dirección Gral de Obras Suplente Sr. Arturo Jackson

Dirección Gral. Gestión Ambiental Suplente Sra. Ethel Badin

Unidad de Selección y Carrera Funcional Suplente Sr. Gerardo Borbonet

Asesor Jurídico Suplente Dr. Emilio Rebellato

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese a través de la Dirección General de Comunicaciones. Cumplido, con sus constancias siga a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos.

(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General; SR. JAVIER RODRÍGUEZ, Director General de Administración.-

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO ANTONIO IZA RAMOS (IUE 2-8420/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10416 Abr 26- May 09

ANTONIA BENNASAR FALCO (FICHA 2-8542/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10438 Abr 26- May 09

RAQUEL RAMALLO de PAIVA (FICHA 2-44401/2010).
Montevideo, 21 de febrero de 2011.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10770 Abr 28- May 11

LUIS SALVADOR VERDE GONZALEZ (IUE 2-61791/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10892 Abr 28- May 11

CAYRUS DREHER, EDUARDO (FICHA 2-1213/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10955 Abr 29- May 12

MARÍA INMACOLATA o INMACULADA RICCO POLIZZI (IUE 2-1324/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10997 Abr 29- May 12

RAUL PADRON LOPEZ (FICHA 2-5578/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11008 Abr 29- May 12

LAURA VILLANUEVA, LILIA ESTHER VALLANUEVA o VILLANUEVA y WALTER HORALDO ALONSO VILLANUEVA (IUE 2-11879/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11532 May 04- May 17

JUAN DOMINICO o DOMINGO o DOMENICO BERRUTTI GONZALEZ (FICHA IUE 2/6011/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11670 May 05- May 19

SEGUNDO TURNO

SEGUNDINA RODRÍGUEZ ALFONZO o ALFONSO (FICHA 2-4595/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10607 Abr 27- May 10

PIERRE MARIE JOSEPH o PEDRO MARÍA JOSÉ CLEMENT (FICHA 2-9280/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10893 Abr 28- May 11

MARÍA INÉS FACAL ARIGÓN y ELÍAS ANDRÉS ELHOD o ELHOT NELLM (FICHA 2-62402/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11641 May 05- May 19

CARMELO SANTOS PEREZ PEREIRA (FICHA 2-54490/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11822 May 06- May 20

NORA VISCONTI SOGGETTI (FICHA 2-11041/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11836 May 06- May 20

JUAN JOSÉ DI SESSA HERNÁNDEZ (FICHA 2-8354/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11883 May 06- May 20

TERCER TURNO

JOSE OVALLE GONZALEZ (IUE 2-7631/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10500 Abr 26- May 09

CAROLINA ANGELA SFORZA LEOPARDI (EXPEDIENTE 2-5138/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10735 Abr 27- May 10

BRAULIO CANTERA PEREIRA (IUE 2-5600/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10828 Abr 28- May 11

ISABEL ELSA MONTINI ALONSO (FICHA 2-8382/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10829 Abr 28- May 11

EDUARDO HÉCTOR CARBALLO SIERRA (FICHA 2-12074/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11225 May 02- May 13

ISABEL KENSAYAN MANUGIAN (EXPEDIENTE 2-39605/2010).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11432 May 03- May 16

MARÍA GRACIELA SAPIS de los SANTOS (FICHA 2-10470/2011).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11592 May 04- May 17

SARA LYDIA HABER (FICHA IUE 2-12858/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11711 May 05- May 19

NADIEZDA LIUBOV KUTSCHER MIGUN (EXPEDIENTE 2-8619/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11725 May 05- May 19

CARMEN TOURON MARTINEZ (IUE 2-11197/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11774 May 05- May 19

VARELA LINARES, MARGARITA IRMA (IUE 2-3316/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11810 May 06- May 20

OTILIA VENANCIA GONZALEZ MARTINEZ y LUCINIO NERY RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-3477/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11963 May 06- May 20

CUARTO TURNO

IRMA ESTHER NOBILE PAGANO (FICHA 2-9173/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10441 Abr 26- May 09

GUSTAVO CESAR SALEMMI ZAFFARONI (FICHA 2-9716/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10495 Abr 26- May 09

TERESA MAGDALENA CORRADI ALASSIA (FICHA 2-56215/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10611 Abr 27- May 10

LILIAN CONCEPCION GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-2484/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10695 Abr 27- May 10

PAULINA IVONNE ROVISI CARRION (FICHA 2-6756/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10736 Abr 27- May 10

CARLOS OSCAR AQUINO FRUGONI (FICHA 2-864/2011).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10960 Abr 29- May 12

CLARA DOROTEA DIAZ COSTA (FICHA 2-12302/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11005 Abr 29- May 12

JUANA MABEL MACHADO VAZQUEZ (FICHA 2-38198/2007).
Montevideo, 3 de septiembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11107 May 02- May 13

LUISA EMILIA CASTRO GONZALEZ (FICHA 2-8418/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11179 May 02- May 13

LORENZO GRUOSSO PORCIELLO (FICHA 2-10301/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11533 May 04- May 17

JULIO NELSON BAPTISTA COSTA (FICHA 2-10608/2011).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11813 May 06- May 20

CARMEN SECUNDINA GARCIA SALVANELLI (FICHA 2-2055/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11887 May 06- May 20

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO MARÍA RE SERRA (FICHA 2-4607/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10439 Abr 26- May 09

NELLY ROSA LUCCHETTI MIRANDA (FICHA 2-3638/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10489 Abr 26- May 09

VICTORIA TERESA MELLO LORENZELLI (IUE 2-10533/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10497 Abr 26- May 09

RAUL NUÑEZ BENEDICTTI (FICHA 2-6836-11).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10771 Abr 28- May 11

LUIS DOMINGO SALVADORI MESSUTTI (FICHA 2-13144/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10922 Abr 29- May 12

MARIA INES ALVAREZ y OSVALDO SILVA OLIVERA (FICHA 2-6723/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. Magdalena Traverso, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11256 May 02- May 13

PURIFICACION PRADA LOUREIRO (FICHA 2-11818/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11341 May 03- May 16

CARMEN ALONSO PEREZ (FICHA 2-60919/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11639 May 05- May 19

JUAN RAMON TEJERA o JUAN RAMON TEJERA CIMARELLI (FICHA 2-5987/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11885 May 06- May 20

NELLY MATILDE ROSSO ORTIZ (FICHA 2-10796/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11970 May 06- May 20

SARA MENDIBERRE SOLAEGUI o SARA MENDIBERRI SOLAEGUI (EXPEDIENTE 2-9792/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11971 May 06- May 20

SEXTO TURNO

RAUL CARLOS PIAGGIO MORELLI (FICHA 2-852/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10481 Abr 26- May 09

JUAN CARLOS MARMOL CAFFA (FICHA 2-4402/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10624 Abr 26- May 09

JOSE LEON GARCIA (FICHA 2-10692/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10665 Abr 27- May 10

CARLOS ALBERTO RECAREY RÜGNITZ (FICHA 2-48537/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10692 Abr 27- May 10

MARIO ISIDRO BRITO MUÑOZ (FICHA 2-6841/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10772 Abr 28- May 11

RICARDO LUIS BASSI GUARINO (FICHA 2-11717/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10830 Abr 28- May 11

RUBEN BOGHOSSIAN MINASIAN (FICHA 2-5589/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11000 Abr 29- May 12

ELBIA CARMEN ALGIBAL o ALGIBAY FIGUEROA (FICHA 2-8430/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11105 May 02- May 13

ANGEL VALVERDE ROUCO (FICHA 2-10324/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11183 May 02- May 13

HENRI EDMOND PAUL MARIE VAN DER MEERSCHEN y DE GERARD FERNAND PAUL VAN DER MEERSCHEN WAHIS (FICHA 2-11225/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11258 May 02- May 13

ANGELA INES GORINA (FICHA 2-9717/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11270 May 02- May 13

NELLY GILDA IPAR PEIRANO (FICHA 2-7479/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11525 May 04- May 17

FEIBUS STIGLITZ ZORN (FICHA 2-11909/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11526 May 04- May 17

JOHN WILLIAM RAEDEKE (FICHA 2-2047/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11568 May 04- May 17

MARIA ANGELICA IGLESIAS (FICHA 2-10325/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11588 May 04- May 17

MARIA EMILIA DENES BALADON (FICHA 2-53037/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11948 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

JULIO EDUARDO ORTIZ MELLO (FICHA 2-4196/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10639 Abr 27- May 10

HECTOR RIVAS MENCIAS, MARTA INES RIVAS IBARRA y RUTH ELENA IBARRA DA SILVEIRA (FICHA 2-6871/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11264 May 02- May 13

MARIA BARRERA CALIXTRO o CALISTRO (FICHA 2-57551/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11343 May 03- May 16

FELIXBERTO TORRES LEAL (FICHA 2-8436/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11412 May 03- May 16

MARIA DEL CARMEN ROSSI (FICHA 2-11491/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11430 May 03- May 16

ANGEL JACOBO TRAPUNSKY ABRAMOVITZ (FICHA 2-8570/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11520 May 04- May 17

ROMAN ADOLFO PISTON BORGES (FICHA 2-7674/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11780 May 05- May 19

BLANCA VIOLETA SILVA (FICHA 2-7248/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11811 May 06- May 20

LUIS ANTONIO CASTRO BALERIO (FICHA 2-10701/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11933 May 06- May 20

HERLINDA o ERLINDA SEVERIANA MASAGUEZ MAIDANA (FICHA 2-13829/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11969 May 06- May 20

OCTAVO TURNO

PEREZ, ANDRES ALBERTO (FICHA 2-59496/2010).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10519 Abr 26- May 09

ALBA CELIA GARRIDO PIÑEYRO o PIÑEIRO (FICHA 2-5037/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10988 Abr 29- May 12

OLDEMAR VITAL da COSTA MARCO u OLDEMAR VITAL MARCO da COSTA (EXPEDIENTE 2-10292/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10996 Abr 29- May 12

MARIA NELIDA AMEASORO o AMIASORO MOLINA y ROSAURO RIVERA PEÑA (FICHA 2-11555/2008).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11003 Abr 29- May 12

MARÍA LUISA CASTRO REBOREDO (FICHA 2-8564/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11257 May 02- May 13

AMÉRICA MARÍA BENIA PIÑEIRO y JUAN GUILLERMO HEIN GERBER (EXPEDIENTE 2-9702/2011).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11267 May 02- May 13

HECTOR OSVALDO ANGELILLO MENENDEZ (IUE 2-47216/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11521 May 04- May 17

PATRICIO ROBERTO FURLONG (FICHA 2-11744/2011).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11546 May 04- May 17

HEINZ GUNTER KRUSCHE MOHN (IUE 2-14861/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11583 May 04- May 17

NELLY ESTHER PEREZ MADINI (FICHA 2-11943/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11584 May 04- May 17

PEREZ BENTANCOR ENA o EMA o ANA ESTHER (FICHA 2-7670/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11758 May 05- May 19

GLORIA BENIGNA ROMERO MOREIRA (FICHA 2-8978/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11888 May 06- May 20

JUAN FRANCISCO RIBEIRO GONZALEZ y VÍCTOR FABIÁN RIBEIRO MEDINA (FICHA 2-60192/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11964 May 06- May 20

NOVENO TURNO

JULIO RODRÍGUEZ CÁCERES (FICHA 2-48498/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10417 Abr 26- May 09

WALDEMAR SEJAS GALLO (FICHA 2-49133/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10460 Abr 26- May 09

JULIO CÉSAR PACHECO (FICHA 2-9491/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10614 Abr 27- May 10

FRANCISCA MONDUERI MOREIRA (FICHA 2-52807/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10618 Abr 27- May 10

GONZALO ENRIQUE MARTINO SCANDROGLIO (FICHA 2-5312/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10668 Abr 27- May 10

TERESA CELINA TOJA COPPES (FICHA 2-14885/2004).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10690 Abr 27- May 10

LUIS ROBERTO ABREU o ABREO BENTANCOR (FICHA 2-6364/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10740 Abr 27- May 10

ENRIQUE DIRCEO BRAZEIRO SILVA (FICHA 2-4675/2011).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10895 Abr 28- May 11

URBANO WALTER PENA COPPOLA (FICHA 2-11913/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10993 Abr 29- May 12

LUISA ESMERIA LEOTTA de la CABADA (FICHA 2-7654/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11260 May 02- May 13

MARÍA MAGDALENA MONDINO TADEY (FICHA 2-12744/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11273 May 02- May 13

ELBIO DOROTEO AVILA VIVAS (FICHA 2-8723/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11357 May 03- May 16

FRANCISCA IDINI PINNA (FICHA 2-10586/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11406 May 03- May 16

MARTA MARIA SALAVERRIA RISSO (FICHA 2-36118/2008).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11414 May 03- May 16

MARÍA ANGÉLICA DOMÍNGUEZ EPALZA o ESPALZA (FICHA 2-58166/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11428 May 03- May 16

DICEA AMOROSO BRUZZO (FICHA 2-12326/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11440 May 04- May 17

JUAN MANUEL GUTIERREZ LAPLACE (FICHA 2-11379/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11527 May 04- May 17

ANGELA MARGARITA DEFERRARI EBOLI (FICHA 2-51824/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11567 May 04- May 17

LAURA TREVELLINI ESPONDA (FICHA 2-9351/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11834 May 06- May 20

DÉCIMO TURNO

NOVO NOVO, DORA (FICHA 2-3588/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10987 Abr 29- May 12

RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ (FICHA 2-4724/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10989 Abr 29- May 12

CONSTANTE MATTURRO LAPETINA (FICHA 2-48310/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11070 Abr 29- May 12

MARIA RISIS JUNCAL VIDAL (EXPEDIENTE 2-58138/2010).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11197 May 02- May 13

YURASI MENDIONDO BIDART o YURACI o YURACY o JURACY MENDIONDO BIDART (FICHA 2-60400/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11344 May 03- May 16

ALDO FERNANDO ALMIÑANA FUENTES y DIONISIA MARCOLINA FUENTES VAZQUEZ (FICHA 2-8585/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11407 May 03- May 16

MARÍA del CARMEN RAICES o RAIZES BERREDO (EXPEDIENTE 2-38392/2010).
Montevideo, 15 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11448 May 04- May 17

HUGO WALBERTO o HUGO GUALBERTO URRUTIA ROLDAN (FICHA 2-61.819/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11479 May 04- May 17

NELLIE o NELLY MARINA REGALADO GONZÁLEZ (FICHA 2-3473/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11587 May 04- May 17

GAUDIO NATALE, JUAN (EXPEDIENTE 2-98/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11755 May 05- May 19

MANUEL MONTAOS PISO (FICHA 2-46.906/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11775 May 05- May 19

EDUARDO MARTÍNEZ FILGUEIRA (IUE 2-9065/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11936 May 06- May 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDGARDO OMAR TAROCO ALIANO (FICHA 2-3575/2011).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10613 Abr 27- May 10

HAGOP KALADJIAN HETUNIAN (FICHA 2-52740/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10640 Abr 27- May 10

MARIA MANUELA FEDERICO (FICHA 2-42299/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10682 Abr 27- May 10

WASHINGTON HECTOR PAGLIARI BELLINI (FICHA 2-48710/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10684 Abr 27- May 10

JOSÉ VICENTE MARTINEZ (FICHA 2-61389/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10687 Abr 27- May 10

ELSA ELENA PUIG D'ANDREA (FICHA 2-10352/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10691 Abr 27- May 10

OSCAR MORRONI MONACO y OLGA MARIA DI LEVE FURFORO (FICHA 2-9949/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10834 Abr 28- May 11

JUANA de LEÓN OCAMPO (FICHA 2-3906/2011).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10896 Abr 28- May 11

UBIO NOEL GUIGOU PASTORINI (FICHA 2-11466/2011).
Montevideo, 6 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10957 Abr 29- May 12

ALBERTO CAYETANO KALUZEVICIUS VIGELUJTE (FICHA 2-37680/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11259 May 02- May 13

CONSTANTINO MARCIAL GARCIA CABRAL (FICHA 2-9705/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11271 May 02- May 13

JUDIT DELLACASSA o DELLACASA ROBAINA (FICHA 2-4843/2011).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11334 May 03- May 16

ELENA MAURICIA GONZALEZ BELZARENA (FICHA 2-24226/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11442 May 04- May 17

DIEGO BARREDA BARRETO (FICHA 2-8435/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11631 May 05- May 19

JUAN CARLOS TRILLES y MARÍA ELIDA SILVA DÍAZ (FICHA 2-19710/2010).
Montevideo, 3 de septiembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11879 May 06- May 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

POSE COSTA OTILIO EMETERIO (EXPEDIENTE 2-11954/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10436 Abr 26- May 09

ADA LUISA BARACCHINI o BARRACHINI GASPARRI (EXPEDIENTE 2-5654/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10443 Abr 26- May 09

ARISTIDES PRATES CLAVIJO (FICHA 2-8819/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10603 Abr 27- May 10

MARIA FERNANDEZ POU (FICHA 2-10904/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10622 Abr 26- May 09

JUAN PEREZ DIAZ (FICHA 2-5344/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10662 Abr 27- May 10

ANTONIO FERNANDO BARLOCCO LUCINI (FICHA 2-62441/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10694 Abr 27- May 10

MARGARITA MARTÍNEZ IRRAZABAL y ARTURO LÓPEZ (FICHA 2-57322/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10891 Abr 28- May 11

CASTRO CAPEANS, ARTURO (IUE 2-31259/2007).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10894 Abr 28- May 11

ACUÑA GABARD, YOLANDA (FICHA 2-7259/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10951 Abr 29- May 12

URSULA MARIANA o MARIANNE GOLDSTAUB WACHSNER (FICHA 2-11751/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10954 Abr 29- May 12

GUZMAN MIER, LEONEL TOMAS (FICHA 2-35854/2010).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11342 May 03- May 16

JUAN LUIS ZILIANI BELLINI (EXPEDIENTE 2-11267/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11480 May 04- May 17

IDA PIANA BOSCO (FICHA 2_14154/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11483 May 04- May 17

ROBERTO LARA (FICHA 2-9054/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11534 May 04- May 17

CLARA MICAELA AUNCHAYNA SAENZ y MARIO WALTER MATEU VIQUE (FICHA 2-15840/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11563 May 04- May 17

ZULMA JUANA GUTIERREZ LOPEZ (FICHA 2-14537/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11965 May 06- May 20

DECIMOTERCER TURNO

HUGO ERNESTO o ERNESTO HUGO SALAZAR ANDREGNETTE (FICHA 2-37825/2007).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10506 Abr 26- May 09

URBANO CAPELAN CARRIL (FICHA 2-28563/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10522 Abr 26- May 09

YOLANDA VINÇON SARAVIA (FICHA 242-440/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10606 Abr 27- May 10

WILDEN INCIAR GIMENEZ MORALES (FICHA 2-31641/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10609 Abr 27- May 10

JORGE LUIS GINZO PENA (FICHA 2-11464/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10642 Abr 27- May 10

MARIA ANGELICA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-9040/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10935 Abr 29- May 12

DANIEL MARIA SILVERA NAVARRO (FICHA 2-5307/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10952 Abr 29- May 12

PAULA DOLORES CHICO ESPINOSA o ESPINOSA SAAYAVEDRA o SAYAVEDRA (FICHA 2-11241/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10963 Abr 29- May 12

MARIA LUISA GONZALEZ URQUIZA (FICHA 2-10327/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11072 Abr 29- May 12

MERCEDES EPIFANIA SILVA BELTRAN (FICHA 2-6876/2011).

Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11073 Abr 29- May 12

ALICIA HILDA RAMAN o ROMAN MARTINEZ (FICHA 2-8725/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11204 May 02- May 13

EDUARDO MARCELO MUSSO BERALDO (FICHA 2-5056/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11289 May 03- May 16

OLGA BALIÑO BLANCO (FICHA 2-5443/2011).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11314 May 03- May 16

MIRTHA SCHALLERER FERNANDEZ (FICHA 2-62019/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11348 May 03- May 16

NADIOLEH THOMAZ PEREIRA (FICHA 2-10688/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11566 May 04- May 17

CASIANA BLANCA ESTELA REINALDI o RINALDI MAGLIA y JULIO CESAR PEREIRA MAUTONES (FICHA 2-11072/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11880 May 06- May 20

JUAN BARTOLO PESCE GRECCO (FICHA 2-8428/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11946 May 06- May 20

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA SARA MASSAFERRO PEREZ (FICHA 2-7146/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10483 Abr 26- May 09

HECTOR BENITO AMEGEIRAS SCALA (FICHA 2-59305/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10485 Abr 26- May 09

MARIA SULMA o ZULMA PARRILLA o PARILLA BERMUDEZ (FICHA 2-4593/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10605 Abr 27- May 10

JOSE JUSTO FEDELE y CARMEN IRENE SOTELO TECHERA (FICHA 2-278/2011).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10641 Abr 27- May 10

CARLOS ALBERTO SILVEIRA CALVO (FICHA 2-59159/2010).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11007 Abr 29- May 12

MARIA MARTHA BERRUTTI PUJADAS (FICHA 2-8394/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11184 May 02- May 13

NELSIA PABLA PRIETO PERDOMO (FICHA 2-7648/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11261 May 02- May 13

AMERICO VENTURA CASTRO LOPEZ (FICHA 2-8897/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11268 May 02- May 13

DORA VENTURINI DOMINGUEZ (FICHA 2-11343/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11291 May 03- May 16

ANGEL CORBO BULLANTE (FICHA 2-10735/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11519 May 04- May 17

WALTER CESAR DAVILA BORGES (FICHA 2-12072/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11597 May 04- May 17

NELLY SIRLE ESTELA CABALLERO (FICHA 2-10474/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11636 May 05- May 19

NELIDA CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-13750/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11882 May 06- May 20

PEDRO ROBERTO GONZALEZ SILVERA (FICHA 2-61447/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11914 May 06- May 20

DECIMOQUINTO TURNO

HUCLIDES HERRERA CALO y YOLANDA MARIA CURCIO MAZZINI (EXPEDIENTE 2-3077/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10487 Abr 26- May 09

EVARISTO MARCELO BIANCHI PASTORINO y LIDIA HERMINIA BERTOLINI LAZZERINI o LAZZARIN (EXPEDIENTE 2-9080/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10741 Abr 27- May 10

GUILLERMO MARIA VAIRO DELGADO y OLGA REY ALESANDRE o ALEXANDRE (EXPEDIENTE 2-8183/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10831 Abr 28- May 11

NOTAROBERTO D'URSO, JUAN (EXPEDIENTE 2-12211/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11196 May 02- May 13

CARLOS SOLARI ACUÑA (EXPEDIENTE 2-43738/2010).
Montevideo, 1 de octubre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11263 May 02- May 13

SANTIAGO ANGEL NICODEMUS SOTELO (EXPEDIENTE 2-11140/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11379 May 03- May 16

MODESTA VARELA DE ESPIÑEIRA (EXPEDIENTE 2-5361/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11441 May 04- May 17

MARIA SUSANA DE LA PUENTE MEDEROS (EXPEDIENTE 2-9425/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11582 May 04- May 17

MARIA ESTHER ACOSTA SENA (EXPEDIENTE 2-8823/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11666 May 05- May 19

ABRAHAM MOISES TUGENTMAN FASS (EXPEDIENTE 2-9254/2011).

Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11726 May 05- May 19

ALDO GUATTA MERLO y LUCY LYLIAN o LILIAN GUATTA HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-3852/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11727 May 05- May 19

GLADIS PLADA y JUAN CARLOS CAMACHO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-11569/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11728 May 05- May 19

FRANCISCO SANCHEZ SILVA y PANTA ROSALES (EXPEDIENTE 2-7602/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11756 May 05- May 19

JOSE MARIA ESMORIS CERDEIRO (EXPEDIENTE 2-9657/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11809 May 06- May 20

ALFREDO ROGELIO BARRA PENA (EXPEDIENTE 2-4328/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11886 May 06- May 20

DECIMOSEXTO TURNO

OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ SILVA (EXPEDIENTE 2-58881/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10442 Abr 26- May 09

HERMIN VICTOR FERNANDEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-11331/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10490 Abr 26- May 09

GLADYS PRIMAVERA BRUSCIANI MONTENEGRO (EXPEDIENTE 2-10479/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10493 Abr 26- May 09

JUAN OMAR AZOR MORALES (EXPEDIENTE 2-50758/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10583 Abr 26- May 09

WILSON RENE CABRERA TOLEDO (EXPEDIENTE 2-5552/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10689 Abr 27- May 10

HORACIO EDUARDO LANATA SANGUINETTI (EXPEDIENTE 2-6827/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10897 Abr 28- May 11

CATALINO FLORES CABRERA y MYRIAM YOLANDA CERUTTI D'AGOSTINI (EXPEDIENTE 2-1712/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10999 Abr 29- May 12

FIDEL PAULINO ESPINO PEREZ (EXPEDIENTE 2-11009/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11002 Abr 29- May 12

DIEGO MARIA BONILLA GIGENA (EXPEDIENTE 2-10174/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11004 Abr 29- May 12

ALBINA CHAPLINSKAS o CAPLINSKAS SIMUKAUSKAITE (EXPEDIENTE 2-8660/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11110 May 02- May 13

MIRIAM MABEL MOZZONE GARCIA (EXPEDIENTE 2-10768/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11427 May 03- May 16

ADELAIDA CECILIA VIVIANI BUYANTE (EXPEDIENTE 2-11182/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11524 May 04- May 17

MARTIMIANO LOPEZ (EXPEDIENTE 2-6699/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11715 May 05- May 19

ALBA NIDIA DURAN (EXPEDIENTE 2-11678/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11757 May 05- May 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO LUIS OLAIZOLA BAGNASCO o BAQUASCO (IUE 2-2256/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10447 Abr 26- May 09

ESTANISLAO o STANISLAW ZALESKI WOJCICKI o WOJCICKA o ESTANISLAO ZALESKI WOJCICKA (IUE 2-24269/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10625 Abr 26- May 09

RUBEN ROSSINI DEBENEDETTI (IUE 2-12189/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11001 Abr 29- May 12

JESUS FOSCH GUILLAMON (IUE 2-57712/2010).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11006 Abr 29- May 12

ELVIRA GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-6375/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11033 Abr 29- May 12

ROBERTO FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ (IUE 2-9372/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11108 May 02- May 13

ISABEL JULIA GARDERES TUCCI (IUE 2-10410/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11180 May 02- May 13

EUGENIO JOSE GARDERES TUCCI (IUE 2-10411/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11181 May 02- May 13

ROSA ASUNCIÓN PERA COLI (IUE 2-8078/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11186 May 02- May 13

CESAR BOVO MIATON o MIATTON (IUE 2-12599/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11188 May 02- May 13

MIRTHA ADELA CASTIGLIONI GALAN o MIRTHA ADELA JOSEFINA CASTIGLIONI GALAN (IUE 2-5325/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11194 May 02- May 13

JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUES da SILVA o JOSE CARVALHO GOMES (IUE 2-5840/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11335 May 03- May 16

NELSON MARIO HAURIE CHIZZOLA (IUE 2-8583/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11403 May 03- May 16

MALKA SZWEBEL HALPERN (IUE 2-9974/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11490 May 04- May 17

NESTOR ANGEL FERRUA CATALANO (IUE 2-5653/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11685 May 05- May 19

RUBEN SEVERINO RIVERO ALVAREZ y ELSA ROSA TRILLO VITURRO (IUE 2-55185/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11840 May 06- May 20

ANTONIO DIAZ SUAREZ (IUE 2-55016/2010).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11858 May 06- May 20

DECIMOCTAVO TURNO

ANTONIO JUAN DANIEL TROISI LABRUNA o ANTONIO JUAN TROISI LABRUNA (IUE 2-4541/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10610 Abr 27- May 10

RAUL BERISSO (IUE 2-12365/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10958 Abr 29- May 12

PAJARES RODRIGUEZ MARIA CILA (IUE 2-9229/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10962 Abr 29- May 12

MAGDALENA DE DOMINICIS GATTO (IUE 2-5101/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11185 May 02- May 13

HAYDEE MARIA PARODI MINOLI (IUE 2-5884/2011).
Montevideo, 6 de abril de 2011.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11187 May 02- May 13

ELSA NERY MIGUES BLANCO o MIGUEZ BLANCO (IUE 2-9747/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11189 May 02- May 13

ANGELICA ALBA RODRIGUEZ MUSSO (IUE 2-9232/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11288 May 03- May 16

ROQUE ECHEVESTE GODOY (IUE 2-59852/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11290 May 03- May 16

EDRE DUARTE BIURRA (IUE 2-12389/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11445 May 04- May 17

GENSON BENDER, ALFREDO (IUE 2-5870/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11528 May 04- May 17

JUAN WALTER CABRERA GARCIA (IUE 2-12397/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11529 May 04- May 17

DECIMONOVENO TURNO

SALUD QUINTINA PEREZ EGUILETA (FICHA 2-12979/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10419 Abr 26- May 09

CLEVER SILVEIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-10969/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10480 Abr 26- May 09

HUGO LUIS GARGIULO FERRO (FICHA 2-9253/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10998 Abr 29- May 12

ELBIO ALBERTO NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-30967/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11109 May 02- May 13

ADELA VIRGINIA ALBIN ERVA (FICHA 60-540/1996).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11190 May 02- May 13

MARIA ESTHER AHIJO BURGUEZ (FICHA 2-7826/2011).
Montevideo, 24 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11531 May 04- May 17

MARIA ALEJANDRA GIMENEZ ACOSTA (FICHA 2-10022/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11719 May 05- May 19

LUISA MARTA ó MARTHA SORIA ALVAREZ (FICHA 2-50549/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11724 May 05- May 19

ELSA FORESTIER CATENACCIO (FICHA 2-6085/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11735 May 05- May 19

CARMEN RODRIGUEZ LEMA (FICHA 2-11117/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11814 May 06- May 20

ALBOR SABATINO HERNANDEZ RIOS y MARIA ELBA ALVAREZ SANCHEZ (FICHA 2-40653/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11884 May 06- May 20

MARIA ESTHER MOZO PUCHALVERT (FICHA 2-13841/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11947 May 06- May 20

ALBA ONDINA TROCCOLI MAGGIO (FICHA 2-13064/2006).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11966 May 06- May 20

VIGÉSIMO TURNO

MANUEL BERNARDEZ ó BERNÁRDEZ CAPINEL (FICHA 2-60408/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10623 Abr 26- May 09

ROBERTO NATAN GRÜNBERG STÜKLER (FICHA 2-5358/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10637 Abr 27- May 10

REBELINO RODRIGUEZ GOMEZ (FICHA 2-10921/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10817 Abr 28- May 11

MARCELINO FACAL ANTELO (FICHA 2-12406/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10833 Abr 28- May 11

YOLANDA GONZALEZ ROCHA (FICHA 2-6385/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11191 May 02- May 13

JOSE CARLOS URRUTIA MARTINEZ (FICHA 2-61734/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11431 May 03- May 16

CHAJA YENKA GEJLER CWIK ó ANA GELER CWIK ó ANA GELER de STOLOVICH (FICHA 2-8129/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11637 May 05- May 19

ROBERTO RODRIGUEZ DELGADO (FICHA 2-10459/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11710 May 05- May 19

JOSEFA RAQUEL PONS BAGLIANI (FICHA 2-7266/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11942 May 06- May 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

ESTELA EUDOSSIA o EUDOXIA REPETTO VIERA (IUE 2-42823/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10686 Abr 27- May 10

ELFO EDUARDO SPARANO PETRACCIA o ELFO EDUARDO ELVIO SPARANO PETRACCIA (IUE 2-2693/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10738 Abr 27- May 10

AVELINO VILAS PENA (IUE 2-5413/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10898 Abr 28- May 11

SILDA JUSTINA SILVA PEREZ (IUE 62-93/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10932 Abr 29- May 12

ANGELA GREGORIA BASIGNANI VIOLA (IUE 2-9285/2011).
Montevideo, 6 de abril de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10961 Abr 29- May 12

JULIA MARINA SUIFFET CARRIER (IUE 2-9138/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11069 Abr 29- May 12

DANTE CARUSO COLASACCO (IUE 2-12509/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11112 May 02- May 13

MANUEL FERNANDO RECAREY YOY (IUE 2-5572/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11564 May 04- May 17

HUGO MAZZA MEISEL (IUE 2-9897/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11586 May 04- May 17

ISABEL JOAQUINA PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-29006/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11878 May 06- May 20

JOSÉ LUIS VEIRAS PRADO (IUE 2-11068/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11881 May 06- May 20

HORTENCIA MEDEROS (IUE 2-58739/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11935 May 06- May 20

LIDERT TEDIS ALVAREZ GARCÍA y AMELIO ADALBERTO SOSA SOSA (IUE 2-5941/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11968 May 06- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CANDIDO OLIVERA PEREYRA (IUE 2-61398/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10992 Abr 29- May 12

DAVID ORTEGO FERNÁNDEZ (IUE 2-7814/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10995 Abr 29- May 12

ALFREDO VARELA COUTO (IUE 2-31657/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11182 May 02- May 13

NORMA RAQUEL VANELLI BASILIO y ALBERTO QUERIDO ALANIS GIMENEZ (IUE 2-58578/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11408 May 03- May 16

LUIS ALBERTO BENTANCOR GARCÍA (IUE 2-9577/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11429 May 03- May 16

HUMBERTO AQUILES PRESA FERNANDEZ (IUE 2-10896/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11562 May 04- May 17

TERESITA INÉS LANDÍN CHAVEZ (IUE 2-8579/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11635 May 05- May 19

MARÍA ELISA DIOTTI PINO (IUE 2-7926/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11777 May 05- May 19

CARLOS MARÍA MUÑOZ de FREITAS (IUE 2-10366/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11778 May 05- May 19

VIGESIMOTERCER TURNO

ELSA GLEISS RODRIGUEZ (FICHA 2-5362/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10685 Abr 27- May 10

ELIODORO NOBLE RIBERO (FICHA 2-27348/2010).
Montevideo, 9 de septiembre de 2010.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10761 Abr 28- May 11

LEONOR GARCIA FORTEZA (FICHA 2-4735/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11340 May 03- May 16

JUAN MESSEGUER ZARAGOSA ó ZARAGOZA (FICHA 2-21871/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11359 May 03- May 16

ALBERICO CLOTILDE FRANCIA IZQUIERDO (FICHA 2-41179/2010).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11426 May 03- May 16

LUIS GUILLERMO BOUZAS MARCHESE (FICHA 2-14259/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11439 May 04- May 17

STELLA MARIS DORREGO LABATE y NELSON FELIPE ZELICH SEGOVIA (FICHA 2-12037/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 11489 May 04- May 17

DAVID HERMAN WEINSTOCK BZUROWSKA (FICHA 2-11322/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11591 May 04- May 17

CARLOS ALBERTO BALASSI AGUIRRE (FICHA 2-12636/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11712 May 05- May 19

NORBERTA ALIDA o AMILDA FERNANDEZ (FICHA 460/2002/S).
Montevideo, 19 de septiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11723 May 05- May 19

MARIA ESMORIS BELLO (FICHA 2-7066/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11835 May 06- May 20

MARIO TIRSO CRUZ VELAZQUEZ (FICHA 2-38689/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 27 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 11839 May 06- May 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

POMPILIO EULOGIO MELITON PEREZ (FICHA 2-58877/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10444 Abr 26- May 09

MIGUEL VICTOR BARROS ARCELUS (FICHA 2-4549/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10446 Abr 26- May 09

JORGE EDUARDO BORAU VERDI (FICHA 2-4750/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10904 Abr 28- May 11

CONSTANTINO PAPADOPULOS SERAFIN (FICHA 2-5010/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10924 Abr 29- May 12

ANITA LIMA PEREIRA (FICHA 2-12416/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10991 Abr 29- May 12

CARLOS ALBERTO GRENNO SILVA y GLORIA HAYDEE BRUM RODRIGUEZ (FICHA 2-12852/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11111 May 02- May 13

OLGA ELVIRA IZA PISONI (FICHA 2-13047/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11113 May 02- May 13

LEA TESORO PRIETO ASQUETA (FICHA 2-5176/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11346 May 03- May 16

LUDOVICO DE LUCA ó DELUCA CAIAFA (FICHA 2-5753/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11590 May 04- May 17

JOSEFA MARIA CORRALES GONZALEZ (FICHA 2-21056/2009).
Montevideo, 2 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11638 May 05- May 19

JOSE ADOLFO HORTA HENDERSON (FICHA 2-13488/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11663 May 05- May 19

SALOMON SABETAY ó SABITAY MISTRIEL (FICHA 2-12206/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11760 May 05- May 19

BLANCA NIEVE ó NIEVES ARCE SUAREZ (FICHA 2-38667/2009).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11779 May 05- May 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

LIBRE VALENTIN VEGA MENDEZ y CARLOS ANGEL VEGA MENDEZ (FICHA 2-12621/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 10413 Abr 26- May 09

JORGE RAMON ROSAS MARTINEZ (FICHA 2-10259/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10666 Abr 27- May 10

ANA MARIA VALVERDE ROMERO (FICHA 2-13242/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11101 May 02- May 13

MARY CABRERA MARQUEZ (FICHA 2-7590/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 11425 May 03- May 16

BALTASAR GENTA COSTA y MARIA DELIA PINTADO RODRIGUEZ (FICHA 2-10789/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11530 May 04- May 17

MIRTA ARACELI CAAMAÑO BUJAN (FICHA 2-12425/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11585 May 04- May 17

ALEJANDRO RAUL POLLAK DEBERTOLIS (FICHA 2-11150/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11665 May 05- May 19

SIGIFREDO JACINTO SOSA ARCE (FICHA 2-14182/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11713 May 05- May 19

MARIA INES WIDER SLODKI (FICHA 2-10255/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11722 May 05- May 19

RENEE ORFILIA MAGGIO RINALDI (FICHA 2-14743/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11759 May 05- May 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

UBERFIL HECTOR APARAIN GRACIAN (FICHA 2-3381/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10440 Abr 26- May 09

TERESITA GLADYS TANSINI HERNANDEZ (FICHA 2-9477/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10445 Abr 26- May 09

LUIS AMADEO VIERA GONZALEZ (FICHA 2-10213/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10499 Abr 26- May 09

PURA MARIA ARES REY (FICHA 2-9271/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10663 Abr 27- May 10

JOSE ESTEBAN VENTURA SCHMIDT (FICHA 2-11222/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10667 Abr 27- May 10

LUIS ANGEL ALIVERTI CASELLA (FICHA 2-59971/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10734 Abr 27- May 10

HUGER JOSE RUIZ YANES (FICHA 2-2850/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10865 Abr 28- May 11

GABRIEL BENI KLINGER GEJLER (FICHA 2-12455/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10908 Abr 28- May 11

MARIA CONSUELO BARZELLI BENAVIDEZ (FICHA 2-59982/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10936 Abr 29- May 12

MARGARITA SILVA FABEIRO (FICHA 2-62249/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 10994 Abr 29- May 12

AIDA MARTHA VERA VAZQUEZ (FICHA 2-8527/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 11345 May 03- May 16

NESTOR BAUTISTA PORTEIRO SERVETTO (FICHA 2-13912/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11347 May 03- May 16

MARIA ASUNCION CAMPOS CASTRO (FICHA 2-10786/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11378 May 03- May 16

FERNANDO FREDY FROS ROJAS (FICHA 2-15645/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11404 May 03- May 16

CARLOS JOSE VILLAR PLA (FICHA 2-13281/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11405 May 03- May 16

ALFREDO MARIA SANCHEZ (FICHA 2-10146/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11438 May 04- May 17

ROSA CERANTONIO CERANTONIO (FICHA 2-8689/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 11634 May 05- May 19

JAIME BENEDIT (FICHA 2-14237/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11714 May 05- May 19

SERAFIN GAYO REGUERA (FICHA 2-58370/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11716 May 05- May 19

JOSE LUIS LARRAIZ ALMADA y DELFINA MARIA REY NOUCHE (FICHA 2-11827/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11751 May 05- May 19

CANDIDO LEOPOLDO ARMAS SANTANDER (FICHA 2-920/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11812 May 06- May 20

ALMILTER SOSA CHIOSSONI (FICHA 2-14323/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11837 May 06- May 20

MARIA DELIA DE VERA HERNANDEZ (FICHA 2-12914/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11941 May 06- May 20

DIEGO ESCARBALLONI o ESCARBALLONE y OLGA JOAQUINA ZUNINO CROSA (FICHA 2-12242/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11967 May 06- May 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ANGELICA VILLAR CACERES (2-9163/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10418 Abr 26- May 09

ROBERTO ANTUNEZ VIDAL (2-3612/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10739 Abr 27- May 10

OLEGARIA HOSPITAL u HOSPITAL FERNANDEZ (68-377/1998).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10937 Abr 29- May 12

SERGIO BERCOVICI BDIL (2-7924/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11266 May 02- May 13

DANTE BELLA ROMAN (2-10762/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11349 May 03- May 16

ROMUALDO BERNARDI BERNARDI o ROMUALDO BERNARDO BERNARDI (FICHA 68-474/1998).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11452 May 04- May 17

CÁNDIDA MARÍA URDANGARIN ALMIRON (2-11702/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11589 May 04- May 17

JULIO CESAR VILARIÑO GIOSSA (2-9678/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11720 May 05- May 19

ESTELA MAURA RIVERO GOMEZ (2-9879/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11721 May 05- May 19

ALBA AMABILIA MORAN DUARTE (2-11027/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11750 May 05- May 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMA GABRIELA ROCHA ALZAGA (FICHA 2-5371/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10677 Abr 27- May 10

IRENE ISIDORA NANTES MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ y MARÍA ÉLIDA PÍRIZ NANTES (FICHA 2-9778/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10683 Abr 27- May 10

CRISTINA GLORIA FRUTOS GUTIERREZ (FICHA 2-11324/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10773 Abr 28- May 11

AMELIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ (FICHA 2-58915/2010).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10902 Abr 28- May 11

CLELIO EMILIO FERRAO CORREA y MARIA ESTHER CORREA ROCHA (FICHA 2-11032/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11071 Abr 29- May 12

ULISES de AVILA LOPEZ (FICHA 2-10466/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11106 May 02- May 13

NELIDA TRAVERSONI MARTIGNONI (FICHA 2-10806/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11413 May 03- May 16

LUISA DELIA LEGUIZAMO (FICHA 2-8137/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11717 May 05- May 19

MARTIN MODESTO DUTRA (FICHA 2-8330/2011).

Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11815 May 06- May 20

FELIPE ANICETO RIVERO RODRIGUEZ y SANDRA MIRTA RIVERO GONZALEZ (FICHA 2-52499/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11915 May 06- May 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS NELSON ANDRADE GONZALEZ o ADRADE GONZALEZ o CARLOS NELSON ADRADE (FICHA 461/43/2011).
Artigas, 12 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10630 Abr 27- May 10

EUSTAQUIO PAIVA RODRIGUEZ o EUSTAQUIO GIL PAIVA RODRIGUEZ y ANA LUCIA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (FICHA 156/55/2011).
Artigas, 15 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10877 Abr 28- May 11

AUTA DOS SANTOS BAPTISTA (FICHA 156/32/2011).
Artigas, 13 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11088 Abr 29- May 12

TERCER TURNO

ELIAS SALDAÑA y TILDA AGUERO BORGES (FICHA 156-47/2011).
Artigas, 22 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10631 Abr 27- May 10

NIDIA MERCEDES DE OLIVERA RODRIGUEZ (FICHA 461/180/2011).
Artigas, 15 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11086 Abr 29- May 12

CARLOS HUMBERTO AGUIRREGARAY DOS SANTOS (FICHA 461/163/2011).
Artigas, 13 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11249 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

AMÉRICO ABAD o ABBAD BULDAIN (IUE 444-220/2010).
Bella Unión, 16 de febrero de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11752 May 05- May 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADEMAR ALANIS o ALANIZ CUELLO y MARIA EMETERIA CUELLO PEREZ (IUE 168-575/2010).
Canelones, 26 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11916 May 06- May 20

TERESA HERNANDEZ FOURCADE (IUE 168-26/2011).
Canelones, 18 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11917 May 06- May 20

ELIDA IRENE MORENA GUIDICI o GIUDICI (IUE 168-538/2010).
Canelones, 15 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11918 May 06- May 20

GENOVEVA LEAL PEREZ o PIRIZ y NADOR SILVEIRA (IUE 168-406/2010).
Canelones, 28 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11919 May 06- May 20

TERCER TURNO

JOSE RODRIGUEZ VAZQUEZ (IUE 459-648/2010).
Canelones, 22 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10713 Abr 27- May 10

CLAUDIO SATURNINO GONZALEZ DUARTE y LAURA TEODORA MAYOLAS MORALES (IUE 459-658/2010).
Canelones, 13 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10801 Abr 28- May 11

NELSON CONRADO VISCONTTI CASTIGLIO (IUE 459-649/2010).
Canelones, 12 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11030 Abr 29- May 12

NELIDA ELENA SAMBOLINO (IUE 459-633/2010).
Canelones, 1 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11369 May 03- May 16

CARLOS RAMON CABRERA BUTTI (IUE 459-583/2010).
Canelones, 7 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11371 May 03- May 16

LORENZO TORRES CRAVEA (IUE 459-604/2010).
Canelones, 22 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11738 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

MIGUEL ANGEL FABIANO (IUE 485-32 2011).
Atlántida, 18 de marzo de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10835 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

INES AMELIA CARRETTO (IUE 180-177-2011).
Ciudad de la Costa, 1 de abril de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10836 Abr 28- May 11

HECTOR ANTONIO PRADO (IUE 180-243/2010).
Ciudad de la Costa, 13 de mayo de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11198 May 02- May 13

WASIGTON CURBELO (IUE 180-198/2011).
Ciudad de la Costa, 1 de abril de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11535 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA GRACIELA SILVA RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-276/2011).
Las Piedras, 1 de abril de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10404 Abr 26- May 09

MANUEL NICOMEDES PEREZ HERRADA y MARIA ROSA GARCIA ESQUINAS (FICHA IUE 458-1170/2010).
Las Piedras, 13 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10914 Abr 29- May 12

NORMA NEVIS o NELVIS o NELBIS PORTILLO CASAS (FICHA IUE 440-337/2011).
Las Piedras, 8 de abril de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10918 Abr 29- May 12

MARIA DEL CARMEN CARABALLO SILVA (FICHA IUE 440-49/2011).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 12 de abril de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 11618 May 04- May 17

SEXTO TURNO

MARIA ESTELLA STIVAN PINTO (FICHA IUE 458-1457/2010).
Las Piedras, 24 de marzo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10553 Abr 26- May 09

MARIA CECILIA SILVERA PORTANTIER (FICHA IUE 458-232/2011).
Las Piedras, 4 de abril de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10554 Abr 26- May 09

BLANCA BALDOMIRA GONZALEZ BARRIO o BARRIOS (FICHA IUE 458-97/2011).
Las Piedras, 15 de marzo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10627 Abr 26- May 09

PATRICIO AMADELIO o PATRICIO AMAIDELIO o PATRICIO AMANDELIO PEYRAN GUILLEN o PEIRAN GUILLEN y ASTERIO CLOTILDE PEIRAN PEIRAN (FICHA IUE 458-169/2011).
Las Piedras, 24 de marzo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10919 Abr 29- May 12

CARMELO ZULDEMAR RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA IUE 458-144/2011).
Las Piedras, 24 de marzo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10920 Abr 29- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BON SORIA, LUISA; BON, RAMON LUIS; y BON MARTINEZ, MARIA GRACIELA (FICHA 175-347/2010).
Pando, 28 de marzo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10679 Abr 27- May 10

JUAN MARIA, ANDRES, JUANA RAMONA GUISOLFO GUELMO y ELCIRA o ELSA ESCOLA o SCOLA PEÑA DE GUISOLFO (FICHA 175-148/2010).
Pando, 22 de marzo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10680 Abr 27- May 10

SERLI SILVA VAZ (FICHA 175-35/2011).
Pando, 21 de marzo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10842 Abr 28- May 11

CARLOS JULIO GUERRA ALTEZ (FICHA 175-613/2010).
Pando, 21 de marzo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10843 Abr 28- May 11

DUILO ALBERTO CONTRERAS ARIAS (FICHA 175/385/2010).
Pando, 12 de abril de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10844 Abr 28- May 11

JOSE FELIX GIRALDI SPATOLA (FICHA 175-268/2010).
Pando, 1 de febrero de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11009 Abr 29- May 12

JACINTO SALVATIERRA SOSA (FICHA 175-46/2011).
Pando, 13 de abril de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2420 10/p 11923 May 06- May 20

SEXTO TURNO

CLELIA NOFRA CACERES PITA, MAXIMO GONZALEZ y ROSENDO JULIO GONZALEZ CACERES (FICHA 478-886/2010).
Pando, 1 de febrero de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10693 Abr 27- May 10

MIGUEL DRAGONE LUONGO o MICHELE DRAGONE LUONGO (FICHA 478-31/2011).
Pando, 30 de marzo de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11924 May 06- May 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESINHA SOUZA OLIVELLA ó TERESINHA de JESÚS de SOUZA OLIVELLA ó TERESIÑA de JESÚS SOUZA OLIVELLA (IUE 207-147/2011).
Melo, 8 de abril de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 10702 Abr 27- May 10

OFIR ECHAVE PERDOMO (IUE 207-142/2011).
Melo, 8 de abril de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11381 May 03- May 16

MARTÍN FERMÍN CONTRERA o CONTRERAS y CELINA CONTRERA DUTRA ó CONTRERAS DUTRA (FICHA 207-597/2009).
Melo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11786 May 06- May 20

CUARTO TURNO

JOSÉ PÍO PERDOMO TEJERA y ARGELIA EDELMA OLIVERA MOURA (FICHA 208-307/2010).
Melo, 11 de marzo de 2011.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 11143 May 02- May 13

QUINTO TURNO

LENIN MENDEZ RIVERO (IUE 468-79/2011).
Melo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11787 May 06- May 20

OLGA ELSA LUZARDO YANGURDES (IUE 468-99/2011).
Melo, 8 de abril de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11852 May 06- May 20

MIGUEL ANGEL MACEDO PEREIRA (IUE 468-98/2011).
Melo, 8 de abril de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11853 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

NERI ó NERY PEREIRA da SILVA (IUE 488-96/2011).
Río Branco, 8 de abril de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10928 Abr 29- May 12

FELIX IGNACIO NUÑEZ SOSA (IUE 488-70/2011).
Río Branco, 23 de marzo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10929 Abr 29- May 12

YANDIRA MIRANDA RIOS (IUE 488-103/2011).
Río Branco, 8 de abril de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11142 May 02- May 13

ZENON OLIVERA LEBERRIE (IUE 488-242/2011).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 13 de abril de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 11313 May 03- May 16

EDELI SOUZA DE FARIA (IUE 488-63/2011).
Río Branco, 17 de marzo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11855 May 06- May 20

EDSON DOS SANTOS PORTO (IUE 488-85/2011).

Río Branco, 6 de abril de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11856 May 06- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JACINTO ROGELIO BUENAHORA MATO y MARIA LUISA NUSSPAUMER ARRAMBIDE (IUE 223-281-2011).
Colonia, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10454 Abr 26- May 09

NELLY TERESA URRUTIA ABBONA (IUE 223-306-2011).
Colonia, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10455 Abr 26- May 09

JORGE EDUARDO MOREIRA PAGALDAY (IUE 223-283-2011).
Colonia, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10456 Abr 26- May 09

AMADO NEGRIN CARBAJAL y NELIDA MULE MANSILLA (IUE 223-1128/2010).
Colonia, 23 de diciembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10953 Abr 29- May 12

JORGE GALPERIN (IUE 223-264-2011).
Colonia, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11124 May 02- May 13

GEORGE JULIUS RAVENELLE (IUE 223-133-2011).
Colonia, 10 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11125 May 02- May 13

INES MARGARITA GODINO RIVOIR (IUE 223-206-2011).
Colonia, 29 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11126 May 02- May 13

BLANCA DELIA DAVYT CHARBONIER o CHARBONNIER (IUE 223-132-2011).
Colonia, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11127 May 02- May 13

EMILIANO AVELINO DANIELLI CASAL (IUE 223-272-2011).
Colonia, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11302 May 03- May 16

SEGUNDINA GIMENEZ RODRIGUEZ (IUE 223-238/2010).
Colonia, 28 de julio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11509 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIDA DEPRATTI GRASSI (IUE 227-153/2011).
Carmelo, 21 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10513 Abr 26- May 09

ELOY LORENZO MALLORCA o MAYORCA BANCHERO (IUE 227-157/2011).
Carmelo, 21 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10514 Abr 26- May 09

ADRIAN JESÚS GALLO BONETTO (IUE 227-177/2011).
Carmelo, 28 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10515 Abr 26- May 09

JUAN CARLOS DUHALDE CHIALVO (IUE 227-176/2011).
Carmelo, 28 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10516 Abr 26- May 09

ORIBE FERNANDEZ SILVEIRA (IUE 227-179/2011).
Carmelo, 28 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10517 Abr 26- May 09

ENRIQUE PEDRO ROSSOTTI SALVAGNO (IUE 227-215/2011).
Carmelo, 11 de abril de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10871 Abr 28- May 11

NORMA RENNE CANELA (IUE 227-239/2011).
Carmelo, 25 de abril de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11697 May 05- May 19

OLGA INES CACCARO o CACARO TAVECHI (IUE 227-186/2011).
Carmelo, 29 de marzo de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11698 May 05- May 19

DIEGO EMILCO o EMILIO BANCHERO RUE y HERMES JESUS BANCHERO FERRANDO (IUE 227-178/2011).
Carmelo, 28 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11700 May 05- May 19

GIAN MARIO CRAVETTO o GIAN MARIO QUINTO PIETRO CRAVETTO (IUE 227-246/2011).
Carmelo, 26 de abril de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11701 May 05- May 19

CARLOS TATARCHENCO STEPANUK (IUE 227-233/2011).
Carmelo, 26 de abril de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11702 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALINA PAULINA PEREZ WALIKOWSKI (IUE 225-748/2010).
Rosario, 18 de marzo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11355 May 03- May 16

LILIA ANITA BENECH GARDIOL (IUE 225-225/2011).
Rosario, 13 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11372 May 03- May 16

ERWIN FREDY GARCIA LIMA (IUE 225-957/2010).
Rosario, 7 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11373 May 03- May 16

MARIA MARGARITA GONNET GONNET (IUE 225-189/2011).
Rosario, 7 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11374 May 03- May 16

GRACIANA ELOISA COSTABEL FLORES (IUE 225-202/2011).
Rosario, 13 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11375 May 03- May 16

JUAN CARLOS PILON MONDON (IUE 225-664/2008).
Rosario, 8 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11504 May 04- May 17

EDUARDO CABRERA (IUE 225-176/2011).
Rosario, 8 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11928 May 06- May 20

JUAN ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 225-151/2011).
Rosario, 8 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11929 May 06- May 20

JACOBO RODRIGUEZ MACALUSO (IUE 225-226/2011).

Rosario, 13 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11930 May 06- May 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELMA OBDULIA TESTURI LOSER (IUE 241-96/2011).
Durazno, 4 de marzo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10600 Abr 27- May 10

ROSMARY del ALBA SEOANE SAAVEDRA (IUE 241-135/2011).
Durazno, 17 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10921 Abr 29- May 12

JULIO ARIEL ABELLA RODRIGUEZ (IUE 241-221/2011).
Durazno, 15 de abril de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11368 May 03- May 16

CATÓN LUDOVICO STEFANOLI SABUCO (IUE 241-197/2011).
Durazno, 4 de abril de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11616 May 04- May 17

ANA JUANITA DOMINGUEZ HERNANDEZ (IUE 241-94/2011).
Durazno, 4 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11633 May 05- May 19

TERCER TURNO

EVARISTO VILAR BAFICO (IUE 242-174/2011).
Durazno, 7 de abril de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11844 May 06- May 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA TORRES BELOQUI (IUE 254-836/2010).
Trinidad, 21 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10532 Abr 26- May 09

ROBERTO BRAVO MORTEYRU (IUE 254-160/2011).
Trinidad, 6 de abril de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10533 Abr 26- May 09

NELBA MARGARITA ORTIZ RISSO (IUE 254-732/2010).
Trinidad, 23 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10708 Abr 27- May 10

JOSE TEODORO FERNANDEZ SUSAYA y ALICIA CASIMIRA PANZARDO PUIG (IUE 254-175/2011).
Trinidad, 7 de abril de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10710 Abr 27- May 10

SANTIAGO GAN BARON (IUE 254-86/2011).
Trinidad, 7 de abril de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10712 Abr 27- May 10

BENITO SANABRIA QUEVEDO y ELIA PETRONILA MARTINEZ RAMOS (IUE 254-91/2011).
Trinidad, 14 de marzo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11626 May 05- May 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA MIREYA TRUCIDO ARIAS (FICHA 261-241/2008).
Florida, 14 de abril de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10597 Abr 27- May 10

ISIDRA CECILIA ICASURIAGA o CASURIAGA PETRUCHI y BENITO BRUNO PEDRINI o PEDRÍN (FICHA 260-214/2011).
Florida, 13 de abril de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10725 Abr 27- May 10

HEBER EDUARDO NEVES GONZÁLEZ (FICHA 260-71/2011).
Florida, 31 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11078 Abr 29- May 12

CÁRMELO ERNESTO RODRÍGUEZ DAGNINO (FICHA 260-149/2011).
Florida, 21 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11937 May 06- May 20

WENCESLAO GRACIANO JUÁREZ (FICHA 260-167/2011).
Florida, 29 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11938 May 06- May 20

TERCER TURNO

ERNESTA JULIA AYCAGUER o AYÇAGUER CROSA (FICHA 261-127/2011).
Florida, 29 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10405 Abr 26- May 09

PEDRO GONZÁLEZ de LEÓN, JUANA EVANGELISTA VALIENTE SUÁREZ y PEDRO RICARDO GONZÁLEZ VALIENTE (FICHA 261-160/2011).
Florida, 11 de abril de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11077 Abr 29- May 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PERFECTO ESPERANZA FURTADO (IUE 274-123/2011).
Minas, 21 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10664 Abr 27- May 10

RAMON FLORENCIO LENZI VIDAL (IUE 274-680/2010).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 9 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 11269 May 02- May 13

LUIS ERNESTO BENTANCUR, BENTANCURT o BENTANCOURT PEREYRA (IUE 274-411/2010).
Minas, 6 de agosto de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11364 May 03- May 16

BARSABAS ALEJANDRINA CARABALLO RANCEL (IUE 274-19/2010).
Minas, 12 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11607 May 04- May 17

FERMINA TOLEDO PEREIRA (IUE 274-151/2011).
Minas, 12 de abril de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11691 May 05- May 19

ALFREDO JULIÁN RODRIGUEZ CEDREZ o CEDRES (IUE 274-170/2011).
Minas, 12 de abril de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11692 May 05- May 19

MARIA ELENA PALMA BASAISTEGUI (IUE 274-91/2011).
Minas, 10 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11921 May 06- May 20

TERCER TURNO

JUAN FERMÍN PINTOS COLMAN (IUE 432-124/2011).
Minas, 30 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10803 Abr 28- May 11

ANDRES CONSTANCIO GOMENDIO GOMEZ (IUE 432-671/2010).
Minas, 9 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10804 Abr 28- May 11

ALBERTO PRIETO (IUE 432-31/2011).
Minas, 30 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10823 Abr 28- May 11

GLORIA ALDINA FERNANDEZ LARROSA y ROQUE JACINTO o JASINTO ARBELO o ARVELO BENTANCURT o BENTANCOURT (432-38/2010).
Minas, 24 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11193 May 02- May 13

SAMUEL FERNANDEZ NAVARRO (IUE 432-386/2010).
Minas, 9 de agosto de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11363 May 03- May 16

IRMA GOMEZ MARTINEZ (IUE 432-85/2011).
Minas, 10 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11608 May 04- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO VILARIÑO TIRONE (FICHA 284-144/2011).
Maldonado, 29 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11158 May 02- May 13

ROBERTO ANGEL GAGGIONI CHOCHO (FICHA 284-680/2010).
Maldonado, 25 de febrero de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11295 May 03- May 16

MARTA ELENA REISCH BURGER y GUSTAVO ADOLFO GUERENDIAIN GUERENDIAIN (FICHA 284-104/2011).
Maldonado, 29 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11297 May 03- May 16

ALBERTO GOMEZ RIVADAVIA (FICHA 284-126/2011).
Maldonado, 29 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11298 May 03- May 16

TERCER TURNO

MARIA EMILIA BATISTA SOSA (FICHA 285-149/2011).
Maldonado, 25 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11150 May 02- May 13

MIGUEL ARCANGEL y LUIS ANGEL GUTIERREZ RIVERO (FICHA 285-581/2010).
Maldonado, 30 de septiembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11154 May 02- May 13

CANDIDA VALENZUELA RODAS (FICHA 285-186/2011).
Maldonado, 5 de abril de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11156 May 02- May 13

OCTAVO TURNO

JUAN SILVIO BENITOS BAREIRO y ALBA HORTENSIA BENITOS WEIGEL (FICHA 286-808/2010).
Maldonado, 31 de marzo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10538 Abr 26- May 09

ANTONIO MULERO CERVANTES (FICHA 286-127/2011).
Maldonado, 31 de marzo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10539 Abr 26- May 09

ALEXIA DELFINA BRANDES (FICHA 286-142/2011).
Maldonado, 11 de abril de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10541 Abr 26- May 09

IGNACIO MIGUEL GANEM REVERDITO (FICHA 286-132/2011).
Maldonado, 31 de marzo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 10542 Abr 26- May 09

NESTOR HORACIO URRUTIA VIRRIEL (IUE 286-427/2002).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 25 de abril de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 11010 Abr 29- May 12

RAUL, RODRIGUEZ VIZCAINO (IUE 286-29/2011).
Maldonado, 25 de abril de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11159 May 02- May 13

TERESA PEREZ (FICHA 286-114/2011).
Maldonado, 31 de marzo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11296 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

JULIAN VICENTE JAVIER (FICHA 456-117/2011).
San Carlos, 18 de marzo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10544 Abr 26- May 09

ELBIA ERLINDA CORREA SOSA (FICHA 456-152/2011).
San Carlos, 25 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11160 May 02- May 13

HILDA NATALIA FERNANDEZ CHAVES (FICHA 456-155/2011).
San Carlos, 25 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11161 May 02- May 13

NUBLE CLAUDINER PADILLA CABRERA (FICHA 456-756/2010).
San Carlos, 23 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11299 May 03- May 16

MODESTO TECHERA SANCHEZ y SEGUNDA ROSA SILVERA PEREIRA (FICHA 456-104/2011).
San Carlos, 9 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11300 May 03- May 16

ALEJANDRO BENITEZ SILVA (FICHA 456-99/2011).
San Carlos, 9 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11301 May 03- May 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ERNESTO PARENTE GENTILE (IUE 300-91/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10651 Abr 27- May 10

SANTIAGO ALVARO VAZQUEZ BETTI (IUE 300-143/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10652 Abr 27- May 10

EULALIA COPPES de LEON y RAMON MARCOS CAMACHO PEREZ (IUE 300-145/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10653 Abr 27- May 10

BARTABURU GIORDANO, MARIO ALEJANDRO (IUE 300-839/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10656 Abr 27- May 10

RAMON ORIBE ETCHART ALVAREZ (IUE 300-189/2011).
Paysandú, 12 de abril de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10728 Abr 27- May 10

MANUEL GERONIMO PAGES APESECHE, MARGARITA ESTHER CASERES CORREA, MICHAEL MARTIN DIAZ PAGES (IUE 300-124/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10729 Abr 27- May 10

AURORA TERESA RADAELLI MEDINA (IUE 300-147/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10730 Abr 27- May 10

NICASIO MARTO ACUÑA VIANA (IUE 300-546/2004).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 22 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10863 Abr 28- May 11

LUIS MARIA VIAMONTE MENDIZABAL (IUE 300-146/2011).

Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10905 Abr 28- May 11

MARIA AURORA LUJAN y CARLOS MARIA CABRAL FALCON (IUE 300-13/2011).
Paysandú, 17 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10906 Abr 28- May 11

MARIA DEL HUERTO BESOZZI ALBIN (IUE 300-238/2011).
Paysandú, 12 de abril de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10907 Abr 28- May 11

MARIA ANGELICA FERNANDEZ MACEDO (IUE 300-801/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de abril de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11062 Abr 29- May 12

DELIA ESTHER BAUZA RAMOS (IUE 300-192/2011).
Paysandú, 12 de abril de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11409 May 03- May 16

ELIDA VIOLETA ISLAS (IUE 304-461/1991).
Paysandú, 12 de abril de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11410 May 03- May 16

TERCER TURNO

DIVA RENEE ALIZALDE COPPES o DIVA RENEE ELIZALDE COPPES (IUE 301-28/2011).
Paysandú, 7 de abril de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10726 Abr 27- May 10

NICOLAS PODCHIBIAKIN KUGAN (IUE 301-170/2011).
Paysandú, 7 de abril de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 10727 Abr 27- May 10

WALTER RENE MORALES MACHADO (IUE 301-634/2010).
Paysandú, 18 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11945 May 06- May 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PRIMITIVO RAMON ALMADA LUCERO (FICHA 317-51/2011).
Fray Bentos, 16 de marzo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 10409 Abr 26- May 09

MARIA ENCARNACION CURBELO GONZALEZ (FICHA 317-137/2011).
Fray Bentos, 6 de abril de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 10410 Abr 26- May 09

ALICIA FABIANA GARCIA GARCIA (FICHA 317-66/2011).
Fray Bentos, 9 de marzo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11032 Abr 29- May 12

HERRERA ROMERO, JULIO EDMUNDO (FICHA 317-157/2011).
Fray Bentos, 8 de abril de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11145 May 02- May 13

LITVINOV MAINKOVSKY, MARIA (FICHA 317-115/2011).
Fray Bentos, 28 de marzo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11146 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EMILIA CENTURION SAVIO (IUE 318-235/2010).
Young, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 10820 Abr 28- May 11

WALTHER FERREIRA RIVAS y LUISA INES SANTO (IUE 318-318-74/2011).
Young, 11 de abril de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 11162 May 02- May 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ORESTE RIVERA (FICHA IUE 329-85/2011).
Rivera, 29 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11149 May 02- May 13

JORGELINA CASTRO y CIRIACO VIERA FERRAS (FICHA IUE 329-344/2010).
Rivera, 30 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11682 May 05- May 19

JUAN CARLOS GODOY DE LOS SANTOS (FICHA IUE 329-87/2011).
Rivera, 29 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11684 May 05- May 19

CUARTO TURNO

VICTORIANO ANTONIO CABRERA VIVIANI (FICHA IUE 330-116/2011).
Rivera, 11 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10866 Abr 28- May 11

DARCY BALCEMAO DE VARGAS (FICHA IUE 330-45/2011).
Rivera, 31 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11683 May 05- May 19

SEXTO TURNO

FLAUBIANO o FLANBIANO SALDAÑA FERREIRA (FICHA IUE 477-661/2010).
Rivera, 4 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10867 Abr 28- May 11

SENA MARTINS DIAZ o SENON MARTINS DIAZ (FICHA IUE 477-52/2009).
Rivera, 1 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11147 May 02- May 13

ADROALDO DOS SANTOS CABRERA (FICHA IUE 477-45/2011).
Rivera, 11 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11148 May 02- May 13

MANUEL MODERNEL PRADO (FICHA IUE 477-710/2010).
Rivera, 4 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11195 May 02- May 13

JUAN SOUZA MOTTA RIVERO (FICHA IUE 477-564/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 14 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11279 May 03- May 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AGOSTO ZALAYETA MARTIRENA (FICHA 341-54/2011).
Rocha, 25 de febrero de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10406 Abr 26- May 09

JUAN TOMAS BENTANCORT FERREIRA (FICHA 341-171/2011).
Rocha, 12 de abril de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10408 Abr 26- May 09

NELSON OVIDIO LA BANCA COSIMINI y EMA BARBOZA FERNANDEZ (FICHA 341-148/2011).

Rocha, 6 de abril de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10599 Abr 27- May 10

WILSON CEFERINO PEREIRA o PEREYRA CORBO (FICHA 341-701/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10669 Abr 27- May 10

DOÑA ENILDA JUANA OSANO ARAUJO (FICHA 341-22/2011).
Rocha, 17 de febrero de 2011.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10880 Abr 28- May 11

CECILIO ONOFRE PEREYRA (FICHA 342-124/2011).
Rocha, 12 de abril de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11116 May 02- May 13

JUAN ANTONIO SENA TORRES (FICHA 341-128/2011).
Rocha, 31 de marzo de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11155 May 02- May 13

SALEN CHILARION LEBERRIE MARTINEZ (FICHA 341-122/2011).
Rocha, 25 de marzo de 2011.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11367 May 03- May 16

MILTON ASDRUBAL PEREZ PEREYRA (FICHA 341-569/2010).
Rocha, 1 de noviembre de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11600 May 04- May 17

ROBERTO IROLDI ESCOBAR (FICHA 341-662/2009).
Rocha, 26 de abril de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11601 May 04- May 17

CARLOS DIAMANTINO MARTINEZ ATENSSIA (FICHA 341-53/2011).
Rocha, 25 de febrero de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11732 May 05- May 19

CUARTO TURNO

RUFINO LERENA (FICHA 342-593/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 21 de marzo de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10511 Abr 26- May 09

RUBEN FELIPE LA CRUZ PARDINI y BENICIA ELSA ROCHA ROCHA (FICHA 342-574/2010).
Rocha, 29 de marzo de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10716 Abr 27- May 10

FLORENCIA ESTELA MENDEZ (FICHA 342-163/2011).
Rocha, 8 de abril de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11237 May 02- May 13

BLANCA ROSA CASURIAGA (FICHA 342-60/2011).
Rocha, 25 de febrero de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11602 May 04- May 17

JUAN MARIA BARCELO PEREYRA (FICHA 342-93/2011).
Rocha, 21 de marzo de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11603 May 04- May 17

MABEL CALIMARES (FICHA 342-155/2011).
Rocha, 8 de abril de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11604 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

RICARDO GARCIA MILA (FICHA 448-16/2011).
Chuy, 1 de marzo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11365 May 03- May 16

CARLOS AMADO SALOMON TERRA (FICHA 448-17/2011).
Chuy, 1 de marzo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11366 May 03- May 16

ALCIDES MARIA PORTELA PEREZ (FICHA 448-59/2011).
Chuy, 14 de abril de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11909 May 06- May 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTINEZ GONZALEZ, CASIMIRO (FICHA IUE 352-1544/2010).
Salto, 3 de febrero de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11095 May 02- May 13

VISPO, RENE FERNANDO (FICHA IUE 352-183/2011).
Salto, 4 de abril de 2011.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11096 May 02- May 13

SARQUIS, SIRIA (FICHA IUE 352-104/2011).
Salto, 3 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11469 May 04- May 17

TERCER TURNO

TRIPODI SILVA, ALBA ROSA (FICHA IUE 353-375/2011).
Salto, 11 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 10626 Abr 27- May 10

LIMA VALVERDE BRITES, FRANCISCO (FICHA IUE 353-381/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10752 Abr 28- May 11

PEREIRA DAS NEVES, NAHIR (FICHA IUE 353-389/2011).
Salto, 15 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11094 May 02- May 13

MENONI CORDONE, EDDIE MARÍA (FICHA IUE 353-267/2011).
Salto, 28 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11470 May 04- May 17

VILA SALAS, DORA ALICIA (FICHA IUE 353-98/2011).
Salto, 18 de febrero de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURU, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11471 May 04- May 17

CASOLA RUFFIN, VICENTE (FICHA IUE 353-398/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 15 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 11680 May 05- May 19

NUÑEZ MACHADO, SANIA MARÍA (FICHA IUE 353-1598/2010).
Salto, 16 de febrero de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURU, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11824 May 06- May 20

de MATTOS GALLI, NÉLIDA ESTHER y GALLINO PAULINO, ORESTES MIGUEL (FICHA IUE 353-416/2011).
Salto, 27 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11828 May 06- May 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA MARGARITA SILVA TORRES (FICHA 370-804/2010).
San José, 3 de febrero de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10754 Abr 28- May 11

PEDRO o PEDRO ERNESTO MOLINARI FABRE (FICHA 370-92/2011).
San José, 30 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10755 Abr 28- May 11

BLANCA HERMINIA ALVAREZ BOZZOLASCO (FICHA 370-64/2011).
San José, 5 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10756 Abr 28- May 11

HERIBERTO TORRADO DOLIO o DOGLIO (FICHA 370-65/2011).
San José, 5 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10757 Abr 28- May 11

MARIA DEL CARMEN REVETRIA GONZALEZ (FICHA 370-143/2011).
San José, 12 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10758 Abr 28- May 11

MIRTA NOEMI FERREIRA PELAGGIO (FICHA 370-103/2011).
San José, 30 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11239 May 02- May 13

FRANCO RODRIGUEZ NELIDA ISABEL (FICHA 370-82/2011).
San José, 5 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11241 May 02- May 13

RITA ESTHER SOTO REBOLLO (FICHA 370-145/2011).
San José, 13 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11418 May 03- May 16

IVANIRA GRISEL BRITOS ANDRIOLO (FICHA 370-764/2010).
San José, 30 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11788 May 06- May 20

SESARIA o CESAREA FAJARDO FAJARDO (FICHA 370-124/2011).
San José, 30 de marzo de 2011
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11792 May 06- May 20

TERCER TURNO

GLADYS o GLADYS ESTHER PIANZZOLA TABORDA (IUE 371-55/2011).
San José, 15 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11419 May 03- May 16

JUANA REYES o JUANA REYES BORGES y RAUL ADEMAR MONTELONGO REYES (IUE 371-60/2011).
San José, 27 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11790 May 06- May 20

MARIA FELICIA BENTANCUR y JUAN RAMON MARICHAL HERNANDEZ o JUAN MARICHAL (IUE 371-91/2011).
San José, 31 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11791 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA ELVIRA RAMOS BENTANCOR (IUE 471-146/2011).
Libertad, 5 de abril de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11242 May 02- May 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

IRMA ROSA LOPEZ AVILA (IUE 382-59/2011).
Dolores, 6 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10848 Abr 28- May 11

NATALIA LORENA TORRES GRIEGO (IUE 382-55/2011).
Dolores, 6 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10969 Abr 29- May 12

ISOLINA PETRONA PEREYRA ADROVE (IUE 382-152/2010).
Dolores, 10 de septiembre de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11465 May 04- May 17

MARIA SABINA CARRASCO MARGNI (IUE 382-61/2011).
Dolores, 6 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11958 May 06- May 20

SEGUNDO TURNO

ARIEL ANTONIO RUIZ GARCIA (IUE 443-47/2011).
Dolores, 6 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10509 Abr 26- May 09

MARIA ANTONIA LOPEZ y SHIRLEY BEATRIZ BELTRAMO LOPEZ (IUE 381-60/2011).
Mercedes, 22 de marzo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10827 Abr 28- May 11

VALENTIN IDELMAR o IDERMAR MALAN CARMONA y DANIEL AMADEO MALAN MONFIL (IUE 443-34/2011).
Dolores, 26 de abril de 2011.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11462 May 04- May 17

ELBA AZUCENA BUZON DIAZ (IUE 443-63/2011).
Dolores, 11 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11463 May 04- May 17

LUIS RAMON MORA PANAMA (IUE 443-19/2011).
Dolores, 6 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11468 May 04- May 17

LEONOR HILDA BENTOS SASSO DE VILLALBA (IUE 443-78/2011).
Dolores, 25 de abril de 2011.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11817 May 06- May 20

CLEMENTE ANIBAL OLMEDO, LILIA ESTHER FREIRE BARIZZONI y ELEUTERIA MABEL OLMEDO FREIRE (IUE 443-80/2011).
Dolores, 25 de abril de 2011.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11957 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JULIO MARÍA REAL CASTILLO (IUE 381-162/2011).
Mercedes, 4 de abril de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10510 Abr 26- May 09

MARÍA MERCEDES y DORA MARIANA IANNANDREA TROLIA o TROGLIO o TROLIO (IUE 381-165/2011).
Mercedes, 4 de abril de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 10529 Abr 26- May 09

FELIX RAUL ALVAREZ CARABALLO (IUE 381-129/2010).
Mercedes, 23 de marzo de 2011.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10537 Abr 26- May 09

MARIO ALBERTO MAZZOLLETTI BORDERRI (IUE 381-179/2011).
Mercedes, 12 de abril de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11025 Abr 29- May 12

JAVIER ERNESTO UBILLOS CHIFFLET y CELBA o SELVA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ o SELVA FERNÁNDEZ (IUE 381-164/2011).
Mercedes, 11 de abril de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11026 Abr 29- May 12

DELFINO CASTRO MALDONADO y LILIA MILKA SOSA (IUE 431-93/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 12 de abril de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 11140 May 02- May 13

RAÚL WELLINGTON GUILLEN MARTÍNEZ (IUE 381-132/2011).
Mercedes, 4 de abril de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11175 May 02- May 13

HORTENCIA GRONROS GRONROS (IUE 431-130/2011).

Mercedes, 21 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11177 May 02- May 13

CARLOS IZAGUIRRE VIOLA (IUE 381-187/2011).
Mercedes, 14 de abril de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11178 May 02- May 13

PEDRO ELIAZAR MANZINI RUIZ (IUE 381-146/2011).
Mercedes, 29 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11386 May 03- May 16

NERY OBDULIO QUEIROZ MONTAÑO (IUE 381-92/2011).
Mercedes, 21 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11486 May 04- May 17

LUISA ESPERANZA CASTRO GUTIERREZ (IUE 381-150/2011).
Mercedes, 14 de abril de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11696 May 05- May 19

HÉCTOR DANIEL CARRASCO ARENAS (IUE 381-625/2010).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 13 de abril de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 11737 May 05- May 19

GILBERTO MODESTO del PRATTO BESSÓN (IUE 381-218/2011).
Mercedes, 27 de abril de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 11956 May 06- May 20

TERCER TURNO

RAÚL LEONARD BROWN (IUE 431-870/2010).
Mercedes, 3 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10536 Abr 26- May 09

WALTER GASTÓN FALCÓN POSSE (IUE 431-151/2011).
Mercedes, 4 de abril de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10782 Abr 28- May 11

MARÍA ZULMA GARCÍA DE ARBALLO y CARLOS ENRIQUE ARBALLO (IUE 431-840/2010).
Mercedes, 16 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10826 Abr 28- May 11

JORGE NELSON ARMAND PILÓN MACHUCA (IUE 431-66/2011).
Mercedes, 3 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11019 Abr 29- May 12

EUGENIO RUBENS o RUBEN EUGENIO POSSE GONZÁLEZ (IUE 431-177/2011).
Mercedes, 11 de abril de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11174 May 02- May 13

LORGIO WILFREDO RIVA ANTÚNEZ (IUE 431-131/2011).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11959 May 06- May 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUNA GOMEZ (IUE 396-158/2011).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10562 Abr 26- May 09

WASHINGTON LUCAS RIOS GOUGEON (IUE 396-162/2011).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10688 Abr 27- May 10

OLGA ANGELICA BERRUTTI MATA (IUE 396-217/2011).
Tacuarembó, 14 de abril de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11272 May 02- May 13

TERCER TURNO

VICTOR SERVANDO VIERA ó VIERA RIVERO (FICHA 397-415/2008).
Tacuarembó, 15 de mayo de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 10719 Abr 27- May 10

CLARIDALINA ó CLAVIDALINA PINTADO BALLE y EDISON BORGES DOS SANTOS (FICHA 397-406/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 27 de abril de 2011.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 11821 May 06- May 20

CUARTO TURNO

ROSABEL ZEBALLE o ZEBALLES MIRANDA y LAURA JOSEFINA MIRANDA LARREGUI de ZEBALLES(IUE 469-772/2008).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 11939 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA MERCEDES ORONOZ CAMAÑO (IUE 463-48/2011).
Paso de los Toros, 16 de marzo de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10457 Abr 26- May 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA TABEIRA (FICHA 412-339/2006).
Treinta y Tres, 29 de marzo de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10701 Abr 27- May 10

JOSE MARIA NUÑEZ LARROSA (FICHA 412-535/2010).
Treinta y Tres, 29 de marzo de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 11304 May 03- May 16

ATILIO FERREIRA MARTINEZ (FICHA 412-45/2011).
Treinta y Tres, 6 de abril de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11362 May 03- May 16

GUSTAVO ADOLFO SCHIFFINO BENNASAR (FICHA 412-22/2011).
Treinta y Tres, 29 de marzo de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj Pasante.
01) $ 2420 10/p 11467 May 04- May 17

TERCER TURNO

ROMEO GONZALEZ BAYARRES (FICHA 449-681/2010).
Treinta y Tres, 29 de marzo de 2011.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 10699 Abr 27- May 10

ANTONIO GERALDO PEREIRA MACHADO (FICHA 449-34/2011).
Treinta y Tres, 29 de marzo de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11466 May 04- May 17

SUAREZ SUAREZ BAZ, EDELMA (FICHA 449-453/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 6 de abril de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11503 May 04- May 17

OLIVERA PEREIRA, DARDO (FICHA 449-644/2010).
Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 11658 May 05- May 19

MARIO DAY SILVERA DUARTE (FICHA 449-757/2010).
Treinta y Tres, 30 de marzo de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11659 May 05- May 19

RUBEN APOLINARIO FERREIRA DE ARAUJO MACHADO o RUBEN APOLINARIO ARAUJO MACHADO y JOSE TOMASITO ARAUJO LARRONDA o JOSE TOMASITO FERREIRA DE ARAUJO LARRONDA (FICHA 449-723/2010).
Treinta y Tres, 6 de abril de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11660 May 05- May 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

KLAUS DIETER PAHLKE FRITZSCH (FICHA 2-4421/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10638 Abr 27- May 10

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ALAIDES SOSA (FICHA 2-59503/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10491 Abr 26- May 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ALBERTO REGALIA y MARIA LILIA SILVETTI (FICHA 284-105/2011).
Maldonado, 29 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10540 Abr 26- May 09

IVO GUTMAN ROZENFELD (FICHA 284-100/2011).
Maldonado, 30 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 10543 Abr 26- May 09

OCTAVO TURNO

SAMUEL CHIROM (FICHA 286-111/2011).
Maldonado, 31 de marzo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 11151 May 02- May 13

MARIA ROSALIA LAUNAY (IUE 286-191/2011).
Maldonado, 25 de abril de 2011.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 11157 May 02- May 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de PRIMER Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIO LEON TRIPALDI DE FEO, Ficha 2-1730/2011 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos., publicándose por treinta días (30)
Montevideo, 22 de marzo de 2011 Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8265 Mar 31- May 19

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno en los autos caratulados: "KASTANAITE O KASTAN KLINGMAN, SARA - SUCESIÓN, Ficha: 2-9816/2009 y por auto Nº 621 de fecha 17 de febrero de 2011 dispuso intimar a: BERTA Y JUAN BRUMBERG KASTANAITE, SUSANA ROSA, CLAUDIO RAFAEL Y JORGE LUIS BRUMBERG GONZALEZ, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de SARA KASTANAITE O KASTAN KLINGMAN en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.
Montevideo, 24 de febrero de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 10903 Abr 28- May 11

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMA MARTINEZ MARIA AURORA. SUCESION" Fa: 2-21635/2010, por auto Nº 622 de fecha 17 de febrero de 2011, dispuso intimar a HECTOR RAUL JOSE ALBERTO LEMA y HEROIDES ESBERTO GARCIA LEMA, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de MARIA AURORA LEMA MARTINEZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario.-
Montevideo, 11 de marzo de 2011. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 4166 10/p 10938 Abr 29- May 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ro. Turno, en autos caratulados "DOS SANTOS PERDOMO, Marlen Yolanda, Sucesión- Ficha 2-52769/2009, se ha dispuesto la APERTURA DEL TESTAMENTO EN LA SUCESION DE LA Sra. MARLEN YOLANDA DOS SANTOS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a sus efectos el día 2 de Junio de 2011, a las 15.oo horas.-
Montevideo, 12 de Abril de 2011.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1666 5/p 11901 May 06- May 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "IPAR PEIRANO, NELLY GILDA,- SUCESION-" FICHA Nro. 2-7479/2011, por Providencia Nro. 1247/2011 de fecha 31/03/2011, se emplaza mediante edictos a el Sr. JORGE CESIO IPAR, a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 27 de abril de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 11536 May 04- May 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CALVELO POMAR CONSUELO.- HERENCIA YACENTE" Fa. 54-311/2002 se insta a los PRESUNTOS HEREDEROS a estar a derecho en autos para que declaren si aceptan o repudian la herencia por el término de cuarenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se entenderá como repudiada.-
Montevideo veintiocho de marzo de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 40/p 10975 Abr 29- Jun 24

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GOENAGA, MIGUEL ANGEL - SUCESION" Fa: 2-12957/2009, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR GOENAGA TISCORNIA, a manifestar si acepta o repudia la herencia de MIGUEL ANGEL GOENAGA en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que acepte por el la herencia, bajo beneficio de invetario.-
Montevideo, 18 de marzo de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 10901 Abr 28- May 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia de 11º Turno, en Autos caratulados "PRESA RODRIGUEZ, Orfilia y otros. Sucesión.", Ficha 2-5309/2008 se dispuso la apertura de la sucesión de Orfilia PRESA RODRIGUEZ, debiéndose publicar por el plazo complementario de veinte días y emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. EN FE DE ELLO se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el de febrero de dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 10100 Abr 15- May 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12 Turno, se hace saber que en autos caratulados: "FONTANA PIÑEYRO MARIA ISABEL - Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-55280/201, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FONTANA PIÑEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, dieciocho de MARZO de dos mil ONCE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10102 Abr 15- Jun 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "CRUZ VELAZQUEZ, MARIO TIRSO"- SUCESIÓN- FICHA: 2-38689/2010 se insta a MARIO WALTER y MIRIAM CARMEN CRUZ CALANDRA a aceptar o repudiar la herencia con el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse curador de bienes.
Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 11838 May 06- May 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de: ROSA ISABEL WARREN QUINTANA. En autos caratulados: "WARREN QUINTANA, ROSA ISABEL" -HERENCIA YACENTE -FICHA 2-62207/2010 citándose y emplazándose a los interesados por el plazo de 90 días y publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, cuatro de Abril de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10974 Abr 29- Jun 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

EN LOS AUTOS CARATULADOS: "COSTABEL FERREIRA, MARIA ANA" -HERENCIA YACENTE- FICNA Nº 2-158/2010 TRAMITADOS ANTE EL JUEZ LETRADO DE FAMILIA 27º, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE MARIA ANA COSTABEL FERREIRA (ART. 429.2 DE C.G.P.).
MONTEVIDEO, VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10103 Abr 15- Jun 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA ELENA; GALVAN O GALBAN PARAVEZ, LUIS OBISPO Y GALVAN RODRIGUEZ, HEBER CONO -SUCESIONES-" I.U.E. Nº 459-913/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: HELENA BEATRIZ, VERONICA GRACIELA, MARIA ELISA, HEBER ROSENDO, VICTOR MAURICIO, ANDREA INES, ANA LAURA, PABLO FABIAN, NELLY SOLEDAD y LUZ VIRGINIA GALVAN ESCOBAR a estar a derecho en la sucesión de su padre HEBER CONO GALVAN o GALBAN RODRIGUEZ, y todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil.- Canelones, 23 de Diciembre de 2010.
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 5832 10/p 11871 May 06- May 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERENCIA YACENTE
EDICTO

El Señor Juez Letrado de Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, hace saber que se presentó en esta Oficina la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, denunciando la herencia yacente de "MARIA DELFINA CARRIQUE", IUE: 254-453/2000, citándose a a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos.
Trinidad, 4 de Abril de 2011.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10970 Abr 29- May 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "OTONELLI MICHEMBER; JUAN ANTONIO - SUCESION" IUE 300-817/2008, se cita, llama y emplaza a los Sres. EMILIANO SERGIO, LUIS ALBERTO, DELIA BISELDA OTTONELLI MICHEMBER y SUCESORES DE ROSALIA OTTONELLI MICHEMBER, a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa conforme a lo dispuesto en el art. 1071 del Codigo Civil.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 22 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11278 May 02- May 13



CAFUCA
CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Temas a tratar:
1) Memoria y Balance del ejercicio 01/10/09 al 30/09/10
2) Venta de Inmuebles
3) Designación de la Comisión Electoral
Fecha de realización: VIERNES 13 DE MAYO DE 2011.
Lugar de realización: Avda. 8 de Octubre 3324. CENTRO ECUMENICO (al lado del Policlínico del Sanatorio 2 de CASMU).
Primera citación: 11.30 horas
Segunda citación: 12.00 horas
Consejo Directivo de CAFUCA
Abril/11.
03) $ 1666 5/p 11475 May 04- May 10

NUEVO TREBOL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Auditoia Interna de la Nación conforme al Art. 344 de la Ley 16.060, según Resolución de fecha 14/04/11 (Exp. 7089/2010), convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2011 a las 17 horas en Av. 18 de Julio 1296 Esc. 301, Montevideo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombramiento de nuevo Directorio.
2) Responsabilidad del actual Directorio.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la sociedad (Av. 18 de julio 1296 Esc. 301, Montevideo) con cinco días hábiles de anticipación y hasta iniciarse el acto según el artículo 11 del estatuto.
03) $ 1500 3/p 11630 May 05- May 09

URUTRANSFOR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:
FECHA. 19-5-2011
PRIMER LLAMADO: HORA 16
SEGUNDO LLAMADO: HORA 17
LUGAR: AV BURGUES 3207 - MONTEVIDEO
Orden del día:
A.- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
B.- Designación de Comisión Fiscal o Síndico.
C.- Otros
D.- Designación de dos accionistas a los efectos de firmar el Acta.
03) $ 750 3/p 11770 May 05- May 09

IBOPE LATINOAMERICANA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de IBOPE LATINOAMERICANA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 2011, a las 17:00 horas y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Juncal 1305, piso 21, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la actuación del Directorio
2. Renuncia del actual Directorio.
3. Elección del nuevo Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 11793 May 05- May 09

COOPERATIVA MÉDICA DE FLORES
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Socios Médicos Cooperativistas para una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 06 de Junio del año 2011 a la hora 20:00 en el local de reuniones de CO.ME.FLO sito en calle Rivera Nº 626, entre Fray Ubeda y Stma. Trinidad, Trinidad-Flores.
Orden del día
* Informe económico
* Resolución de medidas a tomar
El Consejo Directivo.
03) $ 1000 3/p 11864 May 06- May 10

CAMPAR S.A.
CONVOCATORIA

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 2011 a la hora 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda, en el local de Avenida Italia 2364 Apto. 306 (Edificio Palma de Málaga) - Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, así como el Proyecto de Asignación de Resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2010.
3) Remuneración del Directorio.
4) Designación del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060). El Directorio.
03) $ 1750 3/p 11874 May 06- May 10

S. BIDEGAIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 2011, a la hora 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en segunda, en el local de Avenida Italia 2364 Apto. 306 (Edificio Palma de Málaga) - Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2010.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación del Directorio.
5) Remuneración del Directorio.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas estará abierto cinco días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien un certificado de depósito (art. 350 de la Ley 16.060). El Directorio.
03) $ 2000 3/p 11875 May 06- May 10

UNIVERSAL TICKET SYSTEM S.A.-
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 2011, a las 17:00 horas en el domicilio de la Sociedad, Avda 18 de Julio 878 Esc. 902, para tratar el siguiente
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Memoria, Balance y Estado de pérdidas y Ganancias al 30/11/2010 y Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de los firmantes del Acta.
03) $ 1250 3/p 11890 May 06- May 10

CONVOCATORIA
ONTEMAR S.A.

Convocase a los señores accionistas de ONTEMAR S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse:
Fecha: 27 de Mayo de 2011
Hora 1era. convocatoria: 11:15
Hora 2da. convocatoria: 12:15
Lugar: Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca de Nueva Palmira
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2010.
3. Elección de Directorio, de su Presidente y del Comité Ejecutivo.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio y el Comité Ejecutivo hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Nueva Palmira, 27 de Abril de 2011.
03) $ 1500 3/p 11891 May 06- May 10

CONVOCATORIA
ONTEMAR S.A.

Convocase a accionistas de la SERIE A de ONTEMAR S.A. a la ASAMBLEA ESPECIAL, a realizarse:
Fecha: 27 de mayo de 2011
Hora 1era. convocatoria: 09:30
Hora 2da. convocatoria: 10:00
Lugar: Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca de Nueva Palmira
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2010.
3. Elección del Directorio correspondiente a la serie de acciones (Art. 20 de los Estatutos Sociales) y proponer la designación de uno de los Directores como Presidente del Directorio.
4. Dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de las designaciones efectuadas precedentemente.
5. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Nueva Palmira, 27 de Abril de 2011.
03) $ 2000 3/p 11892 May 06- May 10

FIVERNIL S.A.

Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Mercedes 1120 esquina Paraguay, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación Presidente y Secretario; 2- Ratificar de la Asamblea de fecha 25.03.08 el punto 2 siendo la fecha del balance realizado el 29 de febrero de 2008; 3- Ratificar lo demás resuelto en dicha asamblea; 4- Dejar constancia de la renuncia de los accionistas al derecho de preferencia y acrecimiento previo a las asambleas de fechas: 27.07.07 y 28.12.07.
03) $ 1500 3/p 11913 May 06- May 10

Tacuarembó 04 de mayo de 2011
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 Literal C del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 26 de Mayo del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro 309, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Retribuciones de los Socios Cooperativistas.-
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.-
Conforme a lo dispuesto en el artículo antes transcripto, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la asistencia de la totalidad de los socios que solicitaron la realización de la misma.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Omar Silveira, Presidente; Dr. Italo Machado, Secretario.
03) $ 2000 3/p 11940 May 06- May 10

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SR. DELEGADO/A ASAMBLEISTA DE COPAC
La Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (COPAC) convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día 28 de mayo de 2011 a la hora 10:00 en primer llamado y a la hora 11:00 en segundo llamado, a realizarse en el Salón de la Chacra La Cachimba sito en Ruta 6 klm. 25300, Toledo (Canelones), para tratar el siguiente orden del día:
1) Constitución de la Mesa.
2) Designación de 3 delegados para firmar el acta.
3) Reforma de Estatutos
4) Readecuación Contable del Fondo de Servicios.
Montevideo, 4 de mayo de 2011
CONSEJO DIRECTIVO DE COPAC.
03) $ 2083 5/p 11951 May 06- May 12

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. MARTIN JOSE MARIEZCURRENA MARTINEZ solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 584 del CEMENTERIO DEL PASO MOLINO, cuyo primitivo titular era MARIA STELLA MARTINEZ CARABALLO, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 773864).-
Montevideo, 28 de abril de 2011.-
ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 11662 May 05- May 09

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA JACQUELINE CASTRO MARIN y ADRIAN ERNESTO VILLAR COSENTINO ó CONSENTINO (FICHA 2-6136/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11730 May 05- May 19

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS CARABALLO DE YACOVO o CARABALLO DE IACOVO y CAROLINA SOLANGE DANIELE SOMOZA (FICHA 2-47728/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11537 May 04- May 17

VANDA RUTH LOPEZ ETCHEVERRY y LEONARDO PABLO BOVE ANDRADE (FICHA 2-57552/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11642 May 05- May 19

SÉPTIMO TURNO

MARTHA FRUGONI ZUNINO y AMILTON ALFREDO MARTINEZ SAGASTI (FICHA 2-61449/2007).
Montevideo, 1 de febrero de 2008.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 11690 May 05- May 19

MARIO LEONEL RIERA HERNANDEZ y MARIA FORTUNA ARANGO FASANELLA (FICHA 2-10840/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11894 May 06- May 20

OCTAVO TURNO

NORA LIA SALOMON BARREDO y ATILIO FERNANDO LANZAVECCHIA GONZALEZ (FICHA 2-7562/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11538 May 04- May 17

DÉCIMO TURNO

MARIA NIEVES RODRIGUEZ RODRIGUEZ y RAMON ALFREDO CASTRO FUJOL (FICHA 2-1778/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11640 May 05- May 19

DECIMOPRIMER TURNO

HECTOR MERINGOLO NANCHEZ y SILVIA SCHIPANI VASSALLO (FICHA 2-57608/2006).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11074 Abr 29- May 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS GABRIEL CORBALAN TECHERA y KARINA ETCHECHURI MENESES (EXPEDIENTE 2-3406/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10502 Abr 26- May 09

MARTIN GONZALEZ y NICOLE MAUREIRA (EXPEDIENTE 2-57295/2010).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10507 Abr 26- May 09

RICARDO JOSE ROMAY PELFORT y CRISTINA LOURDES PREVE PAZ (EXPEDIENTE 2-8707/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11013 Abr 29- May 12

DECIMOTERCER TURNO

PEDRO RAMON BARNEIX y BERTA LUZ PLA VIERA (FICHA 2-7761/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10661 Abr 27- May 10

RAMONA GENOVEVA SIVES GODOY y RAUL QUINTANS BAYONA (FICHA 2-59728/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10696 Abr 27- May 10

ENRIQUE RAFAEL PELUFFO PANIZZA y PAULA MARTINEZ ACOSTA (FICHA 2-5646/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11593 May 04- May 17

ANA LAURA PASSADORE SAN PEDRO y FRIDI PEDRO HAMMER LOPEZ (FICHA 2-4111/2011).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11729 May 05- May 19

CLAUDIA DANIELA CORCELET GIUSINI y DIEGO JAVIER CONDE PEREZ (FICHA 2-47637/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11816 May 06- May 20

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ANTONIO FRACZEK FIGUEIRA y CLAUDIA LETICIA FERRO CASAL (FICHA 2-6882/2011).
Montevideo, 6 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10899 Abr 28- May 11

JUAN PABLO DAGUERRE BARQUIN y GLORIA PATRICIA MENDARO (FICHA 2-61248/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11402 May 03- May 16

DECIMOQUINTO TURNO

ADOLFO EDUARDO POSE y ANA PAOLA CARBALLO POLOCASTRO (EXPEDIENTE 2-5062/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11571 May 04- May 17

ISABEL MARIA DEL MAR FERRARI QUIJANO y GUSTAVO MIGUEL MARIA GALLINAL GAMUNDI (EXPEDIENTE 2-5246/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11761 May 05- May 19

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO LABRADOR VILARES e IRMA NELLY HERNANDEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-45567/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10559 Abr 26- May 09

ALVARO SEBASTIAN SUBURU GRAÑA y MARIANELLA RECUERO OLIVERA (EXPEDIENTE 2-27950/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11664 May 05- May 19

ILIANA GABRIELA AYUSTO DESANDALO y JULIO ALEJANDRO FERREIRA PEREZ (EXPEDIENTE 2-51637/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11950 May 06- May 20

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA LOURDES MISA VIDAL e ISMAEL ANGEL MARTINEZ LEAL (IUE 2-54716/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 10461 Abr 26- May 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIANO JOSÉ PREVE DAMIANI y NATALIA MARÍA LEBORGNE BUZI (IUE 2-12218/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11200 May 02- May 13

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN JOSE NORBIS GRATTAROLA y GABRIELA HENDLER TRIADOR (FICHA 2-883/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4166 10/p 10582 Abr 26- May 09

VIRGILIO GALLI TORRES y MARISA QUINELA PADILLA (FICHA 2-6116/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4166 10/p 10966 Abr 29- May 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELSON DE SOUZA PISANI y LILIAN CARMEN REVELLO LOCATELLI (FICHA 2-46734/2010).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11581 May 04- May 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE LUIS SANTORSOLA FERNANDEZ y ELIDES BIANEY IRIARTE NAVARRO (FICHA 2-2608/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10501 Abr 26- May 09

GABRIEL HUGO MORLAN BARRERA y SILVANA LAURA MORRESI ESPINO (FICHA 2-1467/2011).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11962 May 06- May 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA MARIA ACERENZA MARTINEZ y DANTE WILFREDO STEFFANO SOCA (IUE 2-62048/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 11135 May 02- May 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO FRANCISCO ESTEBAN HORVATH GIUDICE y RAQUEL GRACIELA ROBAINA (FICHA 2-53975/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11776 May 05- May 19

HECTOR JUAN CARDELINO FERRARI y GLADYS MABEL GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 2-58523/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11841 May 06- May 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DE LOURDES SEVERO y DENIS RAMON BORGHESAN SILVEIRA (FICHA 461-18/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 23 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 11163 May 02- May 13

IVANNA MARCELA COMBE SANTOS y LUIS EDUARDO FUERTES MACHADO (FICHA 461-171/2010).
Artigas, 25 de junio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11753 May 05- May 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIELA ILEANA SKUNCA y EDUARDO FRANCISCO CORTAZZO (IUE 179-1038/2010).
Ciudad de la Costa, 16 de marzo de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10520 Abr 26- May 09

LUIS ALBERTO FERNANDEZ y ALBA SANDRA CALVO (IUE 179/680/2010).
Ciudad de la Costa, 13 de septiembre de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10556 Abr 26- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

LEONARDO OMAR ACOSTA BARRIOS y ANDREA FABIANA VILLENEAU (FICHA IUE 458-855/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 21 de febrero de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 10569 Abr 26- May 09

ALEJANDRA LAURA FERREYRA TURREN y GONZALO MARQUEZ BENSUSAN (FICHA IUE 458-35/2011).
Las Piedras, 14 de marzo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10917 Abr 29- May 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RICARDO ORLANDO SILVA MADARRO y ROSA ELENA ESTEVEZ ARTIGAS (FICHA 468-143/2011).
Melo, 11 de abril de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 10821 Abr 28- May 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIANA GISELLE GUIGOU PEREIRA y JORGE MARCELO LOPEZ FALCON (IUE 223-289/2011).
Colonia, 13 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10868 Abr 28- May 11

CARLOS VICENTE RODRIGUEZ FLOREZ y ROSMARI EDELMA AVONDET PICCIANO (IUE 223,180/2010).
Colonia, 4 de mayo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11694 May 05- May 19

RAUL AROLDO SILVA ANTELO y MARIA CECILIA DIAZ REYES (IUE 223-301/2011).
Colonia, 13 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11932 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RICARDO JOSE BLANCO TACHINI y VERÓNICA ADRIANA KEZMAN VENCE (IUE 227-118/2011).
Carmelo, 31 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 10512 Abr 26- May 09

MARIO CÉSAR IBALDI JORAJURIA y MARIA CRISTINA CABRERA MARCHETTI (IUE 227-116/2011).
Carmelo, 25 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11699 May 05- May 19

JUAN JOSÉ MURIALDO MARGNI y MARIA ISABEL GARRONE (IUE 227-187/2011).
Carmelo, 13 de abril de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 11893 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NESTOR RUBEN CARABALLO y BEATRIZ MARIA PEOMBO (IUE 225-103/2011).
Rosario, 7 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11376 May 03- May 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSMARY OLIVERA VEIGA y JOSE ANGEL BERNASCHINA MESA (IUE 274-65/2008).
Minas, 28 de marzo de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 10822 Abr 28- May 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUMBERTO MOREIRA y ANA MARIA FAGUNDEZ VAZQUEZ (IUE 300-718/2010).
Paysandú, 22 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10654 Abr 27- May 10

DARCY RONEY VAZ CHILIS y MARI LUJAN de los SANTOS (IUE 300-850/2009).
Paysandú, 13 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 11411 May 03- May 16

MARIA CAROLINA ROMANO BOLIOLO y WALTER JAVIER PUGLIA FERNANDEZ (IUE 300-288/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 22 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 11772 May 05- May 19

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO DOTTI CREMONESI y ANALICIA MARGALEF BARCELO (IUE 301-630/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10655 Abr 27- May 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ELSA ELVIRA RODRIGUEZ GONZALEZ y MILTON JULIO VALENZUELA ARAUJO (FICHA 317.151/2011).
Fray Bentos, 12 de abril de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 4166 10/p 10886 Abr 28- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

JULIO PEREIRA LEITE CENTENO y MARIA ELISA COITIÑO CORREA (FICHA IUE 477-712/2010).
Rivera, 15 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 10545 Abr 26- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR ECHEVERRIA GARCIA y ROSANA LARROSA VIERA (FICHA 448-233/2010).
Chuy, 3 de marzo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 11338 May 03- May 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ MARIO GONZÁLEZ QUIROGA y ROSANNA SARAVIA LEMOS (FICHA IUE 353-224/2011).
Salto, 28 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 10451 Abr 26- May 09

SUSANA ELIZABETH PERFECTO PORTILLO y DANIEL ALEJANDRO ANTILLE FROLA (FICHA IUE 353-202/2011).
Salto, 15 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 10751 Abr 28- May 11

GUSTAVO GAITE CAVANNA y LOURDES MARÍA NUÑEZ SUÁREZ (FICHA IUE 353-396/2011).
Salto, 15 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 11829 May 06- May 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO DANIEL CAMETO y YOLANDA AURORA GUERRA (FICHA 371-78/2011).
San José, 11 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 10753 Abr 28- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MIRIAM LILIAN PRESTES ELIZONDO y FREDDY WILDER PLANCHON BESSON (IUE 382-52/2011).
Dolores, 8 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 10707 Abr 27- May 10

SEGUNDO TURNO

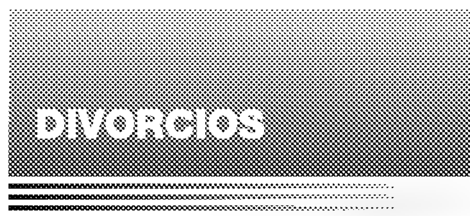
LAURA LORELEY BONTI GIMENEZ y AMILCAR JAVIER ANSELMI SAPIA (IUE 443-15/2011.
Auxiliado de pobreza.
Dolores, 8 de abril de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 11487 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ALICIA BEATRIZ ROSSOTTI y GREGORIO GABINO TAJES (IUE 381-849/2010).
Mercedes, 11 de abril 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
05) $ 4166 10/p 11387 May 03- May 16

HUGO MIGUEL ALVAREZ OLANO y CLAUDIA GABRIELA HERRERA MARTINELLI (IUE 431-737/2010).
Mercedes, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 11762 May 05- May 19



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictada en autos caratulados: "REYES LILIAN C/ ACOSTA MIGUEL ANGEL DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-51040/2010, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL ACOSTA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10546 Abr 26- May 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ SILVEIRA JOSE MARIA C/ MENDEZ EDEL.- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-50551/2009 se cita, llama y emplaza a EDEL MENDEZ a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintitres de marzo de dos mil once.-
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11954 May 06- May 20

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "SEVERO CASTRO, JULIO CESAR C/ SILVA OLIVERA, GRACIELA -DIVORCIO" Fa: 2-18187/2009, se cita, llama y emplaza a GRACIELA SILVA OLIVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficios.-
Montevideo, 08 de noviembre de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.
07) (Sin Costo) 10/p 11920 May 06- May 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LEVAGGI COLINA, SUSANA EDELWEY C/ ANDRADA LAPENHE, NELSON RUBEN-DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA-SEPARACION DE HECHO-" FICHA Nro. 2-9837/2010, por Resolución Nro. 1717/2010 de fecha 28/04/2010, se emplaza mediante edictos a el Sr. NELSON RUBEN ANDRADA LAPENHE a estar a derecho en estos obrados por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 21 de mayo de 2010.,
Esc. OLGA VAES TIRELLI ACTUARIA ADJUNTA
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10703 Abr 27- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "AREVALO, SANDRA C/ BEDUCHAUD, RICARDO" -DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS- Ficha: 2-26248/2009, se cita, llama y emplaza a RICARDO BEDUCHAUD, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil diez. Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11277 May 02- May 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "CHIAZZARRO CHIAZZARO, JAQUELINA RENEE c/ DE LEON DE LEON, NESTOR FABIAN -DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO-"; Ficha 2-20329/2009 se cita, llama y emplaza a la Sr. NESTOR FABIAN DE LEON DE LEON a estar a derecho, por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Montevideo, once de junio de dos mil nueve. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 11046 Abr 29- May 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, ROBERTO C/ GAMARRA, ALMA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1338/2010, se cita, llama y emplaza a la Sra. ALMA MARINA GAMARRA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 11 de Febrero de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11358 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MAZZOLENI, SILVANA C/ GARCES, RUBEN. DIVORCIO. AUX. POBREZA", Ficha 175-1082/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RUBEN GARCES, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. Pando, 27 de octubre de 2010.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 11911 May 06- May 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco se hace saber que por auto Nº 1015 de fecha 14 de abril de 2011 se dispuso emplazar a DOMINGO MANUEL BARRETO por el plazo de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, en autos caratulados "OLIVERA GALLO, MARIA DEL CARMEN/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 488-52/2011.- Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra auxiliado de pobreza por auto Nº 1014 de fecha 14 de abril de 2011.-
Rio Branco, 14 de abril de 2011.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 11910 May 06- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CHEVALLIER, GARRYS NELSON C/ DOMINGUEZ PEREZ, SUSANA RAQUEL - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-853/2009", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A SUSANA RAQUEL DOMINGUEZ PEREZ, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA, AUXILIADO DE POBREZA Y AUTORIZADO A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
CLONIA, 12 DE ABRIL DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 10973 Abr 29- May 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "GULARTE RODRIGUEZ; MARIA RAMONA C/ BERNASCONI FURTADO; FABRICIO HUMBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-457/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. FABRICIO HUMBERTO BERNASCONI FURTADO, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso (Art. 127 del C.G.P.). Tramite patrocinado por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- Paysandú, 12 de Abril de 2011.-- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 11862 May 06- May 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "ROCHA, LUZ MIREYA C/ LINAS, HECTOR GUILLERMO - DIVORCIO POR CAUSAL, Fa. No. 342-48/2011, Por Decreto No. 1670/2011 de fecha 6/04/2011; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. HECTOR GUILLERMO LINAS cuyo domicilio se desconoce a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Por Decreto 1585/2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de abril de dos mil once. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10882 Abr 28- May 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, Susana contra LAFUENTE, Julio Alberto. Divorcio por Separación de Hecho. FICHA I.U.E. 353-682/2010", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Julio Alberto LA FUENTE, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día QUINCE DE ABRIL de DOS MIL ONCE.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 11089 Abr 29- May 12



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** BRUM CORNELIUS, Héctor Daniel (2011-11-0001-0665)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 10414 Abr 26- May 09

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** CAMACHO OSORIA, Luis Alberto (2010-11-0001-2552)**
*** RODRIGUEZ SANABRIA, Ever (2010-11-0001-0268)**
*** COUCHET INZAURRALDE, Gustavo Luis (2010-11-0001-3459).**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 10781 Abr 28- May 11

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** FERNANDEZ HERNANDEZ, Celso Wilson (Exp. 2010-11-0001-0240)**
*** DIAZ PEREZ, Ceferino (Exp. 2010-11-0001-2822)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 11464 May 04- May 17

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE SEGUNDO GARCÍA. ESCRITURACIÓN JUDICIAL". IUE: 2-21418/2010 y en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 428/2011 de fecha 9.3.2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de SEGUNDO GARCIA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, seis de abril de dos mil once. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10531 Abr 26- May 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados: "Copropietarios del Edificio Gibraltar c/ Humberto Del Puerto Martínez y otra y/o Sucesores a cualquier título Ejecución de Hipoteca Recíproca" IUE 2-45859/2010, por providencias Nros. 3438/2010 y 3637/2010 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, tres de Marzo de dos mil once. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4166 10/p 10841 Abr 28- May 11

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 25º Turno, en los autos caratulados: "Pastorino, Carmen y Otros c/ Sucesores de Juan Carlos Castro Torres" - Proceso Ejecutivo- I.U.E. 2-27.666/2006, por decreto Nº 467/2011 del tres de marzo de dos mil once y Nº 542/2011 del catorce de marzo de dos mil once, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de Juan Carlos Castro Torres y Paulina Nilda Silveira, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio (artículos 89.1 y 127.2 y 127.3 del C.G.P.). Montevideo 11 de abril del 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4999 10/p 11164 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dictada en autos "ARTIGAS Aida y Ana: Posesión de Estado Civil" IUE 2-52309/2009 se dispuso el emplazamiento de los eventuales sucesores de Crispín Artigas a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento legal.-
Montevideo ocho de abril de 2011.- Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3333 10/p 11016 Abr 29- May 12

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA SALGADO MARIA CRISTINA C/ RIVAS CARLOS AUGUSTO, PENSION ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-50497/2009, se cita y emplaza a CARLOS AUGUSTO RIVAS a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 11023 Abr 29- May 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GABASTU TOLOTTI, MARIO CESAR Y OTROS,- LEY 18246- UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nro. 2-60399/2010, por Providencia Nro. 121/2011 de fecha 07/02/2011, emplaza mediante edictos a todos los interesados por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados, (art. 89 del CGP).-
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.-
Montevideo, 29 de marzo de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 11656 May 05- May 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MALDONADO OBREGON, JACINTA OLGA - AUX. DE POBREZA" Ficha Nº 56-319/2002, se cita, llama y emplaza al Sr. ADRIAN FABIO MOTTA MALDONADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que para dicho tramite se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizandose únicamente la publicación en el Diario Oficial. Montevideo, trece de diciembre de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10462 Abr 26- May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "DIAZ VILLAR MARIA DEL ROSARIO. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-46533/2006, SE EMPLAZA a los Sres ESTHER ANA SANCHEZ ACUÑA y ESTELA MARIS SANCHEZ, a que comparezcan a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art 6º inc 2º de la ley 18.246 en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer (art 127,1 del C.G.P)
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden

a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dos de febrero de 2011.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.
08) (Sin Costo) 10/p 10946 Abr 29- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Trabajo de 14º Turno, en autos caratulados: " LEMOS, ALBERTO Y OTROS C/ BURCATOVSKY, DAVID. MEDIDA CAUTELAR. LICENCIAS, SALARIOS VACACIONALES, OTROS." IUE 2-10023/2006, según providencia Nº 414/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, se dispuso citar y emplazar a los sucesores a cualquier título de DAVID BURCATOVSKY RUBCHINSKY, por el término de 90 días, a comparecer a estar a derecho en estos autos y a constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 127.3 del CGP) con quién se seguirá el presente juicio.
La parte actora goza del beneficio de gratuidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572.
Se expide el presente en Montevideo, a los siete días del mes de abril de dos mil once.- ESC. SANDRA BENEDITO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 11869 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, en los autos: Banco Central del Uruguay c/ Carlos y Hovhanes Tchopourian y otros. Ejecución hipotecaria. Ficha: 25-402/2004.
En cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nro. 1481 de fecha 1 de junio de 2010, se ha dispuesto notificar a los garantes hipotecarios del inmueble padrón Nro. 8316 de Montevideo, señores: Kegani Attarian Hergatacorziani o Hergatacorzian; Manuel Jorge Gedikian Baccalian; Sonia Solakian; Arturo Diyarian Tekneyan; Artemis Mardirossian Hairabetian y Yeruant Jorge Melkissetian Kharloupian, el decreto Nro. 2561 del 26 de junio de 2003 que se transcribe: "Hágase constar en los edictos que el remate se realizará en dólares americanos y para el caso de que el ejecutante resultare el mejor postor se le exima de oblar la seña hasta el monto de su crédito y acrecidas, debiendo abonar al Sr. rematador en el acto de remate, gastos, honorarios e impuestos. Notifíquese personalmente a Carrasco Leña S.A. el decreto 5087/94 en los dos domicilios denunciados y lo solicitado en el petitorio 5º.
Al petitorio 6º: emplacese por edictos a los garantes solidarios, decreto 5087/94 por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Al petitorio 7º: emplacese por edictos como se solicita, a los efectos de intimar y notificar el decreto 5087/94, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Al petitorio 9º: notifíqueseles personalmente el decreto 5087/94 en el domicilio denunciado." Dra. Dora Szafir Juez Letrado. Dra. Graciela Monticcelle. Actuaria Adjunta.
Por lo que se notifica y emplaza a los garantes hipotecarios para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Montevideo, 8 de abril de 2011. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
08) $ 12497 10/p 10632 Abr 26- May 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. turno en autos caratulados: "Ministerio del Interior c/ Diaz, Neris -accion de repetición-" IUE 2-52257/2010, según providencia 3184/10 de fecha 8 de noviembre del 2010, se emplaza a estar a derecho por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran las actuaciones. Montevideo, 25 de abril de 2011.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 11454 May 03- May 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "VAN DAM S.A. C/ RICARDER S.A. Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Fa. 2-30553/2008, en cumplimiento de las providencia Nº 4291 del 24.12.2010 y Nº 857 del 24.3.2011, se llama y emplaza a los posibles herederos de SARA o SURA KUZNIR FEFFER, a comparecer en autos en el plazo de 60 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, a los veinticinco dias del mes de marzo del año dos mil once. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
08) $ 4999 10/p 10698 Abr 27- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Pando, en autos caratulados: "LAINO MARIA VICTORIA C/ SUCESORES DE ROMERO ROZIELLO, RICARDO MARTIN-JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES-IUE 185-13/2004, se ha dispuesto EMPLAZAR Y CITAR DE EXCEPCIONES A: SUCESORES A CAULQUIER TITULO DE RICARDO MARTIN ROMERO ROZIELLO con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designárles Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once. DRA. ANARELLA PORZIO, Juez de Paz, Subrogante.
08) $ 4166 10/p 11254 May 02- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ERRECARTE MARTA Y CRISCIO ULISES OMAR - RECONOCIMIENTO DE UNION COCUBINARIA. Ficha 440-1471/2010; se cita, llama y emplaza a. ADRIANA ISABEL PORLEY Y ELENA STEINFELD, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras 25 de marzo de 2011.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 11507 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREYRA VERES ELISA LOURDES C/ SUCESORES DE ESTEBAN TOMAS FALCONI MARTINEZ - ESCRITURACIÓN JUDICIAL", IUE 470-140/2010, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores de Tomás Falconi, a que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones. (Art. 127 del C.G.P.).
Pando, 24 de Marzo de 2011. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 10678 Abr 27- May 10

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, Dra. ines Peralta Gadea, en autos "HALLAZGO DE ANIMALES EN LA VIA PÚBLICA" IUE 212-248/2010, según providencia Nº 247 del 25/03/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a propietarios o poseedores, o a quienes aduzcan derechos sobre los siguientes equinos hallados: Yegua Zaina Colorada, Potranca Colorada mala cara

y Potranco Rosillo, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia de la tramitación de Oficio de las actuaciones mencionadas. Rio Branco, 29 de marzo de 2011.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 10435 Abr 26- May 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CARDOZO PEREZ, José Luis c/ QUINTANA BENITEZ, Elsa Gladys -RECCNOC. DE UNION CONCUBINARIA" IUE 225-770/2010, y por Decreto Nº 936 de fecha 9 DE MARZO DE 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ELSA GLADYS QUINTANA, así como a sus sucesores, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 936 del 9/03/2011.-
Rosario, 21 de marzo de 2011- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 11360 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "LARRECHEA, Jorge c/ LAGUARDA, Mario - JUICIO EJECUTIVO" IUE 225-695/2000, por Decreto Nº 1449 del 30 de marzo de 2011l se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores de IRMA DEL CARMEN GELPES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, por el plazo de NOVENTA DIAS, y bajo apercibimiento.-
Rosario, 13 de abril de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4166 10/p 11927 May 06- May 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "ROEHE DE OLIVEIRA VELLOSO PAULO ROBERTO C/ ROEHE DE OLIVEIRA VELLOSO LUIS FERNANDO Y OTRO, (FICHA IUE 331-265/2009), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados, que se consideren con derecho respecto del Sr. José Alberto de Oliveira Velloso Roehe o José Alberto Roehe de Oliveira Velloso; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 01 de Marzo de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4999 10/p 10724 Abr 27- May 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "MERNIES, HORACIO DANIEL - Posesión Notoria de Estado Civil - IUE Nº 381-173/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado HORACIO DANIEL MERNIES, C.I. Nº 4.150.650-4, promoviendo el trámite de POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL, contra los SUCESORES DE MARGARITA PRIMITIVA BIQ RAFFO DE DOMINGORENA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a LOS SUCESORES DE MARGARITA PRIMITIVA BIQ RAFFO DE DOMINGORENA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta y uno de Marzo de dos mil once. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

08) $ 5832 10/p 11176 May 02- May 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MORA YASUIRE, SARA VIRGINIA c/a DELBONO MORA, MARIA ELIZABETH Y CINTIA MACARENA. INVESTIGACION DE PATERNIDAD".-; FICHA: 397-340/2010; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A SUCESORES DE DANIEL DELBONO ARRUA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 3 DE FEBRERO DE 2011. ESC. PATRICIA JUSTO.- ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 11061 Abr 29- May 12

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Nélida Merladett Ferreira y a toda persona con derechos reales o personales sobre el Padrón de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1960/10 de fecha 29/12/10, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 24.2.004 de agua subterránea allí emplazada y necesaria para el abastecimiento de agua potable a la Localidad de Amarillo, Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 2869(p), señalada como Fracción "A",, ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 13/09/10, con el Nº 10.784, tiene una superficie afectada de 57 m² 61 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 7 m 93 cm; al Noreste, 7 m 40 cm; al Sureste, 7 m 80 cm y al Suroeste 7 m 26 cm lindando por los cuatro lados con el Padrón Nº 2869 (p
El bien fue tasado en UR 15
-Expediente Nº 1383/10 El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 10796 Abr 28- May 09

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Miguel Fernández y a toda persona con derechos reales o personales sobre el padrón de referencia que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1486/10 de fecha 13/10/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al emplazamiento de un recalque de Agua Potable sobre la calle Diego Lamas, empadronada con el Nº 12.285, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 09/0810, con el Nº 10.915, tiene una superficie de 300 m² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 8 m de frente a Calle Diego

Lamas; al Noreste, 37 m 50 cm lindando con Padrón Nº 12.284; al Sureste, 8 m lindando con Padrón Nº 13.799 y al Suroeste, 37 m 50 cm lindando con Padrón Nº 12.286
El bien fue tasado en UR 201,8329.
-Expediente Nº 1044/10 El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10797 Abr 28- May 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ SUC DE JUAN MUÑOZ Y OTROS - Proceso Expropiatorio.- Ficha 2-61817/2007" se dispuso por auto número 221/2011 de 16 de febrero de 2011 emplácese por 90 días a estar a derecho: a los sucesores a cualquier título de JUAN INDALECIO MUÑOZ CASTRO (SUS HIJOS RICHARD Y FABIANA MUÑOZ), emplácese a ELIDA JUSTINA GARCIA BENAVENTE; NIDIA RITA HERNÁNDEZ; LUIS ALBERTO PIREZ o a sus Sucesores a cualquier título; respecto al padrón 189329 SECCIÓN CATASTRAL RURAL DE MONTEVIDEO con frente a CUCHILLA GRANDE - AVENIDA JOSÉ BELLONI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 del CGP.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de abril de dos mil once. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10808 Abr 28- May 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 85/2011 de 3/02/11 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "I.M.M. C/ SINGER BERNARDO - EXPROPIACIÓN", ficha 476-2/2011, a Bernardo Singer, Enrique Singer y León Singer y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuar las actuaciones en su nombre.- Montevideo, primero de ABRIL De Dos mil once. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10534 Abr 26- May 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno dictado en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ RUBINO PIRIZ, Inés o C/ Sus Sucesors a cualquier título y RUBINO ANDRADE, Luisa.- EXPROPIACION.- FICHA 242-798/2010 según providencia Nº 5835/2010 de fecha 21/12/2010, SE CITA y EMPLAZA a los SUCESORES a cualquier título de la Sra. Inés RUBINO PIRIZ y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble urbano, Padrón Nº 6331, ubicado en la manzana Nº 96, con frente al Nº 526 de la calle Miguel C. Rubino, de la localidad catastral de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.1, 3 y 4 del C.G.P.).- Durazno, 18/02/2011.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 8021 Mar 29- May 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y TOPOGRFÍA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

No habiéndose podido notificar a la empresa Begar Sociedad Colectiva, se hace público y se notifica a Begar Sociedad Colectiva y todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 401970, que ha sido designado para su expropiación total, por Decreto Nº 33.207 y Resolución Nº 32/10/6000 de fechas 17/12/2009 y 03/02/2010 respectivamente, con destino a la apertura de la calle Triunfo, dentro de los límites del C.C.Z. Nº 14; así también el plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Osvaldo D. Cock Crispo inscripto con fecha 13/09/1966 con el Nº 55086 según el cual el solar Nº 401970 tiene un área de 1802,20 m² y de la tasación aprobada por Resolución Nº 154/11/6000 del 10/01/2011 según la cual la indemnización a pagar asciende a trescientas treinta y nueve mil trescientas veintitrés con 27/100 Unidades Indexadas (U.I. 339.323,27).
El Expediente Nº 6402-000567-10 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10527 Abr 26- May 09

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno en autos caratulados: "MELONIO JULIO - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-34152/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JULIO MELONIO y se designó curadora del mismo a ROSANA ORTIZ AMPARADO EN LA LEY 18.078
Montevideo, CINCODE ABRIL DE DOS MIL ONCE.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10581 Abr 26- May 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º en autos caratulados "HUNICH FROSS JUAN ARTEMIO.- INCAPACIDAD", Fa. 54-590/1998 por auto Nº 664/2010 de fecha 24/2/2011 se dispuso en caracter de Curadora del incapaz JUAN ARTEMIO HUNICH FROSS a MONICA DANIELA HUNICH FROSS
Montevideo, veintiocho de abril de dos mil once
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Dra. CALUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11356 May 03- May 16

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "GRILLO COR, CHRISTIAN MICHEL - CURATELA" FA: 2-26777/2009 se hace saber que por auto Nº 1273 de fecha 18 de marzo de 2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: CHRISTIAN MICHEL GRILLO COR, designandose curadora propietaria a la Sra. MYRIAM ESTHER COR CARDOZO, la que acepto el cargo con fecha 04/04/2011-
Al amparo de la Ley 18.078.-
Montevideo, 25 de abril de 2011.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 11876 May 06- May 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "KADIAN USTAIAN, SATENIK - INCAPACIDAD, Ficha 2-55628/2009" se hace saber que por auto Nº 6376/2010 de fecha 17/11/2010 se declaró en estado de incapacidad a SATENIK KADIAN USTAIAN designándosele curador a MARTIN DER KRIKORIAN.-
Montevideo, 25 de MARZO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1071 10/p 11137 May 02- May 13

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "PRATTO FRANCO, JUAN MANUEL- INCAPACIDAD, Ficha 2-23324/2010" se hace saber que por auto Nº 6682/2010 de fecha 6/12/2010 se declaró en estado de incapacidad a JUAN MANUEL PRATTO FRANCO designándosele curador a EDUARDO MIGUEL PRATTO PERNAS.-
Montevideo, 22 de FEBRERO de 2011. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 11570 May 04- May 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados. "ACOSTA Y LARA MORILLO, RODRIGO Y OTROS Incapacidad" F:. 2-45737/2009 por auto nº. 6427/2010 del 10/12/2010 se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIAN ACOSTA Y LARA VAZQUEZ, habiéndose designado curador definitivo del mismo a RODRIGO ACOSTA Y LARA MORILLO, quien aceptó el cargo el día 2/2/2011.
Montevideo, 3/3/2011
En fe de ello extiendo el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 10774 Abr 28- May 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GIANOLI GAINZA, MARIA LUISA FILOMENA-CURATELA-", Fa. Nro. 2-52265/2009, por Providencia Nro. 4840/2010 de fecha 24/09/2010, de declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA LUISA FILOMENA GIANOLI GAINZA, de nacionalidad chilena, designándose curadora definitiva a la Sra. ELINA GIANOLI.
Montevideo, 31 de marzo de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 10675 Abr 27- May 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "ACOSTA RODRIGUEZ MATHIAS EMILIANO - INCAPACIDAD" Fa. 2-37102/2010, por auto Nº 4167/2010 de fecha 24/8/2010, se designó en carácter de Curadora interina del presunto incapaz MATHIAS EMILIANO ACOSTA RODRIGUEZ a NILDA QUIROGA.-
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil diez.-
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la ley 18,078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 10565 Abr 26- May 09

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "BRIAN DE FREITAS JUAN MARIA.- DECLARACION DE INCAPACIDAD NOMBRAMIENTO DE CURADOR" Fa. 55-47/2008 por auto Nº 5342/2010 de fecha 25/10/2010 se declaró en estado de incapacidad a JUAN MARIA BRIAN DE FREITAS, designándose Curadora propietaria del mismo a ANA BRIAN
Montevideo, dieciocho de marzo de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 10967 Abr 29- May 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "STUPINO SEGREDO, MARIA DEL HUERTO SOLICITANTE: GRELA STUPINO, SONIA -INCAPACIDAD MEDIDA URGENTE DE COBRO DE PENSION-" Expediente Nº 2-61722/2007, se hace saber que por auto Nº 2631/2008 del 6 de agosto de 2008 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL HUERTO LUCIA STUPINO SEGREDO y por decreto Nº 1337/2009 de fecha 3 de abril de 2009, se designó curador propietario de la incapaz a ALVARO GRELA STUPINO, quién aceptó el cargo el día 7 de mayo de 2009.
Montevideo, doce de mayo de dos mil nueve. Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 11433 May 03- May 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEGRE LATALLADA, LUIS ALBERTO -INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE 2-28662/2008 se hace saber que por auto Nº 5080/2010 de fecha 13 de setiembre de 2010, se designó Curadora Interina de su nieto Luis Alberto Alegre Latallada a la Sra. FANNY NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 26 de noviembre de 2010.
Amparado en la ley 18.078.
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil diez Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 11718 May 05- May 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ZORRILLA DE SAN MARTIN GRUNDEL, MATEO.- INCAPACIDAD- FICHA 2-51677/2009, se hace saber a sus efectos que por auto 566/2011 de fecha 03 de marzo de 2011, se declaró en estado de incapacidad a MATEO ZORRILLA DE SAN MARTIN y se designó curador propietario a PABLO MARIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, quien acepto el cargo el día 17 de marzo de 2011.-
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 11731 May 05- May 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: DISANO MORI GIOVANNI -INCAPACIDAD IUE 62-51/1993, se hace saber que por resolución Nº 930/2008 de fecha 07.03.2008 y Nº 6673/2007 de fecha 17.12.2007, se designó curador del denunciado incapaz Sr. Giovanni Di Sano a la Sra. Francesca Di Sano.-
Montevideo, 31 de marzo del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 10636 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MIGUEZ SARA TERESA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-8805/2010 por Decreto Nro 5920/2010 de fecha 22,12,2010 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. SARA TERESA MIGUEZ designándose curadora propietaria a la Sra. GLADYS MARCHISIO y por Decreto Nº 1919 de fecha 13,05,2010 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de febrero de 2011 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10864 Abr 28- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "COPPOLA, COSTABILE DOMINGO ANTONIO -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-390/2010, se hace saber que por Resolución Nº 4806 de fecha 2 de Setiembre de 2010 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos COSTABILE DOMINGO ANTONIO COPPOLA a BLANCA MIREYA GONZALVEZ, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 21 de Febrero de 2011.-
Canelones, 22 de Marzo de 2011. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 10950 Abr 29- May 12

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "URIOSTE UMPIERREZ, OSCAR EDUARDO -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-467/2010, se

hace saber que por Resolución Nº 6484 de fecha 9 de Noviembre de 2010 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos OSCAR EDUARDO URIOSTE UMPIERREZ, a MIGUEL ANGEL URIOSTE UMPIERREZ, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 08 de Diciembre de 2010.-
Canelones, 29 de Marzo 2011.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 5757 del 7 de Octubre de 2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 11230 May 02- May 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "ALVAREZ, Rosa -RENDICIÓN DE CUENTAS-", IUE 225-293/2004, por Resolución Nº 5715 de fecha 4 de octubre de 2010, se relevó del ejercicio de cargo de Curadora del incapaz Santiago CASTRO ALVAREZ, a la Sra. Rosa Alvarez, designándose en su lugar a la Sra. LEANDRA EMILIA CASTRO ALVAREZ, quien aceptó el cargo el día 19 de octubre de 2010, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja contancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 3711 de fecha 7 de octubre de 1983.-
Rosario, 15 de Marzo de 2011- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11305 May 03- May 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: PEREZ SILVERA, Luis Alberto.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-33/2010 se hace saber al público que por auto Nº 5077/2010 de fecha 23/09/2010 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Luis Alberto PEREZ SILVERA designándose Curadora del mismo a su madre legítima María Estela SILVERA, quién aceptó dicho cargo con fecha 05/10/2010 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 5077/2010 de fecha 23/09/2010.- Durazno, 06/10/2010.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 10681 Abr 27- May 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: SILVA QUIJANO, Tania Tatiana.- PROCESO DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-338/2010 se hace saber al público que por Resolución Nº 6257/2010 de fecha 09/11/2010 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Tania Tatiana SILVA QUIJANO designándose Curadora de la misma a su madre legítima Sra. Mabel Alicia QUIJANO BARRERO, quién aceptó dicho cargo con fecha 11/11/2010 - Durazno, 18 de Noviembre de 2010.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria adjunta.-
10) $ 1785 10/p 11843 May 06- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "ORTIZ GOMEZ, GASTON ARLEY - INCAPACIDAD" FA. 456-252/2009, se hace saber que por Auto Nº 364/2011 de fecha 21/02/2011, fue declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. GASTON ARLEY ORTIZ GOMEZ, habiéndose designado Curadora Definitiva del denunciado incapaz a la Sra. SANTA BEATRIZ GOMEZ VIERA, habiendo aceptado el cargo el día 21/02/2011, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 10 de Marzo de 2011. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 10557 Abr 26- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "DE LEON CORBO, MAURICIO GABRIEL. INCAPACIDAD. fa. Nro. 342-78/2010", se HACE SABER que en esta Sede, se ha presentado la Sra. IRMA ALICIA DE LEON, C.I. Nro. 2.518.755-0, solicitando la Delaratoria de Incapacidad de MAURICIO GABRIEL DE LEON CORBO, C.I. Nro. 4.659.903-9, ambos domiciliados en calle Gallinal y Recreo de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, y su designación como curadora interina del mismo.-
Por Decreto Nro. 1547 de fecha 16/04/2010, se designó como CURADORA INTERINA a la Sra. IRMA ALICIA DE LEON, cuyos datos surgen Ut-supra, quien aceptó el Cargo con fecha 13/05/2010.-
Por Decreto Nro. 1260 de fecha 6/04/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los un días del mes de Abril del año dos mil once.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10721 Abr 27- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza LETRADA del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "QUIROS CÁCERES, MARÍA del CARMEN. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 352-850/2009, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 1993/2011, de fecha PRIMERO de ABRIL del año 2011, se declaró en estado de incapacidad, a: MARÍA del CARMEN QUIROS CÁCERES, designándose CURADORA de la misma, a: LUCRECIA LORENA ROMERO QUIROS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 1 (UNO) de ABRIL del año 2011.- Y al AMPARO de los DISPUESTO por la ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 11068 Abr 29- May 12

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "BENÍTEZ MANCILLA, Luis Eduardo. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-257/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 1846/2011, de fecha 25 de marzo del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Luis Eduardo BENÍTEZ MANCILLA, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Catalina Esther QUIROGA CÁCERES, C.I. Nº 3.494.695-5, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 06 de abril del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de la fianza e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 10706 Abr 27- May 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "TAVAREZ CASTAGNARO, Juan Eduardo. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-845/2009, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 9890/2009, de fecha 30 de noviembre del año 2009, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Juan Eduardo TAVAREZ CASTAGNARO, designándose CURADORA DATIVA a la promotora Sra.: Gloria Nery CRUZ GÓMEZ, C.I. Nº 3.237.298-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 de mayo del año 2010, a la que se le imponen de las obligaciones legales,

y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA Y UNO) de MAYO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 10990 Abr 29- May 12

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GODOY CASTRO, José Luis. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-1317/2009, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 1254/2011, de fecha 04 de marzo del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: José Luis GODOY CASTRO, designándose CURADOR al promotor Sr.: Carlos María GODOY BENTANCOURT, C.I. Nº 2.569.077-1, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de marzo del año 2011, al que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de la fianza e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales, y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de MARZO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11027 Abr 29- May 12

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ CEBALLOS, Cristian Jesús. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-1302/2009, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 1425/2011, de fecha 14 de marzo del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Cristian Jesús RODRÍGUEZ CEBALLOS, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Shirley Jeanett CEBALLOS PINTOS, C.I. Nº 4.370.657-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 07 de abril del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de la fianza e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11415 May 03- May 16

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "QUIROGA RAVELLI, Alcides. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-82/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 1423/2011, de fecha 14 de marzo del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Alcides Alejandro QUIROGA RAVELLI, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Miriam Raquel RAVELLI SANTANA, C.I. Nº 3.245.495-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 06 de abril del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de la fianza e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11421 May 03- May 16

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MILDER PINTOS, Jessica Daniela. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-1360/2009, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 2309/2011, de fecha 06 de abril del año 2011, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: Jessica Daniela MILDER PINTOS, designándose CURADOR al promotor Sr.: Juan Daniel MILDER YURIK, C.I. Nº 3.744.710-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de abril del año 2011, al que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de caución juratoria e inventario, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 11434 May 04- May 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREZ NELSON EVELIO" INCAPACIDAD F.A. 371-592/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 5691 de fecha 13/12/2010 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a NELSON EVELIO PEREZ, designándose como curador al Director de la Colonia B. Etchepare Sr. OSVALDO do CAMPO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSÉ, 24/12/2010

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 11629 May 05- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Araujo Araujo Margarita Alba. Su incapacidad." IUE 398-290/1989, se hace saber que por auto No. 2004 de fecha 10/9/1990, se declaró en estado de Incapacidad a Margarita Alba Araujo Araujo y por auto No. 282/2010 del 24/5/2010 se nombró Curadora a la Sra. Maria Nidia Araujo Araujo, quién aceptó el cargo con fecha 25/6/2010. Paso de los Toros, veintitres de marzo de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1785 10/p 11117 May 02- May 13



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, dictada en autos González Aguilar, José Ramón y otros. IUE 2-50320/2008, se hace saber que ante esta Oficina el 12 de noviembre de 2008 se presentó José Ramón González Aguilar y Mirtha Susana González Aguilar, iniciando prescripción del siguiente bien inmueble, PADRON 138.682, solar 12, ubicado en el Departamento de Montevideo, el que según Plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Martín J. Olascoaga de marzo de 2008, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro el 11 de marzo de 2008 con el nro. 998, tiene una superficie de 501.30 metros cuadrados y se deslinda así: 9,97 m de frente al Sureste a Dr. Alberto Zubiria, entre Br. José Batlle y Ordóñez y Gral Haig; 50,19 m al Suroeste lindando con los Padrones 138683 y 138688; 10.10 m al Noroeste linda con Padrón 138695 y 49.73 m al Noreste linda con Padrón 138681. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular a los efectos de que comparezca a estar a derecho en estos obrados en los que se promueve procedimiento para la adquisición por el modo prescripción respecto del inmueble antes descripto, así como se cita llama y emplaza a efectos de que comparezcan a estar a derecho a los titulares de los padrones linderos Nº 138681 Sr. Germán Cerqueira Rial, Nº 138683 Sr. Alfonso Conde Benítez, Nº 138688, Sres. Aguzzi Gervaso, Ademar Francisco y Mirtha Nery, Longueira Agazzi, Ricardo Antonio y Edgardo Alberto, Agazzi Ramírez, Ademar Federico, Héctor Omar y Stella Maris; Nº 138695, Sra. Myriam Soraya Cal González, todos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo veinte de diciembre de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 13330 10/p 10838 Abr 28- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en los autos caratulados "RIVERO NOBLE, ANDREA VIRGINIA C/ ALMANY S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 2-54300/2010, se hace saber que en esta Sede se presentó Andrea Virginia Rivero Noble promoviendo acción de prescripción sobre el vehiculo automotor marca FIAT modelo UNO, padrón 449934, matrícula SAJ 4767. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho sobre el referido bien, y en especial al los últimos titulares ALMANY SA a que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de abril de 2011.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 4999 10/p 11797 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos caratulados "Barcenilla Apissoghomian, José. Prescripción" expediente 2-57225/2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los últimos propietarios Adela Ceballos Rodriguez y Fortunato Barcenilla y/o sus sucesores a cualquier título y a los propietarios linderos: Erwin Esteban Schrott, Nicolás Cattivelli, Carlos Alejandro Spiller y Evelyne Schimmel o sucesores, sobre el siguiente bien inmueble: solar con edificaciones y demás mejoras que lo acceden sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número noventa y siete mil cuatrocientos setenta (97.470), que según plano de Mensura- Prescripción del Ing. Agrimensor Raúl Castro Presa de junio de 2010, inscripto en Registro Provisorio de Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1253 el 28/6/10, consta de una superficie de 141 metros 25 decímetros y se deslinda: 18 mts. 49 de frente al Noroeste a calle Ramón Fernández; 5 metros 86 al Noreste con padrón 182.665; 10 mts. al Este con padrón 182.666 y 16 metros 73 al Sur con parte del padrón 142.544, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, ocho de abril de 2011.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

16) $ 9165 10/p 11253 May 02- May 13

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º turno, en autos "PASTOR BARRERA, ISABEL. Prescripción", IUE 2-52201/2010, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 150.639 del departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de julio de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 30 de julio de 2007 con el número 943, consta de una superficie de 517 metros 20 decímetros y tiene el siguiente deslinde: 15 metros 2 centímetros de frente al Sureste a la calle Martín José Artigas, número de puerta 2306, 38 metros 86 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 150640, 17 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con padrón 150637 y 30 metros 15 centímetros al Noreste lindando con padrón 419296; y en especial a Agustín Pastor Herrera, a Josefa Mariana Cholcas, a Juan José Pastor Cano y/o a sus herederos a cualquier título y a los linderos Juan Antonio Fernández Pastor y a Gladys Esther Fagúndez Bidondo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, marzo 24, 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9165 10/p 10775 Abr 28- May 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º turno, en autos caratulados "Rubino Liloia, Moises Rafael, Prescripción" IUE 2-17981/2010 se hace saber con que fecha 12 de mayo de 2010 se ha presentado Moises Rubino a fin de promover demanda de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: padrón 155379 localidad catastral Montevideo, el que según plano del agrimensor Carlos Nolfi de mayo de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio con el numero 1123 el 25/6/2009, se compone de una superficie de 640 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, y tiene al oeste 13,50 metros de frente a la calle Avenida Jose Belloni, al sur línea quebrada de 9,95, 9,45, 14,38, y 13.51 metros lindando con parte del padrón 155378, al este 13.84 metros lindando con parte del padrón 155379 (resto) y padrón 155398, al norte 46,42 metros lindando con padrón 155379 (resto) y con padrón 155380. De acuerdo a lo dispuesto por auto numero 593/2011 de fecha 16 de marzo de 2011 se cita y emplaza por el termino de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido en autos especialmente al ultimo titular registral Luis Bernardo Berot Blond y a todos los sucesores del mismo a cualquier titulo, a los titulares de los padrones linderos: Roque Luciano Caivano, Carmelina Curcio, Jorge Eduardo Panzera Arballo, Maria Gaetana, Antonietta, Gilda Ruberto Santoro, Pedro Selmar Rodriguez Mendez, y Elida Arsindia Navarro Alonso para que comparezcan a deducirlo dentro del termino legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 8 de Abril de 2011. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 12497 10/p 10660 Abr 27- May 10

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Artigas en los autos caratulados "Ganon Betancur, Juan Emilio S/ Prescripción Adquisitiva. Ficha 158-35/2010, se hace saber que: Juan Emilio Ganon Betancur, promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el Camión Marca Mercedes Benz Modelo 608, padrón Nº 111050, matriculado en el departamento de San José con la Matrícula Nº 203464. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Artigas, abril 7 de 2011. Dra. Annabel Gatto de Souza, Juez de Paz Dptal. de Artigas.

16) $ 4999 10/p 11087 Abr 29- May 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del JUZGADO DE PAZ DE LA 3º SECCIÓN JUDICIAL DE CANELONES -LOS CERRILLOS- Providencia Nº 129 de 12.4.11 en autos: "NOBLE, JULIO CÉSAR Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 189-131/2010, se hace saber que se presentaron Julio César NOBLE y María de Lourdes FELIPEZ COLINA de NOBLE promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble Padrón Nº 19384, sito en Paraje Las Brujas, 3º Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural. Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término legal al Sr. Héctor Emilio ZANONI y a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los Padrones Nº 49.950 y 49951 y a todos aquellos que consideren tener interés en el bien que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dra. MARÍA ALVEZ MARQUISÁ, JUEZA DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 11502 May 04- May 17

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Cerro Largo, en autos: NOBLE LEIBA, María Luisa.- AUXILIATORIA DE POBREZA y PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha 218-3/2011, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Noble Leiba, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble, padrón urbano No. 92, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Tupambaé), según plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo Eguren Albano, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro (Cerro Largo) con el No. 344, el día 25 de marzo de 2010, se trata de un terreno con construcciones de un total de 740 mc. 23 dmc. También consta que el bien posee salida fiscal.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a la señora Martina Duarte, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Arts.

127.1 y 124.4 del CGP), con quien se seguirán estos procedimientos. Por decreto No. 44, de fecha 7/4/2011, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Tupambaé el quince de abril de dos mil once.- Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 11170 May 02- May 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2do. Turno, dictada en autos: DOS REIS PELLEJERO ECILDA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ FICHA 211-58/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en autos y por el plazo de 90 días a todos los interesados y en especial a Caetano Alfonso Teodoro y a Mercedes Gila Caetano Alfonso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con respecto al bien inmueble ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Melo, padrón No. 100.445, manzana 319, solar 002 con frente a calle General Prim.- Se deja constancia que por auto No. 970 de fecha 6 de setiembre de 2010 se decretó la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- Dr. Malvar, Juez de Paz.- Hugo Prieto, Juez de Paz, (subrogante).
16) (Sin Costo) 10/p 10805 Abr 28- May 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de paz Dptal. de Río Branco, Dra. Ines Peralta Gadea, dictada en autos caratulados "CORTEZ, HEBERT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 446-80/2010, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. HEBERT CORTEZ, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto de parte del padrón Nº 11.147 que consta de dos fracciones de campo con las mejoras que le acceden, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, zona rural. Señaladas como fracción 1 compuesta de 5 hás 8181 m y fracción 2 19 hás 6115 m, totalizando 25 hás 4296 m; que se deslinda de la siguiente forma: Fracción 1 al NE y SE de frente a Camino Vecinal; al SE línea quebrada que linda con parte del padrón 11.147; al SO lindando con el padrón 4176 y al NO lindando también con el padrón 4176. Francción 2 al NO con frente al camino Vecinal; al NE lindando con parte del padrón 11147 y cañada del Sauce; al SE y SO con parte del padrón 11147. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, y en especial a EXEQUIEL FERREIRA PORTO, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Río Branco, 13 de abril de 2011.- OSCAR SCARANO, JUEZ SUBROGANTE.
16) $ 10831 10/p 11119 May 02- May 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MIGNONE BAGNASCO, NERI YOVANA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 223-218/2011", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO NERI YOVANA MIGNONE BAGNASCO INICIANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 4945, UBICADO EN LA ZONA SUBURBANA DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 1340 DEL 21 DE MARZO DE 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL INMUEBLE, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.-
CLONIA, 14 DE ABRIL DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5832 10/p 11123 May 02- May 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: FERNANDEZ PEREZ, Edinson Zelmar C/ SUCESORES de GONZALEZ POSE, Luis Alberto.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 242-94/2009 según providencia Nº 5666/2010 de fecha 14/12/2010, SE CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, padrón Nº 5146, manzana 411, ubicado frente a calle Yaros de la localidad catastral Durazno, que según plano del Ing. Agrimensor Marcos Tiscordio, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 178 el 22/11/2007, el que consta de un área de 336 metros cuadrados, especialmente a los Sucesores a cualquier título de Luis Alberto GONZALEZ POSE, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (art. 127.1, 3 y 4 del C.G.P.) con quien se seguirán los procedimientos.- Durazno, 22/12/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 11863 May 06- May 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "García Maeise, Marcelo y otros. Prescripción adquisitiva" I.U.E: 299-17/2011, se hace saber que se promovió adquisitiva treintenaria sobre los Padrones 1026 y 1027, Séptima Sección Judicial de Maldonado, Balneario La Juanita, que según plano de mensura y prescripción de Agr. Claudio Franca, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado con Nº 904 el 25/10/2010, se ubican en la manzana 67, poseen una superficie de 463 m 75 y 450 m respectivamente, siendo linderos entre sí, tienen frente a calle América Latina, lindando padrones 1028, 984, 985 y 1025.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares: Atonio Serafín y Julia Esther Colella (1026) y Ernesto Heredia y Mavela Pasos (1027) o sus sucesores a cualquier título; a los titulares padrones linderos: Rosa Gelberger y Jorge Yoffe (1025) y 1028 o sucesores a cualquier título, así como a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 13 de abril de 2011. Dra. ISABEL RODRÍGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9165 10/p 10558 Abr 26- May 09

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, Villa Quebracho, dictada en autos: "MENDEZ EBELIO JESUS. Prescripción adquisitiva treintenaria", (311.88.2009), y según providencia No. 91 del 28 de mayo de 2010, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Juan Angel Bentancur y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 602 de la 4ta. Sección Judicial, Localidad Catastral Quebracho, que según plano Agrimensor Eduardo Costa, inscripto en Catastro con el No. 210 el 22 de agosto de 2008, tiene una superficie de 540 m2 79 dm2, y que se deslinda asi: Al Este, 19 m, 82 cm de frente a calle No. 9 "Rivera", al Sur: 27 m, 21 cm de frente por ser esquina a calle No. 22 "25 de Agosto", al Oeste: 19 m 98 cm lindando con padrón No. 603 y al Norte: 27 m 12 cm, con parte del padrón No. 110.-, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Quebracho, 23 de junio de 2010.- DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 11943 May 06- May 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos "COGORNO ALVAREZ, FELIPE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 332-453/2010, y según providencia nro. 185 de fecha 21 de febrero de 2011, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a MARIA OLIVERA y sus sucesores y/o herederos a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, sobre dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la 9º Sección Catastral de Rivera, padrones nros. 11.416 y 11.417, que por ser contiguas deslindan: línea curva de 66,12 m al Sureste de frente a Carretera del Paso de Frontera; 84,50 m al Noroeste con antiguo camino hoy cerrado; y 17,07 m y 16,25 m al Noreste con faja internacional que separa de la República Federativa del Brasil. Rivera, cinco de abril de 2011. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez Paz Dptal. Rivera 2º Turno.

16) $ 6665 10/p 10733 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SUSANA DIAZ LOPEZ, FICHA IUE 332-133/2010, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre UNA FRACCION de terreno compuesto por 145 metros, parte de la manzana 202, Padrón 6265, ubicado en la localidad Catastral de Rivera, de frente al NO a la calle Juana De Ibarborou. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados, especialmente a Orlandina Severo Núñez y Virginia González y/o Sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 12 de Abril de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 10747 Abr 27- May 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "SILVA MACHADO JULIO CESAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Ficha IUE 462-204/2009), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados, que se consideren con derecho respecto al terreno ubicado en la localidad catastral de Rivera, empadronado con el número 3508, parte de la manzana 393 de la planta urbana de esta ciudad, con un área de 599 metros 10 decímetros, con frente a la calle Juana de Oriol; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 04 de Marzo de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4999 10/p 11739 May 05- May 19

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.- POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA 7ª. SECCION JUDICIAL DE ROCHA, LA PALOMA, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "GUTIERREZ SARACINI ALEM." PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FA. 351.101/2007, SE HACE SABER QUE COMPARECIO EN ESTOS AUTOS, EL SR. ALEM GUTIERREZ SARACINI, SOLICITANDO SE INICIE JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, RESPECTO DEL BIEN, PADRON Nº 12.906, DEL BALNEARIO "RINCON DE LA LAGUNA", MANZANA "C", SOLAR 4, EL QUE CONSTA DE 600 MTS. CUADRADOS, SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR LUMBER CORRADI E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA OFICINA DPTAL. DE CATASTRO DE ROCHA CON EL Nº 356, EL 11 DE MAYO DE 2007, POR AUTO Nº 385, DE, FECHA, 19 DE AGOSTO DE 2010, SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A PRESCRIBIR Y O A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, ASI COMO TAMBIEN A ELIAS VAINESMAN, GLADYS HARLEY FRESNEDO, NICOLAS, VIRGINIA, SILVANA, ANDREA Y MARCELA SOLARI HARLEY Y O A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, AL SR. JORGE QUESADA Y A LOS LINDEROS SRA ADRIANA GUTIERREZ LEONCINI POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.

. LA PALOMA, 18 DE OCTUBRE DE DOS M IL DIEZ.- HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 10879 Abr 28- May 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DPTAL. DE ROCHA, SUBROGANTE en autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA VICTORIA y OLIVERA GONZALEZ PABLO ENRIQUE - PRESCRIPCION DE INMUEBLE - FN. 344-411/2009 -y según providencia Nº 450 de fecha 7/4/2011, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 dias a todos los que concideren con derecho sobre el bien inmueble padron Nº 1193, que según planos del Ing. Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 1005 el 7/6/1956 consta de una supéficie de 4461 mts. 2830 dcm. y linda el Sureste 10,74 mts. de frente a Avda. Monterroso, al Suroeste 42,95 mts., lindando con padron 1192, al Noroeste 10,74 mts., lindando con padron 1197 y al Noreste 42,95 mts., con padron 6942, primera seccion judicial y catastral de Rocha - Dpto. Rocha, y bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-

LA CIUDAD DE ROCHA SE EXPIDE EL PRESENTE a los catorce dias del mes de abril del dos mil once, dejandose constancia que se tramita por Defensoria de Oficio de la ciudad de Rocha, el gestionante litiga bajo el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ SGTE.

16) (Sin Costo) 10/p 11949 May 06- May 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratuladoos: "FOSSATI Mª. DOLORES y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-262/2010; según providencia Nº 109 del 15/03/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, si correspondiere, a titulo singular o universal, sobre el siguiente bién inmueble: terreno con construcciones, sito en Balneario Barra de Chuy, Padrón Nº 30, de la manzana 12, solar Nº 14, con una superficie de 1.215 metros cuadrados, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 5125 el 16 de febrero del año 1970 por el Agrimensor Cesar Quintana Tommasino.- Se expide el presente a los efectos de sus publicaciones a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once.- DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6665 10/p 11624 May 05- May 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "GAUDIN PIRIZ AMERICO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" seguidos en ficha IUE 359-457/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre los inmuebles padrones Nº 8604 y 8605 sitos en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 372 el veinte de julio de dos mil diez, consta de una superficie de 478 metros cuadrados con 06 decímetros cuadrados y 495 metros cuadrados con 63 decímetros cuadrados respectivamente totalizando un área de 973 metros cuadrados con 69 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma padrón 8604: AL NORTE: 9 metros 59 centímetros lindando con padrón 21620. AL ESTE: 51 metros 15 centímetros lindando con el padrón 8605. AL SUR: 9 metros con 10 centímetros de frente a la calle Itapebi. AL OESTE: 51 metros 15 centímetros lindando con el padrón 8603; padrón 8605 AL NORTE: 9 metros con 59 centímetros lindando con padrón 21620. AL ESTE: 51 metros 16 centímetros lindando con el padrón 8606. AL SUR: 9 metros con 79 centímetros de frente a la calle Itapebi. AL OESTE: 51 metros 15 centímetros lindando con el padrón 8604.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los señores

JULIO HECTOR CALERO ARETA, MONICA PEREIRA CORTES Y MANON CORTES CLAVERIE y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintinueve de marzo de dos mil once. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 13330 10/p 10459 Abr 26- May 09

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3ª. Sección Judicial de San José, dictada en autos: "LOPEZ COSTAS, Ricardo- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- LEY 18.308- FA. 375-18/2009 y según providencia Nº 864 del 25/10/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, sobre el Padrones Nº 356, manzana Nº 22, Solar 17 de la localidad de Delta del Tigre, zona suburbana, que según plano Agrimensor Dardo BARCELO SANTURIO, Marcos BARBOSA y Luis PESSANO CAGGIANI del 18 de mayo de 1956, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 1115 el 19/11/1965, constan de una superficie de 590 mts 60 decímetros, que se deslindan así: 15 mts. 02 cms de frente al Sur- oeste sobre Avenida de 30 mts, denominada "MALECON"; 39 mts. 74 cms al Nor- oeste lindando con los solares 18, 19 y parte del 20; 15 metros al Nor- este confinando con solar 2 y 39 metros al Sur- este, limitando con solar 16. Todos del mismo plano y manzana, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL JUEZA DE PAZ. Se expide el presente en Ciudad del Plata a los primero de noviembre de dos mil diez. Dra. Ma. ALEXANDRA FACAL SOSA, JUEZA DE PAZ.
16) $ 9165 10/p 11789 May 06- May 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "RODRIGUEZ ZIDAN, FABIO JAVIER. Prescipción Treintenaria. I.U.E. 473-61/2010", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 462 de fecha 2/9/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a CAUTANET DESIDERIO y/o sus sucesores; sobre el inmueble padrón 3090 y 3091 antes padrones 292, sitos en la sexta sec. jud. del departamento, localidad catastral de Libertad, y que según plano del ingeniero agrimensor Gabriel Barreiro de fecha noviembre de 2008, inscripto con el nº 9807 el día 17/12/2008 en Catastro de San José; el padrón 3090 antes en mayor area 292 solar 5 consta de una superficie de 1000 metros, 35 centímetros y, que se deslinda de la siguiente manera: al sureste 24 metros 70 centímetros de frente a calle Municipio; al suroeste 40 metros, 50 centímetros con solar 4 del mismo plano; al noroeste 24 metros 70 centímetros con parte del padrón 2713; al suroeste 40 metros 50 centímetros también de frente por ser esquina con la calle Puntas de Flores; el padrón 3091 antes en mayor area 292 solar 7, consta de una superficie de 1022 metros 63 centímetros, y que se deslinda así: al sureste 25 metros 25 centímetros de frente a calle Municipio; al Suroeste 40 metros 50 centímetros también de frente por ser esquina con la calle Punta de Flores; al noroeste 25 metros 25 centímetros con parte del padrón 746; al noreste 40 metros 50 centímetros con solar 8 del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, septiembre 8 de 2010.- Dra. Alexandra Facal, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 13330 10/p 11625 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL
EDICTO

Este Juzgado. de Paz Departamental. de San José de 1er. Turno, en autos: "JUAN ATILIO SILVA FERNANDEZ- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 373-225/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. JUAN ATILIO SILVA FERNANDEZ iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del inmueble empadronado con el número cuatro mil noventa y dos (4092) se trata de una construcción compuesta de un área de aproximadamente 1.133 mts. 56 (metros cuadrados mil ciento treinta y tres con cincuenta y seis centímetros) sita en la esquina formada por la intersección de las calles República y Bolivia, desde hace más de treinta años, linda al este en treinta y tres metros con setenta y ocho centímetros con los padrones cuatro mil noventa, ocho mil ciento sesenta y ocho y once mil cuatrocientos treinta y uno y uno al norte en treinta y cinco metros con cincuenta centímetros con el padrón cuatro mil noventa y tres. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSE MARIA LOPEZ y CALLETANO GONZALEZ Y O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, cuatro de Abril de 2011- Dra. Karina Denis, Juez de Paz Dptal.
16) $ 9998 10/p 11240 May 02- May 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "CLAVERO CENTURION, CARLOS RUBEN Y SUCESORES DE TERESA ALBA CLAVERO CENTURION: LANGHAIN CLAVERO, MARIA ELEONORA; LANGHAIN CLAVERO, MARIA ANABEL, LANGHAIN CLAVERO, EDGARDO FERNANDO, COSTA CLAVERO, JONATAN GABRIEL; COSTA CLAVERO, CRISTIAN EZEQUIEL Y COSTA GODOY, IGNACIO RAFAEL - Prescripción Adquisitiva - IUE Nº 431-25/2010", se hace saber que ante esta Sede se han presentado CARLOS RUBEN CLAVERO CENTURION, Y SUCESORES DE TERESA ALBA CLAVERO CENTURION: MARIA ELEONORA LANGHAIN CLAVERO; MARIA ANABEL LANGHAIN CLAVERO, EDGARDO FERNANDO LANGHAIN CLAVERO, JONATAN GABRIEL COSTA CLAVERO; CRISTIAN EZEQUIEL COSTA CLAVERO E, IGNACIO RAFAEL COSTA GODOY, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al bien inmueble terrenos Padrón I) Urbano Nº 8579, Manzana 445, solar 9, con frente a la calle Magnone Nº 210, 1era Sección Judicial del Departamento de Soriano, II) Padrón Urbano Nº 8530, Manzana 445, solar 4 frente a la calle Gimenez Nº 40, 1era Sección Judicial del Departamento de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquello que se puedan considerar con derechos a los inmuebles de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de TERESA ALBA CLAVERO CENTURION y de quienes figuran como sus titulares en la Dirección General de Catastro, ALEJO EDMUNDO CLAVERO Y OTROS, quienes deberán comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Art. 127 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 89 del CGP). Mercedes, 17 de Febrero de 2011. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11664 10/p 11234 May 02- May 13

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "GRUSS, BERTRAND CARLOS Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-6132/2011, se hace saber que por Providencia Nº 1090/2011 de fecha 24/03/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a MATILDE GRUSS OLAVE, inscripta por el

Oficial de Registro de Estado Civil el 29/07/2010 en Montevideo, nacida el día 02/04/2009 en el Municipio de Borgo, San Lorenzo, Provincia de Florencia, Acta Nro. 24, en el sentido que donde dice: "Carlos GRUSS BERTRAND", debe decir: "Bertrand Carlos GRUSS", donde dice: "Municipio de Borgo San Lorenzo" debe decir: "BORGO SAN LORENZO". por así corresponder.
Montevideo, 08 de abril de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10837 Abr 28- May 11

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MARQUEZ, LUIS ALBERTO Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA: 2-60551/2010, atento al auto Nº 899/2011 de fecha 01 de marzo de 2011, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificaciones de Partida: de NACIMIENTO de: LUIS ALBERTO GUTIERREZ MARQUEZ, nacido en Flores, el día 28 de abril de 1943, Acta Nº 179 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Flores, en el sentido donde dice: "comparece don FRANCISCO LUIS GUTIERREZ", debe decir: "comparece don FRANCISCO LUIS GUTIERREZ ZORRILLA" (apellido compuesto), y al margen donde dice: "GUTIERREZ LUIS ALBERTO", debe decir: "GUTIERREZ ZORRILA MARQUEZ LUIS ALBERTO", por así corresponder; así como la partida de MATRIMONIO de: LUIS ALBERTO GUTIERREZ MARQUEZ y MARTHA SUSANA GIANELLI DEROIS ocurrido el día 25 de enero de 1973, Acta Nº 7 de la 18º Sección Judicial del Dpto. de Canelones, en el sentido donde dice: "comparecen: don LUIS ALBERTO GUTIERREZ", debe decir: "comparecen: don LUIS ALBERTO GUTIERREZ ZORRILLA" (apellido compuesto) y donde dice: "hijo de FRANCISCO LUIS GUTIERREZ", debe decir: "hijo de FRANCISCO LUIS GUTIERREZ ZORRILLA", y al margen donde dice: "GUTIERREZ LUIS ALBERTO", debe decir: "GUTIERREZ ZORRILA LUIS ALBERTO" y donde dice: "LUIS ALBERTO GUTIERREZ", debe decir: "LUIS ALBERTO GUTIERREZ ZORRILLA", por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: PABLO GUTIERREZ GIANELLI, nacido el día 28 de febrero de 1987, Acta Nº 421 de la Oficina Nº 5 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "comparece LUIS ALBERTO GUTIERREZ", debe decir: "comparece LUIS ALBERTO GUTIERREZ ZORRILLA" (apellido compuesto) y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de FRANCISCO LUIS GUTIERREZ", debe decir: "Que es nieto por línea paterna de FRANCISCO LUIS GUTIERREZ ZORRILLA", y al margen donde dice: "GUTIERREZ GIANELLI PABLO", debe decir: "GUTIERREZ ZORRILLA GIANELLI PABLO", por así corresponder. Montevideo, 26 de ABRIL de 2011. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11315 May 03- May 16

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "CAPOZZI MOTILLO MARIA JUANA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-62333/2010, se hace saber que se solicitó: RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA JUANA CAPOZZI MOTILLO, expedida en la ciudad de Montevideo el día 15 de Enero de 1954 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina 11, Acta Nº 38, en el sentido que donde dice "y por línea materna de PASCUAL MOTILLO Y ..." debe decir "y por línea materna PASCUAL MOTTILLO Y ..." por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 10900 Abr 28- May 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º, en autos caratulados "DÍAZ PAREJA, CARMELINA; ACCIÓN DE ESTADO CIVIL". IUE 2-37964/2010, se hace saber que se solicitó RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ESPRONCEDA TAPI FUENTES y/o TAPIE FUENTES, fallecido el 17 de enero de 2006 inscripto ante el Oficial de la 5ª Sección del Registro de Estado Civil, Acta número 129, en el sentido que donde dice "TAPI" debe decir "TAPIE" por así corresponder.
Montevideo, 31 de marzo de 2011. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11251 May 02- May 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESPINO, MARIA EVANGELINA Y AGUIRRE, LUIS MIGUEL" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-52623-2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de Gastón Aguirre Espino, nacido el 29 de julio de 2004 e inscripto el 12 de agosto de 2004 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2431, en el Sentido que donde dice en la anotación marginal", María Evangelina Santurio" debe decir "María Evangelina Espino", por así corresponder.
- De nacimiento de Ezequiel Aguirre Espino, nacido el 11 de octubre de 2007 e inscripto el 19 de octubre de 2007 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3370, en el sentido que donde dice "del declarante y la también compareciente María Evangelina Santurio"..., debe decir "del declarante y la también compareciente María Evangelina Espino".. y en la anotación marginal donde dice "María Evangelina Santurio" deberá decir "María Evangelina Espino", por asi corresponder.
Montevideo, siete de abril de dos mil once. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11020 Abr 29- May 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PERMUY ORIQUE, ANA MARIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-59558/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
Manuel Permuy, nacido el 2 de noviembre de 1929 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 11 de noviembre de 1929 ante la Oficina de Estado Civil de la 2ª sección del mismo departamento, Acta Nº. 148 en el sentido que donde dice que es nieto por línea paterna de... "Florencio Permuy fallecido y de María Alvarez, fallecida", debe decir: que es nieto por línea paterna de... "Florencio Permuy fallecido y de María Antonia Agras, fallecida", por así corresponder.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9111 May 05- May 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CELAYES, NELIDA ANGELICA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-5849/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MATRIMONIO de: Noitier Antonio Sánchez y Nélida Angélica Celayes, matrimonio celebrado el 24 de marzo de 1961 en el departamento de Florida, ante la Oficina de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de Florida, Acta Nº 66, en el sentido que que donde dice que es hijo de ... "Petrona Romero", debe decir "hijo de.. "madre desconocida"..., por así corresponder.
DE DEFUNCION de:
Noitier Sánchez Romero, fallecido el día catorce de enero de 1974 e inscripto el 15 de enero de 1974, ante el Oficial de Estado Civil de la 24 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 96, en el sentido que donde dice... "Noitier Sánchez Romero", debe decir.... "Noitier Antonio Sánchez", por asi corresponder.-
Montevideo, quince de abril de dos mil once. Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11617 May 04- May 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: DE SOUZA VIERA EUGENIO y otros Rectificación de Partida de matrimonio IUE 2-8317/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de matrimonio celebrado entre Eugenio de Souza Viera Piñeyro y la Sra. Palma Adriana Lombardi Fiore, el día 03.04.1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, Acta Nº 295, en donde dice "Eugenio de SOUZA e hijo de Zenén de SOUZA" debe decir "Eugenio de SOUZA VIERA e hijo de Zenén de SOUZA VIERA" y por ende en el márgen de la misma DE SOUZA VIERA C/ LOMBARDI PALMA ADRIANA, por así corresponder.-
Montevideo, 26 de abril del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11973 May 06- May 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PERDIGON SIERRA, NOELIA LETICIA" RECTIFICACION DE PARTIDA. NACIMIENTO - FICHA: 2-44632/2009, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: a)

NACIMIENTO - Acta Nº 505, de fecha veintiuno de febrero de dos mil ocho, de la oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, en el sentido que se establezca en ella que es hijo de Noelia Leticia Perdigón Sierra y Maximiliano Manuel Landeira y que donde dice Juan Manuel Perdigón pase a decir Juan Manuel Landeira Perdigón.- Montevideo, 23 de Diciembre de 2010.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA. CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.
19) (Sin Costo) 10/p 11451 May 04- May 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de familia de de 26º Turno, en autos caratulados: "MONCHER FAJARDO, ANAN KAREN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-18566/2010, se solicitó se rectifique la partida de NACIMIENTO DE ALISON MICAELA GODOY MANCHER, nacida el 20,07,2001 e inscripta el 03,08,2001 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, ACTA Nº 5254, en el sentido que donde dice: "legítima" debe decir: "natural" y dónde dice: "Mancher" debe decir: "Moncher" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO (EXHONERADO DE TRIBUTOS.)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 30 de setiembre de 2010 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11244 May 02- May 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "LATORRE, NATALIA JIMENA Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", Ficha Nº 2-49673/2010, por resolución Nº 6070/2010 de fecha 4 de Noviembre de 2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUZMILA BELEN CORREA, inscripta el 26 de Abril de 2010, Acta Nº 1245, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que su apellidos es "CORREA", debe decir "GODOY LATORRE", por así corresponder.
Se deja constancia de que la parte se asiste por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, diecinueve de Noviembre de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10620 Abr 27- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "SALINAS ANTUNEZ, ANA KARINA y MONTE BUENO, ANGEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 180/704/2010 se hace saber que con fecha 16 de setiembre de 2010 se presentó ante esta Sede Ana Karina Salinas Antunez y Angel Francisco Monte Bueno a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de HANNOVER ALEXANDER MONTE SALINA. En la partida de nacimiento luce por error en su texto y al margen el nombre HANNDOER y el apellido MAUTE siendo el nombre correcto HANNOVER y el apellido MONTE. Dicha partida fue expedida por la Oficina 11 del Registro de Estado Civil de Montevideo el día 24 de diciembre de 2001, Acta No. 8701. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11744 May 05- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CAROU, SANDRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-135/2011, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. SANDRA GISEL CAROU CANDIDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo: AXEL SEBASTIAN MARTIN LOPEZ, acaecido el día 13 de Diciembre de 2008, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del departamento de Canelones. Acta Nº 161, en el sentido que en el texto donde dice que es hijo natural de: "Sandra Gisel Lopez" debe decir: "Sandra Gisel Carou", por así corresponder y en el margen, donde dice: "Martín López Axel Sebastián", debe decir "Martín Carou Axel Sebastián", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 04 de Abril de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 10380 Abr 25- May 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "RIVERO CASAÑA, EDGARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DEL SR. RODOLFO RIVERO - IUE 223-300/2011", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE RODOLFO EDGARDO RIVERO JAIME INSCRIPTA CON EL Nº 116 EL DIA 08 DE JUNIO DE 2009, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, DONDE EL APELLIDO MATERNO DEL INSCRIPTO FIGURA EN EL CUERPO DE LA PARTIDA Y AL MARGEN COMO "RIVERO" DEBE DECIR "JAIME", TODO POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 12 DE ABRIL DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 11280 May 03- May 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "BERTUNA FLORES, PAULA"- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 254-146/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 153 expedida el 18/5/99; ACTA DE NACIMIENTO Nº 158 expedida el 9/5/97 y ACTA DE NACIMIENTO Nº 194 expedida el 20/06/2002, todas expedidas por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde dicen "...PAULA ELENA BERTUNA FLORES, ORIENTAL..., deben decir "... PAULA ELENA BERTUNA FLORES, ARGENTINA..." por así corresponder.
Trinidad, 25 de Abril de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 11311 May 03- May 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROCHA CACERES; LIRE DELIS y MACHADO ROCHA; MATIAS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-937/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida DE DEFUNCION de DALIO ARTURO MACHADO COPPES, extendida el 14.04.2008, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 216, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "de estado CASADO" debe decir "de estado DIVORCIADO" por ser lo correcto.- Paysandú, 17 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11169 May 02- May 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "DE LEON BRUFAO FLORENCIA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-311/2008, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: LUIZ DIEGO ESCOSTEGUY DE LEON, en el siguiente sentido: donde dice en la partida el nombre del padre "LUIZ PABLO ESCOSTEGUY FERNANDEZ" debe decir "LUIZ PABLO FERNANDEZ ESCOSTEGUY", por ser lo correcto.- Rivera, 09 de NOviembre de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 10732 Abr 27- May 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "HERNANDEZ ALBERTO Y PERDOMO SUSANA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA F.A. 370-69/2011, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que dónde dice "don ALBERTO HERNANDEZ, de nacionalidad oriental" debe decir "don ALBERTO HERNANDEZ, de nacionalidad Norteamericano, nacido en Habana, Cuba" por así corresponder a la realidad.-

SAN JOSÉ, 12/04/2011.- Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 11781 May 05- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "FERREIRA FREITAS, ROMINA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-121/2011; se hace saber que se ha presentado ROMINA GABRIELA FERREIRA FREITAS solicitando autorización para Rectificar la siguiente Partida de NACIMIENTO, Acta Nº 31 de fecha 18/11/92, de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, que a donde dice "PARA QUE SE INSCRIBA EN ESTE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL: QUE EN---" debe decir: SANATORIO REGIONAL por así corresponder. TACUAREMBO, 11 de abril de 2011. ESC. Patricia Justo.- ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 10802 Abr 28- May 11

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

DANIEL ORELLANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE CONCURSOS DE 1º. TURNO., dictada en los autos: "MASCHERONI, JORGE C/ VAN HOOVEN, AXEL. SUBASTA DE BIENES INMUEBLES." IUE 40-16/2009 Y COMETIDO AL JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE SAN JOSE, se hace saber que el próximo 17/5/2011 hora 14 y 45, en el local de (MARINA SANTA LUCIA)", UBICADA EN LA LOCALIDAD RINCON DE LA BOLSA, DPTO. DE SAN JOSE", con frente a la Ruta Nacional Nº. 1 Vieja, en el kilómetro 22,500, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado de Paz de la 3º. Sección del Dpto. de San José, se procederá al remate público, sin base y en dólares estadounidenses y al mejor postor, en las condiciones que surgen del expediente, de Los Derechos de Promitente Comprador de las unidades de propiedad horizontal Nº. 078 077, 079 y 076 que forman parte de la urbanización denominada "Marina Santa Lucía" la que se desarrolla en una fracción de terreno ubicada en la 8a. sección catastral del dpto. de San José, localidad Delta del Tigre, empadronada con el Nº. 1689 y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Ruben Zerboni, del 12/1997 inscripto en la D. de Catastro, Ofic. Deleg. de San José el 20/5/1998, con el Nº. 7910 consta de una superficie de 30 hás. 5.751 mts., con mts. 12,28 de frente al Sureste a la ruta nacional Nº. 1 vieja. -1-. La unidad 078, padrón individual 1689/078, se ubica en P.B. a cota vertical más mts. 4,80 cm., tiene un área individual de mt. 29,86 cm. y le corresponde el uso exclusivo del jardín "C.E.", de mts. 0,81 dcm. y terreno "F.I." con una superficie de mt. 917,86.- 2.- La unidad 077, padrón individual 1689/077, se ubica en P.B. a cota vertical más mt. 4,20, tiene un área individual de mt. 43,56 cm., le corresponde el uso exclusivo del jardín "T." con una superficie de mt. 702,78 dcm.- 3.- La unidad 079, padrón individual 1689/079, se ubica en P.B a cota vertical más mt. 4,80 cm., tiene un área individual de mt. 29,86 cm., le corresponde el uso exclusivo del jardín "F.J." de mt. 0,81 cms. y terreno "F.K." con una superficie de mt. 851,01 dcm.- 4.- La unidad 076, padrón individual 1689/076, se ubica en P.B a cota vertical más mt. 4,20 cm., tiene un área individual de mt. 43,56 dcm. y tiene el uso exclusivo del jardín "S" que tiene una superficie de mt. 706,26 cm.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor de cada lote, deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta en concepto de seña en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del comprador de cada lote los gastos de escrituración; honorarios de escrituración; todo lo que la ley pone a su cargo y asimismo la comisión del martillero que asciende a 3,66% (incluye I.V.A.) del precio subastado, a la bajada del martillo de cada lote.- 3) Todas las unidades se describen de acuerdo a lo relacionado en las promesas de compraventa, por un plano proyecto de señalamiento del Agr. Ruben Zerboni de marzo de 1993 y aprobado por el Of. Dptal de Catastro de San José el 29/4/1993.- 4) Las cuatro unidades se encuentran libres de ocupantes a cualquier título y no existen construcciones.- 5) Tanto en el plano inscripto como el Reglamento de Copropiedad no aparecen descriptas las unidades, por tratarse de una urbanización progresiva en régimen de propiedad horizontal, donde las unidades se incorporan al régimen de propiedad horizontal una vez habilitadas las construcciones.- 6) El remate se realiza libre de deudas de gastos comunes, hasta la fecha de la subasta, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta de Acredores de fecha 18/8/2010. A partir de la fecha de la subasta, serán de cargo de los mejores postores de cada lote.- 7) Que será de cargo del expediente, la comisión del rematador que asciende a 1,22% del precio subastado total.- 8) Cada lote se remata libre de deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. A partir de la fecha de la subasta, las mismas serán de cargo del mejor postor de cada unidad.- 9) Esta subasta se encuentra comprendida en el decreto 355/2010 de fecha 2/12/2010, con sus modificativas y concordantes.- 10) El remate se realiza con la documentación agregada en autos: testimonios de promesas de compraventas, planos, reglamento de copropiedad, certificados registrales, informes de la Actuaria, los cuales están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, sito en la calle San José 1132, piso 3 Montevideo, 25 de abril de 2011.- Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5395 2/p 11907 May 06- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno en autos caratulados: "DOURADO PERELLO, OSCAR c/ TERRALINE S.A. Ejecución hipotecaria" IUE 21-245/2003, se hace saber que el próximo 26 de mayo de 2011 a las 15:30 horas en la A.N.R.T.C.I. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno sito en la localidad catastral Montevideo (antes vigésimo tercer sección judicial), zona urbana, padrón VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE (25.717), que según el plano del Agrimensor José Massonnier de setiembre de 1950 inscripto en la Dirección General de

Catastro con el número 23.083 el 2 de octubre de 1950, tiene una superficie según plano de 135 m 63 dm, según título de 137 m 75 dm y según cédula catastral de 131 m, que se deslinda así: 11,46 metros de frente al Noroeste a la calle Tuyutí puerta número 2708, 7,97 metros al Suroeste también de frente a la Avenida Garibaldi por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 3,10 metros de extensión, 14,38 metros al Sureste linda con el padrón 25.718 y 10 metros al Noreste linda con parte del padrón 148.574. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregadas y de la información registral adjunta. 5º) Que se desconoce con referencia al bien: la situación ocupacional del bien, y la situación impositiva, contributiva, tributaria y fiscal, AUTORIZANDOSE A DESCONTAR DEL PRECIO UNICAMENTE las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6º) Que no surge de la titulación los Certificados de Resultancia de Autos de sucesión de Dalmiro Outerelo, Rogelia Rodríguez y Delmiro o Dalmiro Outerelo Rodríguez. 7º) Que la documentación y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria, Palacio de los Tribunales - Pasaje los Derechos Humanos 1309 piso 3º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, veintiséis de abril de 2011. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 6205 4/p 11861 May 06- May 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer turno, en autos caratulados: "Pieri, Julio César y otro c/ Linater S.A.; Ejecución hipotecaria, ficha 2-17359/2006"; se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 14 y 30 horas, en el local sito en Yaro Nos. 1121/23, el Martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUT 211750130014, procederá al remate público, sin base y al mejor postor en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil doscientos cinco, (139.205), que según plano de mensura del Agrimensor Luis Abarno Stalker de setiembre de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 12 de setiembre del mismo año, con el número 13.049, tiene una superficie de trescientos sesenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, (367 metros 84 decímetros), que se deslindan así: 11 metros 79 centímetros de frente al Norte a la calle Irigoitía, señalada su puerta con el número 1160, dos rectas de 21 metros 18 centímetros y 9 metros 50 centímetros, y otra de 15 centímetros uniéndolas al Este con el padrón número 139.204; al fondo 12 metros 93 centímetros al Sur lindando con padrones números 184.931 y 184.929; y por el Oeste 25 metros 72 centímetros lindando con padrón número 139.026.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más IVA, o sea 3,66% del precio de remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.

III) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble a subastar.

IV) Que asimismo se desconoce si existen deudas con el B.P.S. por aportes a la construcción.

V) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio, las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria a la fecha del remate.

VI) Que los antecedentes dominiales no son completos, faltando la primera trasmisión, que no surge del legajo de títulos ni de la información registral.

VII) Que de la información del Registro de la propiedad inmobiliaria surge la existencia de un contrato de arrendamiento inscripto, pese a la prohibición de arrendar y dar en anticresis estipulada en la hipoteca.

VIII) Que el bien se remata en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, títulos y certificados registrales.

IX) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,22% del precio de remate.

X) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309, 2o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 4 de mayo de 2011.- SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5260 3/p 11974 May 06- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictado en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO y otro C/ CELSO S.A. Y OTROS", Ejecución de Hipoteca, Ficha 37-469/2003, se hace saber que el día 31 de mayo de 2011 a las 15:00 horas en Cerrito 325 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matricula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) unidad de Propiedad Horizontal 001, que integra el edificio que se levanta en el terreno sito en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Matríz Nº 59.396, la que según el plano del Agr. Ruben Kovacevich inscripto en la Dirección General de Catastro el 11/05/71 con el Nº 65.944, se compone de una superficie de 178 metros 50 centímetros con 10 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la Av. Gral. Flores, puerta Nº 3.056, distando el punto de medianería Oeste 7 metros 84 centímetros a ochava con la calle Bella Vista. La referida unidad, se encuentra empadronada con el Nº 59.396/001 y se desarrolla en dos plantas: en planta sub suelo a cota menos 2 metros 59 centímetros con una superficie de 22 metros 27 decímetros y Planta Baja a cota más 0 metros 10 centímetros con una superficie de 144 metros 26 decímetros. Superficie total: 166 metros 53 decímetros; y B) unidad de Propiedad Horizontal 001 que integra un edificio que se levanta en el terreno sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Matríz Nº 7.443, que según plano del Agr. Ernesto L. Spinak de febrero de 1979, inscripto en la dirección nacional de catastro con el numero 88.282 el 9 de marzo de 1979, tiene una superficie de 153 metros 11 centímetros con frente al norte a la calle Galicia, puertas Nº 1.284 y 1.286, entre Carlos Quijano y Yaguarón, distando su extremo más próximo, 25 metros con 10 centímetros a inicio de ochava recta de la esquina conformada con la última de las nombradas. En dicho terreno fue construido un edificio según permiso de construcción Nº 64.959 y 80.724 de 16/02/57 y 19/12/57. La unidad señalada, se encuentra empadronada individualmente con el Nº 7.443/001, la que según el citado plano, cotejado por la División Capital del Departamento de la Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 09/03/79, se desarrolla de la siguiente manera: Subsuelo a cota menos 2 metros 31 centímetros. En él se ubica sótano 001. Parte A. Área: 88 metros 23 decímetros. Planta Baja a cota más 0 metros 26 centímetros. Local 001, parte B. Área: 132 metros 37 decímetros. Entre Piso a cota más 2 metros 87 centímetros. Parte C. Área: 45 metros 56 decímetros. Área total de la unidad 001: 266 metros 16 decímetros.

Se previene: 1. El o los mejores postores deberán consignar, con cheque certificado a letra de cambio, en dólares norteamericanos, en concepto de seña y a cuenta del precio, el 33% de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo depositarse el saldo dentro de los 60 días subsiguientes al remate. 2. Serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo, 3,66%, a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria que se tendrán en cuenta en su oportunidad, imputándose al precio hasta la fecha del remate. 5. Que se desconocen cualquier otras eventuales deudas que puedan existir por otros conceptos que afecten a los bienes a rematarse. 6. Que los bienes se rematan en el estado de situación jurídica y conservación al momento de aceptar la oferta. 7. Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes, así como si hay deudas por construcciones (BPS/ IMMontevideo). 8. Que los bienes se remataran en lotes independientes y en las condiciones que resultan del expediente, información registral, documentación agregada y plano. 9. Que según informe del Administrador del inmueble respecto del padrón 7.443/001, la deuda al 14/12/2010 asciende por el rubro de gastos comunes a $ 67.624,48. 10. El estudio de títulos se ha realizado en base a los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 28 días del mes de abril de 2011. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 13151 5/p 11860 May 06- May 12

DECIMONOVENO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno,

dictado en autos caratulados: "GUIMARAENS ABRANTE, María Dolores y otros C/ LEON BERMUDEZ, Francisca María y otros - Crédito Hipotecario", Ficha 2-9117/2010, se hace saber que el día 25 de mayo de 2011 a las 15:00 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matricula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a) fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona rural de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, Paraje Canelón Grande, Padrón Nº 62.191 (antes con el Nº 15.984 en mayor área) que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Welington E. Berenguer de julio de 2003 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones por resolución interna 150 de fecha 29 de julio de 2003 (Expediente A268477) e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones el 6 de agosto del año 2003 con el Nº 12.891 se señala con la letra "A", consta de una superficie de 3 Hás. 4.372 metros, y se deslinda de la siguiente manera: 468,4 metros de frente al Noroeste a Ruta Nº 32; 114,9 metros al noreste lindando con la fracción "B" del mismo plano; 437,1 metros al sureste lindando con el padrón Nº 11.407 y 44,8 metros también de frente al sureste a Camino Vecinal formando esquina con la Ruta Prenombrada; y b) fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en zona rural de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, padrón Nº 14.623 (antes con el mismo número en mayor área) que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Jorge M. Chapuis inscripto en la Dirección General de Avaluos y Administración de Bienes del Estado el 21 de junio de 1935 con el Nº 97, se señala con el Nº 1, consta de una superficie de 1 Há. 2.880 metros 80 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: 64 metros 35 centímetros de frente al Este a carretera a San Antonio; 159 metros 54 centímetros al Sur con la fracción Nº 2 del mismo plano; 92 metros 30 centímetros al oeste con Sucesión Marcos Hernández; y 176 metros 32 centímetros al Norte con Dolores Hernández de Bao.
Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, con cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos, en concepto de seña y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria, según resulta de la documentación agregada, la que se tendrán en cuenta en su oportunidad, imputándose al precio hasta la fecha del remate. 5. Que se desconocen cualquier otras eventuales deudas que puedan existir por otros conceptos que afecten a los bienes a rematarse. 6. Que los bienes se rematarán en forma conjunta y en el estado de situación jurídica y conservación al momento de aceptar la oferta. 7. Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes, así como si hay deudas por construcciones (BPS/IMC). 8. Que los bienes se rematan en las condiciones que resultan del expediente, información registral, documentación agregada y plano. 9. El estudio de títulos se ha realizado en base a los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 28 días del mes de abril de 2011. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 11465 5/p 11859 May 06- May 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratulados, "TORT TORT, Clara Hulma y Otros c/a VOLPI FARIAS, RODRIGO, Proceso Particionario, ficha IUE 207-566/2007", se hace saber que el 15 de junio del 2011 a las 15:00 horas, en puertas de dicha Sede calle J. Muniz Nº 632 Melo, el Rematador Marcos Lassalle Sartorio, (Matrícula Nº 5415, RUT 030133740015), procederá a la venta en pública subasta presidida por el Sr. Alguacil de la Sede, con base de las 2/3 partes del valor de tasación y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien inmueble:
-Fracción de Terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden padrón Nº 7252 de la Primera Sección Catastral de Cerro Largo antes padrón 2023 en mayor área ubicado en calle Juan A. Lavalleja nº 675 de la ciudad de Melo, con un área total de 356,48 m2 y que según el plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con en Nº 270 el 8 de setiembre de 1951, se señala con el número 2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste 8,3 mts con frente a la calle Lavalleja, al Noroeste 42,95 mts lindando con la fracción 1 del mismo plano, al Noreste 8,30 mts con solar de María Emilia Medina y al Sureste 42,95 mts con el padrón 2024 y 10301 del mismo plano.
SE PREVIENE:
1- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, en carácter de seña y a cuenta de precio, mas el 3,66% que la ley pone a su cargo por comisión del Rematador e IVA, todo en efectivo y/o cheque certificado
2- Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria e impuesto a primaria, desconociéndose la existencia de otros gravámenes que puedan afectar al bien
3- Que el inmueble se encuentra ocupado.
4- Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados.
5- Que la venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener, se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados (hay descartes que no pudieron ser realizados), encontrándose la documentación del bien a disposición de todos los interesados en la Sede del Juzgado.
6- Que se deberá estar además, a lo que surja de la diversa información registral.
7- Que son de cargo del expediente, los gastos que la ley pone a su cargo; Y el 1,22% de comisión del Rematador e IVA, mas el 1% de Impuesto Municipal. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
20) $ 4653 3/p 11736 May 05- May 09

EDICTO:
Por disposición DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos, REPUBLICA AFISA C/A DIMBER S.A. Y OTRO, JUICIO EJECUTIVO FICHA I.U.E. 207/771/2003, se hace saber que el día 7 DE JUNIO de 2011, a las 15 horas, puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble solar con construcciones ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo zona urbana manzana 318, padrón 9688, área de 394 metros, y se deslinda al oeste 11,25 metros de frente a calle Jerónimo Díaz, al este 11,25 con sucesores de Eulalio Medeiros, al norte 35 metros con lote 2, y al sur 35 metros con lote 4, /SE PREVIENE/: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de los que surge de los diferentes informes regístrales B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, desconociéndose la situación de los bienes respecto al B.P.S. por construcciones o cualquier otro tributo C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien. D) La venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación que el bien pueda tener. Se remata en las condiciones que surge del expediente de la titulación y de los certificados regístrales agregados. Melo 14 Abril de 2011. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
20) $ 3844 3/p 11854 May 06- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ FACCELLI PERLAS María Cristina; DILIGENCIA PREPARATORIAS; IUE. 289-124/2003" se hace saber que el día viernes 27 de mayo del 2011 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Sarandí esquina Ledesma, Edificio "San Lázaro" de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUT. 100080270014 presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público Sin Base, al mejor postor, en dólares americanos, sobre los siguientes Inmuebles y sus anexos:
1) Fracción de terreno sita en zona Rural de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con el siguiente deslinde: Padrón Nº 15.558, señalada con el Nº

4 en el plano del Agr. Alberto de Arteaga del 4/4/1933, inscripto el 6 de mayo del mismo año, con el Nº 1057 en la Dirección de Topografía con un área de 5.019 mts 75 dmts y cuyo deslinde es: 45 mts al Oeste de frente a Carretera a Piriápolis, 95 mts 40 cmts al Norte con Fracción 3 del mismo Plano, Padrón 15.557; al Noreste 7 mts 25 cmts y 47 mts 20 cmts confinantes con Senda de la vía antigua del ferrocarril a Piriápolis, por medio con Sucesión Jaume, y 127 mts 70 cmts al Sur con fracción 5 del mismo plano, hoy Padrón Nº 8.530. 2) Fracción de terreno sita en la zona Rural de Pan de Azúcar, Padrón 15.557 de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, la que según plano del Agr. Julio César Costa de octubre de 1986, inscripto el 15 de los mismos, con el Nº 5.395 en la Dirección General de Catastro Nacional, se sub-divide a su vez en 2 fracciones: la denominada letra "A" con un área de 3.458 mts 94 dmts, que lindan: 43 mts 78 cmts al Noroeste línea divisoria con fracción "B" del mismo plano, con Ruta 37, 63 mts 40 cmts al Norte con el Padrón 15.556, 49 mts 15 cmts al Noreste con senda de la vía antigua del ferrocarril Pan de Azúcar-Piriápolis: y 95 mts 40 cmts al Sur con Padrón 15.558 ya descripto; y la denominada con la letra "B", de formo triangular, con un área de 300 mts, que lindan: 40 mts de frente al Oeste a Ruta 37; 15 mts al Norte con Padrón 15.556;
y 43 mts 78 cmts al Sureste con Fracción "A" del mismo plano, correspondiendo en consecuencia el total del área para ambas fracciones de 3.759 mts 94 dmts. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la Comisión de Compra e IVA del Rematador totalizando el 3,66% del precio del remate. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 3) La documentación disponible relativa a los bienes a rematarse se encuentra en la oficina actuaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas por los interesados, 4) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional de los inmuebles 5) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22%; y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. A los efectos legales se realicen 4 publicaciones diarios oficial y local. Maldonado 27 de abril 2011. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7823 4/p 11657 May 04- May 09

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Tercer Turno, dictada en autos: "OPERADORES INMOBILIARIOS S.R.L. C/ SILVERA COPPES, Ana María y LUCERO, Eduardo.- Juicio Ejecutivo" - (IUE 308-397/2004), se hace saber que el día 17 de Mayo de 2011 a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín Nº 942), el martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUT No. 120003800017, asistido del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, en moneda nacional y con la de $ 6.003.00 (2/3 de su valor de tasación de fs. 10), de siguiente bien: una fracción de terreno y cuantas mejoras tiene, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 2314, chacra 198ª, Solar 6 con una superficie de 2.220 mc, con frente al Oeste a la calle Enrique Chaplin entre Avda, Israel y calle Nº 52 S "e".- Se previene:- 1)- Que el remate se realiza en moneda nacional, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta así como el 3,66% de comisión e impuestos en el acto del remate y el saldo dentro de 60 días de ejecutoriado el decreto aprobatorio del remate; 2)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 3)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 4)- Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes y/o tributos de especie alguna, pudiéndose descontar del precio únicamente Contribución Inmobiliaria e impuesto de Instrucción Primaria;- 5)- Que se desconoce el estado ocupacional del bien; y 6)- Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta sede.- Paysandú, 28 de Abril de 2011.- .- Dr. FRANCISCO RODRIGUEZ.- Juez de Paz Departamental.

20) $ 5395 5/p 11515 May 04- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ ELHORDOY ZENI, Ronald Miguel y Otra.- Juicio Ejecutivo Común e Hipotecario" (IUE 304-209/1998), se hace saber que el día 26 de Mayo de 2011 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942 - 1er. Piso), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUT No. 120003800017, asistido de la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses y con la base de $U 304.528.00 (2/3 de la tasación de fs. 68), del siguiente inmueble: la unidad cero cero uno de propiedad horizontal, regida por la ley 14.261 que forma parte de un edificio construido en un solar de terreno, ubicado en la manzana Nº 172 de la planta urbana de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial del departamento de Paysandú, Padrón matriz Nº 1055, que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto en la ODCP con el nº 5326 el 6/09/1977, consta de una superficie de 172 m. y tiene 10 m. 70 cm. de frente al Sur a la calle Rincón y 16 m. de frente al Este la calle Montecaseros, que forma esquina con la anterior.- La unidad que se remata, según el plano referido, tiene padrón individual Nº 1055/001, se ubica en planta baja y está compuesta por: a)- apartamento cero cero uno a con una superficie de 99 m. 88 dc a cota más cero metro, cero nueve cms., b)- el garage cero cero uno b con una superficie de 16 m. 20 dcm. A cota menos cero metro 16 cms. c)- por el baño cero cero uno c, con una superficie de 2 m. 15 dc a cota más cero metro cero 9 cms..- La superficie total de la unidad cero cero uno es de 118 m. 23 dcm..- Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Patio B y Azotea B dos.- Se previene:- 1)- Que el remate se realiza en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta así como el 3,66% de comisión e impuestos en el acto del remate y el saldo dentro de 60 días de ejecutoriado el decreto aprobatorio del remate; 2)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 3)- Que no hay seguro de incendio agregado, ni constancia de no adeudar gastos comunes; 4)- que se desconoce el estado ocupacional del inmueble; 5)- Que se desconoce asimismo si existen deudas por el bien de C. Inmobiliaria y demás tributos e Impuesto de Primaria.- y 6)- Que los títulos, documentos y plano están a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría del Juzgado; Paysandú, 2 de Mayo de 2011.- Esc. CAROLINA VERCELLINO.- Actuaria.

20) $ 5058 3/p 11944 May 06- May 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "NUÑEZ SIERRA, WALTER ALBERTO C/ NUÑEZ SIERRA, FREDIS o FREDYS Y OTROS. PARTICION. FA. NRO. 341-540/2008", SE HACE SABER: Que el día 20/05/2011 a las 15.00 hs, en EL HALL DEL JUZGADO, por intermedio del Sr. Rematador Ruby Acosta, matrícula Nº 3700, se llevará a cabo en pública subasta por las 2/3 partes de su tasación el REMATE de:
a) Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras situada en la séptima Sección Catastral del departamento de Rocha, empadronada con el Nro. 17.852 (antes en mayor área con el Nro. 970), individualizada como fracción A, compuesta según plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rocha, con el Nro. 3108 el 13/03/1964 de una superficie de 7 has. 9955 mts. (Según Cédula Catastral una superficie de 7 has. 9555 mts.), (tasación U$S 119.132).
b) Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Catastral del departamento de Rocha, empadronada con el Nro. 989, compuesta de una superficie de 10 has. 5635 mts. (tasación U$S 132.100)
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 3,66% del precio de remate.- c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,22% del precio de remate, más el 1% de impuesto municipal.- d) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos.- e) Se previene que el inmueble 989 carece de plano y la confección del mismo será de cargo del mejor postor. f) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requirirá autorización previa para ser imputado.-
g) Que los títulos de propiedad (o el testimonio

por ehibición como único título con el que se subasta el bien conforme a lo previsto en el art. 386.3 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los tres días del mes de Mayo del año dos mil once.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4249 3/p 11833 May 05- May 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 3er. TURNO DE SALTO en autos: NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. C/ JOSE PEDRO VALERIO- JUICIO EJECUTIVO- IUE 360-534/2009, se hace saber que el día 19 de Mayo del año 2011, a la hora 15 en el Juzgado de Paz (Artigas nº 1015), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta las 2/3 partes del Padrón nº 19660, ubicado en calle Charrua nº 1672 y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea $ 104.317.- (pesos uruguayos), el siguiente bien inmueble embargado en autos, Zona urbana, Sección Judicial, Manzana Catastral 200, que según plano del Agrimensor Lauro Ruetalo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 18- 12- 70 con el nº 3774 consta de una superficie de 170 mts, edificados 94.
SE PREVIENE QUE:
1)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada su oferta
2)- Se desconoce la situación ocupacional del inmueble
3)- Existe deuda de impuesto de enseñanza primaria
4)- Se desconoce la existencia de otras deudas por concepto de tributos
5)- Se encuentran en la sede los antecedentes dominiales.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 29 de Abril del año 2011.- Dr. Esc. HUMBERTO VERRI LIMA, JUEZ DE PAZ.
20) $ 4384 5/p 11481 May 03- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Hoy República AFISA y Rivas Machiavello Ramón con Rilontec S.A. y otro, Hoy Ejecución Hipotecaria, IUE 356-469/2002" se hace saber que el día 25 de mayo de 2011, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, padrón Nº 2229, el que según plano del Agrimensor Osvaldo Llama de marzo de 1968, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 29.03.1968 con el Nº 3079, se compone de una superficie de 646 metros 58 decímetros con frente al Sur a calle Belén. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. 4) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Existe deuda ante OSE, por Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Primaria. 7) Se deberá tener presente lo establecido en el Art. 390 incisos 2 y 3 del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 27 de abril de 2011.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
20) $ 5058 5/p 11825 May 06- May 12

VENTA DE COMERCIOS

"LA SUIZA SOFIA LTDA" prometió vender a "JAVINA S.R.L" el establecimiento comercial "LA SUIZA SOFIA" sito en Juan José OSORIO 1151, Montevideo, con giro supermercado. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 8984 Abr 06- May 10

Ley 2904. Roberto Arbiza, prometió vender a Gonzalo Fernández, establecimiento de Venta de Repuestos y Taller Mecánico denominado "EL CANARIO MOTOS".
Dirección: Uruguayana 3371. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 9066 Abr 07- May 11

LEY 2904. JUAN PABLO LOPEZ, prometió vender a MARÍA DEL CARMEN PAZ comercio "MAXIKIOSKO FRESQUITO" Zabala 1341 bis. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 9813 Abr 13- May 17

Ley 2904. Marianita Mercedes Rellan Luzardo prometió vender a Jorge Aníbal Roca Chizzola, rotisería "Le Cheval", en 8 de octubre 2281 bis. Acreedores presentarse en Grecia 4121.
25) $ 2698 20/p 10331 Abr 25- May 23

Ley Nº 2904 (26/09/1904)
Enajenante: Blanca Violeta Alpuin Aleman y Eusebio Francisco Machin
Adquirente: Niveril S.A.
Establecimiento Comercial: Avícola "El Gallito", ubicada en José Serrato 2502, Montevideo.
Acreedores presentarse en Rincón 468 piso 2, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 11104 May 02- May 30

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "BENTANCOR AQUINO MONICA ELIZABETH Y OTROS C/ CURBELO SHEILA - SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-59776/2010, se cita llama y emplaza a SHEILA CURBELO Y A CUALQUIER INTERESADO QUE SE CREA CON DERECHO A EJERCER EN AUTOS por el término de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se le designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de febrero de dos mil once.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11557 May 04- May 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DE TOLEDO HUNGARO, JOAO CELSO, RATIFICACION DE TENENCIA, Ficha 2-11069/2009", se cita, llama y emplaza a RENATA VELOSO ANTÚNES a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de MARZO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3333 10/p 10700 Abr 27- May 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º, dictada en autos "GAITAN, ANA CECILIA c/ URRUTIA, GUALBERTO; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 2-22912/2010 y según providencia número 4221/2010 del 2 de setiembre de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor Gualberto Urrutia a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 20 de setiembre de 2010. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3333 10/p 11252 May 02- May 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MARTINEZ MURIAS, MARIA DEL ROSARIO Y RODRIGUEZ TROMBETTA, ENZO OMAR C/ DOMINGUEZ HERNANDEZ, JOSE Y ALVEZ SALRES, VALERIA PATRICIA" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE: 2-8455/2011 -se cita, llama y emplaza a JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ Y VALERIA PATRICIA ALVEZ SALRES, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Se deja constancia de que se trata de una separación definitiva con fines de adopción de acuerdo a lo establecido por el art. 133 de la ley 17.823.-
Montevideo, trece de abril de dos mil once.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10909 Abr 28- May 11

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MIRANDA GEORGIEFF, PAULA CAROLA C/ DORADO SALAS, RICARDO" -TENENCIA - RATIFICACION- IUE: 2-9454/2011 -se cita, llama y emplaza a RICARDO DORADO SALAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, siete de abril de dos mil once.- FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3333 10/p 11773 May 05- May 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "RODRIGUEZ, ALEX SAMUEL Y PACHECO RODRIGUEZ, SORAYA" Ratificacion de Tenencia. Ficha: 2-15574/2009, se cita, llama y emplaza a Floravante PACHECO a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que está amparado en la Ley 18.078.-
Montevideo, Once de Setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11383 May 03- May 16

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BONINI, PAMELA C/ GARCIA SALDAÑA, CARLOS MIGUEL" - TENENCIA RATIFICACION- IUE: 2-9233/2011, se cita, llama y emplaza a CARLOS MIGUEL GARCIA SALDAÑA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, once de abril de dos mil once. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3333 10/p 11544 May 04- May 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERRARO, TATIANA c/ FELDMAN, JUAN PEDRO.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-2201/2011. Emplazase al Sr. JUAN PEDRO FELDMAN a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinado por Defensor de Oficio de Familia y Menores, Ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2011.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11505 May 04- May 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ ORTIZ, MARIA ROSANA, TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION- Ficha 2-56839/2010 se da noticia de estas actuaciones al Sr. JUAN SANTIAGO RODRIGUEZ ARAUJO de estos procedimientos. Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la ley 18.078. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10722 Abr 27- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "CAMPOS ENRIQUE C/ SANTOS ANDREA- Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza RATIFICACION IUE 2-50311/2010" se cita, llama y emplaza a la Sra. Andrea Santos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08 del diario Oficial.- Montevideo, 2 de marzo del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11173 May 02- May 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "ELIAS MARGOT C/ PASCAL RODOLFO JAVIER- Pérdida de Patria Potestad IUE 2-60732/2010" se cita, llama y emplaza al Sr. Rodolfo Javier Pascal a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por defensoría de oficio.-
Montevideo, 11 de febrero del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11689 May 05- May 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to TURNO, en autos caratulados "RODRIGUEZ CAMPOS DANIELA PAOLA"- TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-11566/2011 se cita y emplaza a Alejandro Nieves por el plazo de 90 días estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.- Montevideo, cuatro de Abril de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11511 May 04- May 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MORENO BARRETO, NATALIA SILVANA. TENENCIA. RATIFICACION" IUE: 2-39482/2010, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3712/2010 de fecha 08,09,2010, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. OSCAR DIEGO SAIMUR.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTAS ACTUACIONES SON PATROCINADAS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES.
MONTEVIDEO, 10 DE SETIEMBRE DE 2010
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 10977 Abr 29- May 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ZAVALLA LUCIA C/ FERNANDEZ NICOLAS. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-860/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 153/2011 de fecha 04 de febrero de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. NICOLAS FERNANDEZ.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 14 de febrero de 2011.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 10825 Abr 28- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

Edicto
Por disposición de la Sra. Juez Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos "DE ARMAS RODRIGUEZ, GERMAN EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 485-104/2010, y según la providencia nº 793/2010 de

fecha 15 de setiembre de 2010, SE NOTIFICA a VANDA BERTOTTI DE ARMAS la providencia nº 793/2010 de fecha 15 de setiembre de 2010 que se transcribe: "CON EL SR. FISCAL ADMITESE EL PROCESO VOLUNTARIO PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE RATIFICACION DE TENENCIA.
NOTIFIQUESE A VANDA BERTOTTI DE ARMAS DEL PRESENTE TRAMITE A LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ART. 404.2 DEL CGP., POR INTERMEDIO DE EDICTOS, CONFORME CON LO DISPUESTO POR EL ART. 89 DEL CGP., POR EL TERMINO DE 90 DIAS"
Atlántida a los diez días del mes de marzo de 2010.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A GERMAN EDUARDO DE ARMAS. Autorizándose la publicación solo en el Diario Oficial (DECRETO 328/2011 DEL 22/2/2011). Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10873 Abr 28- May 11

EDICTO
"Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "TRAVIESA CILURCZUK YENNY Y CANTERO NUÑEZ RICHARD WASHINGTON C/ SILVERA MONICA ESTELA. TENENCIA CON FINES DE ADOPCION. IUE 485-43/2011", según providencia Nro. 932/2011 de 5 de abril de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MONICA ESTELA SILVERA por el termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Atlántida, doce de abril de dos mil once.-" Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11560 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Ciudad de la Costa de 2º Turno, en autos caratulados: "HALLER SUAREZ NESTOR DANIEL Y DANREE VALLARINO DOMINIQUE C/ DE LEON UBAL YANET, UBAL MARIA DEL CARMEN, DE LEON JACQUELINE, DE LEON SANDRA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 179-243/2010", se NOTIFICA a la Sra. SANDRA DE LEON, de la AUDIENCIA que se señala para el dia 20/05/2011 a as 15:30 horas en el Juzgado Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, sito en Av. Giannattasio Km. 23 de Solymar. CIUDAD DE LA COSTA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE. Esc. Dra SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10720 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TORRES, MARTHA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-1209/2009; se cita, llama y emplaza al Sr.: JOSE LUIS RAMIREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 15 de Abril de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10818 Abr 28- May 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SUAREZ, ELVIS ROBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA" ficha IUE: 458-792/2010; se cita, llama y emplaza a la Sra. BEATRIZ NAHIR KOKOTOVIC, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 16 de Febrero de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11501 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ORONA REYES, VIVIANA NATALI C/ BENITEZ, HERNAN JHON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 478-472/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HERNAN O HERMAN JHON BENITEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 8 de junio de 2010. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) $ 4166 10/p 11922 May 06- May 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

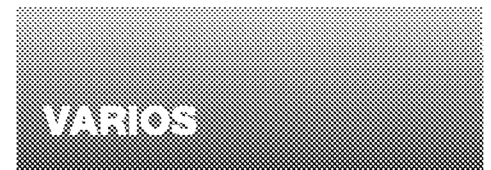
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto de León, en Autos caratulados: "PEREZ CARRERO, NORA ETHEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-507/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Daniel Sergio Acosta Vilaro, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso. Se deja constancia que por Auto Nº 2332/2010 de fecha 07/10/2010, se ha autorizado a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, al amparo de la Ley 18.078.-
Maldonado, 02 de Mayo de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11867 May 06- May 20

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino en autos caratulados: "NUÑEZ PEREZ, MONICA PATRICIA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-208/2011, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a VALENTIN GULARTE FIGUEIRA por Decreto Nº 1205/2011 de fecha 01/04/2011 PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 03 de Mayo de 2011.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 11870 May 06- May 20



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 28/04/2011 en el asunto 1636/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de WEEPING APPLE S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 986, 1184, 1231, 1233, 1241, 1242, 1253, 1255, 5710, 5800, 6047, 6050, 6106, 6184, 6318, 6642, 6771(p), 6774, 6776, 6777, 6967, 7041, 7109, 7238, 7356, 7468, 7523, 8574, 8830, 11440, 13120, 13126(p), 13127, 14222, 15731 y 15732 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total de 5115 hás. 1173 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1750 3/p 11851 May 06- May 10

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica -por éste único medio- a la Prof. Adriana PALACIO CORA, el texto de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 5/4/2011 - Sesión de Consejo Nº 15 que en su parte resolutiva se transcribe:
No hacer lugar al recurso de revocación impetrado por la Prof. Adriana PALACIO CORA, franqueando el jerárquico a consideración del Órgano Rector de la ANEP.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11655 May 05- May 09

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 11.-308 del 11 de marzo de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Línea de 30 kV desde Galofer S.A. a nueva Estación 30/15/6 kV Treinta y Tres" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
7ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE TREINTA Y TRES
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
9143, Luis Caceres y otra;
4630, Industrias Calcares Treinta y Tres;
6523, Arroz Uruguayo S.A.;
6578, Galofer S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc, se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 11484 May 04- May 17

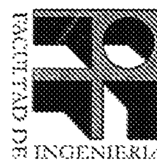
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS

Unidad Descentralizada de Atención Integral SAN JOSÉ

San José, 29 de abril de 2011
"CITACIÓN" se cita a los sucesores de las personal que se dirá a efectos de notificarse de la Vista de Determinación Tributaria, en 25 de Mayo Nº 463- San José, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro, Empresa, Motivo;
5.101.828, MOLINA ALVES LICIANA, Actuación Nº 438.330.
Cr. Federico Viñoly
Gerente de Sucursal
UDAI- SAN JOSÉ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11703 May 05- May 09

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA



Repartido 16/11
Llamados Efectivos.
REPARTIDO Nº 16/11

Llamado Nº 55/11
Expediente
060120-000498-11
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 12 horas semanales) del Departamento de Investigación Operativa y Laboratorio de Probabilidad y Estadística del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Investigación Operativa. Programación Lineal y Entera. Sistemas GIS. Modelado y Optimización. Algoritmo Evolutivos. Metaheurísticas y Optimización sobre Redes. Optimización No Lineal.
TRIBUNAL: Franco Robledo, Omar Viera y Rodolfo Paiz.
Llamado Nº 56/11
Expediente
060120-000439-11
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 12 horas semanales) del Grupo de Seguridad Informática del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Seguridad Informática. Redes de Computadoras. Sistemas Operativos. Seguridad en Infraestructura de Servicios Informáticos. Métodos Formales.
TRIBUNAL: Gustavo Betarte, Jorge Sotuyo y Carlos Luna.
Llamado Nº 57/11
Expediente
060120-000420-11
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 12 horas semanales) del Departamento de Arquitectura de Sistemas del Instituto de Computación.

ORIENTACIÓN: Inteligencia Artificial y Robótica. Programación. Sistemas Operativos y Arquitectura de Computadores.
TRIBUNAL: Gonzalo Tejera, Pablo Rodríguez Bocca y Ariel Sabiguero.
Llamado Nº 58/11
Expediente
060180-000488-11
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 6 horas semanales) del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACIÓN: Redes Eléctricas, Distribución de Energía Eléctrica.
COMISIÓN ASESORA: Luis García, Raúl Zeballos y Michel Artenstein.
INSCRIPCIONES: desde el 3 de mayo de 2011 hasta el 1ero. de junio de 2011 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11671 May 05- May 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica a Lilia Zulima, Ma. Gloria Tomasa, Ma. Rosa Nélida, Ma. Del Carmen Adela, Ma. Nefler Teresita, Ma. Josefa Margot Capotte Lanzaro; José Audemar, Carlos Alberto, Jorge Washington, Ramón Edgardo, Héctor Osvaldo y Marisa Anabel Capotte Lobelcho; José María y Myriam Susana Capotte De Souza y toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de la ciudad de Durazno, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Durazno, Padrón Nº 2172 (p), la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Nuñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Durazno el 8 de octubre de 2008 con el Nº 7303 tiene una superficie afectada de 370 m² 29 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 4 m lindando con predio de AFE; AL Este, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 2 m y 88 m 55 cm cada uno, lindando con padrón Nº 2.172 (p); al Sur, 4 m lindando con Padrón Nº 2909 (p), Fracción 2 (Servidumbre de Colector) del mismo Plano y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 90 m 63 cm y 3 m 95 cm cada uno lindando con Padrón Nº 2.172 (p)--
El bien fue tasado en la suma de U.R. 184,7113
El Expediente Nº 352/10 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11667 May 05- May 09

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica a los Sres: Eduardo Núñez; Nubia Villa, Manuel Oribe, Ivonne Martina, Yuri Gagarin y Alba Luz Méndez Villa y a toda persona con derechos reales y personales sobre el bien de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859, se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de red de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó Padrón Nº 3933 (p) señalada como Servidumbre 3, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 09/08/10 con el Nº 10.914, tiene una superficie afectada de 17 m² 43 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 8 m 70 cm lindando con parte del Padrón Nº 3.922; al Noreste, 2 m lindando con Padrón Nº 3.932 (p), Servidumbre 2 del mismo plano; al Sureste, 8 m 73 cm lindando con Padrón Nº 3.933(p) y al Suroeste, 2m lindando con parte del Padrón Nº 3.934
El bien fue tasado en la suma de U.R. 12,9380
El Expediente Nº 1049/10 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11668 May 05- May 09

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Sr. Francisco Enrique Sanguinetti, Sucesores de Delia Blanca San Germán, Sucesores de Máximo Heraclio Romero y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1899/08 de fecha 10/12/08, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino a la construcción de colectores de saneamiento para las zonas de Barrio Matto Grosso y continuación Matto Grosso, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Fray Bentos del Departamento de Río Negro, Padrón Nº 3990 (p), señalada como Fracción Nº 1, , la que conforme al Plano de Mensura del Ingº. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Río Negro) el 16/05/06, con el Nº 4.649, tiene una superficie afectada de 596 m2 09 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 4 m 00 cm de frente a la calle Capdevielle; al Noreste, línea quebrada formada por dos tramos de recta de 60 m 75 cm y 88 m 26 cm, lindando con el Padrón Nº 3990 (p); al Sureste, 4 m 14 cm lindando con el Padrón Nº 2.034 (p), Servidumbre de Colector de Saneamiento, Fracción Nº 2 y al Suroeste, línea quebrada formada por dos tramos de recta de 88 m 79 cm y 60 m 24 cm lindando con el Padrón Nº 3990 (p)
Tasado en la suma de $ 58.000
El Expediente Nº 862/08 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11669 May 05- May 09

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los funcionarios Sra. Ana Feria, y Sr. Carlos Calaitiz que según lo resuelto por Resolución Nº 1411/010 de Directorio de fecha 26 de julio del 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Prorrogase hasta el 30 de septiembre de 2010 la designación de la Sra. Ana Feria, C.I. 1.665.505-1 y del Sr Carlos Calaitiz C.I. 1.893.961-7 como Tallerista de Expresión Plástica y de Agropecuaria respectivamente, en el Centro de Prevención de Adicciones de San José". Firmado: Dr. Javier Salsamendi Presidente - INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director - INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11652 May 05- May 09

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a las funcionarias Sras. Ivanna Chessa y Maria Aguilar de lo resuelto por Resolución Nº 345 de ANEP de fecha 19 de marzo de 2010 que a continuación se transcribe: "...Sra. Chessa Perez, Ivanna Lorena (C.I. 4.480.023-4) por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: 40 horas Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay 20 horas en Consejo de Educación Técnico-Profesional... Sra Aguilar Alonso, Maria Cecilia (C.I: 1.985.396-9 por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Educadora Social (40 horas) en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y Educadora Docente (20 horas) con cargo al Proyecto Nº 605 en el Consejo de Educación Técnico-Profesional..."
Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Director General; Lic. Mtro. Tec. Juan De los Santos Maisonave, Consejero; Prof. Arq. Fernando Tomeo Suarez, Consejero; Esc. Maria Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11653 May 05- May 09

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los funcionarios que según lo resuelto por Resolución Nº 1729/010 de Directorio de fecha 20 de agosto del 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2010 las designaciones de los Talleristas, que desempeñan sus tareas en la orbita la Dirección Departamental de Cerro Largo segun el siguiente detalle: ... Sr. Michael Suárez, C.I. 4.495.587-7, Carlos Martínez, C.I. 3.206.944-2, Mauro Reyes, C.I. 3.996.573-6, Delly Piedra Cueva, C.I. 2.980.281-7, Alicia Betina Acosta, C.I. 3.850.232-8, Maria Ibarrondo, C.I. 4.584.952-8, Yenisse Ferreira, C.I. 3.332.523-1..." Firmado:
Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11654 May 05- May 09

PODER JUDICIAL
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RAMOS PIEDRABUENA, PEDRO - DECLARACION DE AUSENCIA", ficha IUE: 458-902/2010; en autos se presentaron: SELVA MARIA ZANONI UMPIERREZ, ADRIANA RAMOS ZANONI, PABLO MARTIN RAMOS ZANONI y JORGE ANDRES RAMOS ZANONI, solicitando la declaración de ausencia del Sr. PEDRO RAMOS PIEDRABUENA. Ausente desde el año 1985, sin tener más noticias de su paradero durante los últimos 25 años. A lo dispuesto por el Art. 59 del Código Civil se realizan las presentes publicaciones.-
Las Piedras 24 de Diciembre de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 10915 Abr 29- May 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
SU SITUACION

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA CITTADINO, EN AUTOS CARATULADOS: "JIMENEZ MENDOZA, FELIPE, SU SITUACION", FICHA 298-164/2010 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 5454 DE 22/11/2010 SE DESIGNO CURADOR INTERINO DEL SR. FELIPE JIMENEZ MENDOZA -C.I. 1.049.193- AL SR. HUGO ALFREDO TEJERIA FAJARDO -C.I. 3.408.021-2.-
MALDONADO, 15 DE ABRIL DE 2011.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 3333 10/p 11152 May 02- May 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950- 1430

Montevideo, 2 de mayo de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Francisco Goyen que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

80158	102535	102463
80156	102533	102464
80153	102530	102465
148778	102529	102568
80183	143877	102569
80180	143876	102570
80181	80222	102571
80179	80223	102572
80178	80225	143878
80177	80226	143879.

27) (Cta. Cte.) 3/p 11903 May 06- May 10

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 28 de abril de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Gral. Acha que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

81070	122769	80996
81071	122770	80997
81069	122771	80998
81068	122772	80999/1
160034	122755	80999/2
81064	122754	80979
81053	122753	80980
81051/1	81007	122788
81051/2	188341	122787
81050	188340	122786
81049	81004	80975
81048	81003	188261
176718	80995	
176719	173819	

27) (Cta. Cte.) 3/p 11904 May 06- May 10

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 2 de mayo de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Roque Barcia que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

27506	27513	108184
27507	53571	27503
27508	415127	58184
27509	53573	27504
34175	53574	
27512	58183	

27) (Cta. Cte.) 3/p 11905 May 06- May 10

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 28 de abril de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Dr. Juan bautista Alberdi que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

405336	63473	63510
102982	63474	63511
102983	63475	63512
102984	63476	63513
102985	63477	63515
102986	116312	63538
102987	116311	63539
102988	116310	63541
102989	116309	63542
102992	116308	63543
102993	155241	63544
102994	111239	63545
63447	76158	63547
63449	115850	63549
63450	115824	63551
63451	115826	63552
63452	115827	111327
63453	115828	116870
63454	115829	116871
63455	115830	116873
63456	115831	116874
63457	115832	116876
63458	115833	116877
63460	63498	116878
63461	63499	116879
63462	63500	111362
150868	63501	111363
63463	63502	111364
63468	63503	111366
63469	63504	111382
63470	63505	111399
63471	63507	
63472	63509	

27) (Cta. Cte.) 3/p 11906 May 06- May 10

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 2 de mayo de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Julio Bauza que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

34026	26363	34022
112546	26364	34021
34028	26335	133521
26341	26334	26344.
26345	26333	

27) (Cta. Cte.) 3/p 11912 May 06- May 10



REFORMAS

CANREY S.A.
(ART. 284 LEY 16.060)
Resolución Asamblea Extraordinaria del 25/3/11:

Aumentar el capital social a $ 8.000.000 (ocho millones de pesos), mediante la capitalización de $ 6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos) del pasivo que surge del estado de situación patrimonial especial al 31/12/2010.
28) $ 14729 10/p 10968 Abr 29- May 12

HORDEÑANA Y ASOCIADOS CORREDOR DE BOLSA S.A. (ANTES: HORDEÑANA & ASOCIADOS SOCIEDAD DE BOLSA S.A.)

ASAMBLEA 10/09/2010
OBJETO: La Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar en forma profesional y habitual operaciones de intermediación entre oferentes y demandantes de valores de oferta pública o privada.
INSCRIPCIÓN: 5/4/2011, 4822.
28) $ 1473 3/p 11873 May 06- May 10

AVISOS DEL DÍA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ROSINA INVERSO DI MATTEO (FICHA 2-45258/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12011 May 09- May 23

TERCER TURNO

SILVIA ELYAN SANCHEZ CASTRO (FICHA 2-11352/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12052 May 09- May 23

JOSE MARIA MARICHAL MATRA y DIAMANTE ESPERANZA BENSUSAN (FICHA 2-13016/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12086 May 09- May 23

ALICIA VICTORIANA BON DE LA PUENTE (FICHA 2-749/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12099 May 09- May 23

QUINTO TURNO

RICARDO RAMON PENA FACAL (IUE 2-8235/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12063 May 09- May 23

LUIZ o LUIS RODRIGUES RODRIGUES (FICHA 2-56438/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12071 May 09- May 23

ANA INFANTE PIREZ o PIRES (FICHA 2-10130/2011).
Montevideo, 15 de abril de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 12072 May 09- May 23

NAVARRO OVIETA u ORIETA, HUMBERTO (IUE 2-7921-2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12083 May 09- May 23

SEXTO TURNO

GERONIMO NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-12495/2011).
Montevideo, 27 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12115 May 09- May 23

CORINA GLAYDS o GLADIS IRRAZABAL UMPIERREZ (FICHA 2-11064/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12116 May 09- May 23

ELENA SANCHEZ VILLAVERDE (FICHA 2-3868/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12118 May 09- May 23

SÉPTIMO TURNO

MANUEL MENENDEZ CAMPO (FICHA 2-9732/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12057 May 09- May 23

NOVENO TURNO

JULIO LUIS BAJAC MOURIGAN (FICHA 2-10801/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12068 May 09- May 23

MATILDE KARAZ o KARAS KROL y ESTEBAN IWANCZUK SMOLARCZUK (FICHA 2-13946/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12100 May 09- May 23

DECIMOPRIMER TURNO

IRMA MARIA ETCHESSARRY BARACCHI (FICHA 2-12745/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12012 May 09- May 23

EMILIO COLMEGNA SARLI (FICHA 2-3460/2011).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12067 May 09- May 23

MARIA DEL CARMEN DELDEO y HECTOR VICTOR DA CUNDA RIVAS (FICHA 2-58521/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12114 May 09- May 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

NILDA RENEE CAMPOS MATO (IUE 2-8442/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12094 May 09- May 23

DECIMOTERCER TURNO

HUMBERTO o UMBERTO SANTORO RUSSO (FICHA 2-53085/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12101 May 09- May 23

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DINA MONTAÑA SALVAGNO (EXPEDIENTE 2-8381/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12103 May 09- May 23

ANITA EUGENIA MARGNI CAMPBELL (EXPEDIENTE 2-5929/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12117 May 09- May 23

DECIMOSEXTO TURNO

GUEVARA ROSELL ILDARA ZAHILDA (EXPEDIENTE 2-12657/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12092 May 09- May 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DORA GUILLERMINA SIMONCELLI GRAMATICA (IUE 2-10898/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12059 May 09- May 23

DECIMOCTAVO TURNO

SECUNDINO SOSA CORREA y EUGENIA BETANCOURT HOAG (IUE 2-50078/2010).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12104 May 09- May 23

WILLIAM HENRI MION DEL PIN (IUE 2-8325/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12105 May 09- May 23

DECIMONOVENO TURNO

HUGO ANSELMO GONZALEZ HERRERA (FICHA 2-6374/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12064 May 09- May 23

RINALDO ROQUE CURIONI GIANOTTI (FICHA 2-12193/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12069 May 09- May 23

VIGÉSIMO TURNO

RAMONA DELIA DE ARMAS GARCIA y RAUL AQUINO PERDOMO SAURA (FICHA 2-60618/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12065 May 09- May 23

JULIO RUPERTO ALVEZ ARTOLA (FICHA 2-4101/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12113 May 09- May 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER ADOLFO NANDÍN PERCIVALE (IUE 2-11452/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12107 May 09- May 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUSANA ANGÉLICA CUENCA RUBIO (IUE 2-62313/2010).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 12066 May 09- May 23

VIGESIMOTERCER TURNO

IRENE BERNARDA COLOMBO MIRANDA y JUSTINA MORALES COLOMBO (FICHA 2-7392/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 12028 May 09- May 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EROTILDE JACINTA PIREZ (FICHA 65-480/1998).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12085 May 09- May 23

MARTIN SERGIO GARCIA LAZARO (FICHA 2-13888/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12119 May 09- May 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR OLIVERA BORCHE (FICHA 2-7407/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 12087 May 09- May 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO BERRO CAPLAN (2-8414/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12013 May 09- May 23

JUAN RODRIGUEZ PEREZ (2-8539/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12070 May 09- May 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ISABEL SILVEIRA REGALADO (FICHA 2-58491/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12078 May 09- May 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

FELIPA OLGA DIAZ GUTIERREZ (FICHA IUE 458-1458/2010).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 11977 May 09- May 23

SEXTO TURNO

WALTER SILVIO PIZZORNO SCARCELA, SCARCELLA o SCARZELLA (FICHA IUE 458-1212/2010).
Las Piedras, 24 de marzo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11976 May 09- May 23

RAFAEL EUGENIO REYES CARUSO o CARUSSO (FICHA IUE 440-1467/2010).
Las Piedras, 21 de febrero de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 11978 May 09- May 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE DOTTI MOTA (IUE 223-286-2011).
Colonia, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12090 May 09- May 23

GUILLERMO ALVEAR LARROSA (IUE 223-185-2011).
Colonia, 29 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12091 May 09- May 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEIBANA GREGORIA PEÑA FERNANDEZ (IUE 241-216/2011).
Durazno, 14 de abril de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12062 May 09- May 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN GABINO PUÑALES PEREZ (FICHA 284-90/2011).
Maldonado, 29 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12040 May 09- May 23

TERCER TURNO

AMANDA URRUTIA SICARDI (FICHA 285-178/2011).
Maldonado, 29 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12041 May 09- May 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CARMINATTI, RUBEN GUALBERTO (FICHA 317-140/2011).
Fray Bentos, 6 de abril de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 12051 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

OSCAR RAUL PUERTO TELLERIA (IUE 318-88/2011).
Young, 2 de mayo de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 12046 May 09- May 23

SEGUNDO TURNO

YAMILA LAFLUF TAME (IUE 445-226/2010).
Young, 14 de abril de 2011.
Esc. Luisa Maria Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 12045 May 09- May 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANICETO RAFAEL JURI RAMOS (FICHA IUE 330-34/2011).
Rivera, 27 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12036 May 09- May 23

QUINTO TURNO

MARCIANA LEITE COUTINHO (FICHA IUE 462-189/2010).
Rivera, 27 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 12037 May 09- May 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA CORREA (FICHA 370-146/2011).
San José, 13 de abril de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 12038 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

GIACOMO BELTRAME NEGRO (IUE 471-70/11).
Libertad, 21 de marzo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 12039 May 09- May 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

FE DE ERRATA:
EDICTO SUCESION de: VIOL, DANTE VITTORIO-SUCESION" -Ficha Nro 62693/2010, perteneciente a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º Turno, publicado en las ediciones del Diario Oficial Nro. 28.175 de fecha 28/02/2011 y Nro. 28.184 de fecha 15/03/2011, en cuanto al segundo apellido donde dice: "VIOLI", debe leerse "VIOL", por asi corresponder. Esc. Olga Vaes Tirell, Actuaria Adjunta.-
Montevideo, 2 de mayo de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 333 1/p 12054 May 09- May 09



ADICAPRO
Convocatoria

Se comunica elecciones periodo 2011- 2013 para cargo Directiva y Fiscal el 29 de Mayo 2011 de 11 a 17 horas en Cerro largo 1550. Y se comunica a todos los asociados que la Asamblea General Ordinaria será el 30 de Mayo 2011 a la hora 20 primer llamado hora 21 segundo llamado.
03) $ 250 1/p 12018 May 09- May 09

(U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

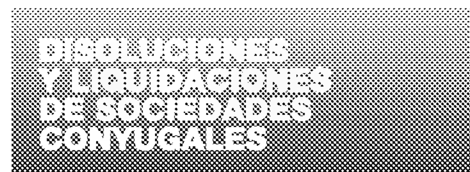
Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2011 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Plan de gobierno para el ejercicio 01/02/2011 - 31/01/2013, según artículo 45º literal i) de los Estatutos Sociales.
2- Autorización para la enajenación de dos unidades automotoras Suburbanas (articulo 31º numeral 3 literal b del Estatuto Social).
3- Renovación parcial de flota, informe de la Comisión designada por Asamblea el 30 de enero de 2011 (artículos 31º numeral 3 literal c y 46º del Estatuto Social).
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 4/05/2011.
03) $ 1750 3/p 12073 May 09- May 11

TPCG FINANCIAL SERVICES AGENTE DE VALORES S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TPCG FINANCIAL SERVICES AGENTE DE VALORES S.A., a celebrarse el día 1º de junio de 2011 a las 13 horas en primera convocatoria, o el día 1º de junio de 2011 a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Ruta 8, Km. 17,500, Edificio Arroba 1 oficina Nº 007, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º.) Consideración de la adopción de un reglamento de conducta para directores, accionistas y managers de la sociedad. 2º.) Consideración de la adopción de un mecanismo para reglamentar la transferencia de acciones de la sociedad. Modificaciones al estatuto social. 3º.) Consideración de las cuentas de la sociedad y eventual modificación del capital social. 4º.) Conductas contrarias al interés social. Consideración de la adopción de medidas a seguir. 5º.) Cuestiones varias. 6º.) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2249 3/p 12079 May 09- May 11

LABORATORIO ASTER S.A.

Convoca a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26/05/2011, hora 17:00 en primera convocatoria y hora 18:00 en segunda convocatoria, en Millán 2794
ORDEN DEL DÍA:
1.- Renuncia del Presidente del Directorio.
2.- Designación nuevas autoridades.
03) $ 500 3/p 12111 May 09- May 11



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDUARDO CLAVIJO FERVENZA y SOLANGE MARIANA TEIXEIRA PINTOS SARRASCA (FICHA 2-1500/2011).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12120 May 09- May 23

DECIMOCUARTO TURNO

JESUS BRAULIO LOPEZ AMORIN y ALICIA MATAITIS BRUGUERA (FICHA 2-25694/2010).
Montevideo, 26 de julio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12121 May 09- May 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANTONIO ARMANDO MESA MARTINEZ y CLAUDIA ELIZABETH MENDEZ PURICELLI (IUE 2-12780/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 12053 May 09- May 23

VIGESIMOTERCER TURNO

ALICIA RAQUEL SAMBRAN TORRES y ROBERTO MAÑANA VAAMONDE (FICHA 2-58041/2006).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4166 10/p 12098 May 09- May 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA KARINA SILVA DO CANTO y LUIS MARCELO RAMOS MARTINEZ (FICHA 2-7176/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 12097 May 09- May 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALMADEN OMAR GONZALEZ SANZ y TERESA GISSELL GARCIA (IUE 432-700/2010).
Minas, 30 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 12043 May 09- May 23

HUGO EDUARDO INZAURRALDE INZAURRALDE y SANDRA GISEL INZAURRALDE ARRIOLA (IUE 432-125/2011).
Minas, 12 de abril de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 12044 May 09- May 23

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MEDERIC S.A.

Asamblea: 17/08/09: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 31/03/2011, Nº 4548.
06) $ 491 1/p 11985 May 09- May 09

PIEL S.R.L.
Disolución y Liquidación de la Sociedad

Acta: 15/9/2008
Inscripción: 18585 -20/12/2010.
06) $ 491 1/p 12006 May 09- May 09

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "RAMOS RICARDO C/ BERON KELLIS -DIVORCIO-" IUE-180-111-2009 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. KELLIS BERON por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los veintiun días de diciembre de 2010, Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 12075 May 09- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "BRION TELES, UBERLEY C/A LEMOS LUCAS, ENELICE. DIVORCIO. Fa. 207-91/2011" se cita y emplaza a la Sra. Enelice LEMOS LUCAS, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de marzo de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 12026 May 09- May 23

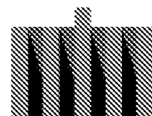
EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 5 de Mayo de 2011
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Katerine DA SILVA OLIVERA C.I. 4.692.188-0 para la toma de posesión del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de tres días, a partir de la fecha de publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 12136 May 09- May 11

PODER JUDICIAL

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ROSAS LINALE, NELSON ROLANDO C/ MARY ROVETTA, JUANA Y OTROS. DEMANDA POR COBRO DE PESOS. Fa. 317-766/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ROMAN MARY RONDELLI bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, 13 DE ABRIL de 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) $ 3333 10/p 12047 May 09- May 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



EDICTO

Melo, 28 de abril de 2011.-
Se emplaza al Sr. Pedro de León, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 1338/2011, así como de resolución administrativa Nº 294/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 2686 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario Decreto Departamental 12/98 bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 12022 May 09- May 11



EDICTO

Melo, 11 de abril de 2011.-
Se emplaza a la Sra. Berta Gallo Vieira, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 1363/2011, así como de resolución administrativa Nº 459/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 6245 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario Decreto Departamental 12/98 bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 12025 May 09- May 11



EDICTO

Melo, 28 de abril de 2011.-
Se emplaza a los Sres. Teresa Raquel Arbiza Guimares y Sergio Alfredo Arbiza Guimares, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 1340/2011, así como de resolución administrativa Nº 459/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 4592 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 12080 May 09- May 11



EDICTO

Melo, 28 de abril de 2011.-
Se emplaza al Sr. Luis Alberto Morales, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 1341/2011, así como de resolución administrativa Nº 291/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 12762 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 12081 May 09- May 11



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PATTARINO BERRIEL, CARLOS ENRIQUE - INCAPACIDAD", ficha IUE: 440-826/2009, se hace saber que por auto Nº 4268/2010, de fecha 26/05/2010 se declaró la incapacidad de CARLOS ENRIQUE PATTARINO BERRIEL, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. MARIA GLADYS GIORDANO CURBELO, quien acepto el cargo con fecha 19/07/2010.-
Las Piedras, 19 de juLio de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 11979 May 09- May 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "CARDOZO LOPEZ, RUBEN MATÍAS .INCAPACIDAD" (IUE: 227-898/2008) se hace saber que por decreto Nº º1298 de fecha 23 de marzo de 2010, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: RUBEN MATÍAS CARDOZO LÓPEZ, designándosele curadora legítima a la Sra. GLADYS LÓPEZ ALVAREZ, quien aceptó el cargo el día 28 de Julio de 2010, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 6 de Diciembre de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 12021 May 09- May 23



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Hospital Escuela del Litoral Galán y Rocha
Salud para Todos y con Todos
"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CALEFACCION"

Contrato Nº. 06/2011
PRIMER LLAMADO - PLAZA - PERIODICA
APERTURA: Miércoles 11 de Mayo - HORA: 10:00
A.S.S.E. CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PAYSANDÚ HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL "DON LUIS GALAN Y ROCHA" LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CALEFACCION.-
Los pliegos de condiciones se podrán retirar

de lunes a viernes de 8 a 14 horas en el Departamento de Recaudación del Centro. Los oferentes deberán contar con inscripción en el SIIF (Contaduría General de la Nación) y Certificado de BPS y DGI vigentes.- Los interesados que deban realizar traspaso del importe del pliego deberán hacerlo a la Sucursal Nº. 036 Paysandú del Banco República Oriental del Uruguay, Cuenta Fondo de terceros Nº. 8681 del Hospital Paysandú y enviar vía fax el comprobante aclarando la dirección, fax o correo electrónico para remitirles el pliego particular de condiciones. Las consultas deberán realizarse al 472-24836 internos, 181, 214 o 106, mientras que las consultas juridicas se realizarán por escrito a la Oficina de compras y Licitaciones hasta dos días antes de la fecha señalada para la apertura.-
Valor del Pliego 1 (una) UR (unidad reajustable).
Q.F. Luis F. Rodríguez
Director
Hospital Paysandú.
12) (Cta. Cte.) 1/p 12122 May 09- May 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Justino Muniz 591 - Melo- Cerro Largo -Tel. 46426551 al 58 int. 171 - Fax 46426554 int. 171
Comisión Asesora de Adjudicaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/11

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nº 01/11, para la "Construcción de hasta 96 Panteones, de hasta 144 Nichos y de hasta 96 Urnarios, además de obras de canalización de sanitaria (pluviales y primarias) y veredas en el Cementerio de Melo, Departamento de Cerro Largo,"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día VEINTIDOS (22) de JUNIO de 2011 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones
APERTURA DE OFERTAS: El día VEINTIDOS (22) de JUNIO de 2011, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) a partir del 9 DE MAYO de 2011 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 12082 May 09- May 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 240793/1
OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE DIVERSOS ESPACIOS PUBLICOS UBICADOS EN LOS CEMENTERIOS DEL NORTE, LA TEJA Y CERRO PRORROGA SIN MODIFICACION DE PLIEGO.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 13/05/2011 HORA: 14:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 11400 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 12035 May 09- May 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA ELENA BURONE MÉNDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "ILUMINEMOS"- álbum musical melódico, de la cual se declara autora.
Montevideo 05 de mayo de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 12056 May 09- May 09

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "PEDROZA NELSON Y OTROS - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-59469/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA NATALIE PEDROSA DOMINGUEZ, inscripta el 5 de mayo de 2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1338, en el sentido que donde dice: "PEDROSA" diga: "PEDROZA", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12088 May 09- May 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: SALVOTELLI CENTENA ROSANA JANETH Rectificación de Partida IUE 2-10052/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Abigail Algibar Centena, nacida el 11.07.2003, inscripta el día 28.07.2003 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, acta Nº 897, donde dice "Abigail ALGIBAR CENTENA debe decir "Abigail ALGIBAR SALVOTELLI", por así corresponder;
Montevideo, 15 de abril del 2011 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12095 May 09- May 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: " MACEDO DA LUZ MARTA CATALINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-1409/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó la MARTA CATALINA MACEDO DA LUZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 28 de noviembre de 1953, en la ciudad de Durazno, e inscripta el día 12 de diciembre de 1953, ante el oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Durazno. Acta Nº 124, en el sentido que en el texto, donde dice: "acaecido el dia 28 de noviembre de 1953, debe decir: acaecido el dia 14 de mayo de 1951, por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.- Las Piedras, 26 de Abril de 2011.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 12093 May 09- May 30

SALTO

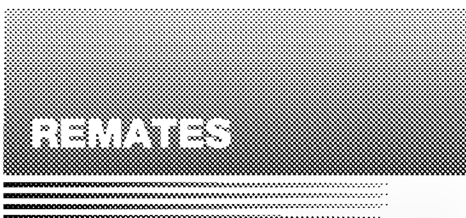
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera

Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CHIVEL, Ivonne (por su menor hija Carolina CUELHO CHIVEL). RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-1109/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Ivonne Analía CHIVEL, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - Matías Nicolás SERVEDIA - Acta número 571, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 05/04/2010, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice: "Matías Nicolás SERVEDIA CHIVEL" DEBE DECIR: "Matías Nicolás SERVEDIA CUELHO"; por asi corresponder. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 1º (PRIMERO) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 12061 May 09- May 23



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno en autos caratulados "FUSCO ANA LUCRECIA C/ CACERES LUIS ERNESTO Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO IUE 123-462/2001" se hace saber que el próximo 07 de junio de 2011 a las 15:00 hs. en el local de la ANRTCI sito en Avda. Uruguay 826 el martillero Fernando Bonilla (Matrícula 5702 - RUT 110250010015), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal 002 Padrón Nº 158511/002 sito en CNO Paso de la Arena 2341 Bis, que se describe según el plano del Agrimensor Beatriz Carnelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 22.490 el 14/4/93 y según el plano referido se ubica en planta baja a cota vertical mas 0,90 metros y consta de una superficie de treinta y cuatro metros con diecinueve decímetros y le corresponde el uso exclusivo del terreno B.- SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo o cheque certificado al bajarse el martillo, así como la comisión e impuestos de compra del rematador (3.66% sobre el valor de remate); B) serán de cargo del expediente los gastos de remate, así como la comisión e impuestos de venta del rematador (1,22% sobre el valor de remate); C) en la Sede se encuentran la documentación e información registral correspondiente al bien agregada al expediente; D) se desconoce la situación ocupacional del inmueble; E) se desconoce la existencia de adeudos por gastos comunes; F) se desconoce la existencia de adeudos por Impuesto de Enseñanza Primaria; G) existen adeudos con la Intendencia de Montevideo por contribución y tributos domiciliarios. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27/4/2011.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5395 5/p 12084 May 09- May 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Maldonado de 5to. Turno dictada en autos INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C/ LAMARO PUNTA DEL ESTE- Juicio Ejecutivo Fiscal - Ficha 289-566/2002 se hace saber que el 14 de junio 2011 a las 15 y 30 horas en 18 de Julio 708 (Centro Español) se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 632.956 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 502 que forma parte del edificio Torre Punta del Este sito en la 1era. Sección Judicial del Dpto de Maldonado barrio Cantegril localidad Catastral Punta del Este manzana catastral 567 padrón 2852 que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodriguez de junio de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29/8/60 tiene un área de 4481,31 mts. con 38,89 mts. de frente a la Avenida República Argentina. La unidad 502 tiene una superficie de 77,40 mts. le corresponde además el uso exclusivo del bien común terraza T2 del 5to. Piso y el uso exclusivo del garaje lugar 27b.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo.. 3) Será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,22% y el 1% de Impuesto Municipal calculados sobre el precio de remate. 4) Se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 5) .Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en los autos referidos en la Oficina Actuaria en Horario de oficina. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Maldonado, 3 de mayo de 2011 Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.
20) $ 3844 3/p 12042 May 09- May 11



"ARCADIA SRL"
Cesión y Modificación

Contrato: 13/3/2011
Inscripción: 3864 21/3/2011
Cedentes: Francisco Adaime, José Adaime, Beatriz Perossio (90 Ctas.)
Cesionarios: María José Carámbula Barja (88 ctas), María Natalia y Juan Bossi (1 cta. c/u)
Modificación: Administración exclusiva: María José Carámbula.
22) $ 982 1/p 11975 May 09- May 09

"MIRKO SRL"
Cesión

Fecha: 16/02/11
Inscripción: Nº 2738/2011
Cedente: María Rossana Zuzul Novaresse (85 cuotas)
Cesionario: Hosni Raúl Márquez Mujica (85 cuotas)

Cesión

Fecha: 21/02/11
Inscripción: Nº 2737/2011
Cedente: Hosni Raúl Márquez Mujica (90 cuotas)
Cesionario: Danel Javier Pena Pera (90 cuotas).
22) $ 1473 1/p 11995 May 09- May 09

SANTA ANA LTDA.
MODIFICACION

Contrato: 21.2.2011
Inscripción: Nº 4543 - 31/03/2011
Administrador: Washington Ademar CARRERAS
Efectos: 1.3.11.
22) $ 491 1/p 12001 May 09- May 09

TAYLIN SRL

Contrato: 25/04/2011
Inscripción: 5988/2011
Socios: Mario Gabriel PONTET GRANDILLO (Administrador - 99 cuotas) y Fernando AMORIN GRANDE (1 cuota)
Plazo: 30 años
Capital: $ 180.000
Domicilio: Montevideo
Objeto principal: Importación, comercialización en todas sus formas y/o mantenimiento de artículos e insumos de audio, video, informática, software, hardware y similares.
22) $ 1473 1/p 12076 May 09- May 09

"GOTT SEI DANK N G S.R.L."

Constitución: 25/ABRIL/2011
Inscripción: 5940/2011
Socios: EDUARDO Y ALBERTO VILLAR LÓPEZ, (50 cuotas cada uno)
Plazo de veinte años, prorrogables automáticamente por periodos de un año
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000
Administración: Conjunta
Objeto: servicios de estacionamiento y garaje,

comercio por menor de partes y accesorios de vehículos compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
22) $ 1473 1/p 12077 May 09- May 09

"MERCOSUR S.R.L."
Cesión de cuota y modificación contrato

Contrato: 18 de Marzo de 2011
Inscripción: Nº 4503 el 31/03/2011
Cedente: Ricardo Arnoldo Planchon Malán
Cesionario: Ricardo Mario Planchón Geymonat
Cuotas cedidas: dos
Administración: Ricardo Mario Planchón Geymonat
Domicilio: Colonia.
22) $ 982 1/p 12089 May 09- May 09

KOSMETICAS SRL

CONTRATO: 1/4/2011
INSCRIPCION: 5242/12.4.11
SOCIOS/ CUOTAS: LUISA GONZALEZ BARRIENTOS (ADMINISTRADORA) (40)
SANDRA MENDEZ NUÑEZ (40)
ADRIANA PICCARDO FERRERO (40)
OBJETO: ELABORACION VENTA DE COSMETICOS, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACION, ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN.
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 60000.
22) $ 982 1/p 12096 May 09- May 09

ALBERTO CERINI E HIJOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: escritura pública firmada en Durazno, el 29.3.11
Inscripción: 4.4.11, Nº 4665
Cedente: Gerónimo Cerini Balbi (cede 20 cuotas).
Cesionario: Juan Pablo Cerini Balbi
Modificación: Administración: Alberto Cerini Morcillo, María Noemí Balbi, María Dolores Cerini, Gerónimo Cerini y Juan Pablo Cerini, individual e indistinta.
22) $ 1473 1/p 12106 May 09- May 09

TRINITY SCHOOL S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 22 diciembre 2010
Inscripción: Nº 19305 el 30/12/2010
Cedentes: CLAUDIA CARRERO VENDITTI (9 cuotas)
JUAN PIAZZA BIANCO (1 cuota)
Cesionarios: Alma Luz Baccino Astrada (9 cuotas)
Francisco José Pérez Baccino (1 cuota)
Domicilio: Clemente Estable 3310, Montevideo.
Administración: Alma Luz Baccino Astrada.
22) $ 1473 1/p 12110 May 09- May 09

TRINITY SCHOOL S.R.L.
Partición

Contrato: 22 diciembre 2010
Inscripción: Nº 361 el 11/01/2011
Copartientes: FERNANDO PEREZ ABELLA y ALMA LUZ BACCINO ASTRADA
Adjudicataria: Alma Luz Baccino Astrada (10 cuotas).
22) $ 982 1/p 12112 May 09- May 09

CULLIN S.R.L.

Contrato: 04/05/2011
Inscripción Nro.: 6451 el 05/05/2011
Socios: Marina EGGEL (50 cuotas), Eugenio PISTONI (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Autoservicio, comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco; elaboración y venta de alimentos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Eugenio PISTONI.
22) $ 1473 1/p 12185 May 09- May 09



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FREIRE CRISEL, VERONICA ADRIANA C/ MORAN GONZALEZ, VICTOR HUGO - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 2-50279/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A VICTOR HUGO MORAN GONZALEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACTORA ES ASISTIDA POR EL CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. Montevideo a los veintiún días de marzo de dos mil once. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12060 May 09- May 23

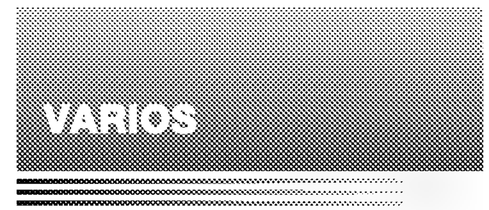
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GUEDES MOLINA, ALICIA JANET CONTRA: URRUTIA, DARIO RAMON -TENENCIA, RATIFICACION-", FICHA 2-48002/2010, POR RESOLUCIÓN Nº 6281/2010 DE FECHA 15/11/2010 SE DISPUSO NOTIFICAR POR EDICTOS AL SR. DARIO RAMON URRUTIA QUE LA SRA. JANET GUEDES MOLINA SOLICITÓ LA RATIFICACIÓN DE TENENCIA DE SU MENOR HIJO FACUNDO DARÍO URRUTIA GUEDES.
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA PARTE ACTORA SE ASISTE POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO. MONTEVIDEO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12102 May 09- May 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "NOBLE DO COUTO ELIANE. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 477-608/2010, se NOTIFICA a MILTON RENE DA SILVEIRA MADERA, que se ha presentado la Sra. ELIANE NOBLE DO COUTO, solicitando la Ratificacion de Tenencia de las menores ELENA DA SILVEIRA, NATALY DA SILVEIRA y ALICE DO COUTO DA SILVEIRA. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 11 de Abril de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12019 May 09- May 23



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15/03/2011 en el asunto 632/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de GLENDORA S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones Nº 1534(p) y 6930(p) ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 20 hás. 0000 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1250 3/p 12029 May 09- May 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21/03/2011 en el asunto 62/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BOLIR S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, plata, cobre

y níquel, afectando a los predios padrones Nº 4969, 4970, 4971, 6428(p), 6930(p), 7400(p) y 7697 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 795 hás. 6500 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1250 3/p 12030 May 09- May 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/04/2011 en el asunto 569/2006, se otorgó prórroga al Permiso de Prospección otorgado el 10 de setiembre de 2008, a favor de TRISELCO S.A., por un plazo de 12 meses afectando a los predios padrones Nº 4924 (p), 60998 y 60999 de la 4ª Sección Catastral y los predios padrones Nº 2757, 2765, 2797, 2821, 2822, 2826, 2829, 2842, 2844, 2942, 3933, 5478(p), 6935, 6936, 7218, 7219, 7221, 8133, 8224, 8225, 13998, 15805, 15806, 15807, 24085, 27374, 27375, 27376, 38639, 40265, 40373, 40395(p), 47109, 58185, 58186, 58187, 58188, 58189, 58190, 60979, 60980, 61127 y 61128 ubicados en la 5ª Sección Catastral todos del Dpto. de Rocha.
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1750 3/p 12031 May 09- May 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 29/03/2011 en el asunto 1214/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de DALVAN S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones Nº 997, 1057(p), 3241, y 6482 ubicados en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 99 hás. 5418 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1250 3/p 12032 May 09- May 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21/03/2011 en el asunto 628/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, afectando el predio padrón Nº 1043(p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 50 hás. 2986 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1250 3/p 12033 May 09- May 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21/03/2011 en el asunto 627/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones Nº 1057(p), 1064 y 4029 ubicados en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 89 hás. 0047 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1250 3/p 12034 May 09- May 11

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, el día 4 de abril de 2011, entre **por una parte:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), representada en este acto por el Sr. Ismael Fuentes y el Sr. Héctor Castellanos, en su calidad de representantes de los trabajadores del sector comercio (grupo Nº 10) subgrupo artículos para el hogar (subgrupo Nº 2), y **por otra parte:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y por el Sr. Julio Guevara, en su calidad de representantes de los empleadores del referido sector, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Vigencia: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1 de enero de 2011, el 1 de julio de 2011, el 1 de enero de 2012, el 1 de julio de 2012 y el 1 de enero de 2013.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector "ARTÍCULOS PARA EL HOGAR", el cual comprende a aquellas empresas cuyo giro principal consiste en la comercialización al por menor de artículos para el hogar (electrodomésticos) y muebles, y a las empresas que comercializan al por mayor cuyo giro mayoritario esté comprendido por las actividades citadas.
Se excluye de los alcances de este convenio al personal con cargos superiores a los laudados.

TERCERO: Salarios mínimos 1/1/2011- 30/6/2011: Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio del mismo año:

CATEGORÍAS	SALARIOS
NIVEL 1	$ 7220
Cadete	
Ayudante de Chofer	
Peón	
Aprendiz	
Limpiador	
NIVEL 2	$ 7500
Sereno	
Auxiliar de Tercera	
NIVEL 3	$ 8000
Vendedor de Segunda	
Visitador	
Promotor	
Informante	
Medio Oficial	
Digitador	
Auxiliar de Segunda	
Telefonista Recepcionista	
NIVEL 4	$ 8500
Cajero	
Cobrador	
Secretario	
NIVEL 5	$ 9000
Vendedor de Primera	
Vidrierista	
Chofer	
Oficial	
Operador	
Auxiliar de Primera	
NIVEL 6	$ 9900
Encargado Administrativo de Salón	
Encargado de Venta de Repuestos	
Técnico	
NIVEL 7	$ 10600
Encargado de Salón	
Vendedor de Plaza	
Encargado de Depósito	
Encargado de Reparaciones	
Encargado de Contabilidad y Control	
Encargado de Personal	
Encargado Administrativo de Stock	
Encargado de Crédito y Cobranzas	
Encargado de Centro de Cómputos	
Tesorero	
Secretaría de Directorio	
NIVEL 8	$ 12000
Viajante	
Vendedor de Ventas Especiales	
NIVEL 9	$ 13800
Jefe de Salón	
Encargado de Compras	
Jefe de Expedición, Depósito y Reparaciones	
Jefe de Ventas	
Jefe Administrativo	

Los salarios mínimos que anteceden podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones a que refiere el art. Nº 167 de la Ley Nº 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo.

CUARTO: Ajuste al 1/1/2011.
Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en la cláusula anterior, ningún trabajador del sector podrá percibir, al 1/1/2011, un ajuste inferior al 7%, resultante de la acumulación de los siguientes factores:
* 2,5% por concepto de crecimiento
* 2.5% por concepto de inflación estimada para el semestre enero/ junio 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 1,84% por concepto de correctivo, comparando la inflación real del año 2010 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 31 de diciembre de 2010.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

I) Ajuste al 1 de julio de 2011.
I.1) Los trabajadores que al 30 de junio de 2011 perciban el salario mínimo de su categoría al 1/7/2011 tendrán un porcentaje de ajuste (calculado sobre la remuneración vigente al 30/6/2011) que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 2,5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio/ diciembre 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero/ junio 2011 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden.
I.2) Los trabajadores que al 30/06/2011 perciban remuneraciones superiores al salario mínimo de su categoría, recibirán al 1/7/2011 un incremento resultante de los siguientes factores (calculado sobre la remuneración vigente al 30/6/2011):
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio/ diciembre 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero/ junio 2011 con la estimada para ese mismo período

II) Ajuste 1 de enero de 2012
II.1) Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2011 perciban el salario mínimo de su categoría al 1/1/2012 tendrán un porcentaje de ajuste (calculado sobre la remuneración vigente al 31/12/2011), que resultará de la acumulación de los siguientes factores:

* 2,5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre junio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden.
II.2) Los trabajadores que al 31/12/2011 perciban remuneraciones superiores al salario mínimo de su categoría, al 1/1/2012 recibirán un incremento resultante de los siguientes factores (calculado sobre la remuneración vigente al 31/12/2011):
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período

III) Ajuste 1 de julio de 2012
III.1) Los trabajadores que al 30/6/2012 perciban el salario mínimo de su categoría, al 1/7/2012 tendrán un porcentaje de ajuste (calculado sobre la remuneración vigente al 30/06/2012), que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 2,5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio 2012/ diciembre 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012/ junio 2012 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden.
III.2) Los trabajadores que al 30/06/2012 perciban remuneraciones superiores al salario mínimo de su categoría, al 1/7/2012 recibirán un incremento resultante de los siguientes factores (calculado sobre la remuneración vigente al 30/06/2012):
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio 2012/ diciembre 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012/ junio 2012 con la estimada para ese mismo período

IV) Ajuste 1 de enero de 2013.
IV.1) Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban el salario mínimo de su categoría al 1/1/2013 tendrán un porcentaje de ajuste (calculado sobre la remuneración vigente al 31/12/2012), que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 2,5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2013/ junio 2013 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2012/ diciembre 2012 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden.
IV.2) Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban remuneraciones superiores al salario mínimo de su categoría, al 1/1/2013 recibirán un incremento resultante de los siguientes factores (calculado sobre la remuneración vigente al 31/12/2012):
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2013/ junio 2013 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2012/ diciembre 2012 con la estimada para ese mismo período

V) Correctivo final.
Se comparará la inflación proyectada para el período enero 2013/ junio 2013 con la inflación real producida en dicho período, y el resultado se tendrá en cuenta en los ajustes salariales que se determinen con vigencia a partir del 1 de julio de 2013-.

SEXTO: Actas de ajuste.
Las partes convienen que em los primeros días de julio de 2011, enero de 2012, julio de 2012 y enero de 2013 se reunirán a los efectos de plasmar en un Acta el ajuste que corresponda, de acuerdo a lo expresado en la cláusula quinta del presente Convenio.

SÉPTIMO: Beneficios.
Se deja constancia que mantienen su vigencia los beneficios existentes en el sector.

OCTAVO:
Las partes exhortan al cumplimiento de las siguientes Leyes vigentes: Nº 16045 de no discriminación por sexo, Nº 17514 sobre violencia doméstica, y Nº 17817 referente a xenofobia, racismo y toda otra forma de discriminación. Las partes de común acuerdo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo y otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Convenios Internacional del Trabajo Nº 100, Nº 111, 156; Ley Nº 16045 y Declaración Sociolaboral del MERCOSUR). Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en: a) la Ley Nº 17242 sobre prevención del cáncer génito-mamario; b) la Ley Nº 16045 que prohibe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector; y c) lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo según los Convenios Internacionales del Trabajo Nº 100, 111 y 156.
Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres.

NOVENO: Claúsula de Salvaguarda.
En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, las partes podrán convocar al Consejo de Salario respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspndiente para ello.

NOVENO: Cláusula de paz laboral.
Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12156 May 09- May 09

ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de abril de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 (Comercio en General), subgrupo Nº 2 (Artículos para el Hogar), integrado por: 1) delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy López y Lic. Marcelo Terevinto; 2) delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y 3) delegados de los trabajadores: Sres. Ismael Fuentes y Héctor Castellano, se procede a dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: La Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS) y la Cámara de Comercio y Servicios (CNCS) presentan ante este Consejo de Salarios un Convenio Colectivo suscrito por dichas partes en el día de la fecha, con vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2013, el cual se adjunta y se considera parte integrante de esta Acta.
SEGUNDO: En este acto se recibe el citado Convenio y, en aplicación de los dispuesto por el art. 5 de la Ley Nº 10.449, en redacción dada por el art. 12 de la Ley Nº 18.566, se adopta como decisión del Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 subgrupo Nº 2 la totalidad del Convenio referido, resultando así aplicable a todos los trabajadores de las empresas comprendidas en este sector de actividad.
Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12157 May 09- May 09

ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de marzo de 2011, estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo 9 **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, Sub-Grupo 02 y 03, de conformidad a lo dispuesto a las siguientes normas legales y reglamentarias que se citan a continuación: Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005; Acta de Acuerdo del Consejo Superior Tripartito de fecha 16 de abril de 2005, Decreto 138/005 de 19 de abril de 2005; Resolución del MTSS No. 657/005 de 29 abril de 2005; Decreto 326/008 del 7 de julio de 2008 y la Ley 18.566 de Negociación Colectiva; comparecen en representación del Sector Empleador el Sr. José Ignacio Otegui, con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1256, Sr. Ubaldo Camejo con domicilio en Maldonado Nº 1238, Sr. Hugo Méndez con domicilio en Rambla Gandhi Nº 633 y el Sr. Pedro Espinosa con domicilio en la Av. Aparicio Saravia esq. Colonia de la ciudad de Maldonado y por el Sector Trabajador los Sres. Pedro Porley, Oscar Andrade, con domicilio en la calle Yi Nº 1538, por el MTSS, los Dres. Héctor Zapirain, Flavia Romano y la Cra. Laura Mata, con domicilio en la calle Juncal Nº 1511 las partes por unanimidad llegan al siguiente acuerdo:

ARTICULO 1) AMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo luego de su registro y publicación regirá a nivel nacional. Las normas así como las categorías que con su descripción se establecen en el presente acuerdo, tienen carácter nacional.

ARTICULO 2) ACTIVIDAD COMPRENDIDA. La actividad incluida dentro de este acuerdo es Canteras en general Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforación de búsquedas de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras.

ARTICULO 3) PERIODICIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES. La duración de este acuerdo es de 36 meses (treinta y seis meses), desde el 1º de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013. Los ajustes salariales se aplicarán en las siguientes fechas: 1º de enero de 2011, 1º de enero de 2012 y 1º de enero de 2013.

ARTICULO 4) NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS ACTIVIDADS INCLUIDAS EN ESTE ACUERDO:

1) Período 01/01/2011 - 31/12/2011 - A partir del 1º de enero de 2011 se incrementará en un 14.48% (catorce con cuarenta y ocho por ciento) - Compuesto por la aplicación del correctivo establecido en el Art. 4 del Decreto Nº 694/008 del 1.84% (uno con ochenta y cuatro por ciento), más un 1% (uno por ciento) por la aplicación del Art. 6º del Decreto Nº 694/008 más un porcentaje por inflación proyectada del 5% (cinco por ciento) de acuerdo al centro de banda de BCU, para los doce meses que van desde el 1º de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y un porcentaje de 6% (seis por ciento) de crecimiento.

Ajuste período del 1/01/2011 al 31/12/2011.

Aumento equivalente al 14,48%, según la siguiente formula:

W1=1.0184x1.01x1.05x1.06

Siendo:

W1= Porcentaje de aumento salarial a partir del 1/01/11.

Ajuste período 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA Y TAREAS ANEXAS.

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO DE 2011	**1,1448**

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO $
I		457,52
II	PEÓN COMÚN - SERENO	480,38
III		506,79
IV	PEÓN PRÁCTICO	534,21
V		559,92
VI	½ OFICIAL SOLDADOR	585,94
VI	½ OFICIAL ELECTRICISTA	585,94
VI	½ OFICIAL MARTILLERO	585,94
VII	CHOFER EN CANTERA	614,57
VII	½ OFICIAL TORNERO	614,57
VII	½ OFICIAL MECÁNICO	614,57
VIII	MAQUINISTA PALA CARGADORA	636,22
VIII	CHOFER DE RUTA	636,22
IX	MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL	655,90
X	OFICIAL SOLDADOR	676,67
X	OFICIAL ELECTRICISTA	676,67
X	MAQUINISTA TRAXCAVATOR	676,67
XI	MAQUINISTA BULLDOCISTA	699,63
XII	OFICIAL TORNERO	723,69
XII	MECANICO DE VOLADURA	723,69
XII	PICAPEDRERO	723,69
XII	SOLDADOR ESPECIALIZADO	723,69

MENSUALES – ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO $
I	AUXILIAR III	9650,82
I	CADETE O MENSAJERO	9650,82
I	DIBUJANTE COPISTA	9650,82
II	ENCARGADO DE TRAMITES	11777,36
II	AUXILIAR II	11777,36
II	DIBUJANTE 1º Y 2º	11777,36
II	RECEPCIONISTA	11777,36
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	11777,36
III	CAJERO	13903,99
III	TENEDOR DE LIBROS	13903,99
III	CORREDOR	13903,99
III	COBRADOR	13903,99
III	AUXILIAR 1º	13903,99
III	CUENTA CORRENTISTA	13903,99
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	13903,99
III	APUNTADOR	13903,99
III	SECRETARIA	13903,99
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	16030,61
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	16030,61
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	18156,42
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	20283,60
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	22409,41
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	24537,48

MENSUALES – SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BASICO $
I		16813,37
II		16983,60
III		19704,38
IV		21151,49

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2011	**1,1448**

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BASICO $
I	PEON HASTA 90 JORNALES	462,61
I a	PEÓN	474,07
I a	LIMPIADOR GENERAL	474,07
II	PEÓN ENVASE	528,19
II	PEÓN ESPECIALIZADO	528,19
II	CLASIFICADOR	528,19
IIa	PEÓN FOLAX	541,17

III	AYUDANTE DE TRITURADORA	554,15
IV	MAQUINISTA ENVASE	580,14
IV	½ OFICIAL DE PRIMERA	580,14
IV	AYUDANTE BARRENISTA	580,14
V	CHOFER	608,27
VI	MOLINERO	628,91
VI	AYUDANTE DE LABORATORIO	628,91
VI	OFICIAL SEGUNDA	628,91
VII	OPERADOR DE LA TRITURADORA	676,30
VII	CHOFER GENERAL	676,30
VII	OFICIAL DE PRIMERA	676,30
VIII	OPERARIO MANTENIMIENTO DE TURNO T. MEC	794,90
VIII	BARRENISTA	794,90

MENSUALES – ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS
Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BASICO $
I	AUXILIAR III	9555,24
I	CADETE O MENSAJERO	9555,24
I	DIBUJANTE COPISTA	9555,24
II	ENCARGADO DE TRAMITES	11660,70
II	AUXILIAR II	11660,70
II	DIBUJANTE 1º Y 2º	11660,70
II	RECEPCIONISTA	11660,70
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	11660,70
III	CAJERO	13766,27
III	TENEDOR DE LIBROS	13766,27
III	CORREDOR	13766,27
III	COBRADOR	13766,27
III	AUXILIAR 1º	13766,27
III	CUENTA CORRENTISTA	13766,27
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	13766,27
III	APUNTADOR	13766,27
III	SECRETARIA	13766,27
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	15871,83
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	15871,83
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	17976,59
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	20082,69
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	22187,45
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	24294,45

MENSUALES – SUPERVISION
Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BASICO $
I		16646,83
II		16815,38
III		19509,22
IV		20941,99

2) Período 01/01/2012 - 31/12/2012 - A partir del 1º de Enero de 2012 se deberá aplicar un ajuste W2, de acuerdo a lo que seguidamente se establece:

* La corrección entre la inflación proyectada y la real para el período 1º de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 en más o en menos.
* **IPC**^{2} inflación esperada, centro de banda del BCU para el período del ajuste, salvo salvaguarda 1
* **C1** Crecimiento, Porcentaje que surgirá de la semisuma del PIB sectorial más el PIB nacional. Este crecimiento será con un máximo de 7% (siete por ciento) y un mínimo de 4% (cuatro por ciento) **con excepción de lo que ocurra en C2**.-
  Para lo anterior se utilizarán los datos reales del PIB disponibles (Enero 2011 - Setiembre 2011) anualizándolos, como elemento para obtener una proyección para el período Octubre 2011 a Diciembre de 2011. Por lo tanto, se sumarán los porcentajes de los PIB, nacional y sectorial (Enero 2011 - Setiembre 2011) se dividirán entre 3 y se multiplicarán por 4.

C.2. Actividad del Sector. Variación de ajustes según nivel de actividad. Porcentaje adicionarse o a restarse, del ajuste del período del 1/01/2012 - 31/12/2012, según ocurra:
1- si el nivel de actividad, es mayor a 55.000 cotizantes y menor a 58.000 cotizantes, se habilitará la adición al ajuste del período del 1% (uno por ciento).
2. si el nivel de actividad es mayor a 58.000 cotizantes, se habilitará la adición al ajuste del 1% (uno por ciento) del numeral anterior, más un 1,5% (uno y medio por ciento).
3. si el nivel de actividad es menor a 40.000 cotizantes, y mayor a 37.000, se habilitará la resta al ajuste del período del 1% (uno por ciento).
4. si el nivel de actividad es menor a 37.000 cotizantes se habilitará la resta del ajuste del período del 1% (uno por ciento) del numeral anterior, más un 1,5% (uno y medio por ciento).
Las cifras de cotizantes incluidos en el Decreto-Ley 14.411 se toman como promedio anual según datos aportados por el BPS, período: Noviembre 2010- Octubre 2011).

W_2= IPC1REAL/IPC1 * IPC2 * C1 * C2

Salvaguarda 1
S en el periodo del ajuste 1 de Enero de 2011 – 31 de Diciembre 2011, la inflación real hubiere superado en más de un 50 por ciento la proyección del Banco Central, o sea hubiere sido mayor a 7.50 por ciento, en el ajuste 1 de Enero 2012 - 31 de Diciembre 2012 se utilizará para la inflación proyectada la semisuma de la publicada como centro de banda por el BCU y la mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados, relevadas por el BCU y publicadas para el período del ajuste.

3) Período 01/01/2013 - 31/12/2013 - A partir del 1º de Enero de 2013 se deberá aplicar un ajuste W3, de acuerdo a lo que seguidamente se establece:
- La corrección entre la inflación proyectada y la real para el período 1º de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 en más o en menos.
- Corrección entre la proyección del PIB nacional y sectorial utilizada en el ajuste anterior para el trimestre octubre-Diciembre 2012 y la realmente acaecida en más o en menos.-
- **IPC3** inflación esperada, centro de banda del BCU para el período del ajuste, salvo salvaguarda 2
- **C3** Crecimiento. Porcentaje que surgirá de la semisuma del PIB sectorial más el PIB nacional. Este crecimiento será con un máximo de 7% (siete por ciento) y un mínimo de 4,5% (cuatro con cinco por ciento), **con excepción de lo que ocurra en C.4**

Para lo anterior se utilizarán los datos reales del PIB disponibles (Enero 2012 - Setiembre 2012) anualizándolos, como elemento para obtener una proyección para el período Octubre 2012 a Diciembre de 2012. Por lo tanto, se sumarán los porcentajes de los PIB, nacional y sectorial (Enero 2012 - Setiembre 2012) se dividirán entre 3 y se multiplicarán por 4.
- **C.4.** Actividad del Sector. Variación de ajustes según nivel de actividad. Porcentaje adicionarse o a restarse, del ajuste del período del 1/01/2013, 31/12/2013, según ocurra:
1- si el nivel de actividad, es mayor a 55.000 cotizantes y menor a 58.000 cotizantes, se habilitara la adición al ajuste del período del 1% (uno por ciento).
2. si el nivel de actividad es mayor a 58.000 cotizantes, se habilitará la adición al ajuste del 1% (uno por ciento) del numeral anterior más un 1,5% (uno y medio por ciento).
3. si el nivel de actividad es menor a 40.000 cotizantes, y mayor a 37.000, se habilitará la resta al ajuste del período del 1% (uno por ciento).
4. si el nivel de actividad es menor a 37.000 cotizantes se habilitará la resta del ajuste de período del 1% (uno por ciento) de numeral anterior más un 1,5% (uno y medio por ciento).
Las cifras de cotizantes incluidos en el Decreto- ley 14.411 se toman como promedio anual según datos aportados por el BPS, periodo- Noviembre 2011- Octubre 2012.

W_3= IPC2 REAL/IPC2 * IPC3 * C3 * C4

Salvaguarda 2
Si en el período del ajuste 1º de Enero de 2012 - 31 de Diciembre 2012, la inflación real hubiere superado en más de un 50 por ciento la proyección del Banco Central, se utilizara para la inflación proyectada la semisuma de la publicada como centro de banda por el BCU y la mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados, relevadas por el BCU y publicadas para el período del ajuste.

La corrección entre la inflación proyectada y la real para el período 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 en más o en menos así como la corrección entre la proyección del PIB nacional y sectorial utilizada en el ajuste anterior para el trimestre Octubre-Diciembre 2012 y la realmente acaecida en más o en menos, serán un componente del primer ajuste del convenio colectivo próximo.

ARTICULO 5) Las partes acuerdan que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social calcule y establezca en cada situación los coeficientes y valores de ajuste y traslado a precios que correspondan conforme a lo antes establecido procediendo a su publicación, previo acuerdo de las partes.

ARTICULO 6) - PAGO DE LA RETROACTIVIDAD.- La retroactividad generada, con motivo del aumento acordado a partir del 1º de enero de 2011, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación, por parte del MTSS, en su página WEB, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas. En caso de que se publique dentro de las referidas 72 horas el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación mensual.-

ARTICULO 7) PORCENTAJE POR EQUIPARACION: Las partes acuerdan, que los salarios mínimos del personal tendrán un incremento por equiparación en las oportunidades, porcentajes y categorías que se detallan en la planilla siguiente, las que se podrán deducir de los sobrelaudos.

SECTOR CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA Y TAREAS ANEXAS.

CATEGORIAS	01/09/2011	01/05/2012	01/01/2013	01/09/2013
I	1,38%	1,38%	1,38%	1,38%
II	1,80%	1,80%	1,80%	1,80%
III	2,02%	2,02%	2,02%	2,02%
IV	2,25%	2,25%	2,25%	2,25%
V	2,99%	2,99%	2,99%	2,99%
VI	3,69%	3,69%	3,69%	3,69%
VII	3,36%	3,36%	3,36%	3,36%
VIII	3,97%	3,97%	3,97%	3,97%
IX	4,60%	4,60%	4,60%	4,60%
X	4,27%	4,27%	4,27%	4,27%
XI	4,62%	4,62%	4,62%	4,62%
XII	4,93%	4,93%	4,93%	4,93%

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

CATEGORIAS	01/09/2011	01/05/2012	01/01/2013	01/09/2013
I	2,31%	2,31%	2,31%	2,31%
I a	3,22%	3,22%	3,22%	3,22%
I a	3,22%	3,22%	3,22%	3,22%
II	2,54%	2,54%	2,54%	2,54%
II	2,54%	2,54%	2,54%	2,54%
II a	1,92%	1,92%	1,92%	1,92%
III	1,32%	1,32%	1,32%	1,32%
IV	2,08%	2,08%	2,08%	2,08%
IV	2,85%	2,85%	2,85%	2,85%
IV	2,08%	2,08%	2,08%	2,08%
V	2,72%	2,72%	2,72%	2,72%
VI	3,61%	3,61%	3,61%	3,61%
VI	3,61%	3,61%	3,61%	3,61%
VI	3,61%	3,61%	3,61%	3,61%
VII	3,39%	3,39%	3,39%	3,39%
VII	3,39%	3,39%	3,39%	3,39%
VII	3,39%	3,39%	3,39%	3,39%
VIII	3,65%	3,65%	3,65%	3,65%
VIII	3,65%	3,65%	3,65%	3,65%

ARTICULO. 8) PRESENTISMO POR TRABAJO ININTERRUMPIDO Y COMPLETO EN LA SEMANA. Se acuerda modificar el artículo 4 (numeral 4.2.2; III) del Decreto 395/005, por lo que el presentismo semanal pasa a ser de 5 horas semanales, generándose en las mismas condiciones, a excepción de cuando el trabajador justifique su ausencia por enfermedad o accidente a través de DISSE, ASSE, BSE.

ARTICULO 9) PRESENTISMO POR TRABAJO ININTERRUMPIDO y COMPLETO EN EL MES. Las partes acuerdan agregar un beneficio al art. 4 (numeral 4 2) del Decreto 395/005, con vigencia a partir del 1/01/2011. Este beneficio es de aplicación mensual, equivalente al 3% (tres por ciento) por trabajo ininterrumpido y completo en el mes. Dicho 3% (tres por ciento) se aplicará en un 1% (uno por ciento) a partir de 1/01/2011; se adicionará un 1% (uno por ciento) a partir de 1/01/2012 y un 1% (uno por ciento) a partir de 1/01/2013. Los porcentajes se aplicarán sobre los salarios básicos o mínimos de cada categoría, excluyendo a vía de ejemplo, sobrelaudo, horas extras, compensaciones e incentivo por trabajo ininterrumpido en la semana, que modifica este acuerdo. Las condiciones en que se genera este beneficio son iguales a las del beneficio del presentismo semanal y las excepciones que se hayan incluido en éste. Se mantendrán vigentes las condiciones para la generación de este beneficio que rige en cada empresa, salvo aquellas que no tengan vigente un régimen de presentismo, en cuyo caso se aplica el Art. 6 del Convenio del grupo No. 9 subgrupo 01 de fecha 3/12/2010. No se perderá en forma taxativa, en caso que el trabajador justifique su ausencia por enfermedad o accidente a través de DISSE, ASSE, BSE.

ARTICULO 10) LICENCIAS ESPECIALES. A los efectos de atender de manera solidaria y humanitaria circunstancias que puedan afectar al trabajador y su familia, las partes acuerdan ampliar el beneficio de licencias especiales creado en el Art. 10 del Dec. 694/008 a 96 horas de trabajo de las que 64 horas serán pagas en las mismas condiciones establecidas en el mismo.

Acuerdan además incluir a los trabajadores que padezcan enfermedades terminales y a los trabajadores que tengan hijos o menores a cargo, que padezcan dichas enfermedades en las mismas condiciones.

ARTICULO 11) NOCTURNIDAD. Se establece una partida por nocturnidad a partir del 1/01/2011, en los turnos de 20 a 04 hs. de 21 a 05 hs; y de 22 a 06 hs. según corresponda. La partida será: a) para la actividad cementera el 27% del salario base de cada categoría, b) para la caleras, será del 5% a partir del 1/01/2011, del 10% a partir del 1/01/2012, y del 15% a partir del 1/01/2013 en adelante del salario base de cada categoría.

ARTICULO 12) SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Se ratifica el art. 8 del Decreto 466/008, respecto a los Delegados de Seguridad e Higiene en cada centro de trabajo, con excepción del numeral 3 el cual quedará redactado de siguiente forma.

La hora de Asamblea por temas de Seguridad e Higiene y Salud Laboral a que se refiere el Convenio del año 1997 y al Decreto que recoge dicho Convenio ratificados en los sucesivos, tendrán 30 minutos pagos por el empleador. Los 30 minutos antes referidos podrán ser transferidos para el mes siguiente, a efectos de realizar una Asamblea de 1 hora paga. La referida Asamblea se coordinará y se realizará con la representación de la empresa en cada centro de trabajo.

Se solicitará a la Comisión Tripartita de Seguridad e Higiene que instrumente la obligatoriedad de la realización de una asamblea bimestral de una hora.

2) Las partes acuerdan en modificar al solo efecto de la recorrida semanal, la cantidad de Delegados de Seguridad e Higiene Laboral por centro de trabajo, de la siguiente forma:

a) de 1 a 75 trabajadores – 1 delegado
b) de 76 a 150 trabajadores – 2 delegados
c) de 151 a 250 trabajadores – 3 delegados
d) de 251 a 350 trabajadores – 4 delegados
e) de 351 en adelante, se sumará un delegado más, por cada 100 trabajadores en cada centro de trabajo.

Dichos delegados tendrán para la recorrida semanal de obra, la escala de horas pagas establecidas en el numeral 5º del Art. 8 del Decreto 466/008.

3) Se recomienda a la Comisión Tripartita de Seguridad e Higiene Laboral del sector, que realice la revisión de los servicios de Seguridad e Higiene Internos y Externos.

ARTICULO 13) FONDOS SOCIALES. Las partes acuerdan la integración a partir del 1/07/2011, al Fondo Social de Vivienda para Obreros de la Construcción, a todas aquellas empresas y/o actividades que comprendidas en este acuerdo no integran aún el mismo.

ARTICULO 14) INSERCION DE LA MUJER EN LA INDUSTRIA. Como forma de dar respuesta y fomentar al proceso de incorporación de la mujer a la industria, las partes acuerdan incorporar a convenio definitivo la ratificación de las cláusulas de género y equidad.

En el marco de los convenios Nº 100 y 111 de la OIT, ratificados por Uruguay, y la Ley Nº 16.063, Igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector.

A) Promover la igualdad en la promoción y capacitación, la no discriminación para el acceso a empleo.
B) Prevención y sanción del acoso moral, laboral y sexual.
C) Compromiso de ambas partes de proteger la maternidad y la lactancia.
D) Promover ámbito de negociación para instrumentar y controlar las leyes Nº 16.063 de no discriminación por sexo y Nº 17.817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación.

E) Según cláusulas de equidad y género las empresas promoverán en toda relación laboral a tales efectos el respeto al principio de igualdad, Ley Nº 18.164 a igual tarea, igual remuneración y la obligación a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de otorgar categorías y adjudicar tareas.
F) Cumplimiento de la Ley Nº 17.242, sin perjuicio de la misma se acuerda estudiar la posibilidad de un segundo día para análisis ginecológicos cuando el médico ordene una ampliación de dichos estudios o cuando no sea posible hacerlos en un mismo día (P.A.P. y mamografía).
G) En cuanto a la maternidad cuando la trabajadora se encuentre realizando tareas que puedan perjudicar su embarazo o cuando el médico lo disponga, hacer cambios de tareas sin ningún perjuicio moral laboral y salarial se dará cumplimiento al Convenio 183 Art. 3 de la OIT.
H) Prohibición de exigir test de embarazo.
ARTÍCULO 15) VIÁTICOS. Cuando el centro de trabajo diste a más de 25 kilómetros del límite urbano del centro poblado más próximo, los trabajadores recibirán un viático por traslado igual al de la Industria de la Construcción. Siendo de aplicación para este caso, lo que prevé el Decreto 414/985. Este artículo se agrega a los beneficios generales del Art. 4, (4.2) del Decreto 395/005.
ARTICULO 16) AMPLIACION DE LIBERTADORES SINDICALES.
1. Las partes acuerdan ratificar el Decreto 652/006 salvo el literal B) del Art. 10, y referido a los criterios de licencia sindical remunerada la cual quedará redactada de la siguiente manera. a) los 7 trabajadores que sean delegados de la Dirección de Rama del SUNCA, en carácter de titulares gozarán de 26 días por año. Se acuerda la posibilidad, de fraccionar a medio día, los días de licencia sindical.
La redacción del resto del mencionado artículo se mantiene incambiado.
2. Creación de Bolsa de Horas de Licencia Sindical. Para los miembros titulares, de la Dirección de Rama se crea una Bolsa de horas de 100 horas mensuales de licencia sindical.
3. Notificación Fehaciente. La Dirección Nacional del SUNCA, comunicara salvo excepciones fundadas, con 48 horas de antelación a las 4 gremiales empresariales representadas en el Consejo de Salrio, al FOCAP y a la empresa, el nombre del dirigente y las cantidades de horas a utilizarse, comunicándose posteriormente las horas efectivamente utilizadas.
4. Se acuerda que las empresas tendrán derecho a solicitar al FOCAP el reembolso del 100% de las horas utilizadas por las distintas Bolsas de Horas que crea este Convenio, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes de realizado el pago, siempre y cuando la empresa sea aportante a todos los fondos bipartitos existentes en la industria de la construcción.
ARTICULO 17) CAPACITACION. Las partes han definido como un objetivo de alta prioridad la capacitación y formación profesional de todos sus recursos humanos y de quienes se integren en el futuro a la industria de la construcción. Se comprometen a mantener y profundizar los esfuerzos de capacitación en curso. Definen como un nuevo objetivo de alta prioridad la concreción de una nueva Evaluación de Tareas y generar mecanismos que permitan aplicar la certificación por competencia.
A estos efectos se acuerda la conformación de una Comisión Bipartita del sector, cuya finalidad sea formular un análisis de las categorías existentes y su correspondencia con el Grupo 09, subgrupo 01 y los subgrupos 02 y 03. La misma será financiada por el Fondo de Capacitación.
Su objetivo será aportar insumos de trabajo para ayudar a informar al proceso de evaluación de tareas para todo el grupo salarial.
Se acuerdo un plazo máximo de 90 días a partir de la firma del Convenio, para su conformación y dispondrá de un plazo de 180 días a partir de su instalación efectiva, para formular sus conclusiones y elevar el informe pertinente. Dicho plazo será prorrogable por acuerdo de partes.
ARTICULO 18) FERIADO PAGO.
Desde la vigencia de este convenio, el tercer lunes del mes de octubre de cada año, tendrá carácter de feriado no laborable, el personal que sea convocado para trabajar cobrará doble ese día.
Dadas las características particulares de aéreas del sector (mantenimiento de la operativa) en las que no es posible interrumpir la actividad se considerara obligatoria la concurrencia ampliándose ese criterio para las tareas de despacho.
ARTICULO 19) PAGO POR TRABAJO EN ALTURA.
Se acuerda que cuando se trabaja sobre balancín, andamios colgantes de cualquier tipo o colgados individualmente balancineta, escalera, coliza o doble a una altura mayor de 10 metros, el operario percibirá un suplemento equivalente al 9% (nueve por ciento) del jornal de la categoría V (medio oficial), incluidos en el decreto ley 14.411, por cada ocho horas efectivamente trabajadas en tal condición, a partir del 1º de enero de 2011.
ARTICULO 20) PERIODO DE CATEGORIA PARA CEMENTERAS Y SUS CANTERAS. Se acuerda que aquellos trabajadores que ingresen a las empresas, deberán ser promovidos a la Categoría la (uno a) luego de haber realizado 90 (noventa) jornales.
ARTICULO 21) COMISION DE CONCILIACIÓN. Los diferendos que tengan por origen la aplicación e interpretación del presente acuerdo, así como los que se refieran a cuestiones de naturaleza colectiva atinentes a cualquier aspecto de las relaciones laborales, serán sometidos a la consideración de una Comisión de Conciliación integrada por cuatro miembros a razón de dos por cada parte profesional. Agotadas las negociaciones a nivel de la Comisión de Conciliación sin llegar a acuerdo, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención conciliatoria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
La Comisión podrá acordar mecanismos para el adecuado funcionamiento de las relaciones laborales, lo que una vez aprobados por los representantes de las partes profesionales, podrán anexarse al presente acuerdo.
ARTICULO 22) Las partes acuerdan que los Fondos creados por los Convenios anteriores y ratificados por el presente a saber, Fondo Social, Fondo de Vivienda para Trabajadores de la Construcción. Fundación para la Capacitación de los Trabajadores y Empleadores de la industria de la Construcción, cuyos aportes deberán ser abonados conjuntamente y estarán sometidos al mismo régimen legal en cuanto al plazo y procedimiento de cobro, que los destinados a los restantes pagos al Banco de Previsión Social.
ARTICULO 23) COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE. Se sustituye el art. 4 (numeral 4.2.2 II) del Decreto 395/005, por el siguiente: La compensación por los gastos de transporte será el equivalente a dos boletos urbanos comunes de Montevideo, por cada 8 horas de trabajo efectivo, modificándose cada vez que haya variación en el precio del mismo.
ARTICULO 24) TRABAJOS ESPECIALES.
Se crea una Comisión Bipartita entre empresas y trabajadores con el cometido de determinar las condiciones en que deban realizarse algunos trabajos denominados especiales. La comisión deberá detallar la tarea sobre qué máquina, en qué condiciones y cómo se deba realizar estos trabajos. Se acuerda un plazo máximo de 90 días a partir de la firma del convenio, para su conformación.
ARTICULO 25) GUARDIAS GREMIALES.
Se acuerda crear una comisión bipartita a efectos de redactar la descripción de las tareas que deberán realizarse obligatoriamente en el régimen de "Guardia Gremial" a fin de dar continuidad a ciertas operaciones críticas en caso de una detención de tareas por medidas gremiales. La redacción se asentará en Anexos a este convenio, para cada una de las empresas comprendidas. Hasta que la referida comisión no se expida, se mantendrán vigentes los acuerdos preexistentes sobre este punto.
ARTICULO 26) SUMINISTRO DE PERSONAL – Amparo para los trabajadores de empresas suministradoras de mano de obra en la actividad comprendida en el Art. 2 del presente acuerdo.
Las empresas públicas o privadas cuyo rubro en parte o en todo gire en Industrias Extractivas, que contraten personal a empresas suministradoras de mano de obra", deberán tener en cuenta que el personal suministrado por estas empresas son trabajadores comprendidos en el Complejo Construcción, Grupo 9 subgrupos 02-03. Extractiva, por lo que deberán aplicar a sus trabajadores todo el contenido establecido en el presente Convenio Colectivo, (salario y beneficios). En los demás casos se regirá por la normativa vigente. Las empresas contratantes, sean públicas o privadas, deberán tener en cuenta lo expresado en el presente Covnenio colectivo y lo recogido en los anteriores Convenios (2005, 2006 y 2008), al momento de la elaboración de licitaciones tanto públicas como privadas, compras directas o cualquiera sea la forma de contratación. Las partes ratifican lo acordado en el Art. 13 del Decreto 694/008 y las interpretaciones auténticas del Consejo de Salarios del Sector.
ARTICULO 27) CLAUSULA DE PAZ. Declaran las partes que lo convenido en el presente acuerdo regula la totalidad de los aspectos salariales originados en la relación laboral. Durante la vigencia de este acuerdo salvo los reclamos que puedan producirse por el cumplimiento específico de sus disposiciones, el SUNCA declara que si bien este acuerdo no contempla la totalidad de las aspiraciones de los trabajadores, no formulará planteos que tengan por objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial y no las apoyará. Por otra parte el sector empresarial declara que no apoyará ningún incumplimiento al acuerdo.
ARTICULO 28) En forma previa a cada fecha en que corresponda aplicar un ajuste de salarios se solicitará la información oficial al BPS sobre los jornales aportados incluidos en el Decreto Ley 14.411.
ARTICULO 29) REGISTRO Y PUBLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo serán obligatorias y exigibles a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.
José Ignacio Otegui, Ubaldo Camejo, Hugo Méndez, Pedro Espinosa, Pedro Porley, Oscar Andrade, Héctor Zapirain, Flavia Romano, Laura Mata.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12176 May 09- May 09

CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, el día 24 de marzo de 2011, entre **por una parte:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), representada en este acto por el Sr. Ismael Fuentes, y **por otra parte:** la Cámara Uruguaya de Importadores de Máquinas de Oficina e Informática, representada en este acto por el Cr. Ignacio Morelli, y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Sr. Julio Guevara, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Vigencia: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1 de enero de 2011, el 1 de julio de 2011, el 1 de enero de 2012, el 1 de julio de 2012 y el 1 de enero de 2013.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector "Máquinas de Oficina", el cual comprende a aquellas empresas cuyo giro principal consiste en la venta de equipos de oficina, computación, sus accesorios y repuestos y software. También incluye la prestación de servicios y asistencia técnica vinculados con los productos que comercializan.

Se excluye de los alcances de este convenio al personal con cargos superiores a los laudados.

TERCERO: Salarios mínimos 1/1/2011- 30/6/2011: Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio del mismo año:

ÁREA ADMINISTRACIÓN	1/01/11
Limpiadora, cadete y peón	9.218
Encargado de mantenimiento, sereno y cantinero	9.934
Recepcionista, telefonista y chofer	10.332
Operador centro de copiado 2, digitador y auxiliar 3	11.197
Operador centro de copiado 1, auxiliar 2, cajero, cobrador, ayudante de operador y secretaria	13.156
Auxiliar 1, operador de administración y jefe de centro de copiado	15.102
Auxiliar categorizado y tesorero	18.267
Secretaria ejecutiva y sub jefe encargado	22.223
Jefe de personal y jefe de administración	26.180
AREA TECNICA	
Funcionario en entrenamiento A	9.218
Técnico en mantenimiento y limpieza A, y funcionario en entrenamiento B	9.934
Auxiliar Técnico A, Técnico de mantenimiento y limpieza B y funcionario en entren. C	10.332
Técnico 1A, Auxiliar Técnico B, Técnico de mantenimiento y limpieza C y func. entren. D.	11.197
Técnico 2 A, Técnico 1B, Auxiliar técnico C, Técnico de mantenimiento y limpieza D.	13.156
Sub Jefe A, Técnico cabeza de grupo A, Técnico 2 B, técnico 1 C, Auxiliar técnico C.	15.102
Jefe técnico A, Subjefe B, Técnico cabeza de grupo B, Técnico 2 C, Técnico 1 D.	18.267
Jefe técnico B, Subjefe C, Técnico cabeza de grupo C, Técnico especialista C, Técnico 2 D	22.223
Jefe técnico C, Subjefe D, Técnico cabeza de grupo D, Técnico especialista D.	26.180
Jefe técnico D.	32.554
AREA SOFTWARE	
Funcionario en entrenamiento	13.156
Programador	15.102
Analista de aplicaciones	18.267
Analista de soft junior	22.223
Analista de soft senior	26180
Jefe de ingenieria de sistemas	32.554
AREA VENTAS	
Demostrador A y funcionario en entrenamiento A	9.218
Vendedor A, demostrador B, funcionario en entrenamiento B, demostrador C, funcionario en entrenamiento C, demostrador D, funcionario en entrenamiento D.	9.934
Vendedor B	10.332
Supervisor A y vendedor C	11.197
Supervisor B y vendedor D	13.156
Jefe A, Jefe B, y Supervisor C	15.102
Jefe C y Supervisor D	18.267
Jefe D	26.180

Los salarios mínimos que anteceden podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones a que refiere el art. Nº 167 de la Ley Nº 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos, partidas tales como primas por antigüedad o presentismo.

CUARTO: Ajuste al 1/1/2011.

I) Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2010 estuvieran percibiendo una remuneración nominal de hasta $ 25.000 mensuales (inclusive), tendrán un porcentaje de ajuste del **5,43%**, porcentaje que resulta de la acumulación de los siguientes factores:
* 1% por concepto de crecimiento
* 2.5% por concepto de inflación estimada para el semestre enero/junio 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 1,84% por concepto de correctivo, comparando la inflación real del año 2010 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 31 de diciembre de 2010.

II) Los trabajadores que al 31/12/2010 estuvieran percibiendo salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento del **4,91%,** resultante de los siguiente factores:
* 0.5% por concepto de crecimiento
* * 2.5% por concepto de inflación estimada para el semestre enero/junio 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 1,84% por concepto de correctivo, comparando la inflación real del año 2010 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 31 de diciembre de 2010.

III) Los trabajadores que al 31/12/2010 estuvieran percibiendo salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento del **4,39%**, resultante los siguientes factores:
* 2.5% por concepto de inflación estimada para el semestre enero/junio 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* 1,84% por concepto de correctivo, comparando la inflación real del año 2010 con la estimada para ese período por el convenio que venció el 31 de diciembre de 2010.

Los salarios mínimos del cuadro que antecede se ajustan con los mismos parámetros establecidos en los numerales de esta cláusula.

QUINTO: **Ajustes salariales para los demás períodos.**
I) Ajuste al 1 de julio de 2011
I.1) Los trabajadores que al 30 de junio de 2011 perciban una remuneración nominal de hasta $ 25.000 mensuales (inclusive), tendrán un porcentaje de ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio/ diciembre 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero/ junio 2011 con la estimada para ese mismo período
I.2) Los trabajadores que al 30/06/2011 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de los siguientes factores:
* 0.5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio/ diciembre 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero/ junio 2011 con la estimada para ese mismo período
I.3) Los trabajadores que al 30/06/2011 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de los siguientes factores:
* inflación estimada para el semestre julio/ diciembre 2011 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero/ junio 2011 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden

II) Ajuste 1 de enero de 2012
II.1) Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2011 perciban una remuneración nominal de hasta $ 25.000 mensuales (inclusive), tendrán **un porcentaje de ajuste** que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período
II.2) Los trabajadores que al 31/12/2011 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
* 0.5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período
II.3) Los trabajadores que al 31/12/2011 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento compuesto de la acumulación de los siguientes factores:
* inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden

III) Ajuste 1 de julio de 2012
III.1) Los trabajadores que al 30 de junio de 2012 perciban una remuneración nominal de hasta $ 25.000 mensuales (inclusive), tendrán un porcentaje de ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio 2012/ diciembre 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012/ junio 2012 con la estimada para ese mismo período
III.2) Los trabajadores que al 30/06/2012 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
* 0.5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre julio 2012/ diciembre 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012/ junio 2012 con la estimada para ese mismo período
III.3) Los trabajadores que al 30/06/2012 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento compuesto la acumulación de los siguientes factores:
* inflación estimada para el semestre julio 2012/ diciembre 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre enero 2012/ junio 2012 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden

IV) Ajuste 1 de enero de 2013.
IV.1) Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban una remuneración nominal de hasta $ 25.000 mensuales (inclusive), tendrán **un porcentaje de ajuste** que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
* 1% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2013/ junio 2013 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre junio 2012/ diciembre 2012 con la estimada para ese mismo período
IV.2) Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 25.000 y de hasta $ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
* 0.5% por concepto de crecimiento
* inflación estimada para el semestre enero 2013/ junio 2013 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre junio 2012/ diciembre 2012 con la estimada para ese mismo período
IV.3) Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban salarios nominales mensuales de más de $ 30.000 y hasta $ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento compuesto la acumulación de los siguientes factores:
* inflación estimada para el semestre enero 2013/ junio 2013 según información del Banco Central (centro de la banda)
* correctivo, comparando la inflación real del semestre junio 2012/ diciembre 2012 con la estimada para ese mismo período
Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden.

V) Correctivo final.
Se comparará la inflación proyectada para el período enero 2013/ junio 2013 con la inflación real producida en dicho período, y el resultado se tendrá en cuenta en los ajustes salariales que se determinen con vigencia a partir del 1 de julio de 2013-.

SEXTO: Actas de ajuste.
Las partes convienen que em los primeros días de enero de 2011, julio de 2011, enero de 2012, julio de 2012 y enero de 2013 se reunirán a los efectos de plasmar en un Acta el ajuste que corresponda, de acuerdo a lo expresado en la cláusula quinta del presente Convenio.

SÉPTIMO: Beneficios.
Se deja constancia que mantiene su vigencia la prima por antiguedad establecida por el artículo noveno del Convenio celebrado con fecha 13 de noviembre de 2008.

OCTAVO: Claúsula de Salvaguarda.
En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, las partes podrán convocar al Consejo de Salario respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspndiente para ello.

NOVENO: Cláusula de paz laboral.
Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12180 May 09- May 09

ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de marzo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 (Comercio en General), subgrupo Nº 3 (Máquinas de Oficina), integrado por: 1) delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy López y Lic. Marcelo Terevinto; 2) delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y 3) delegados de los trabajadores: Sres. Ismael Fuentes y Héctor Castellano, se procede a dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: La Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS), la Cámara Nacional de Comercio y Servicios (CNCS) y la Cámara Uruguaya de Importadores de Máquinas de Oficina e Informática (CUIMOI), presentan ante este Consejo de Salarios un Convenio Colectivo suscrito por dichas partes en el día de la fecha, con vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2013, el cual se adjunta y se considera parte integrante de esta Acta.
SEGUNDO: En este acto se recibe el citado Convenio y, en aplicación de los dispuesto por el art. 5 de la Ley Nº 10.449, en redacción dada por el art. 12 de la Ley Nº 18.566, se adopta como decisión del Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 subgrupo Nº 3 la totalidad del Convenio referido, resultando así aplicable a todos los trabajadores de las empresas comprendidas en este sector de actividad.
Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12181 May 09- May 09

ACTA DE VOTACIÓN: En la ciudad de Montevideo, el 1º de abril de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 01: "Procesamiento y Conservación de Alimentos, bebidas y Tabacos", Subgrupo Nº 07: "Dulces, Chocolates, Golosinas, Galletitas y Alfajores, Fideerías, Panificadoras, Yerba, Café, Té y otros productos alimenticios", Capítulo 04 "Molinos de Yerba" integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Héctor Zapirain y Valentina Egorov y la Técnica en Relaciones Laborales Valeria Charlone, Delegados Empresariales: Sres. Sergio Denis y Ricardo Medina, Delegados de los Trabajadores: Sres. Juan Gonçalvez, Alberto Ayala y Sra. Carolina Pereira, asistidos por la Dra. Jacqueline Vergés.
HACEN CONSTAR QUE:
PRIMERO: Que las partes profesionales presentaron sus mejores propuestas de acercamiento, que a continuación la delegación del Poder Ejecutivo también presentó propuesta de acercamiento; convocando con la debida antelación e inclusión en el orden del día, para votar la misma en el día de la fecha.
SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 10.449, en redacción dada por el Art. 12 de la Ley 18.566, no pueden someterse a votación las condiciones de trabajo incluidas en las referidas propuestas de acercamiento.
TERCERO:Propuesta final Poder Ejecutivo
1º) Vigencia y oportunidad de los ajustes: Se propone 30 meses con cinco ajustes semestrales en los siguientes periodos: 1º de enero de 2011, 1º de julio de 2011, 1º de enero de 2012, 1º de julio de 2012 y 1º de enero de 2013.
2º) Ámbito de aplicación: Las normas de la presente propuesta tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.
3º) Salarios mínimos con vigencia al 1º de enero del año 2011: Se propone para los trabajadores comprendidos en el presente Capítulo los siguientes salarios mínimos por categorías, los que tendrán vigencia desde el 1º de enero de 2011 hasta el 30 de junio del mismo año:

OPERARIO DE LIMPIEZA	41,10
OPERARIO COMUN (PEON)	42,05
OPERARIO PRACTICO	43,79
SERENO	43,79
ENVASADORA (EMPAQUETADORA)	45,68
ENCARGADO DE PILONES (ESTIBADOR)	46,57
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	46,58
ENCARGADO DE MAQUINAS	50,24
ENCARGADO DE ENVASADORA AUTOMATICA	51,22
MECANICO	51,22
PRIMER MOLINERO	65,54
ENCARGADO DE PRODUCCION	69,15

4º) Primer ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2011: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en la presente propuesta, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación de los mismos un incremento inferior al que surja de la acumulación de los siguientes items y que se aplicará sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2010:
a) Por concepto de inflación esperada el 50% del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, 3%;
b) Por concepto de correctivo (cláusula sexta del convenio colectivo de fecha 6 de noviembre de 2008), el 1,84 %, y
c) Por concepto de crecimiento se fija una escala según las siguientes franjas, las que toman en consideración los valores salariales vigentes al 31/12/2010:
De hasta $ 10.000 mensual y hasta $ 50/hora - 3 %
De hasta $ 15.000 mensual y hasta $ 75/hora - 2.5 %
De hasta $ 20.000 mensual y hasta $ 100/hora - 2%
Mayor a $ 20.000 mensual y mayor a $ 100/hora - 1 %
5º) Segundo ajuste salarial correspondiente al 1º de julio de 2011: A partir del 1º de julio de 2011 se propone un incremento en las remuneraciones que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de inflación esperada, el 50% del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, 3%
b) Por concepto de crecimiento se fija una escala según las siguientes franjas, las que toman en consideración los valores salariales vigentes al 31/12/2010:
De hasta $ 10.000 mensual y hasta $ 50/hora - 3 %
De hasta $ 15.000 mensual y hasta $ 75/hora - 2.5 %
De hasta $ 20.000 mensual y hasta $ 100/hora - 2%
Mayor a $ 20.000 mensual y mayor a $ 100/hora - 1 %
6º) Los valores salariales establecidos en el sistema de franjas previstas en los puntos 4º y 5º de la presente cláusula toman en consideración únicamente el salario base. Asimismo, los aumentos salariales que se otorguen por concepto de crecimiento, según el sistema escalonado de franjas, tendrán como mínimo el techo de la franja anterior.
7º) Tercer ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2012: A partir del 1º de enero de 2012 se propone un incremento en las remuneraciones que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el semestre (1º de enero de 2012 al 30 de junio de 2012).
b) Por concepto de correctivo, la diferencia en más o en menos entre la inflación esperada y la variación real del año anterior; y
c) Por concepto de recuperación, el 2%.
8º) Cuarto ajuste salarial correspondiente al 1º de julio de 2012: A partir del 1º de julio de 2012 se propone un incremento en las remuneraciones que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para, el semestre (1º de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012), y
b) Por concepto de recuperación, el 2%.
9º) Quinto ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2013: A partir del 1º de enero de 2013 se propone un incremento en las remuneraciones que se compondrán de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de inflación esperada, el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el semestre (1º de enero de 2013 al 30 de junio de 2013).
b) Por concepto de correctivo la diferencia en más o en menos entre la inflación esperada y la variación real del año anterior; y
c) Por concepto de crecimiento, el 1,5%.
10º) Correctivo final: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada en el último ajuste, 01/01/13 al 30/06/13, comparándolos con la variación real del IPC del mismo período. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2013.
CUARTO: En este estado se somete a votación la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, la cual se consigna en la cláusula tercera, resultando la misma aprobada con el voto afirmativo del Poder Ejecutivo y del sector trabajador. La representación empleadora vota negativamente.
Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12183 May 09- May 09

ACTA CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día doce de abril del año dos mil once, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 01 "Industria Láctea", Capítulo 1 "Industria Láctea", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Hector Zapirain y la Lic. Marcela Barrios; **Delegados de los Empleadores (CILU)**: Cres. Daniel Ventura y Sandra Lómez y la Psic. Ana Alfaro, asistidos por el Dr. Daniel Rivas y el Cons. Rubén Casavalle y **Delegados de los Trabajadores (FTIL)** Sres. Luis Goichea, Rober Romaso, Daniel Hernández, Julio González, Rodrigo Irigoytia, Lázaro Pereyra y Bruno Falero asistidos por el Dr. Carlos Casalas, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del sector, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente convenio tienen carácter nacional, abarcando a todas las empresas y trabajadores comprendidos en el sector.

TERCERO: Ajuste salarial:

1. Correctivo correspondiente al convenio extinguido al 31 de diciembre de 2010: Se abonará por este concepto a partir del 1ro de enero de 2011 un incremento del 1,78% aplicado sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010.

2. Ajustes por inflación esperada: Se acuerdan ajustes semestrales por concepto de inflación estimada centro de la banda BCU (6% anual) para el año 2011 que será abonado en dos oportunidades. A los salarios vigentes al 1ero de enero de 2011 se aplicará un 3%. A los salarios vigentes al 30 de junio de 2011 se aplicará un 3%.

3. Correctivo Anual. Al 1 de enero de 2012 se aplicará un correctivo entre inflación estimada e inflación real. En caso de prórroga según la Clausula Octava del presente convenio, se aplicará el mismo criterio al final del período anual.

4. Crecimiento salarial:, **4.1** Luego de aplicados los ajustes de los items precedentes (1 y 2, de la presente clausula) se adicionará al salario por concepto de crecimiento la suma de $ 1.100 (pesos mil cien) en el caso de los trabajadores mensuales y en el caso de los trabajadores jornaleros $ 44 (pesos cuarenta y cuatro) por jornal con vigencia a partir del 1ro de enero de 2011. Dicho importe se pagará en dinero.

Con el pago del salario del mes de abril se comenzará a abonar dicho incremento además de lo devengado hasta el 31 de marzo de 2011.

4.2. Se abonará una partida fija equivalente al 6% en dos oportunidades (3% a pagar junto o antes de los sueldos y jornales del mes de abril y 3% a pagar junto o antes de los sueldos y jornales del mes de octubre) con un tope anual de $ 14.400 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos) líquidos antes de la retención del IRPF. Para el cálculo de esta partida fija se considerará el sueldo base, ticket alimentación, compensación por tarea de mayor jerarquía y otras compensaciones fijas personales. Tendrán derecho a percibir esta partida quienes integren la plantilla de personal efectivo al 31 de marzo de 2011 y al 30 de setiembre de 2011. A los efectos del cálculo de la partida correspondiente a abonar se tomarán los 12 meses anteriores al mes de abril y al mes de octubre respectivamente.

CUARTO: Salarios Mínimos:

a) Salarios Mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2011:

	Mensual	Jornalero
Ingreso; zafral	$ 10.256	$ 410,22
Operario común; Auxiliar 2º; Auxiliar común de Laboratorio	$ 11.442	$ 457,69
Operario Calificado; Auxiliar 1º; Auxiliar Calificado de Laboratorio	$ 12.799	$ 511,96
Medio Oficial, Oficial 2º	$ 14.155	$ 566,18
Oficial; Oficial 1º	$ 15.681	$ 627,22

b) Salarios mínimos vigentes a partir del 1º de julio de 2011:

	Mensual	Jornalero
Ingreso; zafral	$ 10.563	$ 422,53
Operario común; Auxiliar 2º; Auxiliar común de Laboratorio	$ 11.786	$ 471,42
Operario Calificado; Auxiliar 1º; Auxiliar Calificado de Laboratorio	$ 13.183	$ 527,32
Medio Oficial, Oficial 2º	$ 14.579	$ 583,17
Oficial; Oficial 1º	$ 16.151	$ 646,04

QUINTO: Genero y Equidad: **1.** Acompañar los acuerdos y recomendaciones que surjan de la investigación "Situación de las Mujeres en la Industria Láctea Uruguaya"

2. Se examinará la posibilidad de facilitar la realización de exámenes ginecológicos o mamografías para mujeres y análisis de próstata para los hombres. El eventual acuerdo se incorporará a este convenio.

3. Se promoverá la celebración de acuerdos sobre programas de sensibilización a ser propuestos al INEFOP, que apunten a los actores activos: empresas (responsables de RRHH, jefes de planta y supervisión), sindicatos (directivos y delegados) y por otra parte a los actores sociales de las zonas de influencia de las plantas industriales tendientes a mejorar el ingreso de trabajadoras en la industria, de tal forma de aumentar la contratación de mujeres como zafrales y efectivas, que implique incrementar el porcentaje de mujeres en las Empresas.

SEXTO: Seguridad y Salud Ocupacional. En el marco del decreto 291/007 se establece el reconocimiento de los delegados de salud por empresa. La cantidad de delegados dependerá del número de trabajadores y complejidad de las empresas así como también las horas que corresponderán desarrollar la actividad en las plantas. Se establecerá en acuerdo en cada empresa el número de delegados y horas a cargo de las empresas. En caso de no arribar a un acuerdo se estará a lo que determine la Comisión Tripartita de Seguridad y Salud Ocupacional de la Industria Láctea.

SÉPTIMO: Nuevas tecnologías para el control del Personal. Ante la introducción de nuevas tecnologías sobre los sistemas de control y/o vigilancia las empresas informaran a los respectivos sindicatos con la debida antelación y previa adopción de la decisión por parte de las empresas.

OCTAVO: Prevención y Solución de Conflictos. 1. Durante la vigencia del presente convenio ni la FTIL ni los Sindicatos pertenecientes a la FTIL realizarán medidas de fuerza por mejoras salariales que tengan relación con los aspectos acordados en el presente convenio; sin perjuicio del libre derecho sindical de los trabajadores a participar en movilizaciones colectivas de carácter general convocadas por el PIT – CNT, COFESA o FTIL.

2. Cualquier situación conflictiva o cualquier situación que pudiera originar un conflicto, será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una comisión bipartita; sin perjuicio de las instancias paritarias que en cada empresa estuvieren previstas.

3. En caso de no llegarse a un acuerdo, tal situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que este asuma sus competencias. De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la DINATRA.

4. El presente acuerdo se considera un compromiso integral, en consecuencia el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones por algunas de las entidades pactantes (CILU –FTIL) dará derecho a considerarlo totalmente denunciado en forma unilateral dándose previamente cumplimiento con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 de la presente cláusula.

5. Durante todas las instancias de negociación consecuencia de la aplicación de la presente cláusula, ambas partes se comprometen a negociar de buena fe absteniéndose de tomar medidas de cualquier naturaleza a causa del diferendo. A los efectos de formalizar la denuncia, las partes aceptan como mecanismos validos de notificación cualquier medio escrito fehaciente.

NOVENO: El presente convenio se prorroga automáticamente por el término de un año salvo que las partes con una antelación no menor de 60 días notifique en forma fehaciente la denuncia del mismo. Dicha prórroga implicará el cumplimiento de todas las condiciones pactadas. Se leyó y para constancia se firman en lugar y fecha arriba indicados nueve ejemplares del mismo tenor.

Declaración Unilateral de la FTIL: Con relación a la clausula CUARTA.3 del presente convenio la FTIL entiende que debería haberse establecido un porcentaje no menor al 30% de ingreso de mujeres tanto contratadas como para su efectivización ya que ello permitiría mejorar en forma efectiva el porcentaje total de mujeres en la industria láctea como ambas partes expresan compartir.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12184 May 09- May 09

CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, el día 28 de marzo de 2011, entre **por una parte:** FUECI (Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria), representada en este acto por el Sr. Washington Béduchaud, y la Coordinadora de Sindicatos de Trabajadores de Almacenes Mayoristas e Importadores representada por la Sra. Aurelia Leites y los Sres. Carlos Meléndrez, Pablo Ábalos y Álvaro Más y **por otra parte:** la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén, representada en este acto por el Sr. Fernando Melissari, y por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Sr. Julio Guevara, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Vigencia: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1 de enero de 2011, el 1 de julio de 2011, el 1 de enero de 2012, el 1 de julio de 2012 y el 1 de enero de 2013.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector "Importadores y Mayoristas de Almacén", el cual comprende a aquellas empresas cuyo giro principal es la importación y/o comercialización al por mayor a distribuidores y/o comercios del ramo de productos alimenticios, bebidas y artículos de limpieza en general. Se excluye de los alcances de este Convenio al personal con cargos superiores a los laudados.

TERCERO: Salarios mínimos 1/1/2011- 30/6/2011: Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio del mismo año:

SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA al 1/1/2011

CATEGORIAS	01/01/11	NIVEL
ADMINISTRACION		
Cadetes	7.550	I
Auxiliar 2da.	8.466	II
Auxiliar 1o.	9.990	V
Cajero	10.246	VII
Jefe de Sección	12.657	IX
DEPOSITO Y EXPEDICION		
Peon de Ingreso (6 meses)	7.800	
Peon	8.466	II
Auxiliar Sect. de depósito	8.622	III
Chofer de Autoelevador	9.302	IV
Chofer	10.075	VI
Ayudante de Capataz	10.979	VIII
Capataz	13.115	X
VENTAS		
Vend. de plaza o viajante	8.466	II
Vend. de mostrador o promotor	8.622	III
Chofer Vendedor	10979	VIII
MANTENIMIENTO		
Limpiador, sereno	8.466	II

Los salarios mínimos que anteceden podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones a que refiere el art. Nº 167 de la Ley Nº 16.713. No estarán comprendidos dentro de los mismos, partidas tales como primas por antigüedad o presentismo.

CUARTO: Ajuste al 1/1/2011.

I) Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2010 estuvieran percibiendo una remuneración de hasta un 5% (inclusive) sobre el mínimo de su categoría, recibirán el mismo porcentaje de ajuste que recibieron los salarios mínimos de su categoría, los cuales se detallan a continuación:

Categorías Nivel I: 15,25%.
Categorías Nivel II: 12%.
Categorías Nivel III y IV: 9%
Categorías Nivel V y VI: 8,5%
Categoría Nivel VII: 8%
Categoría Nivel VIII: 7,5%
Categorías Nivel IX y X: 7%.

Los porcentajes indicados incluyen en todos los casos un 2,5% de inflación estimada para el semestre enero- junio de 2011, según información del Banco Central del Uruguay (centro de la banda), y también un correctivo de1,84% por concepto de la comparación entre la inflación real del año 2010 con la estimada para ese período por el Convenio que venció el 31/12/2010.

II) Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en la cláusula tercera y de los incrementos detallados en la cláusula anterior, los trabajadores que al 31 de diciembre de 2010 estuvieran percibiendo salarios de más del 5% sobre el mínimo de su categoría no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio del mismo año, un incremento inferior al que seguidamente se indicará, calculado sobre la remuneración vigente al 31 de diciembre de 2010:

II.1) Los trabajadores que perciban salarios de hasta $ 10.000 (inclusive) nominales mensuales, recibirán un incremento del 6,47% (resultante de la siguiente operación: I. P. C. proyectado Enero 2011- Junio 2011: 1,025% x Tasa de Crecimiento: 1,02% x Correctivo según convenio anterior: 1,0184%).

II.2) Los trabajadores que perciban salarios de entre más de $ 10.000 y hasta $15.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento de 5.95% (resultante de la siguiente operación: I. P. C. proyectado Enero 2011- Junio 2011: 1,025% x Tasa de Crecimiento: 1,015% x Correctivo según convenio anterior: 1,0184%).

II.3) Para los trabajadores que perciban salarios de entre más de $ 15.000 y hasta $ 25.000 (inclusive) nominales mensuales: 4,91% de aumento (resultante de la siguiente operación: I. P. C. proyectado Enero 2011- Junio 2011: 1,025% x Tasa de Crecimiento: 1,005% x Correctivo según convenio anterior: 1,0184%).

II.4) Para los trabajadores que perciban salarios de más de $ 25.000 nominales mensuales: 4,39% (resultante de la siguiente operación: I. P. C. proyectado enero 2011- junio 2011: 1,025% x Correctivo según convenio anterior: 1,0184%).

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

I) Ajuste al 1 julio 2011

I.1) Los trabajadores que al 30 de junio de 2011 estén percibiendo el salario mínimo de su categoría o hasta un 5% (inclusive) sobre el mínimo de su categoría, al 1 de julio de 2011 recibirán un incremento del 7%, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de julio 2011- 31 de diciembre 2011: 2,5%.
B) Por concepto de crecimiento: 4,39%.

I.2) Los trabajadores queal 30 de junio de 2011 estén percibiendo salarios que superen en más de un 5% al salario mínimo de su categoría, al 1 de julio de 2011 percibirán los siguientes ajustes:

I.2.1) Los trabajadores que al 30/6/2011 perciban salarios de hasta $ 10.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento del 4,55% (resultante de la siguiente operación: I. P. C. proyectado junio 2011- diciembre 2011: 1,025% x Tasa de Crecimiento: 1,02%).

I.2.2) Los trabajadores que al 30/6/2011 perciban salarios de entre más de $ 10.000 y hasta $ 15.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento de 4,04% (resultante de la siguiente operación: I. P. C. proyectado junio 2011- diciembre 2011: 1,025% x Tasa de Crecimiento: 1,015%).

I.2.3) Los trabajadores que al 30/6/2011 perciban salarios de entre más de $15.000 y hasta $ 25.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un aumento del 3,01% (resultante de la siguiente operación: I. P. C. proyectado junio 2011- diciembre 2011: 1,025% x Tasa de Crecimiento: 1,005%).

I.2.4) Los trabajadores que al 30/6/2011 perciban salarios de más de $ 25.000 nominales mensuales percibirán un aumento del 2,5%, correspondiente al I. P. C. proyectado junio 2011- diciembre 2011.

II) Ajuste 1 de enero de 2012

Para el período 1/1/2012- 30/6/2012 se convienen los siguientes ajustes:

II.1) Para los salarios mínimos del sector y para los salarios que al 31/12/2011 se encuentren en hasta un 10% (inclusive) sobre el mínimo de la categoría se fija un incremento en las remuneraciones a partir del 1/1/2012, que será el resultado de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2012- 30 de junio 2012.
B) Por concepto de crecimiento: 2,5%.

C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2011- 31/12/2011), se revisarán los cálculos de inflación proyectada en los dos ajustes anteriores, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2011- 31/12/2011), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.
II.2) Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2011 estén percibiendo salarios de más del 10% sobre el mínimo de su categoría no podrán percibir al 1/1/2012 un incremento inferior al que se indicará a continuación:
II.2.1) Los trabajadores que perciban salarios de hasta $ 10.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2012- 30 de junio 2012, tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.
B) Por concepto de crecimiento: 2%.
C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2011- 31/12/2011), se revisarán los cálculos de inflación proyectada en enero 2011, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2011- 31/12/2011).
II.2.2) Los trabajadores que al 31/12/2011 perciban salarios de entre $ 10.000 y $ 15.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán al 1/1/2012 un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2012- 30 de junio 2012.
B) Por concepto de crecimiento: 1,5%.
C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2011- 31/12/2011), se revisarán los cálculos de inflación proyectada en enero 2011, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2011- 31/12/2011), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.
II.2.3) Los trabajadores que al 31/12/2011 perciban salarios de entre más de $ 15.000 y hasta $ 25.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán al 1/1/2012 un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2012- 30 de junio 2012.
B) Por concepto de crecimiento: 0,5%.
C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2011- 31/12/2011), se revisarán los cálculos de inflación proyectada en enero 2011, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2011- 31/12/2011), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.
II.2.4) Para los trabajadores que al 31/12/2011 perciban salarios de más de $25.000 nominales mensuales recibirán al 1/1/2012 un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2012- 30 de junio 2012.
B) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2011- 31/12/2011), se revisarán los cálculos de inflación proyectada en enero 2011, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2011- 31/12/2011), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.

III) Ajuste 1 de julio de 2012

III.1) Los trabajadores que al 30/6/2012 estén percibiendo el salario mínimo de su categoría y hasta un 10% (inclusive) sobre el salario mínimo de su categoría recibirán al 1/7/2012 un incremento que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de julio 2012- 31 de diciembre 2012.
B) Por concepto de crecimiento:2%
III.2) Los trabajadores que al 30/6/2012 perciban salarios que superen en más de un 10% a los salarios mínimos de su categoría, recibirán al 1/7/2012 los siguientes ajustes:
III.2.1) Los trabajadores que perciban salarios de hasta $10.000 (inclusive) nominales mensuales, recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de julio 2012- 31 de diciembre 2012.
B) Por concepto de crecimiento:2 %.
III.2.2) Los trabajadores que perciban salarios de entre más de $10.000 y hasta $15.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de julio 2012- 31 de diciembre 2012.
B) Por concepto de crecimiento:1,5%.
III.2.3) Los trabajadores que perciban salarios de entre más de $ 15.000 y hasta $ 25.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de julio 2012- 31 de diciembre 2012.
B) Por concepto de crecimiento: 0,5%.
III.2.4) Los trabajadores que perciban salarios de más de $ 25.000 recibirán un incremento compuesto por inflación esperada, tomándose el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de julio 2012- 31 de diciembre 2012.

IV) Ajuste al 1 de enero 2013

Para el período 1/1/2013- 30/6/2013 se convienen los siguientes ajustes:
IV.1) Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban el salario mínimo de su categoría y hasta un 10% (inclusive) sobre el mínimo de su categoría recibirán al 1/1/2013 un incremento que será el resultado de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2013- 30 de junio 2013.
B) Por concepto de crecimiento: 2,5%.
C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2012- 31/12/2012). Se revisarán los cálculos de inflación proyectada en enero 2012, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2012- 31/12/2012), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.
IV.2) Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2012 estén percibiendo salarios de más del 10% sobre el salario mínimo de su categoría no podrán percibir un incremento inferior al que se indicará a continuación:
IV.2.1) Los trabajadores que perciban salarios de hasta $10.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de Enero 2013- 30 de Junio 2013.
B) Por concepto de crecimiento: 2%.
C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2012- 31/12/2012). Se revisarán los cálculos de inflación proyectada en Enero 2012, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2012- 31/12/2012), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.
IV.2.2) Los trabajadores que perciban salarios de entre más de $10.000 y hasta $15.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de Enero 2013- 30 de Junio 2013.
B) Por concepto de crecimiento: 1,5%.
C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2012- 31/12/2012). Se revisarán los cálculos de inflación proyectada en Enero 2012, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2012- 31/12/2012), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.
IV.2.3) Los trabajadores que perciban salarios de entre más de $15.000 y hasta $25.000 (inclusive) nominales mensuales recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2013- 30 de junio 2013.
B) Por concepto de crecimiento: 0,5%.
C) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2012- 31/12/2012). Se revisarán los cálculos de inflación proyectada en enero 2012, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2012- 31/12/2012).
IV.2.4) Los trabajadores que perciban salarios de más de $25.000 nominales mensuales recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada: el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1 de enero 2013- 30 de junio 2013.

B) Por concepto de correctivo correspondiente al año anterior (1/1/2012-31/12/2012). Se revisarán los cálculos de inflación proyectada en enero 2012, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo del período (1/1/2012 – 31/12/2012), tomando en cuenta la diferencia en más o en menos que corresponda aplicar.

SEXTO: "Peón de Ingreso".
Se acuerda crear la categoría "Peón de Ingreso", a la cual le corresponden las mismas tareas previstas para el "Peón", pudiendo permanecer en dicha categoría por un plazo máximo de 6 meses contados desde el ingreso del trabajador a la empresa. Vencido dicho plazo máximo, automáticamente se le deberá asignar la categoría de "Peón" si realiza las mismas tareas (o la categoría correspondiente en caso de pasar a realizar otras funciones).

SÉPTIMO: Comisión sobre categorías.
Las partes se reunirán en el segundo semestre del año 2012 para comenzar a redefinir las categorías del sector, con el compromiso de arribar a un resultado concreto al vencimiento del plazo del presente Convenio.

OCTAVO: Licencia sindical para dirigentes nacionales del sector "Importadores y Mayoristas de Almacén".
Las partes convienen que a los dirigentes nacionales (de FUECYS) pertenecientes a las empresas deeste subgrupo se les computarán únicamente el 50% de las horas de licencia sindical efectivamente utilizada.
Se entiende por "dirigentes nacionales" aquellos que surjan electos a través del Congreso Elector de la Institución en representación de los trabajadores del sector comercio y servicios.
A tales efectos, FUECYS deberá comunicar a las empresas empleadoras el nombre y cédula de identidad de los dirigentes que revistan tal condición, cuando correspondiere.
Se mantienen todos los demás términos establecidos para la licencia sindical del Grupo Nº 10.

NOVENO: Comisión de seguridad e higiene laboral.
Se acuerda conformar una Comisión integrada por delegados de los sectores de empleadores y de trabajadores que tendrá como cometido analizar los temas vinculados con la salubridad en el ambiente laboral, y considerar las posibles soluciones a los problemas que se planteen. Los integrantes de la Comisión establecerán la modalidad de funcionamiento de la misma. Esta Comisión comenzará a funcionar dentro de un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.

DÉCIMO: Comisión para capacitación.
Se conformará una comisión bipartita que tendrá como objetivo definir políticas de capacitación y apoyo frente a las necesidades específicas del sector. Dicha comisión comenzará a funcionar en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Prima por antigüedad. Se mantiene en todos sus términos la Prima por antigüedad establecida en la cláusula octava del Convenio Colectivo suscrito el 13 de noviembre de 2008, pero se amplía el ámbito de aplicación de dicho beneficio, extendiéndolo a todos los trabajadores que perciban salarios nominales de hasta un 20 % inclusive sobre el salario mínimo de su categoría.

DÉCIMO SEGUNDO. Las partes exhortan al cumplimiento de las siguientes Leyes vigentes: Nº 16045 de no discriminación por sexo, Nº 17514 sobre violencia doméstica, y Nº 17817 referente a xenofobia, racismo y toda otra forma de discriminación. Las partes de común acuerdo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo y otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Convenios Internacional del Trabajo Nº 100, Nº 111, 156; Ley Nº 16045 y Declaración Sociolaboral del MERCOSUR). Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en: a) la Ley Nº 17242 sobre prevención del cáncer génito-mamario; b) la Ley Nº 16045 que prohibe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector; y c) lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo según los Convenios Internacionales del Trabajo Nº 100, 111 y 156.
Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres.

DÉCIMO TERCERO: Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos comprometen respetar el principio de no discriminación a la hora de fijar remuneraciones, promover ascensos o adjudicar tareas.

DÉCIMO CUARTO: Uniforme para el personal de Expedición y Ventas.
Las empresas comprendidas en este subgrupo deberán proporcionar, sin cargo, la siguiente ropa de trabajo: Para el personal masculino: una camisa y un pantalón. Para el personal femenino: una túnica. También se le proporcionará al personal a cargo de las empresas los accesorios que las mismas consideren egún las necesidades y/o forma de trabajo; ejemplo: cofias, gorros, delantales, etc. Se proporcionará dos equipos de ropa por año. También se proporcionará equipo de lluvia a aquellos trabajadores que desempeñen sus tareas fuera de la empresa expuestos a las inclemencias del tiempo. El mismo deberá constar como mínimo de pantalón, casaca y botas adecuadas, debiendo las empresas mantenerlo en condiciones y renovarlo cuando sea necesario.
Calzado de seguridad: Se proveerá con calzado de seguridad a los trabajadores que desempeñen tareas en cualquiera de las siguientes áreas: Depósito, Expedición y Ventas.

DÉCIMO QUINTO: Premio de fin de año.
Las partes acuerdan modificar el beneficio establecido en la cláusula décimo primera del Convenio suscrito el 13/11/2008, en los siguientes términos:
Durante la vigencia del presente Convenio, los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa recibirán, en el transcurso de los meses de diciembre decada año, un Premio valor $ 1500, que podrá ser otorgado en efectivo o en especie.

DÉCIMO SEXTO: Claúsula de Salvaguarda.
En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, las partes podrán convocar al Consejo de Salario respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspndiente para ello.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cláusula de paz laboral.
Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12191 May 09- May 09

ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de marzo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 (Comercio en General), subgrupo Nº 5 (Almacenes al por Mayor/Importadores y Mayoristas de Almacén), integrado por: 1) delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy López y Lic. Marcelo Terevinto; 2) delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, y 3) delegados de los trabajadores: Sres. Ismael Fuentes y Héctor Castellano, se procede a dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: La Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS), la Cámara de Comercio y Servicios (CNCS) y la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén, presentan ante este Consejo de Salarios un Convenio Colectivo suscrito por dichas partes en el día de la fecha, con vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2013, el cual se adjunta y se considera parte integrante de esta Acta.
SEGUNDO: En este acto se recibe el citado Convenio y, en aplicación de los dispuesto por el art. 5 de la Ley Nº 10.449, en redacción dada por el art. 12 de la Ley Nº 18.566, se adopta como decisión del Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 subgrupo Nº 5 la totalidad del Convenio referido, resultando así aplicable a todos los trabajadores de las empresas comprendidas en este sector de actividad.
Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

27) (Cta. Cte.) 1/p 12192 May 09- May 09

ENTES AUTÓNOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

Llamado a Concurso interno de Oposición y Méritos
Gerente de la Oficina regional de Paysandú

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso interno de Oposición y Méritos para proveer el cargo de Gerente de la oficina regional de Paysandú (Gerente de Departamento, grado 12, nivel 1) de acuerdo al Reglamento de Concursos y la descripción y perfil del cargo aprobados por Resolución Nº 30 del Acta Nº 5050 de fecha 13/4/11. Las bases, condiciones

y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del Ente (www.colonizacion.com.uy).
Las inscripciones se realizarán desde el 16/5/2011 hasta el 30/5/2011. La documentación a presentar, dentro del plazo de inscripción, se presentará en el Dpto de Personal (Casa Central) o en la regional donde prestan funciones los inscriptos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 12108 May 09- May 09

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

A efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la siguiente Resolución referente al Expediente Nº 151640-004494-10: "RENUNCIA ROBERT ATAHIDES AL CARGO DE AUX. ENFERMERÍA A PARTIR DEL 11/11/10"
LA COMISIÓN DIRECTIVA HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
(Exp. Nº 151640-004494-10)
Visto:
- La renuncia presentada por el funcionario.
- El informe de la División Recursos Humanos.
Atento: A lo establecido en el numeral 1 del artículo 1 de la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. Nro. 6 del 29.10.98) (CDC Res. Nro. 6 del 12.11.02) y a que cumple con los extremos exigidos en el Art. 17 del Estatuto de Funcionarios No Docentes.
La Comisión Directiva resuelve:
Aceptar la renuncia del Sr. Robert Atahides al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs., Nivel de Carrera III, titular, Nº de cargo 8388), a partir del 11/11/10, por motivos personales.
TELS. SECRETARÍA GENERAL 24801222-24871306 E-MAIL: secgen@hc.edu.uy
NOTIFICACIONES 24871515 INT. 2595.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12152 May 09- May 11

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 716
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ
Montevideo, catorce de marzo de dos mil once
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "DE LEÓN MANZOR, MARÍA DEL ROSARIO C/ DUARTE, JAVIER - DENUNCIA PENAL POR DIFAMACIÓN E INJURIAS - LEY DE PRENSA No. 16.099 - CASACIÓN PENAL"; FICHA 395-387/2009.
RESULTANDO:
I) Por Sentencia No. 91, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 1er. Turno dispuso: "DECLÁRASE LA ABSOLUCIÓN DEL ENJUICIADO..." (fs. 43 a 54).
II) El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2do. Turno, por Sentencia No. 419, falló: "Revócase la sentencia apelada y, en su mérito, condénase a Javier Duarte como autor de un delito de injurias, a la pena de seis meses de prisión y de su cargo los gastos carcelarios..." (fs. 106 a 110 vto.).
III) El Sr. Javier Duarte interpone recurso de casación y sostiene básicamente que:
El Tribunal aplicó erróneamente la norma que rige la valoración de la prueba (artículo 174 del Código del Proceso Penal) (fs. 115).
No existe versión alguna de la audición radial, e incluso manifiesta la denunciante, que no escuchó la trasmisión (fs. 116).
Si bien admite haber incumplido con la intimación que oportunamente se practicó, a fin de que proporcionara a la Sede la grabación del programa, sostiene que: "Habrá de compartirse entonces que la no presentación de la reproducción del audio no puede valorarse como una prueba en contra del indiciado, ya que es conocido que nadie está obligado a producir prueba en su contra, y mucho menos si no la posee materialmente" (fs. 116 y 117).
De las declaraciones de los testigos propuestos por la denunciante no surge en forma alguna, ni siquiera dudosa, que se hayan vertido las expresiones que se imputan (fs. 117).
En definitiva solicita se case la sentencia impugnada, y en su mérito se disponga su absolución.
IV) Por auto No. 496 del 22/3/2010 se dio ingreso al recurso y se confirió traslado por el término legal (fs. 129).
V) La denunciante, Sra. De León, aboga por el mantenimiento de la recurrida en los términos que surgen de fs. 136/153.
VI) El Sr. Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 7o. Turno, evacuando el traslado conferido, solicita se desestime el recurso de casación (fs. 162/164 vto.).
VII) Se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, que por los argumentos que expone dictamina aconsejando se desestime recurso.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, casará la sentencia impugnada.
II) El recurrente se agravia en relación a que el Tribunal ha incurrido en una errónea aplicación del artículo 174 del C.P.P. (norma que regula la valoración de la prueba) y, por haber sobrepasado los límites de aplicación de las normas contenidas en la Ley No. 16.099 (fs. 119).
III) A modo de introducción, como se sostuviera por la Corporación en Sentencia No. 29/2007 del 18/4/2007: "La libertad en todo régimen democrático es, sin duda, el principio general, norma básica, de rango constitucional. Es exteriorización de otro instituto, la 'libertad de pensamiento', jerarquizada en todo orden institucional, dentro de sus principios fundamentales. Y esta normativa tolera límites, exclusivamente, cuando su esencia se desnaturaliza por el abuso en su desarrollo y utilización (art. 29 de la Constitución República).
El punto adquiere singular importancia cuando se trata de proteger tal principio referido a los medios de comunicación, por su potencialidad en cuanto a alcance y difusión. Sin embargo, siempre continúa siendo la expresión de la forma republicana de gobierno, deriva de la soberanía de la Nación, está exenta de la autoridad de los magistrados (siempre que respete el orden y la moral pública y no perjudique a terceros) y puede ser actuada por intermedio de los medios, sin censura previa."
"Como se dijo, pues, este derecho fundamental no es absoluto, porque las normas de convivencia social así lo imponen. Y el propio precepto constitucional establece el límite y la responsabilidad de quien lo traspasa.
"El principio general cede, por imperio constitucional, cuando se produce un abuso del derecho, especialmente cuando el tal abuso puede constituir una incursión en actitudes que merezcan reproche penal. Es el caso del delito de difamación, organizado en nuestra legislación como un delito de peligro, que tutela el honor, considerado como la valoración social, colectiva, respecto de la honorabilidad de determinada persona, acorde con el momento histórico y cultural que transcurre la sociedad en que viven agente y paciente de los dichos o escritos con potencial agraviante...".
IV) En la especie, el planteo argumental de la Defensa refiere -fundamentalmente- a la valoración de la prueba, que conforme jurisprudencia constante de la Corporación, constituye factor expresamente excluido del grado casatorio en materia penal.
Al respecto, esta Corporación expresó en Sentencia No. 124/004, entre otras: "La mencionada conclusión (en referencia a la valoración probatoria efectuada por el Tribunal) es intangible en sede casatoria, puesto que de acuerdo con la regla del art. 270 del C.P.P., en casación 'no podrán discutirse los hechos dados por probados en la sentencia, los que se tendrán por verdaderos', según ha reiterado la Corte a través de sucesivas integraciones".
"Así ha dicho la Corporación en Sentencia No. 195/998, entre otras: '... En el recurso de casación el examen de la Sentencia está limitado al derecho, debiendo la Corporación determinar si ha sido correcta o no la aplicación del mismo al caso concreto, respetando la intangibilidad del material probatorio recogido por el Tribunal de mérito'".
"En tal sentido en Sentencia No. 50/994, revalidando su Jurisprudencia anterior y citando la posición del Prof. Arlas acerca del nuevo ordenamiento procesal penal, expresó que: 'El recurso sólo puede fundarse en una infracción o errónea aplicación de la Ley, en el fondo o en la forma, no pudiendo discutirse los hechos dados por probados en la Sentencia, los que se tendrán por verdaderos (arts. 269 y 270 incs. 1 y 2)' (El nuevo Código del Proceso Penal, con estudio preliminar del mencionado Profesor, Pág. 18, Ed. F.C.U., 1980; cf. VESCOVI, E., Derecho Procesal, T. 6, 2ª Parte, pág. 179)".
"En igual posición el Prof. Vescovi sostiene que la función de la Corte en sede de casación es: '... tomar el hecho narrado por el Tribunal o tenido por probado, como tal, para reexaminar, eso sí, si la calificación jurídica es apropiada a aquel hecho narrado. Resulta así posible, en la generalidad de los casos, diferenciar en la sentencia a casar, según que la infracción se refiera al Derecho -en su más amplia acepción- que cuando considera los hechos históricos sobre los cuales el Juez ha emitido su juicio: a esto se considera intangible e inmodificable".
"Y en lo que hace a la materia penal, el citado Profesor, luego de exponer que tanto la Jurisprudencia Argentina como la nacional mantienen una tendencia restrictiva, afirma que

en esa norma se evita ... el ingreso, aunque sea en forma indirecta, al campo de los hechos o, dicho de otra manera, no admitiendo el juzgamiento de un error de derecho cuando dentro del mismo se pueda llegar a la crítica de las consideraciones del Juez, inclusive del proceso lógico que hubiere aplicado para determinar los hechos" (Ob. y t. cits., págs. 167, 170, 171; cf. De la Rúa, "El Recurso de Casación", Págs. 119, 305, Ed. 1968).
"Lo expuesto releva a la Corporación del examen de los agravios explicitados en la impugnación, puesto que aun cuando se compartieren los argumentos desarrollados en el recurso de casación, ello no enervará, en función de la intangibilidad del informativo histórico de la causa, el sentido desestimatorio de la solución a adoptar (cf. Sentencia No. 158/003 de la S.C.J.)".
V) Corresponde señalar que, según se establece en la atacada "... a juicio de la Sala, no media hesitación alguna, acerca de que el Señor Duarte fue el autor de los dichos que la Señora De León considera ultrajantes..." (fs. 108). A continuación, en sustento de tal afirmación, el ad quem desarrolla los argumentos que le llevan a tal conclusión, los que en lo sustancial resultan compartibles.
Adentrándose en el texto del recurso -a los solos efectos de demostrar la sinrazón de la impugnación- se expresa: "... de las declaraciones de los testigos propuestos por la denunciante no surge en forma alguna, ni siquiera dudosa, de que hayan vertido las expresiones que se imputan" (fs. 117).
En este punto corresponde tener presente lo dicho por los testigos en referencia a lo que ellos escucharon de la audición radial: a) Sra. Arellano: sostiene haber escuchado al Sr. Duarte referirse a la Sra. De León como "... una lesbiana, le gustan más las mujeres que los hombres..." (fs. 28) y que "... el Sr. Titas (refiere al denunciado) lo trató de 'chancho con cuernos' y dijo que jamás se sacaría fotos con el señor que le comía a la Sra. y que a la Sra. le gustaban más las mujeres que los hombres..." (fs. 27 vto.); b) Sra. Alanis: "P) Como sabía que era a ella que se refería? C) Porque la nombró dijo la Sra. Rosario de León era tortillera... P) Referido a la Sra. De León dijo algo más? C) sí que lo levantaba en la guampa con un colega lo que más me llegó fue que dijo que era lesbiana y que el marido era capón y por eso no podían tener hijos..." (fs. 31); c) Sra. Pérez Sanjurjo: consultada acerca de que la había impactado de la audición, contesta que fue cuando escuchó "tortillera que se había dejado con el esposo porque tenía otro y se refería a De León" (fs. 32 vto.).
Cabe resaltar en cuanto a la credibilidad de los testimonios, que se comparte lo expresado por el ad quem cuando dice "el Señor Fiscal actuante ha efectuado un prolijo y detallado examen de los testimonios recopilados en el decurso de estas actuaciones, concluyendo en la credibilidad y fiabilidad del contenido de las respectivas declaraciones, valoración que los firmantes de este fallo comparten integralmente" (fs. 109). De acuerdo a lo reseñado, surge evidente la sinrazón del agravio planteado.
En otro orden expresa el impugnante que "... la no presentación de la reproducción del audio no puede valorarse como una prueba en contra del indiciado..." (fs. 116).
Sobre el punto corresponde tener presente, que efectivamente el denunciado fue intimado a proporcionar una versión reproducible de la emisión del día 13 de setiembre de 2009. Conforme actuación de fs. 8, la intimación fue practicada el día 21 de setiembre de 2009, por lo tanto, cabe concluir que la intimación fue recibida por el Sr. Duarte dentro del plazo de diez días calendario en que la Ley No. 16.099 (art. 34) dispone deberá conservar la misma.
En virtud de lo reseñado en el párrafo precedente, resulta ajustado lo expresado por el ad quem cuando dice: "Las razones expuestas por el Señor Duarte para no presentar la grabación de la emisión del programa en cuestión, no son de recibo, puesto que quien asume el ejercicio de un derecho, debe, al mismo tiempo, asumir la obligación correlativa que el usufructo de aquél implica.
Por lo demás, la omisión aceptada de parte del Señor Duarte, a lo sumo, en una muy benevolente interpretación del comportamiento de cada cual, podrá no ser interpretada como un indicio incriminante, pero, en modo alguno, puede ir en desmedro de situación de la denunciante, como parece traslucirse de la conclusión que emite la Señora Juez a quo: "... tampoco se exigía un esfuerzo probatorio excesivo..." etc.
El tema que nos ocupa dice relación con la libre emisión del pensamiento, y, como no puede ser de otra manera, el comunicador dice lo que quiere, en el momento que quiere, razón por la cual, la ley pone de su cargo "... conservar una versión reproducible de sus emisiones...".
Esta obligación impuesta al medio no constituye otra cosa que una suerte de reglamentación del artículo 29 de la Constitución, en cuanto éste dispone que, es enteramente libre la comunicación de pensamiento por cualquier forma de divulgación, "... quedando responsable el autor ... con arreglo a la ley por los abusos que cometieron..." (fs. 107 vto. y 108).
En definitiva, la valoración de la prueba que efectúa el Tribunal si bien podría ser opinable en algún punto, no resulta suficiente para desvirtuar la solución condenatoria a la que arribara la Sala, desde que los elementos de convicción allegados al proceso fueron valorados de conformidad con las reglas de la sana crítica.
El impugnante se agravia en razón de que el Tribunal habría "... sobrepasado los límites de aplicación de las normas de la Ley No. 16.099..." (fs. 119). Más allá de la expresión transcripta no surge del recurso mayor desarrollo de la misma.
La conducta desarrollada por el imputado encarta en el delito de injuria, verificándose la real malicia requerida por el art. 336 del C. Penal, en la redacción dada por el art. 4º de la Ley No. 18.515 (publicada en el Diario Oficial el 15 de julio de 2009), en el bien entendido de que las expresiones empleadas por el encausado obedecieron a la intención de agraviar a la Sra. De León.
VI) Ahora bien, expresa el Tribunal que: "Su responsabilidad se agrava por ejecutarse el hecho a través de un medio de comunicación (inciso 1º del artículo 26 de la Ley No. 16.099)" (fs. 110).
Con relación a la calificación jurídica, resulta enteramente compartible la realizada en la recurrida, excepto en cuanto a la aplicación de la agravante, en la medida que el órgano de alzada entendió que la injuria se ejecutó a través de un medio de comunicación, aspecto que corresponde casar en función de la modificación operada por el artículo 4 de la Ley No. 18.515. Esta norma, no sólo derogó en su art. 8 la agravante del art. 26 de la Ley No. 16.099, aplicada por el Tribunal, al regular el quantum de la pena; sino que la transformó en una atenuante. Y, ello constituye -sin perjuicio de que la pena impuesta en la recurrida se encuentra dentro de los límites legales- la razón fundamental de la casación, en tanto importa un beneficio para el encausado, al que no puede renunciar y, según lo preceptuado por el art. 15 inc 2 del C. Penal, el principio iura novit curia habilita la revisión del "quantum" punitivo impuesto. Así, la Corporación, en Sentencia No. 2336/2010 y respecto de esta disposición, expresó: "Sin duda, se trata de una ley penal notoriamente más benigna para el imputado que fuere condenado en segunda instancia por el delito de injuria especialmente agravado, por lo que se impone su aplicación inmediata a la dilucidación de la presente causa penal...".
En este marco, resulta prudente y adecuado a la conducta que se tuvo por probada imponerle al enjuiciado la pena de tres meses de prisión.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, FÍJASE LA PENA EN TRES MESES DE PRISIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE pues voto por desestimar el recurso de casación, en virtud de los siguientes fundamentos:
- La Sala consideró que: "resulta plenamente probado que el Sr. Duarte es conductor de un programa 'Las cosas por su nombre', que se emite por F.M. 'La Conquista' en horas de la noche y que es retrasmitido por cinco emisoras de F.M.
"A punto de partida de esta realidad incontrastable, no puede obviarse un hecho singular: pese a sus protestas de inocencia el denunciado no ha presentado ninguna prueba que permita vislumbrar que él no participó en la emisión en examen, o, que los dichos fueron proferidos por otra persona, etc.
"En cuanto a la prueba de orden testimonial, brevitatis causae, el Tribunal coincide puntualmente con el Ministerio Público, en ocasión de fundamentar su expresión de agravios".
"En tal orden de ideas, el Sr. Fiscal actuante ha efectuado un prolijo y detallado examen de los testimonios recopilados en el decurso de estas actuaciones, concluyendo en la credibilidad y fiabilidad del contenido de las respectivas declaraciones, valoración que los firmantes de este fallo concuerdan integralmente".
"En cuanto a los dichos en sí mismos, indiscutiblemente, constituyen un surtido de vocablos que, sin ambages, están dirigidos a ofender el honor y el decoro de la denunciante" (fs. 198 vto./109).
- El encausado interpuso recurso de casación (fs. 115 y ss.); expresa que: "... el fundamento del recurso se basa en una errónea aplicación de la norma que rige la valoración de la prueba (art. 174 C.P.P.).
En síntesis, manifiesta que: "Es notorio, entonces, que de las declaraciones de los testigos propuestos por la denunciante no surge en forma alguna, ni siquiera dudosa, de que se hayan vertido las expresiones que se imputan ... no

obran en estos autos, reproducción auditiva alguna, y de las deposiciones testimoniales sólo se desprenden contradicciones y testigos que ofrecen poca credibilidad, no existe prueba alguna que meriten la respectiva condena" (fs. 117).
"(...) En consecuencia, a juicio de la recurrente el Tribunal ha incurrido en una errónea aplicación del art. 174 C.P.P. (norma que regula la valoración de la prueba), por lo que solicita la absolución".
- Entiendo que corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto, por las siguientes razones:
a. - El inciso segundo del art. 270 C.P.P. establece: "No podrán discutirse los hechos dados por probados en la sentencia, los que se tendrán por verdaderos".
b. - En la recurrencia se cuestiona, exclusivamente, la valoración probatoria efectuada por el Tribunal y al hacerlo se pretende su revalorización lo cual es intangible, inmodificable, en sede de casación (art. 270 C.P.P.).
Esta circunstancia es suficiente para rechazar la impugnación (cf. Sents. de la Corte Nos. 12/90, 42/92, 144/96, 1/2010, entre otras).
c. - Además, los hechos dados por probados por el Tribunal han sido adecuadamente valorados por la Sala conforme a las reglas de la sana crítica (art. 174 C.P.P.).
- En la impugnación se dice que el Tribunal ha "sobrepasado los límites de aplicación de las normas de la Ley No. 16.099...".
Esta es una expresión ambigua -no se expresa de qué manera se han vulnerado dichas normas- que obsta, en mi criterio, que sea considerada como un motivo de casación respecto al cual se deba emitir pronunciamiento, desde que las facultades revisivas de la Corporación se encuentran limitadas a la iniciativa del agraviado (cf. Sentencia No. 727/96).
Al respecto, el art. 272 C.P.P. dispone:
"Formas del recurso. El escrito respectivo contendrá necesariamente:
"1.- La mención de las normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas; y, 2.- La invocación de las causales legales de casación. Fuera de esta oportunidad no podrán alegarse nuevos motivos de casación ni modificarse o ampliarse los ya propuestos, ni tampoco la sentencia podrá recaer sobre otros".
Estando vigente a la fecha de presentación del recurso el art. 4º de la Ley No. 18.515 y no habiendo agravio debidamente fundado en cuanto a la medida de la pena impuesta (como se destaca en c), no procede aplicar de oficio la atenuante introducida por dicha norma.
Por otra parte la pena impuesta se encuentra dentro de los márgenes legales.
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DE LEON MANZOR MARIA DEL ROSARIO C/ DUARTE JAVIER.- DENUNCIA PENAL POR DIFAMACIÓN E INJURIAS.- LEY DE PRENSA Nº 16.099.- CASACIÓN PENAL", FICHA I.U.E. 395-387/2009, actualmente en trámite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de abril de dos mil once Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 11980 May 09- May 09

//tencia No. 1170
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, quince de abril de dos mil once.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GUADALUPE, MARCELO, SAN CRISTÓBAL PONS, MARIO. PEIRANO BASSO, JORGE. PEIRANO BASSO, JOSÉ: PEIRANO BASSO, DANTE. UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 76 DE LA LEY No.: 2.230. CASACIÓN PENAL"; FICHA IUE 88-24/2010.
RESULTANDO QUE:
I.- Por sentencia interlocutoria No. 433 de fecha 29 de julio de 2010, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno resolvió: "Revocar la Resolución No. 1228 de fs. 114 a 117 vta. recurrida y en su mérito disponer la clausura de las actuaciones..." (fs. 197-201).
II.- La sentencia de primera instancia No. 1228, de fecha 16 de julio de 2009 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7o. Turno había dispuesto: "... respecto de la clausura, estése a lo que se resuelva en la sentencia a dictarse en autos y continúese el proceso en sus etapas respectivas" (fs. 114-117).
III.- La Sra. Fiscal Letrada Nacional en lo Penal de 14o. Turno, a fs. 218-224, interpuso recursos de casación e invocó infracción "in iudicando" arts. 296.1 y 3, 272.2 del C.P.P., señalando como normas erróneamente aplicadas los arts. 12, 18 y 22 de la Constitución, 7, 10, 132, 233, 234, 239 y 246 del C.P.P., art. 15 del C. Penal, Ley No. 18.387 en el Título XIV referido a normas penales, art. 2 de la Ley No. 18.411, arts. 16, 17, 18 y 20 del C. Civil, expresando en síntesis que:
- La resolución resistida hizo lugar a la clausura de las actuaciones, en base a lo dispuesto en los arts. 15 C. Penal y 7 del C.P. Penal, sobre la retroactividad de la ley penal más benigna, incurriendo la Sala en una interpretación absolutamente literal, piedeletrista y descontextualizada de los citados artículos, lo que condujo a conclusiones reñidas con normas constitucionales y legales, con un quiebre en los principios que rigen las formalidades y garantías en juicio.
- Que al solicitar el enjuiciamiento el M. Público ejerció en forma genérica la acción de la que era exclusivo titular.
- Posteriormente, al arribar a la etapa del plenario, no hizo más que especificar la acción penal hecha valer genéricamente en etapa anterior.
-Se produjo pues una variación en la calificación inicial que, aunque no se refleje en el mero formalismo de una carátula, era una nueva imputación que produjo la actual sujeción al proceso ya que, el órgano del Estado llamado a ejercer la persecución penal, lejos de considerar que no existió delito, indicó los hechos tenidos por probados, innovando solamente en su calificación jurídica. Cuando pudo haber optado por un sobreseimiento (art. 233 del C.P.P.), determinó, sin embargo la existencia de hechos punibles y su encuadre jurídico. Al formularse acusación, la pretensión deducida, fijó en resumen, el objeto del proceso.
- Por la tanto, la interpretación absolutamente literal de los arts. 15 del C. Penal y 7 del C.P. Penal realizada, llevó a infringir o desconocer normas tales como el art. 22 de la Constitución, que consagra el principio acusatorio y las normas legales que lo reiteran, arts. 10, 233, 234, 239, 246 C.P. Penal, así como los arts. 12 y 18 de la Carta referidos a las formalidades de los juicios, que deriven en los derechos y garantías para las partes del mismo.
- Se desconoció y aplicó erróneamente el art. 132 C.P. Penal, que consagra el carácter esencialmente revocable del auto de procesamiento, aún de oficio, lo que conducía a que sus conclusiones no ataban ni al Juez ni al titular de la acción penal, cuando cualquier mutación operaban cambios en la sujeción al proceso, incidente mediante, o a través de la formalización de la acción en otros términos, como sería el caso de autos.
- Con la máxima de la ley más benigna, el Estado trata de no castigar hechos que ya no tienen interés en perseguir, lo que no podía aplicarse en autos, dado que el Estado, a través del órgano encargado de la persecución penal había determinado dos años antes (2006) que existían hechos delictivos que debían ser sancionados, vinculándolos a una norma penal hoy vigente, Por lo tanto, cuando otro órgano del Estado, dos años después, (2008) señala que no serán perseguidos los hechos que encartan típicamente en el art. 76 de la Ley No. 2.230, llega obviamente tarde y no puede ya abarcar esta causa donde la adecuación típica propuesta no coincide con la de la ley derogada.
- Que prácticamente todos los hechos previstos en el art. 76 de la Ley No. 2.230 hallaban consagración legal actual, por ejemplo el art. 248 de la Ley No. 18.387, decayendo de tal modo el argumento de la voluntad del Estado de no perseguir ya determinados hechos por no ser dignos de protección los bienes jurídicos consiguientes. Se trató, en todo caso, de evitar superfetación de normas penales, derogando incluso una añeja, de pobre técnica legislativa.
- El M. Público ejerció la acción penal, del que es exclusivo titular (art. 22 de la Carta) en dos momentos, en el primero de ellos, solicitando el procesamiento, determinado figuras delictivas y en la etapa pertinente, en el plenario, ejerciéndola de manera específica, luego de la etapa probatoria, por otro delito actualmente vigente.
- El principio acusatorio rige en todas las fases del proceso y obviamente más aún cuando colectada la prueba, se ejerce específicamente la acción. El poder-deber que ejerce el M. Público, se ajusta a la ley y limita así los poderes del Juez, quien no puede juzgar otros hechos que los incluidos en la demanda, ni fallar en términos más gravosos, salvo la excepción de art. 246 del C.P. Penal.
- En el subexamine, el superior resolvió la clausura de estos procedimientos en relación al requerimiento e imputación inicial (provisorios) que realizó esta Fiscalía en el año 2002 y que fueron amparados en la etapa preliminar. No obstante, no advirtió que esa clausura no puede operar ni alcanzar el ejercicio específico de la acción concretado en el año 2006, a través de la demanda acusatoria, contestada ya en autos, lo que delimitaba el objeto del proceso.
- Sin perjuicio de lo que se decidiera en definitiva, no se podía desconocer la acción penal del M. Público, cuando, como en el caso se refirió a la comisión de hechos y a su prueba, que debían ser considerados delictivos por encuadrar en norma vigente, cometidos además por los procesados, porque la figura delictiva por la que se efectuó la imputación inicial, genérica y provisoria, fue derogada, dos años después de la requisitoria y como se viera, por fundamentos muy distintos

a un posible desinterés del Estado en perseguir tales conductas (sic).
En definitiva solicitó se case la sentencia impugnada disponiendo la prosecución de la causa, según el estado de la misma.
IV.- Recibidos los autos, la Corte por Decreto No. 3439 dio ingreso del recurso y el traslado por el término legal (fs. 233).
V.- Evacuando el recurso conferido, lo hizo la Defensa de los hermanos Peirano a fs. 241-248 y de Marcelo Guadalupe a fs. 250-254, abogando ambos por la clausura del proceso.
VI.- El Sr. Fiscal Letrado Nacional en lo Civil de 5o. Turno, en carácter de subrogante del Fiscal de Corte, se pronunció, por los fundamentos que expuso, por "acoger el pedido de casación oportunamente formulado contra la sentencia interlocutoria No. 433 del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno (fs. 262-269).
VII.- Pasados los autos a estudio, se acordó sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO QUE:
I.- La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes, hará lugar al recurso de casación interpuesto, y, en su mérito desestimará la solicitud de clausura de los procedimientos, oportunamente movilizada.
II.- En relación al recurso de casación interpuesto por la Fiscal Letrada Nacional en lo Penal de 14o. Turno, relativo a que el Tribunal había incurrido en error en la aplicación de los arts. 15 del C. Penal y 7 del C.P. Penal, relativos al principio de retroactividad de la ley más benigna en el marco de un proceso penal, la Corporación, entiende que le asiste razón a la magistrada.
El Tribunal, hizo lugar a la clausura de los procedimientos solicitada, expresando que: "En el caso concreto tenemos como base fáctica que varios sujetos fueron procesados imputados de un comportamiento adecuado a la figura delictiva legislada en el art. 76 de la Ley No. 2.230 y que la Ley No. 18.411 por su art. 2 derogó tal norma desincriminando así la conducta que el art. 76 describía, en tal situación, siendo esta norma derogatoria más benigna, de acuerdo a la normativa legal referida en el numeral anterior de estos considerandos, se impone la clausura de los procedimientos" (fs. 200).
De los términos de la sentencia impugnada, emerge que el Tribunal fundó su resolución en el entendido que los encausados se encontraban sometidos al proceso en virtud del auto de procesamiento que les imputó la comisión de un ilícito previsto en una norma posteriormente derogada y no de la demanda acusatoria. Es decir, que en la medida que el acto jurídico que imponía la sujeción jurídica de los encausados al proceso penal, no era la demanda de acusación del Ministerio Publico, sino el auto de procesamiento; la acusación, que por otro delito oportunamente ejercitada por el M. Público, no incidía ante la derogación efectuada.
La Corporación, disiente con la argumentación precedente, pues considera que el tipo delictual previsto en el auto de procesamiento, no vincula al Tribunal a que en la etapa acusatoria, pueda o no cambiar la calificación jurídica, que integra el contenido de la acusación, puesto que de no ser de este modo el art. 132 del C.P. Penal le asignaría diferente naturaleza que la de no causar estado y ser reformable aún de oficio.
Posición que resulta corroborada por la expresa norma adjetiva mencionada, que al regular el inicio y desarrollo del sumario claramente establece que: "El auto de procesamiento no causa estado y es reformable de oficio". Y, ello no puede más que significar que la imputación podrá ser variada, pues la naturaleza del auto de procesamiento de interlocutoria que no causa estado, es esencialmente provisoria y por ende reformable de oficio. Y, aunque parece obvio decirlo, podrá ser variada, si varían las circunstancias, lo que sin duda ocurre, cuando por toda la prueba solicitada y diligenciada durante el sumario y en la ampliación sumarial, se encuentre mérito para su reforma.
La Corte, siguiendo dicha opinión ha sostenido, desde larga data que: "... no puede discutirse que el artículo 132 C.P.P. permite que en cualquier momento se modifique la imputación, sea para agravarla o disminuirla, sin perjuicio, obviamente, de lo que luego se decida en la sentencia definitiva. Modificación que tiene suma importancia, en tanto de la naturaleza de la imputación dependerá la posibilidad de la libertad provisional e, incluso, del procesamiento sin prisión (arts. 27 de la Constitución, 138 y 71 - 74 del C.P.P.) (Sents. Nos. 129/95, 22/04).
Como bien lo señaló el Sr. Fiscal de Corte, citando a Vélez Mariconde, "... cuando un juez dispone un procesamiento no emite más que un juicio de probabilidad acerca de los extremos fácticos y jurídicos de la misma impugnación, vale decir, de acuerdo a las previsiones de la moderna legislación declara que hay elementos de convicción suficientes para juzgar (en ese momento y provisoriamente) que se ha cometido un hecho delictuoso y que el imputado es culpable como partícipe del mismo".
"El contenido lógico de esta declaración jurisdiccional, como decimos, no es más ni menos que un juicio de probabilidad donde los elementos afirmativos deben ser francamente superiores a los negativos, de modo que ya no baste una simple imputación, o sea, que puedan ser ciertos, ni es suficiente la duda acerca de la existencia de ello, como no es preciso tampoco que el juez haya adquirido certeza de que el delito existe y que el imputado es culpable, por abrigar creencia firme que está en posesión de la verdad".
"La duda sobre cualquier extremo de la impugnación, pues, no autoriza el procesamiento sino que obliga a declarar la falta de mérito para dictarlo. No cabe pensar, por consiguiente, que el principio in dubbio pro reo funciona también aquí desde que el procesamiento sólo puede dictarse cuando es probable la existencia del hecho y la culpabilidad del imputado. La misma ley excluye la duda..." (Derecho procesal Penal, T. II, págs. 438-439)".
Como lo señaló el Dr. Gelsi Bidart "... la sentencia que no causa estado, es la que no decide definitivamente la cuestión, la que no la fija de una vez para siempre, la que la establece, pero con posibilidades de que actos posteriores la transformen... puede retenerse la noción que dichas sentencias son aquellas cuyo contenido está (puede estar) sujeto a cambios sea en proceso posterior... sea en el mismo proceso ("Primera Lectura de la Ley de Segunda Instancia y Casación Civil", pág. 120).
"En síntesis: en nuestra opinión la expresión empleada por el legislador de que el "auto de procesamiento no causa estado... significa que la imputación podrá ser variada en tanto se modifiquen las circunstancias que se tomaron en cuenta al proceder" (Landoni "Curso del Proceso Penal Ley No. 15.032, I.U.D.P., F.C.U., pág. 243)
De conformidad a lo señalado, la Corte considera errónea la premisa conceptual sustentada por el Tribunal en el pronunciamiento impugnado, dado que tiende a confundir la sujeción jurídica de los encausados derivada del auto de procesamiento, que no causa estado, con el proceso penal en sí, en cuyo devenir, aquella imputación inicial puede confirmarse, modificarse o descartarse por disponibilidad de la acción pública, atento a los elementos que surjan en el transcurso del proceso.
III.- En el ámbito de este recurso, el análisis de la sentencia motivo de impugnación está rigurosamente limitado ineludiblemente, al objeto del proceso, que se fija recién en la Acusación, es el acto procesal con el que comienza el Plenario, en cumplimiento mismo del mandato constitucional contenido en el art. 22 que dispone "todo juicio criminal empezará por acusación de parte o del acusador público, quedando abolidas las pesquisas secretas". A su vez, en el art. 12 de la Carta, se establece que: "Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso o sentencia legal".
"Con la acusación, el Ministerio Público, órgano del Estado, formaliza la pretensión punitiva de éste... el contenido de la acusación está dado entonces, por la pretensión procesal penal (Curso sobre C.P. Penal Ley No. 15.032, Stipanicic, Plenario, acusación,... pág. 326).
Cuando el Ministerio Público acusa formalmente, quedan determinados los límites de los poderes del juez, acusación que debe contener la referencia a los hechos probados, su valoración jurídica y la pena que se solicita, todo lo cual limita al juez, como dice el art. 246 Ley No. 15.032 (cf. Marabotto op. cit. pág. 135).
Parece claro, entonces que la imputación que se hace en etapas iniciales - presumario, sumario, y aún en etapa de ampliación sumarial - y previas a la fase de juicio o plenario, al iniciarse con la Acusación, puede variar o aun ser esencialmente diferente a la que finalmente el Ministerio Público concrete en el contenido de la misma.
Así, se pronunció el Dr. José Alberto Arlas, cuando expresó que: "... limitándonos a la formulación de la acusación, debe observarse que mediante el pedido de una pena o de una medida de seguridad contra el imputado, el M. Público, concreta el ejercicio de una acción penal, que había hecho valer en forma genérica cuando solicitó el procesamiento del entonces indagado o sospechoso ("Curso de Derecho Procesal" pág. 152).
En sentido similar el Dr. Greif al comentar lo establecido en el art. 233 del C.P. Penal indica que: "El título en examen regula la etapa de conocimiento del proceso penal. Este artículo se refiere al acto inicial del plenario, constituido por la acusación, en la cual el M. Público ejercita la pretensión concreta en representación del Estado. Vale decir que la pretensión procesal penal a que alude el art. 22 de la Constitución se hace valer aquí y ahora".
"El principio acusatorio o los principios que se mantienen en el sistema mixto de él requieren - como bien dice Tommasino- sea quién determine cuál es la conducta a incriminar y reclame la sanción pertinente. Acusación sin la cual no es posible ingresar al juicio y que constituye el límite de la sanción que podrá imponer el juez... ("Código del Proceso Penal, anotado y concordado", F.C.U., Ed. 1989, pág. 119).
Así, atendiendo a que la acusación es el acto inicial del plenario y con ella "...el M. Público, órgano del Estado, formaliza la pretensión punitiva de éste ... El contenido de la acusación está dado por la pretensión procesal penal, que consiste en la petición del fiscal dirigida al juez para que declare la configuración del hecho delictivo y en consecuencia condena al responsable a sufrir la pena que requiere conforme a la ley" ("Curso sobre el código del

Proceso Penal. Ley No. 15.032" I.U.D.P., F.C.U., págs. 326-237).
Trasladando tales conceptos al subexamine, se advierte que de acuerdo a lo que emerge de los autos que integran el presente cúmulo, y que como acertadamente lo señaló la juez "a quo", el proceso se inició en el año 2002 y por el cual el entonces Fiscal Nacional en lo Penal de 14º Turno, Dr. Rafael Ubiría, con fecha 18 de octubre del año 2006 promovió demanda acusatoria reclamando la condena de los enjuiciados por el delito de insolvencia societaria fraudulenta (fs. 115 vto.)
Las respectivas defensas contestaron la acusación, habiéndose trabado la litis en esos términos, delimitándose el objeto del proceso y el alcance de la imputación delictual, abogando por la absolución de su defendidos, por lo que tampoco se podría reprochar violación a las garantías del debido proceso, cuando en el caso de autos, se contó con las debidas oportunidades de articular sus defensas. No estando en juego el principio universal de buena fe procesal en cuanto todos los operadores concurrieron al proceso conociendo los límites del mismo y las normas jurídicas aplicables al subexamine.
Por lo tanto, de conformidad a las pautas de actuación del principio acusatorio, y a la luz de lo dispuesto en el art. 22 de la Constitución, resulta evidente que el M. Público ejerció su potestad legal y constitucional, concretando el ejercicio de la acción penal mediante la acusación, ejerciendo una pretensión punitiva expresa de condena, atribuyendo a los procesados una conducta ajena al ilícito derogado (art. 76 de la Ley No. 2.230), lo que impone la desestimación de la clausura solicitada.
Tal como lo destacó el Sr. Fiscal de Corte subrogante, el codificador Irureta Goyena señalaba que para responder penalmente de un hecho es preciso a la vez, ser causa física y moral del mismo. Este principio resulta exacto de los cánones de cualquiera de las escuelas; la diferencia se plantea en la esfera de la responsabilidad moral y exclusivamente en cuanto a los fundamentos: mientras que, con sujeción a las normas de la Escuela Clásica la responsabilidad se basa en la intención, ultraintención y culpa, con arreglo a las normas de la Escuela Positiva, ella se funda en la peligrosidad" (Autor citado. Notas explicativas del autor sobre la parte general del Código Penal, pág. 154).
Las Dras. Lina Fernández y Beatriz Scapusio entienden que la posibilidad de establecer relaciones interpretativas válidas entre nuestro texto legal y el sustrato teórico de la imputación objetiva parte de la idea que lo injusto se perfila en el ámbito de lo objetivo, lo que resulta compatible con una concepción que asigne a la norma, al menos en forma parcial, la función de determinación: "No resulta admisible sostener que el injusto penal se agota en la mera acusación de un resultado, sino que el mismo se integra por desvalor de acción, desvalor de resultado. Se infiere entonces que el resultado integra el injusto penal con el desvalor de la acción, de tal manera que aquél resulta irrelevante sin la existencia de éste último, pero no a la inversa (Relación de causalidad e imputación objetiva. Rev. Ciencias Penales No. 1-1995, págs. 131-132).
En definitiva, teniendo en cuenta que el auto de procesamiento no causa estado y es reformable de oficio, la objeción queda sin sustento, dado que la sujeción de los encausados al proceso no decae por el hecho de la derogación de la norma que establecía el ilícito tenido en cuenta al momento de procesar y ello fundamentalmente en razón que el Estado a través del M. Público concretó la acusación por un ilícito diverso del derogado.
A su vez, cabe destacar que en consulta efectuada al Dr. Cairoli y que luce agregada a fs. 158, el profesor expresó que: "...la imputación realizada del delito de insolvencia societaria fraudulenta había sido el origen, únicamente para uno de los procesados (José) y no para los otros dos (Jorge y Dante) que no pueden venir por arte de magia a convertirse en autores de un ilícito que nunca les fue imputado. Pero aún en el caso el procesado por este delito tampoco puede cambiarse la tipificación, porque, el Tribunal de Apelaciones revocó expresamente su enjuiciamiento por ese delito y en su lugar lo procesó por el art. 76 multicitado, que en la actualidad ha sido derogado". Agregando luego, que dado que el representante del M. Público no recurrió la resolución del Tribunal ahora "no correspondía que en forma sorpresiva, el titular del M. Público cambie su posición en perjuicio de la parte enjuiciada" (fs. 158).
En este sentido, la Corporación, no comparte la opinión enunciada por el destacado ex miembro de la Corporación. Ello porque en lo sustancial su ponencia supone directamente desconocer lo dispuesto por el art. 132 del C.P.P.
Pues tal como se viene de señalar, nada impide al M. Público, luego de recabadas todas las pruebas, ejercitar acusación por un delito que al considerarse el auto de procesamiento el Tribunal a "prima facie", pudiera entender que a su respecto no existía semiplena prueba. Tal posición, vista desde la óptica del encausado supondría sostener que éste al no apelar, luego no podría sostener su inocencia o que su conducta responde a un delito menos gravoso, simplemente porque el Tribunal, a "prima facie" sostuvo otra cosa al auto de procesamiento.
Al respecto, se coincide con la Sr. Fiscal de Corte subrogante cuando expresó que: "...existe un nexo de causalidad penalmente relevante entre la conducta que se analizó en el principal y el fundamento legal invocado al deducir la demanda de acusación (art. 22 de la Constitución y 233, 234, y 239 del C.P.P., lo que en definitiva hace que la impugnada debe ser objeto de casación"
En mérito a las consideraciones precedentes y a las normas enunciadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes, FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO Y, EN SU MÉRITO DESESTIMANDO LA SOLICITUD DE CLAUSURA DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPETRADA EN AUTOS, DISPONIÉNDOSE LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTUACIONES, SIN ESPECIAL CONDENA PROCESAL.
Y, DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados:: "GUADALUPE MARCELO, SAN CRISTOBAL PONS, MARIO. PEIRANO BASSO, JORGE. PEIRANO BASSO, JOSE. PEIRANO BASSO, DANTE. UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 76 DE LA LEY nº 2.230.- CASACIÓN PENAL", FICHA I.U.E. 88-24/2010, actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de abril de dos mil once. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 11981 May 09- May 09

VARIOS

En cumplimiento del art. 53 de la Ley 16.871 comunicamos extravío libros de Actas: Directorio y Asamblea de LETINSOL S.A.
27) $ 83 1/p 11986 May 09- May 09

SUSTRACCIÓN DE LIBRO DE COMERCIO PARAJE ESPINILLO S.A.

Se denuncia la sustracción del Libro de Actas de Directorio.
Esta publicación se hace conforme al Art. 53 de la Ley 16.871.
27) $ 167 1/p 12020 May 09- May 09



ACLARACIÓN

En Diario Oficial de fecha 29 de abril de 2011, en el aviso Nº 10925, BRATECH S.A., donde dice: Inscripción /04/2011 Nº, debió decir: Inscripción 26/04/2011 Nº 5814, por así corresponder.
28) $ 982 1/p 11984 May 09- May 09

ISOMARKET S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 02/05/2011 Nº 6129.
28) $ 2455 1/p 12004 May 09- May 09

EXPERTIA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 02/05/2011 Nº 6128.
28) $ 2455 1/p 12005 May 09- May 09

DISTRINFLAX S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 02/05/2011 Nº 6127.
28) $ 2455 1/p 12007 May 09- May 09

CONEXIA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/05/2011 Nº 6238.
28) $ 2455 1/p 12008 May 09- May 09

DERBYCEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/05/2011 Nº 6239.
28) $ 2455 1/p 12009 May 09- May 09

RODAMERICA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/05/2011 Nº 6240.
28) $ 2455 1/p 12010 May 09- May 09

SOLMINEL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
03/05/11, 6195.
28) $ 2455 1/p 12058 May 09- May 09

TOPALLI S.A.

Contrato: 03/05/2011
Inscripción Nro.: 6386 el 05/05/2011
Capital: $ 36.000
36.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 12155 May 09- May 09

COTRON S.A.

Contrato: 03/05/2011
Inscripción Nro.: 6400 el 05/05/2011
Capital: $ 16.000
16.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Salto.
28) $ 3928 1/p 12167 May 09- May 09

ESTADOS CONTABLES 2010

INSTITUCION Hosp. Evangelico
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-10**	**30-09-09**
Disponibilidades	9.547.161	13.728.080
Inversiones Temporarias	4.105.515	7.412.081
Créditos por Ventas	59.821.748	54.833.136
Otros Créditos	10.424.289	10.862.098
Bienes de Consumo	13.100.894	8.207.865
Total Activo Corriente	**96.999.607**	**95.043.260**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	4.048.966	680.433
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	723.804	724.483
Bienes de Uso	277.473.111	274.909.072
Intangibles	1.910.249	2.250.466
Total Activo No Corriente	**284.156.129**	**278.564.454**
Total del Activo	**381.155.737**	**373.607.714**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-10**	**30-09-09**
Deudas Comerciales	95.452.288	99.227.739
Deudas Financieras	36.714.736	33.489.747
Deudas Diversas	97.358.984	81.425.949
Previsiones Corrientes	751.983	654.893
Total Pasivo Corriente	**230.277.991**	**214.798.328**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	13.015.079	120.960
Deudas Financieras	67.146.955	77.216.909
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	1.626.347	2.312.049
Total Pasivo No Corriente	**81.788.381**	**79.649.918**
Total del Pasivo	**312.066.372**	**294.448.246**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	31	31
Ajustes al Patrimonio	209.886.903	206.033.218
Ganancias Retenidas	17.505.871	17.505.871
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-144.379.652	-139.136.299
Resultados del Ejercicio	-13.923.789	-5.243.353
Total Patrimonio	**69.089.364**	**79.159.468**
Total Pasivo y Patrimonio	**381.155.736**	**373.607.714**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-10	30-09-09
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	643.572.588	545.962.506
Ordenes y Tiques	74.586.019	66.416.020
Venta de Servicios	137.560.625	115.141.680
Otros Ingresos Operativos	889.763	1.626.135
Total Ingresos Operativos	**856.608.995**	**729.146.341**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**856.608.995**	**729.146.341**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-10	30-09-09
Retribuciones al Personal	392.348.422	319.621.852
Cargas Sociales	22.041.878	18.203.229
Honorarios Profesionales	42.141.026	38.242.449
Consumos de Medicamentos	86.680.100	77.298.583
Consumo de Materiales y Suministros	29.812.019	27.173.157
Servicios de Salud Contratados	135.282.792	116.524.187
Gastos de Funcionamiento	15.981.687	15.575.701
Gastos de Mantenimiento	4.048.189	4.441.242
Amortizaciones	10.924.326	9.205.473
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**739.260.440**	**626.285.873**

RESULTADO BRUTO	**117.348.556**	**102.860.468**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	85.155.650	67.196.971
Arrendamientos	3.538.817	2.968.560
Gastos de Funcionamiento	26.704.466	21.318.028
Gastos de Mantenimiento	1.307.360	1.030.889
Amortizaciones	1.072.030	744.930
Impuestos, Tasas y Contribuciones	971.608	956.502
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**118.749.932**	**94.215.880**

RESULTADO OPERATIVO	**-1.401.376**	**8.644.588**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	4.252.707	3.393.308
Egresos Diversos	5.770.358	4.308.182
Total de Resultados Diversos	**-1.517.651**	**-914.874**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	1.776.976	1.613.127
Egresos Financieros	12.781.737	14.586.194
Total Resultados Financieros	**-11.004.762**	**-12.973.067**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-13.923.789**	**-5.243.353**

Los Estados Contables al 30/09/2010 están expresados a Valores Ajustados por Inflación

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 19 de Marzo de 2011 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 31 de Diciembre de 2010 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Según surge del dictamen de Auditoría emitido sobre los estados financieros de la Mutualista Hospital Evangélico correspondientes al ejercicio finalizado al 30/09/10, los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados que se muestran en los presentes formularios, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Salud Pública, presentan razonablemente la situación económico financiera de la Mutualista referida.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 94 PESOS URUGUAYOS 016829

Cra. Gimena Touriño
División Economía de Salud
M. S. P.

Cra. PATRICIA CHADAREVIÁN
Adj. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Cra. GABRIELA CASAL LUCHELLI
Gerente de Administración

JULIO A. PILON
CONTADOR PUBLICO

Cra. Giselle Jorcin
División Economía de la Salud
M. S. P.

Dr. Oscar Bolioli
Presidente

Sr. Héctor Bruno
Tesorero

28) $ 9660 1/p 12027 May 09- May 09

ECOVIENTO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras de ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 6/5/11, 6568.
28) $ 2455 1/p 12189 May 09- May 09

REFORMAS

LINGATE SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación. Acta Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010: ARTICULO 1º: Constitúyese LINGATE SOCIEDAD ANÓNIMA. Se domiciliará en Buenos Aires, República Argentina.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 03/05/2011, Nº 6257.
28) $ 982 1/p 11987 May 09- May 09

FARMET SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.

MODIFICACION ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA: 30 de diciembre de 2010.
ARTICULO 1º: FARMET S.A.- Ley Nº 16.060.
ARTICULO 2º.: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3º: El capital será de $ 2.005.800,oo (pesos uruguayos dos millones cinco mil ochocientos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de $ 1,oo (pesos uruguayos uno) cada una.
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 03/05/2011, Nº 6264.
28) $ 4910 1/p 11988 May 09- May 09

SOLVAY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.

MODIFICACION ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA: 12 de agosto de 2010.
ARTICULO 1º: SOLVAY INVESTMENT S.A.- Ley Nº 16.060.
ARTICULO 2º.: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3º: El capital será de $ 729.785,oo (pesos uruguayos setecientos veintinueve mil setecientos ochenta y cinco) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de $ 1,oo (pesos uruguayos uno) cada una.
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 03/05/2011, Nº 6262.
28) $ 4910 1/p 11989 May 09- May 09

WETILAR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.

MODIFICACION ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA: 13 de octubre de 2010.
ARTICULO 1º: WETILAR S.A.- Ley Nº 16.060.
ARTICULO 2º.: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3º: El capital será de $ 4.031.600,oo (pesos uruguayos cuatro millones treinta y un mil seiscientos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de $ 1,oo (pesos uruguayos uno) cada una.
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 03/05/2011, Nº 6258.
28) $ 4910 1/p 11990 May 09- May 09

AWINELY S.A.

Asamblea del 13/1/11 resolvió modificar el objeto social.-
Artículo 4º.- "La constitución, promoción y administración de fideicomisos de administración y/ garantía, pudiendo actuar como tal sin constituirse en fiduciaria profesional."
Registro: 06/04/11, Nº 4859.
28) $ 982 1/p 11991 May 09- May 09

SAUFA S.A.

Asamblea de fecha: 29/06/09 y 19/11/10. Modificaciones:
Art. 1º: Sociedad Anónima regida por la ley 16.060.
Art. 3º: V/N acción: $ 1.- c/u.
Objeto actual: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Registro: 01/04/11, Nº 4596.
28) $ 4419 1/p 11992 May 09- May 09

CHENALT COMPANY S.A.

Asamblea de fecha: 15/05/09, modificaciones:
Art. 1º: Sociedad Anónima regida por la ley 16.060.
Art. 3º: Moneda: $; Capital contractual: $ 59.530.000.- (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones quinientos treinta mil); V/N acción: $ 1.- c/u.
Objeto actual: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería,

música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Registro: 16/02/11, Nº 2344.
28) $ 4910 1/p 11993 May 09- May 09

WAYLAND CITY S.A.

Transferencia de domicilio al extranjero a: ciudad de Buenos Aires, República Argentina, fijando la sede en la calle Tucumán 983 3º C, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
Registro: 03/03/11, Nº 3193.
28) $ 982 1/p 11994 May 09- May 09

INSEROP S.A.

Transferencia de domicilio al extranjero a: ciudad de Buenos Aires, República Argentina, fijando la sede en la calle Paraguay 580 Piso 5, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
Registro: 07/04/11, Nº 4943.
28) $ 982 1/p 11996 May 09- May 09

PUERTO ASIS S.A.

Asamblea fecha: 19/03/09
Modifica Artículo 7º, Facultades.
Registro: 31/03/2011, Nº 4545.
28) $ 491 1/p 11997 May 09- May 09

MIJALA S.A.

Asamblea fecha: 29/07/10, modificaciones:
Tipo de acciones, pasan a ser al portador.
Capitulo II.- Objeto.- Artículo 2º: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) realizar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) explotar marcas y bienes incorporales análogos, e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados."
Registro: 06/04/2011, Nº 4857.
28) $ 4419 1/p 11998 May 09- May 09

FERRANDINA S.A.

Asamblea Fecha: 31/12/2010
Aumento de Capital: a $ 200.000.000.-
Inscripción: Nº 5004 el 8/4/2011.
28) $ 491 1/p 11999 May 09- May 09

AUM ASSETS UNDER MANAGEMENT S.A.

Asamblea del 11/11/2009 resolvió modificar el objeto social de la compañía.-
"CAPÍTULO II.- Objeto.- Artículo 2º.- La Sociedad podrá aconsejar a terceros respecto de la inversión, compra o venta de dinero, metales preciosos o valores objeto de oferta pública o privada, o canalizar las solicitudes recibidas de sus clientes aproximándolos a intermediarios radicados en el país o en el exterior; de acuerdo con la circular 2.046 del Banco Central del Uruguay relativa a los Asesores de Inversión"
Registro: 11/06/10, Nº 7563.
28) $ 2455 1/p 12000 May 09- May 09

"REILY'S TRADING CO S.A."
Modificación de Estatutos- Cambio de objeto y Regimen Ley 16.060

Asamblea del 16/10/2009
Registro: 13/04/2011, nº 5351
"ARTICULO 1. NOMBRE-PLAZO-DOMICILIO Constituyese "REILY'S TRADING CPOMPANY Sociedad Anónima. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-"
"ARTCULO 2. OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal el de participar en otras sociedades de conformidad con el artículo 47 de la Ley 16.060, y por objeto secundario: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas debentures, letras, importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignacione; c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excluyendo inmuebles rurales.
28) $ 5401 1/p 12002 May 09- May 09

DISKEN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria 20 de Diciembre de 2010 resolvió reformar artículo 5, CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o mas acciones nominativas de $ 1 cada una será de $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 30/03/2011 Nº 4434.
28) $ 2946 1/p 12003 May 09- May 09

ANETOWN CORPORATION S.A.
REFORMA

ASAMBLEA: 19/11/2010
ARTICULOS: 1-2-3
Ley 16.060
CAPITAL: $ 10.044.000.-
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, optica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
06/04/2011, 4905.
28) $ 2946 1/p 12048 May 09- May 09

ANCALINE PLUS S.A.
REFORMA

ASAMBLEA: 19/11/2010
ARTICULOS: 1-2-3
Ley 16.060
CAPITAL: $ 2.008.800.-
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, optica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
06/04/2011, 4907.
28) $ 2946 1/p 12049 May 09- May 09

LANZA Y CIA en lo sucesivo: MULTI DIVISA SOCIEDAD ANONIMA TRANSFORMACIO DE REGIMEN JURÍDICO

Acta del 31.10.2010.
OBJETO: Empresa de Servicios Financieros,

previa, autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
CAPITAL: $ 20.000.000 (acciones nominativas)
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 5.5.2011, No. 6471.
28) $ 1473 1/p 12055 May 09- May 09

NANOKEM S.A.
Aumento de Capital

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2010, se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 200.000.000 y en consecuencia reformar el artículo 4 del estatuto social.
Inscripción: 11/03/2011, Nº 3450.
28) $ 1473 1/p 12109 May 09- May 09

INISMOOR INTERNATIONAL S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 20/09/2010
ARTÍCULO 1. NOMBRE- PLAZO - DOMICILIO. "Constituyese INISMOOR INTERNATIONAL S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país"
ARTÍCULO 2. OBJETO. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 en la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, construcción, cosmética, cueros, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, vestimenta, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en lo dispuesto por la ley 16.774, modificativas y concordantes, ni en el Decreto-Ley 15.322, así como en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. d) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior.
ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 410.780 (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil setecientos ochenta). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
Aprobación AIN: 15/12/2010
Registro: Nº 18769, 22/12/2010
Definitiva: 17/03/2011.
28) $ 8838 1/p 12159 May 09- May 09

WORGOOD S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 21/09/2010
ARTÍCULO 1. NOMBRE- PLAZO - DOMICILIO. "Constituyese WORGOOD S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país"
ARTÍCULO 2. OBJETO. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 en la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, construcción, cosmética, cueros, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, vestimenta, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en lo dispuesto por la ley 16.774, modificativas y concordantes, ni en el Decreto-Ley 15.322, así como en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. d) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior.
ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más aceiones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 411.200 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil doscientos). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
Aprobación AIN: 10/01/2011
Registro: Nº 1971, 09/02/2011
Definitiva: 29/04/2011.
28) $ 8838 1/p 12160 May 09- May 09

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 155.

JUAN LUIS BLANES

1856 - 1895 | PINTOR - ESCULTOR

BIOGRAFÍA

Juan Luis Blanes —hijo mayor de Juan Manuel Blanes— nació en Montevideo, el 21 de mayo de 1856.

Su padre fue su primer maestro de arte y luego entre los años 1879 y 1883 se perfeccionó estudiando en la Academia de Arte de Florencia.

Regresó a Montevideo y viajó nuevamente a Italia, desde allí, en 1890, realizó un viaje al Cercano Oriente en compañía de su padre y su hermano Nicanor.

Vivió en Buenos Aires dos años y en 1893, se instaló nuevamente en Montevideo.

Durante su corta vida se dedicó a la pintura y la escultura. Se lo considera el primer escultor uruguayo.

En 1887 modeló al cacique charrúa *Abayubá*, estatua que fue vertida al bronce recién en 1930.

Realizó el monumento a *Artigas* que se encuentra en la Plaza Independencia de la ciudad de San José de Mayo. Planeaba un nuevo viaje a Europa para vigilar la fundición en bronce cuando falleció.

Llegó a realizar el boceto de la estatua de Joaquín Suárez, cuya ejecución fue terminada por su padre. Otra de sus obras —compuesta con su hermano Nicanor— es el monumento a Francisco Vidiella, emplazado en Colón.

Como pintor su obra más destacada es el óleo: *Batalla de Las Piedras* que tampoco pudo concluir y hoy se encuentra en el Museo Histórico Nacional.

En el Museo Nacional de Artes Visuales se encuentran algunos de sus óleos: *Venecia, Paisaje, Una toldería, Marina y Paisaje del Pueblo de las Piedras*.

Al igual que su padre, encontró en los héroes y hechos históricos, un fecundo campo para su expresión artística.

Murió en un accidente, el 18 de marzo de 1895.

La piedra fundamental del monumento a Artigas fue colocada en San José el 19 de junio de 1894 pero fue inaugurado el 25 de agosto de 1898, luego de su muerte la terminación de la obra fue realizada por su padre.

En diferentes ciudades del país y del exterior hay réplicas de este monumento, que a la vez, guarda estrecha relación con el cuadro que pintó Juan Manuel Blanes de Artigas en la puerta de la Ciudadela.



Rendición de Posadas - Batalla de Las Piedras (Juan Luis Blanes).
Óleo sobre tela inconcluso, formato 503 x 304 cm. Ubicación: Museo Histórico Nacional - Casa de Fructuoso Rivera.



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 2011

más información, más ciudadanía

Tapa y contratapa: *Rendición de Posadas - Batalla de Las Piedras* (Juan Luis Blanes)
Óleo sobre tela inconcluso, formato 500 x 304 cm. Ubicación: Museo Histórico Nacional - Casa de Fructuoso Rivera

Fotografías: Jorge Castelli | **Realización tipográfica:** Sra. Margarita Echevaste | **Diseño de tapas y retiros:** Lic. Marcelo Casal